

ISBN: 978-958-8399-79-9



EL ESTADO  
COLOMBIANO

En el Modelo Teórico de  
Thomas Hobbes

Autor:  
Jorge Iván Gaviria Mesa



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA



---

EL ESTADO  
COLOMBIANO

---

En el Modelo Teórico de  
Thomas Hobbes

Autor:  
Jorge Iván Gaviria Mesa

Fundación Universitaria Luis Amigó  
Medellín - Colombia

2014


**320.101 G283**

Gaviria Mesa, Jorge Iván


**El Estado colombiano en el modelo teórico de Thomas Hobbes [recurso electrónico]** /  
Jorge Iván Gaviria Mesa. -- Medellín : Funlam, 2014  
175 p.

Producción intelectual de docentes y estudiantes de la Funlam  
Incluye referencias

ESTADO - FILOSOFÍA - INVESTIGACIONES - COLOMBIA; CIENCIAS POLÍTICAS - FILOSOFÍA  
- INVESTIGACIONES - COLOMBIA; ESTADO - HISTORIA - COLOMBIA; POBLACIÓN  
DESPLAZADA - INVESTIGACIONES - COLOMBIA; CIENCIAS POLÍTICAS - FILOSOFÍA;  
POBREZA - INVESTIGACIONES - COLOMBIA; VIOLENCIA - HISTORIA - COLOMBIA;  
VIOLENCIA - INVESTIGACIONES - COLOMBIA ; HOBBS, THOMAS, 1588-1679 - CRÍTICA E  
INTERPRETACIÓN; HOBBS, THOMAS, 1588-1679 - INVESTIGACIONES - FUNLAM



# EL ESTADO COLOMBIANO



En el Modelo Teórico de  
Thomas Hobbes

©Fundación Universitaria Luis Amigó  
Transversal 51A N°. 67B-90. Medellín, Antioquia, Colombia  
Tel: (574) 448 76 66 (Ext. 9711. Departamento de Fondo Editorial)  
[www.funlam.edu.co](http://www.funlam.edu.co) - [fondoeditorial@funlam.edu.co](mailto:fondoeditorial@funlam.edu.co)

ISBN: 978-958-8399-79-9

Fecha de edición: 23 de enero de 2015

Autor: Jorge Iván Gaviria Mesa

Edición: Departamento de Fondo Editorial

Corrección de estilo: Diego Pérez Múnera

Jefe Departamento de Fondo Editorial: Carolina Orrego Moscoso

Diseño y Diagramación: Arbey David Zuluaga Yarce

Editorial: Fundación Universitaria Luis Amigó

Hecho en Colombia / Made in Colombia

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito, sin autorización escrita de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El autor es moral y legalmente responsable de la información expresada en este libro, así como del respeto a los derechos de autor. Por lo tanto, no compromete en ningún sentido a la Fundación Universitaria Luis Amigó.



## PRÓLOGO

### ASUNTOS METODÓLOGICOS

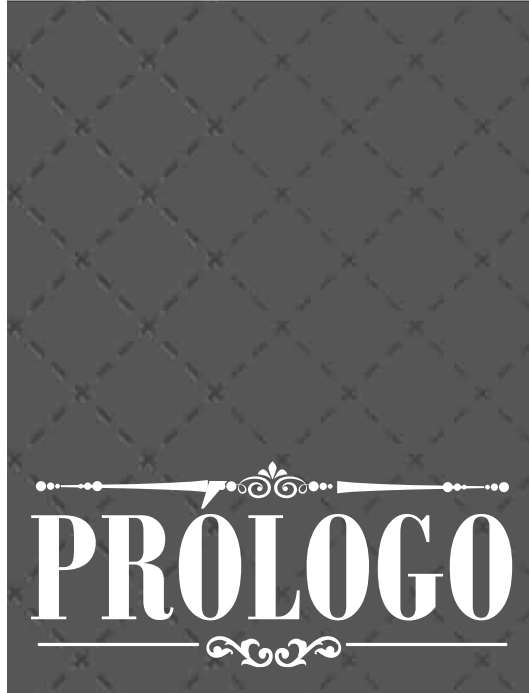
1. Sobre la guerra .....	14
1.1. Dos imágenes .....	15
1.2. Estado de naturaleza y conducta humana .....	18
1.3. El hombre en Hobbes .....	23
1.3.1. Deseo de poder .....	33
1.3.2. El Miedo .....	38
2. El salto de la razón .....	41
2.1. Facultades del soberano .....	46
2.1.1. La propiedad .....	52
2.1.2. Administración de justicia .....	55
2.1.3. Relaciones internacionales .....	55
2.1.4. La burocracia .....	56
2.1.5. Tipificación de castigos y premios .....	56
2.2. Agentes Internos que socavan o disuelven el Estado .....	59
3. El Estado colombiano y su marco normativo constitucional .....	65
3.1. El alba de una república .....	67
3.2. Los años de la inercia .....	69
3.3. El germen del desastre .....	70
3.4. Alianzas y rupturas .....	73

3.5. Un partido político de cadáveres .....	76
3.6. El síndrome de Gatopardo .....	78
3.7. Las bases jurídicas del Estado colombiano en la carta de 1991 .....	81
3.8. Derechos de primera, segunda y tercera generación .....	88
3.9. Reforma a las ramas del poder público .....	91
3.9.1. Reforma del Congreso de la República .....	91
3.9.2. Reforma del órgano ejecutivo. ....	93
3.9.3. Reforma de la justicia .....	95
4. La disolución del Estado .....	97
4.1. Pérdida del monopolio de la fuerza .....	100
4.2. Desplazamiento forzado .....	121
4.3. Degradación institucional .....	134
4.4. Impunidad y/o inmunidad .....	160

## REFERENCIAS

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Indicadores de pobreza, Colombia a nivel nacional y rural (Colombia 1978-1999) .....	103
---	-----



# PROLOGO

¡Para qué poetas en tiempos de penuria! exclamó alguna vez Holderlin a propósito de la inutilidad del arte ante la miseria del mundo. Y más de cien años después Theodor W. Adorno, desahució la filosofía (el pensamiento) luego del horror de Auschwitz. Pareciera que la realidad del sufrimiento humano redujera la importancia de aquellas cosas que, como signo de civilización, constituyen prueba de la grandeza del hombre. El dolor del mundo, puesto en la balanza con las gestas logradas por los hombres, tiene mayor peso porque el espíritu se resiste al olvido, más aún cuando no es posible hablar de un presente sereno. No hay período histórico que no exhiba su cuota de espanto. Así en su momento lo juzgó Thomas Hobbes, (siglo XVII) quien no descreía del Hombre pero si de su capacidad de sobrevivir sin una voluntad superior y fuerte para controlar sus desquicios.

Las pasiones y la razón forman parte del corpus teórico hobbesiano que es, a su turno, el marco explicativo (justificativo) del Estado, de su necesidad. Por obra de la recta ratio, expresada en términos sencillos, como un acto de sensatez humana, los hombres superan la deletérea condición natural- bellum omnium contra omnes- y edifican sociedad, es decir, relaciones de respeto por la vida y la libertad, única manera de conservar la especie. Sin un sistema político cohesionado, jerárquico, de mando inapelable, de autoridad férrea, es imposible la comunidad humana; lo que ocupa su lugar es una multitud de seres en procura de la subsistencia.

La intelección de la obra de Hobbes no puede limitarse al placer de académicos nostálgicos, que pasan sus horas en lucubraciones sin asiento en la realidad del día a día. Hobbes, como cualquier clásico, ofrece lecturas disímiles, incluso opuestas, pero siempre en clave de actualidad. Es actual por ejemplo su descripción de las pasiones humanas, así como lo que puede hacer el hombre conducido solo por ellas; está vigente su penetrante auscultación de la ratio, por cuya virtud se alcanzan objetivos sublimes. No hay tal fracaso de la razón como lo afirman los postmodernos, lo que ha llevado al desastre es su olvido y el imperio de las pasiones. No fueron

racionales la trincheras de la primera contienda mundial, ni los guetos judíos, ni los pogromos soviéticos, ni el napalm en las selvas Vietnamitas, ni el millón de muertos ruandeses a filo de machete en días que fueron eternos, ni el arrasamiento de Irak, ni tantas cosas que se muestran como “resultado” del pensamiento. No es racional la pobreza, ni la persecución por pensar distinto, ni la exclusión de clase, ni la humillación racial. No es racional, en fin, todo acto que niegue la condición humana, la misma que Hobbes penetró en su obra porque su preocupación, más que las instituciones, fue el género humano.

De allí la importancia del libro que el lector tiene ante sus ojos, porque es un viaje, no solo a la entraña misma de Hobbes sino a la historia de un país que se precia de ostentar un modelo democrático puro, estable y que si cambia es solo en sendero de progreso. Esto en teoría, los hechos desmienten la retórica.

Una vez leído el texto del profesor Gaviria queda un mal de alma por la luz que arroja. No es Colombia la tierra del respeto a la vida, a la participación política, a la heterodoxia de pensamiento como lo muestran, o los ingenuos o los astutos. Desde su fundación no ha cesado la violencia, ha tenido decenas de guerras civiles, en el siglo XIX fueron rutinarios los golpes de cuartel y en los siglos XX y XXI, el balance no es mejor. Millones de desplazados, decenas de miles de desaparecidos, cientos de masacres, millones de hectáreas de tierra arrebatadas a los minifundistas, asesinatos selectivos, exilios en masa, y una extensa lista de estragos en los que el Estado ha sido testigo insensible y actor acucioso.

El autor tiene un doble mérito: explica con llaneza los puntos esenciales de la filosofía hobbesiana y la pone en un escenario, el de Colombia, para mostrar cómo un sistema de pensamiento puede servir para comprender una realidad específica en un tiempo dado. El lector descubrirá que el dictum de Adorno no es válido porque las ideas iluminan el espacio de los hombres, en especial cuando el horror abunda. Y Hobbes ofrece, por lo menos en parte, un método para entender lo que nos pasa como nación. Para mirarnos desde adentro sin la credulidad de los que van al cadalso henchidos de alegría porque piensan que los conducen a la campiña. Y eso es ya una ganancia: entender, que constituye para Spinoza, la verdadera causa de la felicidad.

El autor no sólo se da a la tarea de recorrer la obra completa de Hobbes sino de la historia colombiana y de explicitar su sistema jurídico, para culminar en el último capítulo con un relato que poco contribuye a la paz de la conciencia. El exterminio de un partido político de izquierda, el asesinato de cuatro candidatos a la presidencia de la república en menos de tres años, la infiltración del Estado por las mafias, el maridaje entre fuerza pública y escuadrones de la muerte, la posesión de las regiones por ejércitos contra y para estatales, son solo una pequeña prueba de que la guerra de todos contra todos por la ausencia de instituciones sólidas, no es inspiración literaria (filosófica para el caso) sino una verdad que desde la perspectiva de Thomas Hobbes, es causa de las mayores desgracias.

No hay otra forma de discernir la realidad que asomarse a los hechos apoyados en un sistema de pensamiento que nos brinde las herramientas reflexivas necesarias para leer sin sesgos los acontecimientos. Hobbes nos da una aguda y vigente mirada de la vida humana, y el libro de Jorge Iván Gaviria la ubica in situ, en un país de Suramérica que no por desconocido es menos importante como epifenómeno de la tragedia del Hombre.

**Mónica Lucía Granda**







# ASUNTOS METODOLÓGICOS

El enfoque implementado en este proceso investigativo fue el cualitativo, bajo la modalidad de investigación documental, entendida como una estrategia no reactiva, en tanto no se altera los datos, ya que han sido elaborados previamente por otros estudiosos y materializados en documentos escritos, tecnológicos y visuales.

Como estrategia, al igual que cualquier investigación, demanda de un esfuerzo por identificar, seleccionar y clasificar las fuentes que son de utilidad para dar cuenta del objeto de estudio, tratando de dar respuesta a preguntas como: ¿qué material utilizar?, ¿Cómo registrarlo? ¿Qué utilidad tendrá en la investigación?, entre otras, en relación con las preguntas y objetivos de la investigación como tal.

Para mantener la rigurosidad y la sistematicidad que exige todo proyecto de investigación en el presente estudio se implementaron diferentes fases que coadyuvaron en el cumplimiento de los objetivos planteados; a continuación se describe cada una de esas fases con sus respectivas acciones:

## **Fase 1 identificación de las fuentes de información**

Es la fase en la que se inicia el trabajo de campo mediante el rastreo de centros de documentación y materiales existentes. En la investigación adelantada se consultaron diversas fuentes bibliográficas, en especial libros sobre la violencia en Colombia desde los años 50 hasta el 2010. De igual manera, revistas e informaciones de prensa, tanto físicas como virtuales. Tuvo especial importancia el portal Verdad Abierta, adscrita a la Revista Semana. Asimismo constituyeron fuente básica los textos de Thomas Hobbes, cuyo marco teórico respaldó el trabajo de investigación desarrollado.

Las bibliotecas que sirvieron de apoyo para esta primera fase fueron:

- Biblioteca de la Universidad de Antioquia
- Biblioteca Pública Piloto
- Biblioteca Comfenalco
- Biblioteca de la Universidad de Eafit
- Biblioteca de la Universidad de Medellín

Paralelamente a esta búsqueda de información física, se efectuó una indagación en bases de datos y bibliotecas virtuales, las cuales contaban con un respaldo institucional, tanto del sector público como del privado, nacional y algunas del orden internacional, y que amparaban el abordaje del objeto de estudio, ellas fueron:

**Sector Público:**

- Presidencia de la República
- Fiscalía General de la Nación
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Gobierno (para la época Ministerio del Interior y de la Justicia)
- Página de la Procuraduría General de la Nación
- Página de la Defensoría del Pueblo
- Página de Corpades

**Sector privado:**

- Verdad Abierta
- Revista Semana
- Periódico El Tiempo
- Periódico El Espectador
- Periódico El Colombiano
- Periódico The New York Times
- Periódico The Washington Post
- Página de la ONU
- Human Righth Watch
- Periódico El Mundo

- Semanario Voz
- Página de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Con este inventario de fuentes de información se procedió a la selección de textos para su respectivo registro, lo cual se efectuó en la segunda fase.

## Fase 2 selección y registro de textos

Identificadas las fuentes, se procedió a la búsqueda de información a partir del contenido que tenía cada texto y que estuviera relacionado con las preguntas y objetivos de la investigación, a cada uno de ellos se les realizó una ficha bibliográfica en la cual se consignaban datos generales que permitieran tener una mirada global sobre los datos del texto, temas, subtemas, autores, referentes disciplinares y teóricos, las delimitaciones temporales, espaciales y contextuales.

Para ello se utilizó la ficha bibliográfica como herramienta propia de la investigación cualitativa – documental

FICHA BIBLIOGRÁFICA		
Biblioteca _____		
Centro de documentación _____		
Página de Internet _____		
Título del trabajo: _____		
Descripción:	Libro _____	Revista _____
	Portal _____	Otro _____
Autor: _____		
Descripción física (No pág.): _____		
Publicación – editorial Año: _____		
Clasificación – código: _____		
Tema principal: _____		
Sub temas: _____		

Es de resaltar que con esta primera pesquisa se hace un inventario y selección de los textos básicos que apoyaron el proceso investigativo. En total se seleccionaron:

- Libros sobre Thomas Hobbes: 20.
- Libros sobre el problema de violencia en Colombia: 70
- Libros sobre la historia colombiana: 20
- Revistas, periódicos y portales de internet: 120

En cuanto a los textos periodísticos, tales como: revistas, prensa, portales de internet, entre otros, su criterio de selección obedeció a la actualidad que los mismos le ofrecían al problema tratado. Téngase en cuenta que los hechos que se relatan en el trabajo de investigación no hacen parte de un pretérito superado sino que siguen ocurriendo con igual o mayor intensidad. Concretamente la desinstitucionalización, el accionar de grupos contra y para estatales, y la participación de agentes del Estado en actos contrarios a la Constitución y a la ley, concretamente siguen como realidad cotidiana en Colombia.

La razón de utilizar diversas fuentes permitió hacer una contrastación de la información y por ende una validación de las fuentes como tal.

A los textos seleccionados se les realizó su respectiva ficha de contenido, tratando de tener los insumos necesarios para el desarrollo de objetivos y la elaboración de informe final. El formato utilizado contenía básicamente los siguientes aspectos:

FICHA DE CONTENIDO		
Localización:	Clasificación:	No:
Descripción:		
Contenido:		
Palabras Claves:		
Observaciones:		
Tipo de ficha:		

Con los textos registrados, organizados a partir de las fichas de contenido y analizados, se elaboró el marco teórico, tomando como base los escritos del filósofo inglés Thomas Hobbes, puesto que fue el pensador en el que se enmarcó el tema de la investigación, en relación con el Estado Colombiano. En lo relacionado con los capítulos sobre Colombia, a partir de los años 80, se tuvieron en cuenta textos que por su importancia y reconocimiento analizaran el problema institucional del país, desde una doble perspectiva: jurídica y fáctica. En la primera están los ingredientes políticos y económicos que se desarrollaron en el trabajo de investigación, y en la segunda las circunstancias que ha vivido el país desde la década del 80 hasta el año 2010. Por supuesto que se presentó también una reseña histórica desde el siglo XIX para contextualizar los hechos presentes, como una continuidad de causas y efectos que no se puede ignorar en un trabajo de esta naturaleza.



# 1. SOBRE LA GUERRA



## 1.1 Dos imágenes

Un observador tiene ante sus ojos dos escenarios dispuestos en un calidoscopio, por cuyo mecanismo puede acceder a una secuencia de representaciones fotográficas, que le muestran dos realidades posibles. En el primer cuadro aprecia lo siguiente: una nación próspera, industrial, con una población unida por lazos de acatamiento a la ley y de respeto mutuo; organización y preeminencia del poder público, sobre los intereses particulares, expresado en un oportuno funcionamiento de los órganos del Estado, tales como la justicia, el parlamento y el ejecutivo, entre otros; monopolio del territorio por parte de la fuerza armada; distribución equitativa de los ingresos; expansión universal de los servicios de salud y educación, bajo el control exclusivo del Estado; cabal administración del tesoro público; bienestar social, medido en términos de bajos índices de pobreza, de exclusión, de emigración; pleno empleo; seguridad pública y confianza en las instituciones; reducidas cifras de violencia; desarrollo privilegiado de la actividad agrícola; respeto a las minorías étnicas.

En el segundo cuadro, el mismo espectador, contempla esta sucesión de imágenes: violencia generalizada, en todos los órdenes, civil, delincriminal, familiar; monopolio de vastas zonas del territorio en manos facciosas contra y para estatales que imponen el terror, la muerte y el desplazamiento; elevadas cifras de impunidad; jueces y fiscales puestos al servicio del crimen; corrupción generalizada en las altas esferas del Estado; ejercicio privado de la defensa de la vida y de la propiedad; masacres; expropiaciones ilegales; emigración masiva del país; pobreza generalizada; supremacía de capitales subterráneos en el devenir económico; alianzas secretas entre Estado y grupos armados, de orden privado, para enfrentar al enemigo insurrecto; paulatina pero inexorable extinción de la actividad agraria por cuenta de la ocupación de ejércitos clandestinos, con el obligado desarraigo de los campesinos; vulneración sistemática de los derechos fundamentales de la población; desamparo infantil; destierro y muerte de líderes cívicos; ejecuciones extrajudiciales; desaparición forzada; conflictos políticos y militares fronterizos; crisis económica estructural, que se evidencia en una irresoluble supeditación a determinaciones de organismos multilaterales.

¿Qué podrá pensar o decir quien haya asistido a estos dos momentos plasmados en la instantánea ilustración que le ofrece el artefacto mencionado? Si acaso hubiese leído la obra de Thomas Hobbes, le resultará expedita la inferencia: en el primer panorama, tiene un Estado



político, descrito por el filósofo como ejercicio de la razón, en tanto el hombre, movido por el deseo de una vida segura, calcula la mejor manera de vivir sin arrostrar el permanente riesgo de una muerte violenta; en el segundo escenario, asiste al espectáculo de un Estado en disolución, en el que los hombres, cruzados por las pasiones, y en una situación de igualdad que los somete a la desconfianza, imponen su razón individual sobre la ley.

Un Estado civil, en términos hobbesianos, debe cumplir con ciertas condiciones básicas que lo hagan inmune al peligro de caer en una circunstancia de anarquía, que tiene como consecuencia directa la guerra. Para ello es determinante la obediencia a la ley, en sacrificio de las convicciones, propósitos y ambiciones personales. Por tanto, el límite de las opiniones que sobre lo justo o lo injusto se tengan, y en torno a lo conveniente para el desarrollo del Estado, lo impone la voluntad del soberano escrita en la ley civil; ley que deriva de la ley moral. Vale decir, es mandato racional que prevalece sobre el derecho individual.

De allí que leer a Hobbes, como un nudo apologeta de la autoridad absoluta, en el que prevalecen la seguridad y la inmunidad de los designios del soberano, sin referencia moral alguna, es reducir su visión del Estado a un instrumento de abuso, so pretexto de seguridad y paz. Se verá a lo largo de esta investigación que Hobbes no es indiferente al papel del Estado en el terreno social, como que de su presencia y actividad totalizantes dimanen las posibilidades de una vida digna, esto es, de una existencia en la que el hombre actúe como sujeto racional. Véase en el capítulo XII de *El tratado sobre el ciudadano* la explicación de las causas de disolución de los estados, y se entenderá, en su justa dimensión, lo afirmado:

La séptima doctrina contraria al Estado es la que dice que los ciudadanos particulares tienen dominio absoluto sobre lo que poseen. Esto es, una propiedad tal que excluye el derecho de todos los demás hombres, no sólo de los conciudadanos sino también del propio Estado, a esas cosas. Lo cual no es verdad. Porque los que tienen señor no tienen dominio, como hemos probado en el capítulo VIII, artículo 5. Y el Estado es señor de todos los ciudadanos, por su constitución. Antes de aceptar el yugo civil nadie poseía nada con derecho propio y todo era común para todos. Por tanto, dime ¿De dónde te ha venido esta propiedad sino del Estado? (Hobbes, 1999, p. 107).

Así, el Estado político no es sólo la estructuración convencional de un poder hegemónico, en manos de un gobernante que ejerce su potestad fundado en las leyes, que por ser tales, están por encima de los intereses individuales, sino que también es un garante de bienestar y dignidad. En otros términos, Hobbes no supone un Estado civil como superación del Estado de naturaleza, a la manera de nuestros positivistas, para quienes la letra de la ley es más importante que la realidad. El objeto del pacto es crear un poder, de tal magnitud, que garantice la paz, la seguridad y el bienestar que los individuos buscan, al hacer dejación de su poder particular. Y la paz, la seguridad y el bienestar son a su vez el resultado, como se expondrá con detalle más adelante, de la labor acuciosa y útil del Estado, no de su indiferencia, ya que su razón de ser es la felicidad de los individuos.

Como permanente amenaza de desestabilización del estado político, se ciernen las pasiones que Hobbes analiza a lo largo de sus textos. La ambición, el orgullo, la vanagloria, el apetito, la cólera, la venganza, entre muchas otras, son partes constitutivas de la naturaleza humana que se imponen a la razón en el estado prepolítico, y que una vez establecido el Estado civil, no desaparecen por arte de ley. La probabilidad del derrumbe de una organización racional, como es el Estado político, es objeto de discusión por parte de Hobbes (1992), en *Behemoth*, libro en el que, en forma de diálogo, explicita las causas que pueden generar un desastre humano, como el de la guerra civil inglesa. Asimismo, Hobbes (1983), en su libro más importante, el *Leviatán*, desarrolla las causas de formación del Estado, siendo la primera el deseo de abandonar la desgraciada condición de una vida en constante zozobra. De suerte que el deber del Estado es ante todo garantizar el objeto del pacto, cual es la preservación de la vida, lo que equivale a morigerar los riesgos de sufrir una muerte violenta. Riesgos que son de la esencia de la vida en *status naturae*.

Los hombres sobrellevan el fardo de una existencia infeliz, de permanente hostilidad, en huída o en asedio, en enfrentamiento o en sumisión, convertidos en seres —que aunque racionales— están dispuestos a obrar como las fieras en defensa de lo que consideran suyo. Movidos por el deseo de una vida tranquila, pactan la creación del Estado, única salida del horror que viven. Hobbes (1983) lo expresa así en el capítulo XVII del *Leviatán*:

La causa final, fin o designio de los hombres (que naturalmente aman la libertad y el dominio sobre los demás) al introducir esta restricción sobre sí mismos (en la que los vemos vivir formando Estados) es el cuidado de su propia conservación y, por añadidura, el logro de una vida más armónica; es decir, el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra que, tal como hemos manifestado, es consecuencia necesaria de las pasiones naturales de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya y los sujete, por temor al castigo, a la realización de sus pactos y a la observancia de las leyes de naturaleza establecidas en los capítulos XIV y XV. (p. 175).

La preservación de la vida es lo básico, según Hobbes, para el hombre; pero no basta con mantenerse vivo, la organización política nombrada como Estado, en cabeza del soberano, tiene la misión insoslayable de proveer condiciones de existencia dignas, ausentes en la condición natural previa al Estado. Se infiere, de lo dicho por Hobbes, que en el fragor de la guerra que libran los hombres en situación precivil hay espacio para la razón natural; por ella, el hombre actúa en defensa de su vida, y da los pasos para establecer el pacto y delegar la anárquica constelación de dominios personales en un soberano. Es la razón la que determina la ley, su contenido, su aplicación. Y es la razón, por tanto, la que no se conforma con la simpleza de una vida meramente biológica, sino que trasciende a la exigencia de un mundo en el que los hombres disfruten de condiciones de respeto, lo que significa posibilidades ciertas, ante la norma y ante la vida, de desarrollo individual.

Por tanto, mientras el Estado político es el primado de la ley, el *status naturae* lo es de las pasiones y de la razón natural, de allí la guerra. Su superación es obra de la razón individual, aunque, como se verá, aquellas —las pasiones— no se extinguen de la naturaleza humana por el pacto y por la ley civil; lo que la voluntad del soberano logra es supeditarlas a la *recta ratio*,

no suprimirlas, ya que la agresividad humana, en el período prepolítico, dimana de la ausencia de restricciones legales establecidas por un poder superior a los individuos. No hay parámetro legal de lo propio y, por tanto, tampoco de lo ajeno, no hay instancias supremas y definitivas de decisión, el hombre está sólo ante los demás. Veamos en qué consiste esta condición previa al acuerdo que instaura el Estado.

## 1.2 Estado de naturaleza y conducta humana

El hombre es un ser codicioso, dice Hobbes (1999, p. 4), en el *Ciudadano*, pero también es dueño de la razón natural que lo mueve a procurarse los medios de protección para evitar la muerte por mano ajena. El deseo de apropiarse de cosas, de ampliar su esfera de poder personal, de imponerse a los demás, de lograr reconocimiento, coexiste con el deseo de vivir en paz, de disfrutar de un entorno de seguridad, sin la angustiante sensación de la amenaza permanente. En el torrente incierto de una vida azarosa, signada por la muerte y por el despojo, vislumbra la manera de superar tal condición. Si movido por las pasiones deshace su existencia en deseos cada vez más arriesgados, cuanto más exigentes, y conducido por la razón, encuentra la manera de establecer un orden de civilidad, de solidaridad, de acatamiento a un poder superior, por el cual se hace depositario de derechos y deberes legales.

En el Estado de naturaleza priman las pasiones como el temor, la ambición, la búsqueda de honor. El temor determina en el hombre una peligrosa desconfianza hacia los otros, y una mal fundada impresión de superioridad. La ausencia de normas y de instancias que prescriban grados de autoridad, de propiedad y de conductas, comporta una igualdad básica que opera en el hombre como acicate para obrar de acuerdo con sus propósitos individuales. La iniciativa particular es el parámetro de las acciones, en ella el hombre funda sus propósitos y pone en ejecución sus actos.

La búsqueda de preeminencia, en términos de honor, es descrita por Hobbes como una particularidad humana, ausente en los animales. La sedición, la codicia —más que el deseo de supervivencia propio de los animales— y por tanto la guerra es patrimonio de los hombres, no de las bestias. Es de suyo comprensible que un ser provisto de pasiones obre impulsado por su beneficio personal, y en ello juegan un papel determinante la fuerza y la experiencia en el objetivo de lograr una existencia acorde con sus deseos. Pero también es frágil la vida; una existencia regida por la suspicacia, el engaño, las alianzas para enfrentar las guerras, en permanente disposición para una incesante contienda, porque encada momento está en juego su ciclo vital,

es desgraciada. De allí devienen el antagonismo natural, el recelo, el asedio, los actos de temeridad en la lucha y de cobardía en la huída, el horror de una vida en aflicción, y la hegemonía o la sumisión temporales.

Hobbes describe al hombre como materia y, por tanto, como movimiento, dotado de experiencia, razón, pasión y fuerza. Con fundamento en estas facultades naturales el hombre actúa de una manera determinada, tanto en el Estado prepolítico<sup>1</sup> como en el Estado civil. Pero, ¿De qué forma obran los hombres en Estado de naturaleza? Es decir, ¿Cómo es el hombre librado a las contingencias del Estado de naturaleza, y qué factores determinan su tránsito al Estado civil? La respuesta a estos dos interrogantes ocuparán las siguientes líneas de este capítulo.

En primer lugar, ha de entenderse que lo que Hobbes nombra como “estado de naturaleza” es la situación en la que los hombres proceden de acuerdo con su razón natural, movidos por sus pasiones y sin coacción superior que los sujete al cumplimiento de reglas establecidas. En una palabra, es la guerra, asumida no como enfrentamiento efectivo de fuerzas, sino como disposición a dañarse unos a otros en el propósito de colmar los deseos individuales. Los hombres, conducidos por sus pasiones, creen que pueden imponer sus designios a los demás, en una pugna que sólo se salda con la muerte o con el despojo; escribe Hobbes (1999):

Si a la inclinación natural de los hombres de dañarse unos a otros, que procede de sus pasiones y en particular de su vana estimación, se añade el derecho de todos a todo, por el cual uno invade con todo derecho, y el otro con todo derecho resiste, de lo cual se originan perpetuas sospechas y celos de todos contra todos, y se añade además la dificultad de detener a los enemigos, aunque tengan pocos hombres y pocos medios, si nos invaden con ánimo de destruirnos y oprimirnos, no se puede negar que el Estado natural de los hombres antes de la formación de la sociedad fuera la fuerza. Y no cualquier fuerza sino la de todos contra todos. (p. 12).

Una inclinación que Hobbes infiere de las circunstancias que el hombre debe arrostrar de manera permanente, y que lo determinan a actuar en defensa de su vida y de sus bienes, si los tiene, o en su búsqueda, si carece de ellos. Es decir, no hay una insociabilidad innata en la conducta humana, pero tampoco una innata disposición a la convivencia, como lo postulara Aristóteles, sino un comportamiento agresivo, con arreglo a las circunstancias de anomia y de hostilidad que los hombres enfrentan.

En efecto, mientras que el estagirita concebía al hombre como un ser dispuesto por naturaleza a convivir, y a conformar la polis en busca de lo bueno para la comunidad, Hobbes lo determina como un ser que se une con los demás, en tanto derive beneficio de esa asociación. En referencia directa a Aristóteles, escribe Hobbes (1999):

Ya que si consideramos más profundamente las causas por las cuales los hombres se agrupan y disfrutan de la mutua compañía, se verá fácilmente que si eso sucede así no es porque no pueda suceder de otro modo, sino que sucede accidentalmente. Porque si el hombre amase al hombre naturalmente, esto es: en cuanto hombre, no podría aducir razón alguna de por qué no iba a amar de igual forma a todos los demás, al ser igualmente hombres; o de por qué iba a juntarse más bien con aquellos de

<sup>1</sup> Entiéndase “estado prepolítico” no como período histórico, sino como circunstancia individual y social.

cuya compañía iba a obtener, más que de la de los otros, honor y utilidad. No buscamos pues por naturaleza compañeros, sino obtener de los demás honor o comodidad; esto es lo que buscamos en primer lugar, y a los demás secundariamente. (p. 15).

Aristóteles (trad. en 1994), contrario sensu, afirma:

De todos modos, es evidente que la ciudad es una de las cosas naturales, y que el hombre es por naturaleza un animal social, y que el insocial por naturaleza o por azar es o un ser inferior o un ser superior al hombre. Como aquel a quien Homero vitupera: sin tribu, sin ley, sin hogar, porque el que es tal por naturaleza es también amante de la guerra, como una pieza aislada en el juego de damas. (p. 50).

El estagirita ve en la naturaleza humana una inclinación a lo bueno, incluso a lo perfectible:

De suerte que, si hay algún fin de todos los actos, este será el bien realizable, y si hay varios, serán estos. Nuestro razonamiento, a pesar de las digresiones, vuelve al mismo punto; pero debemos intentar aclarar más esto. Puesto que parece que los fines son varios y algunos de estos los elegimos por otros, como la riqueza, las flautas y, en general, los instrumentos, es evidente que no son todos perfectos, pero lo mejor parece ser algo perfecto. Por consiguiente, si hay sólo un bien perfecto, ése será el que buscamos, y si hay varios, el más perfecto de ellos. (Aristóteles, trad. en 1998, pp. 141-142a).

Hobbes (1999), en cambio, tiene como referente de la elección humana, en el Estado de naturaleza, la utilidad de las cosas, de acuerdo con el derecho natural<sup>2</sup>, y no lo que para Aristóteles es bueno en sí y por sí; en otros términos, para el filósofo inglés, es bueno, por lo útil, todo aquello que nos preserve la vida: “De ahí se comprende que en el Estado de naturaleza la medida del derecho es la utilidad” (p. 19). El pragmatismo hobbesiano deriva de su concepción del derecho natural, entendido como la libertad de hacer, en el estado prepolítico, lo que nos sea dable para evitar la muerte; es decir, el uso de los medios al alcance para mantenerse con vida, tal como lo expresa en el capítulo primero, artículo 7, del *Tratado sobre el Ciudadano*.

La guerra, distintivo del Estado de naturaleza, es una terrible condición para el hombre, que Hobbes no se cansa de lamentar, como testigo directo del horror que vivió la Inglaterra del siglo XVII, en medio del conflicto civil que derivó de múltiples facciones, y que condujo a la disolución del poder supremo encarnado en el rey Carlos I. Y son las pasiones su causa, porque los hombres, provistos de un poder individual, sin más limitaciones que las del mismo entorno natural, y sin concepciones sobre lo propio y lo ajeno, buscan el privilegio del poder. Es terrible, habida cuenta de la fragilidad de todo lo que constituye la existencia humana. Sin una instancia superior que determine la justicia de los actos, y sin las barreras que sólo puede trazar el Estado, la supervivencia del hombre se finca sólo en las acciones personales, en el ejercicio de sus facultades y en las alianzas útiles, pero fugaces, que establece.

<sup>2</sup> Sobre las diversas definiciones del derecho natural y sus etapas históricas, ver: (Valencia Restrepo, 1993, pp. 299-322).

En el Estado de naturaleza la vida se disuelve en luchas inacabadas, en las que apenas se sobrevive, y la brevedad es la impronta de los triunfos o de las derrotas. Los hombres se juegan su destino en cada acción, y obran movidos por el miedo o por la codicia, siempre en procura de lo que juzgan bueno, pero con la incertidumbre que entraña la violencia:

Fácilmente se deduce lo poco idónea que es la guerra perpetua para la conservación tanto del género humano como de cada hombre. Ahora bien, es perpetuo por su misma naturaleza lo que, por la igualdad de los combatientes, no puede terminar con ninguna victoria; ya que a los vencedores les acecha siempre el peligro, de tal forma que habría que tener por milagro el que alguno, por muy fuerte que fuera, muriera en avanzada vejez. (Hobbes, 1999, p. 20).

La igualdad que reina entre los hombres produce resultados contrarios a los que quieren obtener en sus constantes querellas, puesto que la fuerza usada, por quien se cree superior, puede ser a su vez excedida por el vencido. Es decir, el pulso de las contiendas no encuentra resolución más que en la guerra misma. Son, la autodestrucción de la especie y la ruina permanente, el resultado de un sistema de vida sin regulación heterónoma, en la que los hombres se encuentran como enemigos o como instrumentos, y el poder, individual y efímero, no puede ser defendido sino con mayores grados de violencia de los que se usaron para obtenerlo.

La descripción que Hobbes hace del Estado de naturaleza, de las arduas condiciones en las que los hombres desarrollan su vida, y del hecho claro de que para preservarse en el ser- evadir- la muerte- cualquier acción es válida, evidencia que no hay en su modelo preceptiva axiológica alguna, como algunos han creído, como tampoco una suerte de fatalismo antropológico; es decir, no postula un corpus teórico ponderativo de las acciones o de las pasiones humanas, en términos de cualificación moral, ni un desideratum determinista que lleve a ver en el hombre una esencia realizada; hay sí una descripción del comportamiento humano, de acuerdo con causas y efectos, tanto en el *status naturae* como en Estado político. El materialismo hobbesiano se manifiesta en la constatación de las acciones que el hombre, como cuerpo y, por tanto, como movimiento, despliega siempre en busca de su felicidad. La materia no conoce el reposo y el hombre-que es materia- no cesa en su empeño por lograr lo que ambiciona. En el Estado natural impera la necesidad de obtener lo que se pretende, sin el auxilio de normas positivas ni al amparo de un poder supremo; por tanto, lo primordial en ese juego de deseos es el poder, que significa la vida porque entraña protección: no hay límite en la ambición de poder, porque en él va la vida misma, lo que conduce a una inferencia simple, pero certera: mientras más poder, mayor seguridad, y en la preservación de la seguridad es necesaria la acción contra quienes a su vez buscan el poder que no tienen.

De acuerdo con la caracterización del Estado de naturaleza, que se viene exponiendo, hay que inferir con Hobbes que un raciocinio correcto —*recta ratio*— lleva al hombre a privilegiar sus intereses vitales, con los mecanismos igualmente idóneos que el medio le presenta. Y lo más expedito y efectivo en el Estado precivil es la fuerza individual, expresada en la violencia. En la defensa del poder o en su consecución, la guerra es inherente al ejercicio de la razón natural. Por tanto, es ajustado a la ley natural procurarse el bienestar propio, que en *status naturae*, se

manifiesta mediante la satisfacción del deseo de poder y el reconocimiento de los demás; pero una vez que el hombre comprende su debilidad, en tanto individuo enfrentado a quienes tienen las mismas facultades naturales, busca la salida de esa condición de indigencia y desasosiego, mediante el pacto, que es el resultado de un correcto raciocinio:

Entiendo por recta razón, en el Estado natural de los hombres, no una facultad infalible, como hacen muchos, sino el acto de razonar, esto es, el raciocinio propio de cada uno y verdadero en lo que se refiere a las propias acciones, que pueden redundar en beneficio o en daño de los demás hombres. Digo propio porque aunque en la sociedad civil la razón de la misma sociedad, esto es, la ley civil, haya de ser tenida como justa por todos y cada uno de los ciudadanos, sin embargo, fuera de esa sociedad, donde nadie puede discernir la recta de la falsa razón a no ser comparándola con la suya, se ha de juzgar la propia razón como medida de la ajena, no sólo respecto a las propias acciones, que se realizan por cuenta y riesgo de cada uno, sino también en las que se realizan por cuenta de los demás. Digo verdadero, esto es, que se deduce de principios verdaderos y rectamente construidos. Ya que toda violación de la ley natural consiste en el raciocinio falso o en la necesidad de los hombres que no ven que sus obligaciones para con los demás son necesarias para la propia conservación. (Hobbes, 1999, p. 23).

La condición de guerra permanente que el hombre vive en el *status naturae* lo vuelve vulnerable y, en consecuencia, profundamente desconfiado. Ello, porque todos quieren, guardadas las proporciones, lo mismo; y todos creen en la posibilidad de lograrlo, lo que conduce a una incesante lucha por acceder a lo que se ambiciona. Las pasiones, en este sentido, van de la mano de la fuerza y de la experiencia, en aras de conservar aquello que más se estima: la vida. Confiados en la aparente igualdad de sus facultades, los hombres buscan superar en fuerza y en habilidad a sus competidores, y con ello, incrementar su esfera de poder y lograr reconocimiento, traducido en honor. El Estado de naturaleza es por tanto el espacio de la agresividad básica del hombre, en el que las pasiones priman sobre la razón, y en el que el deseo excede la prudencia. Cada uno es potencialmente tan dañino para los demás, que en su condición prepolítica el hombre es a la vez temeroso y temerario, al punto de su posible autodestrucción:

La condición de los hombres es tal, por naturaleza, que si no existe el miedo a un poder común que los reprima, desconfiarán los unos de los otros y se temerán mutuamente, y que al ver que todos pueden protegerse con sus propias fuerzas con derecho, entonces necesariamente lo harán. (Hobbes, 1999, pp. 7-9).

Así, la agresividad humana se genera en la creencia de que se es superior o en la necesidad de protección:

En el Estado de naturaleza se da en todos una voluntad agresiva, pero no se da por la misma causa, ni es igualmente condenable. Ya que algunos, según la igualdad natural, permiten a los demás lo mismo que se permiten ellos (...) Otros en cambio, creyéndose superiores a los demás, se permiten todo únicamente a sí mismos y se arrojan honor ante los demás (...) Para éstos, la voluntad agresiva nace de una vanagloria y de una falsa estimación de sus fuerzas; para aquellos, de la necesidad de defender sus cosas y su libertad contra estos últimos. (Hobbes, 1999, p. 17).

La ambición por el poder en Hobbes no es un fin en sí mismo, sino la posibilidad que el hombre tiene de conservar, no sólo la vida, sino los bienes materiales, y es por esto que necesita los medios idóneos para sostener dicho poder. En la base de esa búsqueda están pasiones como el miedo, la gloria —que entraña reconocimiento— y por tanto, la felicidad, como aspiración indeclinable. Pero lo que en unos es apropiación, en otros significa despojo, sin solución diferente a la guerra, dada la ausencia de una estructura regulativa que delimite derechos y deberes, que prescriba la especificidad del **meum y el tuum** y, por tanto, de lo prohibido y de lo permitido. Esta igualdad que señala Hobbes, entendida como el derecho que todos tenemos a todo, exacerba las pasiones y dispone la voluntad individual, en ausencia de un poder supremo, al logro de lo que se desea:

De esta igualdad en cuanto a la capacidad se deriva la igualdad de esperanza respecto a la consecución de nuestros fines. Esta es la causa de que si dos hombres desean la misma cosa, y en modo alguno pueden disfrutarla ambos, se vuelven enemigos, y en el camino que conduce al fin (que es, principalmente, su propia conservación y a veces su delectación tan sólo) tratan de aniquilarse o sojuzgarse uno a otro. (Hobbes, 1983, p.134).

## 1.3 El hombre en Hobbes

La anterior descripción del Estado de naturaleza nos lleva a la comprensión de las facultades naturales que conforman al hombre, como son, la fuerza corporal, la experiencia, la razón y la pasión. Facultades que todos comparten, pero no en igual medida. En efecto, hay quienes son superiores en fuerza física, y quienes lo son en ingenio; así como algunos con poca habilidad, poseen experiencia superlativa. En cuanto a las pasiones, también existen claras disparidades. Hobbes (2005) se refiere a quienes, movidos por una vana pretensión de grandeza, no dudan en imponerse a los demás; y quienes, mesurados, simplemente resisten, sin aspirar a una posición diferente a la que juzgan natural. En cualquier caso, los hombres, movidos por el deseo de gloria o por la defensa de su vida, actúan en ejercicio de la razón natural:

Lo que no es contrario a la razón es llamado DERECHO o Ius; o sea, la libertad no culpable de usar nuestro poder y habilidad naturales. Constituye, por tanto, un derecho natural que cada hombre pueda conservar con todas sus fuerzas su propia vida y sus miembros. (p. 172).

El hombre usa de cada una de las facultades naturales-ya enunciadas- en beneficio propio, puesto que sin ellas estaría condenado a afrontar la muerte de manera violenta, o a sobrellevar una vida de ruina y de subyugación.



Veamos en primer término la fuerza, que en Hobbes (2000) tiene una doble significación. Por una parte, es materia en movimiento, ampliamente explicitada en el *Tratado sobre el cuerpo*:

Por consiguiente, *decimos que dos movimientos son simplemente iguales cuando la velocidad de uno, computada en toda su magnitud, es igual a la velocidad del otro, igualmente computada en toda su magnitud. Y un movimiento es mayor que otro cuando la velocidad de uno, computada como queda dicho, es mayor que la del otro igualmente computada. Será menor cuando sea menor.* Además la magnitud del movimiento, computada del modo dicho, es lo mismo que lo que vulgarmente llamamos fuerza. (p. 107).

Y de otro lado, fuerza es capacidad física ejercida por los hombres en la guerra. Para el caso nos importa esta última, sobre la que Hobbes (1999) afirma:

Si a la inclinación natural de los hombres a dañarse unos a otros, que procede de sus pasiones y en particular de su vana estimación, se añade el derecho de todos a todo, por lo cual uno invade con todo derecho, y el otro con todo derecho resiste, de lo cual se originan perpetuas sospechas y celos de todos contra todos, y se añade además la dificultad de detener a los enemigos, aunque tengan pocos hombres y pocos medios, si nos invaden con ánimo de destruirnos y oprimirnos, no se puede negar que el Estado natural de los hombres antes de la formación de la sociedad fuera la fuerza: y no cualquier fuerza sino la de todos contra todos. (p. 20).

Además, en el *Leviatán*, sostiene:

En efecto, por lo que respecta a la fuerza corporal, el más débil tiene bastante fuerza para matar al más fuerte, ya sea mediante secretas maquinaciones o confederándose con otro que se halle en el mismo peligro que él se encuentra. (Hobbes, 1983, p. 133).

La agresividad que se genera en la pugna por el poder y por la gloria, en el Estado de naturaleza, tiene como correlato una respuesta también violenta, en la que sólo hay vencedores y derrotados, y por tanto, una indefinida lucha por el predominio. La fortaleza física de unos, es poca frente a la habilidad e ingenio de otros, lo que hace vulnerable aún a quien más seguro está de su fuerza. Con ello la disposición bélica es permanente, por el miedo, por la desconfianza y por la convicción de superioridad que muchos tienen.

En tal situación, es racional el uso de la fuerza, es decir, deriva del derecho natural el ejercicio de la defensa de la vida y de la integridad física, porque ante el uso anárquico de la fuerza individual, y en ausencia de potestad superior que prescriba las normas que deben regir para la convivencia, no queda sino la acción individual.

De otro lado, la experiencia no es más que el conocimiento que derivamos de los resultados de las acciones. Con base en ella actuamos de manera prudente, es decir, previsiva, con miras a no repetir los errores o a persistir en los aciertos:

En ocasiones un hombre desea saber el curso de determinada *acción*; entonces piensa en alguna acción pretérita semejante y en las consecuencias ulteriores de ella, presumiendo que a acontecimientos iguales han de suceder acciones iguales. Cuando uno quiere prever lo que ocurrirá con un criminal

recuerda lo que ha visto ocurrir en crímenes semejantes: el orden de pensamiento es este: el crimen, los agentes judiciales, la prisión, el juez y la horca. Este género de pensamiento se llama *previsión, prudencia o providencia; a veces sabiduría* (...) La prudencia es una presunción del futuro basada en la experiencia del pasado. (Hobbes, 1983, pp. 42-43).

La experiencia varía de hombre a hombre, así como la prudencia, y por tanto los actos tendientes a lograr lo que se ambiciona. No obrará con temeridad quien conozca las consecuencias de una maniobra, que de antemano sabe que es perjudicial ni omitirá la realización de los actos que han probado su beneficio. Quien atiende a las lecciones de la experiencia, puede calcular, si no con total certeza, sí con alta probabilidad, los efectos de sus acciones u omisiones.

Las pasiones constituyen uno de los temas de mayor importancia en la obra de Hobbes, como que son determinantes en los actos que los hombres realizan en el Estado de naturaleza. Veamos algunas de ellas, su definición y la importancia que tienen en la conducta humana.

Hobbes (2005), que es mecanicista<sup>3</sup>, concibe el movimiento como el Estado natural de los cuerpos, y así lo desarrolla desde el capítulo I de *Elementos de derecho natural y político*: “La naturaleza del hombre es la suma de sus facultades y poderes naturales: tales son sus facultades de nutrirse, moverse, reproducirse, sentir, razonar, etc.” (p. 92). Los cuerpos, todo cuerpo, está siempre en movimiento; de hecho todo lo que existe es materia, en permanente actividad. Los objetos externos presionan y excitan nuestros sentidos, lo que da lugar a un cambio interno en nuestro cuerpo, generando con ello sensaciones, percepciones y conocimiento. Las imágenes, los fantasmas, quedan en nuestra mente; esto es, permanecen a pesar de que las cosas que percibimos ya no están presentes. Es así, dado el movimiento constante. Por tanto, Hobbes explica la naturaleza, el hombre y la sociedad con base en la materia y el movimiento. El hombre, como ser natural, es objeto de pasiones, originadas en la percepción de los fenómenos externos, que por ser mudables, producen a su vez un cambio continuo en las pasiones.

Las pasiones son el principio de los actos voluntarios, que Hobbes explica desde la figura de movimiento: el conocimiento nace de las impresiones sensoriales; estas inciden en los sentidos, y luego, en esa línea del movimiento de las impresiones, se producen las imágenes o fantasmas, y posteriormente se pasa a la imaginación o fantasía, de donde deviene el pensamiento, fundado en la secuencia de esas imágenes. Sobre la función de los sentidos y su incidencia en las impresiones, escribe Hobbes (2005):

Gracias a nuestros distintos órganos, tenemos diversas concepciones de las cualidades de los objetos; por la vista tenemos una concepción o imagen compuesta de color o figura, que es toda la noción y conocimiento que nos imparte el objeto acerca de su naturaleza por medio del ojo. Al oír tenemos una concepción llamada sonido, que es todo el conocimiento que tenemos de las cualidades del objeto gracias al oído; y, de la misma manera, el resto de los sentidos son también concepciones de diversas cualidades o naturaleza de los objetos. (pp. 94-95).

<sup>3</sup> La teoría mecanicista asume el movimiento desde una perspectiva meramente física, desprendida de toda causalidad metafísica. Hobbes adscribe a la corriente en boga inaugurada por Isaac Newton que veía el universo como un reloj, cuyas piezas y funcionamiento eran perfectamente cognoscibles por la razón humana.

Los objetos, es decir, su movimiento, operan en nuestros órganos de diversa manera, lo que desencadena distintas formas de percepción, en la vista, en el olfato, en el oído. Las imágenes que conservamos en nuestro cerebro, y que quedan luego de ser percibidos los cuerpos externos, provocan pasiones; en otras palabras, todo aquello que percibimos no nos es indiferente. No pasa de largo frente a nuestros sentidos. Es importante observar que para Hobbes nuestras concepciones, en relación con las cualidades de los objetos, varían; y ello porque tales cualidades no son propias de los objetos como tales, sino de nuestros sentidos; o sea, las características que les atribuimos a los cuerpos, en realidad, son puestas por nosotros mismos. Por ejemplo, el color no pertenece a la cosa vista, está en nosotros cuando percibimos el objeto: “Que dicha imagen o color no es más que una aparición que llega hasta nosotros del movimiento, agitación o alteración que el objeto produjo en el cerebro o en los espíritus, o en alguna sustancia interna de la cabeza” (Hobbes, 2005, p. 95).

Lo propio acontece con el sonido, con los olores, con los sabores:

Lo mismo que el color no es inherente al objeto, sino sólo un efecto que actúa sobre nosotros, causado por tal movimiento en el objeto, según hemos señalado, asimismo tampoco está el sonido en la cosa que escuchamos, sino en nosotros mismos (...) Despréndese de todo esto que cualesquiera que sean los accidentes o cualidades que nuestros sentidos nos hagan creer que existen en el mundo, no están ahí, sino que se trata solamente de apariencias y sensaciones. Las cosas que, aparte de nosotros, existen realmente en el mundo exterior son esos movimientos, gracias a los cuales se producen tales apariencias. En esto consiste el gran engaño del sentido, el cual tiene también que ser corregido por el sentido. Pues el sentido me indica, cuando veo directamente, que el color parece estar en el objeto; pero también me indica, cuando veo por reflexión, que el color no está en el objeto. (Hobbes, 2005, pp. 98-99).

Este sensualismo hobbesiano se construye más desde el movimiento de la materia, que desde las abstracciones de los objetos, es decir, de sus cualidades; va a la concreción de las sensaciones que experimenta el cerebro humano.

Pero una vez superada la sensación, permanecen las imágenes o concepciones, que no son más que la huella dejada por los sentidos. Las imágenes dan lugar a la imaginación, que son los efectos del objeto sobre el cerebro. Esas imágenes permanecen, aunque modificadas por el transcurso del tiempo.

La sucesión de imágenes, que son sensaciones alteradas o transformadas como consecuencia del correr del tiempo, instaladas en la memoria, se convierten en pensamientos, como representación del objeto percibido. Tales imágenes son el motor de las pasiones; gracias a ellas, reaccionamos en primera instancia con deseo o rechazo, es decir, atraídos o repelidos por aquello que nos causa placer o, en su defecto, dolor. Del dolor o del placer que experimentamos se genera el binomio amor-odio, y de este, el deseo o el miedo, y el resto de pasiones que Hobbes describe y define una a una, como la envidia, la humildad, la soberbia, la vergüenza, la caridad, entre otras.

Ahora, las pasiones, que constituyen la matriz del obrar humano, se suceden en el cerebro en secuencia cambiante, a veces de manera anárquica y otras de forma ordenada, pero siempre individuales. Esto es, cada hombre tiene el cúmulo de imágenes y de pasiones que le son propias, de acuerdo con el proceso arriba descrito; de allí que sus acciones sean distintas a las de los otros. Las imágenes que se producen sin guía, sin norte, tienen lugar en los sueños. Son imágenes divagantes, descoordinadas, fuera del control del cerebro. Y están las que guardan un orden, una línea determinada. Al respecto, escribe Hobbes (1983):

Esta serie de pensamientos o discurso mental es de dos clases. La primera carece de *orientación* y *designio*, es inconstante; no hay en ella pensamiento apasionado que gobierne y atraiga hacia sí mismo a los que siguen, constituyéndose en fin u objeto de algún deseo o de otra pasión (...) El segundo es más constante, puesto que está regulada por algún *deseo* y *designio*. La impresión hecha por las cosas que deseamos o tememos es, en efecto, intensa y permanente o (cuando cesa por algún tiempo) de rápido retorno. (pp. 39-40).

A su vez, los pensamientos regulados son de dos tipos: aquel por el cual el hombre indaga las causas de los efectos, y el otro, por cuya virtud se imagina los efectos de una causa. El primero es inductivo, propio de los hombres y de los animales; el segundo, es deductivo, capacidad exclusivamente humana. Tiene lugar cuando el hombre imagina una cosa o una situación determinada, y con ella, sus efectos posibles. Dice Hobbes (1983) que esta facultad trasciende la simple animalidad:

Esta es, en efecto, una particularidad que raramente ocurre en la naturaleza de cualquiera otra criatura viva que no tenga más pasiones que las sensoriales, tales como el hambre, la sed, el apetito sexual y la cólera. En suma, el discurso mental, cuando está gobernado por designios, no es sino búsqueda o facultad de invención, lo que los latinos llamaban *sagacitas* y *solertia*; una averiguación de las causas de algún efecto presente o pasado, o de los efectos de alguna causa pasada. (p. 41).

En la plasmación de tales pensamientos, y por tanto, en su memoria, es indispensable el lenguaje, cuyo propósito lo explica Hobbes (1983) así:

El uso general del lenguaje consiste en transponer nuestros discursos mentales en verbales: o la serie de nuestros pensamientos en una serie de palabras, y esto con dos finalidades: una de ellas es el registro de las consecuencias de nuestros pensamientos, que siendo aptos para sustraerse de nuestra memoria cuando emprendemos una nueva labor, pueden ser recordados de nuevo por las palabras con que se distinguen. (p. 46).

Para evitar el olvido y no caer en la eterna repetición de las acciones, el lenguaje obra como conjuro; pero también a manera de comunicación. Se expresan las pasiones, los deseos, los miedos, el conocimiento. No obstante, el lenguaje se presta para lo que Hobbes (1983) llama “cuatro abusos correlativos” (p. 47) (Four correspondent abuses), por cuya virtud se expresan ideas equivocadas por error, o con el objetivo de engañar; o para exponer en palabras una voluntad que no existe, y en último término, como mecanismo de ofensa mutua.

Con el lenguaje les asignamos nombres a las cosas, no porque deriven de aquellas, sino movidos por la necesidad de establecer parámetros comunes de entendimiento; son entonces nominaciones arbitrarias. Es este el nominalismo que Hobbes expuso en su obra, y por el cual rompió con el esencialismo aristotélico. De acuerdo con esto, en Hobbes las palabras no son más que marcas convencionales, para exteriorizar el pensamiento; para Aristóteles, por el contrario, son conceptos, lo que implica que cuentan con un contenido, es decir, con una esencia que corresponde a los objetos.

Los cuerpos en movimiento, las concepciones, las pasiones, los temores, las carencias, son nombradas, es decir, les damos un sello de identificación mediante el lenguaje. Si bien el hombre en el universo hobbesiano es un ser natural más, su facultad racional lo eleva por encima de las bestias, que lo conduce a obrar de acuerdo con la experiencia que adquiere, y que recuerda por las señales que determina:

Gracias a los nombres podemos hacer ciencia, mientras que los animales, por falta de ellos, son incapaces; ningún hombre puede hacerlo sin usarlos, pues, igual que los animales no pueden echar de menos a una o dos de sus crías, por carecer de esos nombres ordinales, uno, dos, tres, etc., a los que llamamos números, asimismo tampoco podría un hombre saber cuántas unidades de dinero o de otras cosas se presentan ante él, sin repetir los números oral o mentalmente. (Hobbes, 2005, pp. 112-113).

Dada la variedad y el efecto de las concepciones que el hombre tiene, resulta imposible, en principio, establecer consensos sobre la verdad y la falsedad de lo que representan. En este aspecto, Hobbes avoca el problema de la verdad, de los equívocos y de la falsedad, además de la evidencia con el único instrumento idóneo para determinar estos valores: el lenguaje. Desarrolla el tema de los “Universales”, de conocida estirpe aristotélica, necesarios en la distinción clara de aquello que recibe diversos apelativos en referencia a la misma cosa. Escribe en el *Leviatán*: “El nombre universal se aplica a varias cosas que se asemejan en ciertas cualidades u otros accidentes. Y mientras que un nombre propio recuerda solamente una cosa, los universales recuerdan cada una de esas cosas diversas” (Hobbes, 1983, p. 48).

El lenguaje debe conducir a la precisión de lo que se nombra, esto es, a evitar el error o la falsedad, de tal manera que cuando se designe un hecho o una cosa, todos comprendamos, sin equívoco, de qué se trata. Pero ello no impide el juego de falacias a las que el lenguaje se presta en las relaciones humanas: “En efecto: *verdad* y *falsedad* son atributos del lenguaje, no de las cosas. Y donde no hay lenguaje no existe ni *verdad* ni *falsedad*” (Hobbes, 1983, p. 51). La verdad en el lenguaje no es más que una “Correcta ordenación de los nombres en nuestras afirmaciones” (Hobbes, 1983, p. 50). Del empleo adecuado del lenguaje deriva la ciencia, y de un uso errado devienen las “hipótesis falsas e insensatas” (Hobbes, 1983, p. 51). Es así, como la insensatez y la torpeza en el lenguaje, al igual que las ardidés en su elaboración para lograr beneficio propio, no son conductas extrañas en el género humano. Es decir, el lenguaje puede ser usado para estructurar la verdad de algo o, en su defecto, para mistificar su sentido. En el primer evento impera la verdad, en el segundo el error o la falacia:

El error se da no sólo en el afirmar o negar sino también en el sentir y en el pensamiento silencioso de los hombres. Se da en el afirmar y el negar cuando se atribuye a alguna cosa un nombre que no es el suyo (...) El nombre de falsedad sólo se aplica a esta clase de error cuando se origina no por los sentidos ni por la cosa misma sino por la temeridad en formularla. (Hobbes, 2000, p. 170).

Recuérdese que en el nominalismo hobbesiano las cosas son nombradas de manera consensual, y negar o adulterar las denominaciones no es más que el resultado de un propósito negligente.

Por tanto, al lado de las grandiosas posibilidades que el lenguaje les ofrece a los hombres en la construcción de un mundo racional, coexiste el riesgo de la guerra, en la medida en que las palabras expresan las pasiones, las ambiciones, las búsquedas individuales y la pretensión de preeminencia sobre los demás. En lo cual el engaño no resulta exótico, sino de cotidiana aplicación:

En conclusión: la luz de la mente humana la constituyen las palabras claras o perspicuas pero libres y depuradas de la ambigüedad mediante definiciones exactas; la razón es el paso; el incremento de ciencia, el camino; y el beneficio del género humano, el fin. Por el contrario, las metáforas y palabras sin sentido, o ambiguas son como los *ignes fatui*; razonar a base de ellas equivale a deambular entre absurdos innumerables; y su fin es el litigio y la sedición, o el desdén. (Hobbes, 1983, pp. 63-64).

La palabra puede ser tan valiosa en el conocimiento de lo que el hombre necesita para construir un mundo en el que su felicidad no se erige como estorbo para la convivencia, o tan destructiva que sólo el engaño y la violencia constituyan el canal de comunicación con los otros.

En este sentido, el lenguaje tiene una función pragmática, puesto que sirve, ya sea a objetivos estrictamente individuales, cuando con él se trastorna el sentido social que una palabra tiene, en procura de un logro personal, en desmedro del colectivo, o se convierte en lazo de unidad y de comunicación pacífica. Hobbes (2005) establece una clasificación de los usos del lenguaje en los *Elementos del derecho natural y político*, que es en términos generales como sigue: enseñanza, aprendizaje, persuasión, controversia, consentimiento, consejo, promesa, amenaza, mandato, instigación y apaciguamiento (pp. 164-169).

Con el lenguaje podemos expresar nuestras ideas, en el objetivo de transmitir conocimiento, o intentamos convencer a quien nos escucha, en aras de atraerlo a nuestra causa. Pero de igual manera el lenguaje da lugar a disputas- controversias- mediante las cuales cada uno pretende destacar su superior capacidad y sapiencia. Lo contrario es el acuerdo, el consenso, que tiene su fuente en la coherencia entre lo que se dice y lo que se busca. Porque puede ocurrir que, aunque existan propósitos comunes, sea imposible su realización, en virtud de una equivocada intelección del lenguaje o como consecuencia de una imposición. Ello, por cuanto el que presenta una idea mediante un discurso, más que enseñar, aspira a convencer, y no con la fuerza de la razón, sino con la vehemencia de sus pasiones. Quien enseña está libre de la soberbia de aquel que sólo aspira a persuadir. No ha de olvidarse que el lenguaje es el instrumento creado por el hombre para registrar y expresar su pensamiento, sus ideas, su conocimiento. No es-el

lenguaje-, al decir de Charles Zarka (1997) “Un instrumento de comunicación neutro” (p. 92), ni unívoco. A este respecto escribe: “Esta ambivalencia del lenguaje explica que posibilite, en las relaciones humanas, la enseñanza y la persuasión, los buenos y los malos consejos, la promesa y la amenaza, el apaciguamiento o la excitación de las pasiones” (p. 92).

Así las cosas, y en el entendido de que el lenguaje ocupa un lugar preponderante en la obra de Hobbes, importa indagar por la relación entre lenguaje y Estado de naturaleza; esto es, ¿qué ocurre en el Estado precivil entre los hombres que sólo se supera mediante la instauración de un poder superior ordenado por normas que dicta el soberano? ¿Cuál es el papel del lenguaje en ambas circunstancias?

Veamos, en primer término, cómo opera el lenguaje en el juego de las pasiones en ese Estado de guerra de todos contra todos, es decir, cuál es el lazo de unión entre pasiones y lenguaje, en una coyuntura que, como la prepolítica, está signada por la violencia, la astucia, el engaño y el sometimiento del más débil, por fuera de toda norma de respeto y justicia.

La pugnacidad en las relaciones humanas es la característica del Estado de naturaleza. La ausencia de una instancia que resuelva, mediante la interpretación de la ley civil, las diferencias que abundan entre los hombres, conduce a permanentes disputas, en las que no hay manera distinta de solución a la fuerza individual. Esto es, lo que es sólo un desacuerdo verbal, se transforma en una batalla en la que la vida, el patrimonio y la libertad, se sacrifican. No es la palabra, en el Estado de naturaleza, por tanto, vínculo de comunicación y de progreso entre los hombres, sino detonante de discordias y de guerras. Ante la ausencia de reglas claras, definidas, establecidas de manera positiva —aunque siempre respaldadas en la fuerza legítima del soberano— cada uno cree ostentar el privilegio de la razón.

Enfoquémonos en el punto que Hobbes (1983) destaca del lenguaje como construcción de ciencia y de civilidad: “Sin él no hubiera existido entre los hombres ni gobierno ni sociedad, ni contrato, ni paz, ni más que lo existente entre los leones, osos y lobos” (p. 45). Es decir, que el lenguaje, como invención divina puesta al servicio de los hombres, tiene una finalidad profundamente humana: hacer más amable, más digna la vida. El hombre, valido de su experiencia, ha formado un corpus lingüístico tan enjundioso, que le es posible habitar un mundo racional sin la simpleza repetitiva de las criaturas inferiores, y con la capacidad de superar la violencia, mediante la creación de un aparato estructurado en la ley del soberano, y no en las pasiones individuales. Dice Hobbes (1983):

Del mismo modo que los aritméticos enseñan a sumar y a restar en número, los geómetras enseñan lo mismo con respecto a las *líneas*, *figuras* (sólidas y superficiales), *ángulos*, *proporciones*, *tiempos*, *grados de celeridad*, *fuerza*, *poder*, y otros términos semejantes; por su parte, los lógicos enseñan lo mismo en cuanto a las *consecuencias de las palabras*: suman dos *nombres*, uno con otro, para componer una *afirmación*; dos *afirmaciones*, para hacer un *silogismo*, y varios *silogismos*, para hacer una *demostración*; y de la *suma* o *conclusión* de un *silogismo* sustraen una proposición para encontrar la

otra. Los escritores de política suman pactos, uno con otro, para establecer deberes humanos; y los juristas, leyes hechas, para determinar lo que es *justo e injusto* en las acciones de los individuos. (pp. 57-58).

La razón está presente en estas operaciones, porque cada definición debe conducir a esclarecer y a determinar las condiciones de convivencia humana que sólo las leyes, en un Estado político, pueden ofrecer.

Sin el referente de lo justo o de lo injusto, de lo propio o de lo ajeno, de lo legal o de lo ilegal, los hombres toman por legítimo lo que cada uno tiene como tal. Y lo será en la medida de sus pasiones. El Estado de naturaleza, en el que priman las pasiones, no es un escenario de interlocución racional, ya que cada cual tiene la íntima convicción de enarbolar la verdad y el derecho. Sin poder decisorio externo a la voluntad de cada hombre, la comunicación se reduce al monólogo de quien impone su subjetividad. El discurso no genera consenso sino disenso; el lenguaje, en esta circunstancia, no procede de la razón sino del apetito o del temor; de lo que cada individuo busca o rehúye. En palabras de Hobbes (2005):

Las pasiones del hombre, las cuales son el origen de todas las acciones voluntarias, constituyen también el origen del habla, que es movimiento de la lengua. Los hombres desean mostrar a los otros el conocimiento, las opiniones, las concepciones y las pasiones que sienten en su interior (which are within themselves); y con dicho fin han inventado el lenguaje, trasladando por medio de éste todo el discurso de su mente, del que hemos tratado en el capítulo anterior, al discurso de las palabras. (p. 117).

En términos más claros, las pasiones desplazan la razón, o en todo caso, la niegan, en cuanto el criterio individual se asume como válido *per se*, sin el dictamen de un tercero que dirima la controversia:

Cuando los hombres que se juzgan a sí mismos más sabios que todos los demás, reclaman e invocan a la verdadera razón como juez, pretenden que se determinen las cosas, no por la razón de otros hombres, sino por la suya propia; pero ello es tan intolerable en la sociedad de los hombres, como lo es en el juego, una vez señalado el triunfo, usar como tal, en cualquiera ocasión, la serie de la cual se tienen más cartas en la mano. No hacen, entonces, otra cosa tales hombres sino tomar como razón verdadera en sus propias controversias las pasiones que les dominan, revelando su carencia de verdadera razón con la demanda que hacen de ella. (Hobbes, 1983, pp. 58-59).

Sin el reconocimiento mutuo de los derechos y deberes de cada uno —y tal reconocimiento se define y se expresa sólo con el lenguaje— la situación de los hombres no trasciende la esfera de la individualidad egoísta; todos esperan y aspiran a tener lo mejor y en mayor proporción que el resto. El egotismo de las pasiones se impone a la reciprocidad que el ejercicio de la razón, prescrita en la ley positiva, determina. Es, por tanto, el Estado de naturaleza y no el Estado político, el terreno de primacía de las pasiones, aquel en el cual hay una disposición permanente a la guerra, por temor a perder la vida, por codicia, por vanidad, o en fin, por el privilegio que otorga el poder.



Para Hobbes (2005), los cuerpos externos son la causa de las pasiones, en cuya base están el apetito y el miedo, que son “los primeros principios inconscientes de nuestras acciones” (p. 160). A efecto de entender la naturaleza de estas pasiones, es necesario acceder al sentido de lo que Hobbes asume como placer y dolor, en lo que se precisa comprender las tres clases de concepciones que nuestro filósofo expone: sobre el presente, el pasado y el futuro. La primera tiene que ver con el sentido del placer, la segunda con el recuerdo, y la última con lo que el hombre espera que acontezca. Sobre esos tres pivotes están erigidos el deseo y el miedo.

Los placeres que nos dan los sentidos, se experimentan en los sabores, en los olores, en la vista y en el oído. En esto dos últimos es fundamental, para el deleite, la armonía, bien de los sonidos, bien de las colores. Repugnan el ruido, la disonancia. Desagrada lo que sentimos no-civo, aquello que afecta la sensibilidad, y nos deleita lo placentero.

Del futuro sólo se predica expectativa. El hombre espera con base en lo que tiene o percibe en el presente. Aquí se unen pasado y presente, ya que Hobbes (2005), afirma la presencia del pasado en toda expectativa: “La concepción del futuro es tan sólo una suposición que procede del recuerdo del pasado” (p. 130). En este punto, Hobbes desarrolla un tema central en el trabajo que nos ocupa: la concepción de poder, del que se tuvo o del que se aspira a gozar, y de esta imagen deviene la necesidad de reconocimiento. Así, el poder se concibe en tanto se compara con el de los demás.

Puesto que el poder de un hombre es resistido y entorpecido por efecto del poder de otro, el poder consiste simplemente en el exceso de poder de uno sobre el otro, pues los poderes iguales se oponen y se destruyen entre si. (Hobbes, 2005, p. 131).

Nos vamos acercando paso a paso al objeto de este capítulo, es decir, a la condición más miserable que pueda soportar el hombre: la guerra. Situación en la que los hombres, sin más ley que la propia, obran al ímpetu de sus pasiones y en particular por el deseo de conservación.

Y en la lucha por mantenerse vivos, los hombres ansían el poder. Los signos que Hobbes describe como demostrativos del poder que tenemos, no son más que los actos de poder mismo, de dominio, de liderazgo y, como correlato, los signos de acatamiento están dados en el honor recibido, que Hobbes nombra como superioridad. Vale decir, primacía de quien exhibe su poder. La fuerza, la belleza, la elocuencia, la valentía, la magnificencia, son algunas manifestaciones de la honorabilidad. Con tales signos el poderoso logra acatamiento, sumisión, encomio, respeto y, en algunos casos, reverencia. A este respecto escribe Leo Strauss (2006),

La expresión más clara y acabada de la concepción naturalista del apetito humano es la afirmación de que el hombre desea el poder y siempre un poder mayor, espontánea y continuamente, en un único flujo de apetito, y no en virtud de la sumatoria de innumerables deseos aislados provocados por innumerables percepciones aisladas. (p. 132).

El deseo de reconocimiento, que es igual a decir pretensión de honor, es natural en el hombre, porque de ello deriva placer, y no en la interacción desinteresada o solidaria, inexistente en el universo antropológico hobbesiano. Son el egoísmo y el temor, en su más depurada expresión, los que conducen al hombre a establecer alianzas:

No buscamos pues por naturaleza compañeros, sino obtener de los demás honor o comodidad; esto es lo que buscamos en primer lugar, y a los demás secundariamente. Con qué objeto se agrupan los hombres se deduce de lo que hacen una vez agrupados. Ya que si se reúnen por razones comerciales, cada uno busca provecho propio, no del socio, y si es por razón de algún cargo, nace entonces una cierta amistad pública que tiene más de miedo mutuo que de amor. (Hobbes, 1999, p. 15).

Es, sin más, el criterio de utilidad, no el de sociabilidad espontánea de corte aristotélico, lo que une a los hombres, aquello que los agrupa o que los divide si es necesario. No es filantropía ni amor universal, ni desinteresada unión de afectos, sino deseo de poder, el impulso de los hombres en la creación de alianzas.

Lo más importante para los hombres es la vida, por ello su búsqueda de poder, porque constituye un amparo contra la muerte violenta. En el entorno de igualdad que representa el Estado de naturaleza, quien no está sometido, aquel que dispone y decide sobre los demás, tiene un cerco de protección, que aunque temporal y quebradizo, como todo en un ambiente de guerra continuo, lo preserva, mientras tenga el privilegio del mando.

Por su parte, el miedo a morir es la consecuencia de un entorno de inseguridad constante, de desvalimiento institucional, en el que el hombre paradójicamente lo tiene todo y carece de todo, dada la igualdad amenazante que experimenta.

Como se destacó en líneas anteriores, Hobbes abomina la situación de orfandad que los hombres sufren en el Estado de naturaleza, en el que, sin más auxilio que su propia fuerza o astucia, viven en un mundo de incesante conflicto, a la deriva permanente, dueños de una libertad sin talanqueras, pero a la vez esclavo de sus pasiones.

Veamos, en primer término el vínculo entre la búsqueda de poder y el deseo de conservación de los hombres.

### 1.3.1 Deseo de poder

En el modelo hobbesiano, la felicidad del hombre estriba en satisfacer su principal deseo: la preservación de la vida. Adviértase que el deseo de poder es inescindible del derecho a la vida, como que la pretensión más humana, y por ello irrenunciable, es la preservación en el ser. Es, la vida, en el modelo de Hobbes, el derecho, *par excellenece*, previo al Estado, es decir, superior y, en consecuencia, inalienable: un derecho natural. Por tanto, el hombre es conciente de que en

un entorno de acechanza perenne, es imposible la garantía de una existencia tranquila. El apetito o ambición, como concepción desencadenante de los actos dirigidos a lograr ese sosiego, se manifiesta de diversas maneras, lo que constituye el *medio*, que en el Estado de naturaleza, Hobbes (2005) justifica como razonable, si en ello va la conservación de la vida:

Dado que el hombre tiene derecho a perseguir un fin, pero ese fin no se puede lograr sin emplear los medios, esto es sin las cosas necesarias para el fin, resulta lógico pensar como razonable y adecuado que un individuo se sirva de todos los medios y realice cualquier acción necesaria para conservar su cuerpo. (p. 172).

La defensa de la vida en Estado de naturaleza entraña una lucha permanente, en la que es inexcusable la fuerza individual. Pero la dinámica de esa fuerza —no institucional— experimenta un círculo vicioso en la guerra misma o en la disposición para el enfrentamiento. Ante la ausencia de un tercero, habilitado por las partes para establecer el derecho, se determina la suerte de un vencedor y, como correlato, la de un perdedor, con la fragilidad que ello implica. Un poder así obtenido es flor de un día ya que se sustenta en una superioridad temporal. Es una condición de aparente fortaleza, ya que:

No somos capaces ni de esperar de los otros la seguridad ni de proporcionárnosla nosotros mismos. Y si reparamos en los hombres maduros y vemos cuán frágil es la estructura del cuerpo humano (que al destruirse destruye también toda su fuerza, vigor y sabiduría); y lo fácil que es incluso para el más débil matar al más fuerte, no hay razón para que alguien, fiándose de sus fuerzas, se crea que la naturaleza le ha hecho superior a los demás. (Hobbes, 1999, p. 17).

Lo que Hobbes (1999) nombra como deseo de poder, se verifica ya por la palabra, ya por las acciones mismas que los hombres despliegan en procura de lo que consideran naturalmente propio. Un deseo que sólo se satisface en la disputa, dada la escasez de lo que se pretende y la igualdad que los demás se arrogan:

Si a la inclinación natural de los hombres a dañarse unos a otros, que procede de sus pasiones y en particular de su vana estimación, se añade el derecho de todos a todo, por el cual uno invade con todo derecho, y el otro *con todo derecho* resiste, de lo cual se originan perpetuas sospechas y celos de todos contra todos, y se añade además la dificultad de detener a los enemigos, aunque tengan pocos hombres y pocos medios, si nos invaden con ánimo de destruirnos y oprimirnos, no se puede negar que el Estado natural de los hombres antes de la formación de la sociedad fuera la fuerza. (p. 20).

No obstante, hay que ser claro en que la guerra en Hobbes no es necesariamente enfrentamiento bélico, como suele comprenderse, sino disposición hostil de los unos contra los otros. Hostilidad que proviene de la insatisfacción de lo que se desea o de la posibilidad de su pérdida. Es decir, es un ánimo de disputa en lo que se busca o en lo que se tiene y no se quiere perder. Es así como, quien considerándose merecedor de honores y acatamiento, al no recibirlos, emprende las acciones que le sean dables para lograrlo. Escribe Hobbes (1999):

Entre los hombres se da una rivalidad por los honores y la dignidad que no se da entre los animales; de donde resulta que el odio y la envidia, y en consecuencia la sedición y la guerra, se dan entre los hombres pero no entre los animales. (p. 52)

Son por tanto, la pretensión de gloria o, en su defecto, la vanagloria, las pasiones que dan lugar a las peores pugnas, porque cada cual tiene la convicción de poseer una valía superlativa, en relación con la de los otros que impiden la sindéresis en los juicios sobre las verdaderas posibilidades humanas. Si todos desean lo mismo, y cada uno se atribuye el derecho único de tenerlo, con base en sus singulares aptitudes, nada distinto de la guerra cabe esperar.

En el *Leviatán*, a propósito de lo que Hobbes (1983) llama “La condición natural del género humano”, se afirma:

En efecto, cada hombre considera que su compañero debe valorarlo del mismo modo que él se valora a sí mismo. Y en presencia de todos los signos de desprecio o subestimación, procura naturalmente, en la medida en que puede atreverse a ello (lo que entre quienes no reconocen ningún poder común que los sujete, es suficiente para hacer que se destruyan uno a otro), arrancar una mayor estimación de sus contendientes, infligiéndoles algún daño, y de los demás por el ejemplo (...). Así hallamos en la naturaleza del hombre tres causas principales de discordia. Primera, la competencia; segunda, la desconfianza; tercera, la gloria. (p. 135).

La rivalidad está fundada en la vanidad; la desconfianza, en el miedo; y la gloria, en el deseo irrefrenable de reconocimiento.

En cuanto a la rivalidad, el hombre busca apropiación, y esta sólo es posible, dada la limitación de los bienes y la contumacia de quienes rechazan el sometimiento, mediante la disputa. Mientras el deseo es infinito, lo apropiable es insuficiente para todos en igualdad de proporciones. Sin embargo, no es la parvedad de los bienes que los hombres pretenden la causa determinante de la guerra, porque bastaría la plenitud de las cosas para superar el problema. Sobre este tópico escribe Zarka (1997):

Pero la escasez de los bienes y la guerra económica que de ella se deriva, no pueden explicar la universalidad y la permanencia del Estado de guerra. La escasez da lugar a una guerra de la necesidad, no del deseo, puede explicar una rivalidad local, no una rivalidad universal, puede suscitar un conflicto concreto, que dura tanto como el hambre o la sed y que se extingue una vez obtenida su satisfacción, no un conflicto perpetuo, que hace que “el agresor a su vez corra el mismo peligro con respecto a un nuevo agresor”. En cambio, si la escasez fuese la única en ocasionar el Estado de guerra, supondría que la hipótesis de una abundancia de bienes suprimiría la rivalidad. (p. 151).

En otras palabras, el deseo del hombre, fundado en las representaciones del mundo externo, no se colma con el simple logro de lo anhelado. El hombre es un ser deseante, siempre está en función de lograr lo que quiere, pero una vez satisfecho el apetito inmediato, sus ansias apuntan a otros derroteros. Si la necesidad se agota en el instante, el deseo es imperecedero porque es condición humana. No es circunstancial sino consustancial al hombre, y de allí que no es lo adquirido sino lo que se aspira a tener, la característica de la felicidad humana:

Por ende, no debemos maravillarnos cuando vemos que a medida que los hombres alcanzan más riquezas, honores o poder, más y más crece continuamente su apetito; de modo que cuando alcanzan el máximo grado de un tipo de poder persiguen algún otro, en la medida en que se consideren detrás de cualquiera en algún aspecto (...). Por tanto, la FELICIDAD (que significa un deleite continuo) no consiste en haber prosperado, sino en prosperar. (Hobbes, 2005, p. 126).

No hay, pues, algo así como una quietud definitiva, parecida a la muerte —el nirvana de los budistas— y que se lograría con la plenitud de lo deseado, sino un movimiento perpetuo de la materia en su preservación.

La adquisición de lo anhelado entraña la necesidad de salvaguardarlo, esto es, la seguridad de su posesión, en contra de los deseos que los demás tienen de arrebatarse lo que juzgan también como propio. Recuérdese la ausencia en el Estado de naturaleza de parámetros legales de ajenidad y propiedad, de donde la consideración personal de los merecimientos se impone en la disputa. En esta situación, el hombre se arroga la titularidad de lo que apetece, aunque lo posea otro. De allí la desconfianza de quien tiene lo que quiere porque recela de la ambición de los demás, y estos a su vez, buscan la manera de quitarle al poseedor aquello que desean. A la rivalidad, como causa de la guerra, se suma la desconfianza, traducida también en conflicto, ya que el único recurso idóneo en términos de seguridad es la violencia que ejerce, ora el que actúa en protección de sus bienes, ora el que los acecha con el propósito de gozar de ellos. O en términos más simples: es la contienda entre poseedor y desposeído, ambos titulares del mismo merecimiento.

En consecuencia, la cadena de actos violentos o de disposición a la violencia no cesa con el logro del objetivo inicial. Así como se busca preservar lo que se tiene, se desea el poder suficiente para ampliar la esfera de dominio sobre quienes nos disputan lo que asumimos como propio. Y esto es así, porque el deseo es tan permanente como las concepciones que lo generan. De allí que no se preconice injusticia o crimen de los actos que los hombres llevan a cabo en ejercicio de sus pasiones, siendo la más importante la conservación del ser:

En esta guerra de todos contra todos, se da una consecuencia; que nada puede ser injusto. Las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia están fuera de lugar. Donde no hay poder común, la ley no existe; donde no hay ley, no hay justicia. En la guerra, la fuerza y el fraude son las dos virtudes cardinales. Justicia e injusticia no son facultades ni del cuerpo ni del espíritu. Si lo fueran, podrían darse en un hombre que estuviera solo en el mundo, lo mismo que se dan las sensaciones y las pasiones. (Hobbes, 1983, p. 138).

En el Estado de naturaleza no existe un corpus de cánones prescriptivos del respeto por la propiedad, porque esta es una categoría jurídica, propia del Estado político, construida a partir de la ley civil dictada por el soberano. En el Estado de naturaleza la única razón es la particular.

La tercera causa de la guerra es la pretensión de gloria, definida por Hobbes (2005) así:

Gloria, o glorificación interna o triunfo de la mente, es aquella pasión que procede de la imaginación o de la concepción de nuestro propio poder, por encima del poder de quien compite con nosotros (...). Esta idea (imaginación) de nuestro poder y valía puede basarse en una experiencia real y cierta de nuestras acciones, y entonces la glorificación está justificada y bien fundada, engendrando una opinión de aumentarla mediante acciones futuras. (p. 134).

En este caso, hay un piso de realidad en la búsqueda de reconocimiento, justificado pero no por ello menos problemático en las relaciones con los demás. Como es una pasión común, resultan inevitables las disputas, los celos, las animadversiones hacia quien, asumiéndose superior, reclama para sí reconocimiento. Al lado de esta supremacía fundada en la realidad, los hombres también se mueven por falsas representaciones, nacidas de las opiniones ajenas, pero no de hechos verosímiles:

La misma pasión puede proceder no de cierta conciencia de nuestras propias acciones, sino de la fama y confianza que tengan otros, en cuyo caso uno puede pensar bien de sí mismo y sentirse después decepcionado; esto es la FALSA GLORIA; la ambición que deriva de ella proporciona el fracaso. Además, la ficción (que equivale también a imaginación) de acciones que nunca hemos realizado, constituye un modo de glorificarnos, pero al no engendrar ningún apetito y al no suponer ningún esfuerzo ulterior, resulta meramente vana e inútil (...). A esto se llama VANAGLORIA. (Hobbes, 2005, p. 134).

Es decir, una sedicente autovaloración, no erigida por tanto en circunstancias reales, sino en una búsqueda de afirmación de los demás, sin más méritos que la imaginación que las concibe.

En el caso concreto de la gloria, es necesario entender que aunque existan bases para predicarla de un hombre, no por ello genera menos querellas y recelos en los demás. A fin de cuentas, las pasiones, al decir de Strauss (2006), “Son un afán de rango y preeminencia, o modificaciones de ese afán” (p. 156). De allí el ánimo belicoso, tanto de quien se atribuye virtudes suficientes de grandeza, que ante el desconocimiento o la competencia de los otros, busca imponerse, como de la respuesta violenta de quienes lo envidian o pretenden emularlo. Quien disfruta de ella se solaza y quien aspira a tenerla, pugna con el que la ostenta. La gloria, que es poder, es un desafío permanente para quienes con méritos o sin ellos, aspiran a poseerla. Y ese desafío tiene su genuina expresión en la lucha por la supremacía que el poder ofrece. En el propósito de reconocimiento de la grandeza propia, siempre subyace la fuerza como recurso idóneo para imponer el designio de quien se estima excelso.

Es apropiada la definición que Zarka (1997) nos ofrece de la gloria: “La gloria es una pasión reflexiva, es una especificación de la alegría en relación con los demás. Consiste en la exultación del espíritu que provoca la imagen de nuestro poder. La gloria es el placer del poder” (p. 154).

Un poder que descansa en la violencia, como lo advierte Hobbes (1983), refiriéndose a la tercera causa de la guerra:

La tercera, recurre a la fuerza por motivos insignificantes, como una palabra, una sonrisa, una opinión distinta, como cualquier otro signo de subestimación, ya sea directamente en sus personas o de modo indirecto en su descendencia, en sus amigos, en su nación, en su profesión o en su apellido. (p. 135).

En suma, el deseo de poder, que se manifiesta en la sumisión de los demás a los designios de aquél, que con base o sin ella, cree contar con las calidades de líder necesarias para ejercer el dominio, que no sólo le preserva la vida sino que le asegura el placer de la obsecuencia, propia de la vanidad humana, es causa desencadenante de la guerra. Su logro no es posible en el Estado de naturaleza sino mediante el ejercicio de la fuerza, esto es, por medio de una facultad que en principio es igual para todos. En un entorno de disposición para la muerte, nada puede ser más frágil que la vida, y nada más incierto que el poder mismo.

### 1.3.2 El Miedo

De ese entorno derivan la desconfianza y, en consecuencia, el miedo. El miedo cauteriza el deseo desenfrenado, opera como conjuro contra la codicia de poder. En un destello de razón, los hombres comprenden que las posibilidades de morir de forma violenta, o de perder los bienes materiales que disfrutaban, son inminentes; que no cuentan con seguridad para planear una vida a largo plazo; que la vida que viven no es más que una existencia de agresividad y despojo constantes. La referencia hecha<sup>4</sup>, sobre la búsqueda de una vida fuera del imperio de las pasiones, en el que reina el desasosiego, cobra especial vigor en esta parte del presente trabajo. Superar las condición de guerra de todos contra todos, en el cometido de una vida armónica, es el objeto del pacto; se trata de un acto de egoísmo, pero constructivo, en el que el beneficio es común, sin que deje de ser individual, y en el que la renuncia al poder personal, en cabeza de un tercero, tiene como destinatarios a los contratantes mismos.

El hombre, como ser racional, encuentra la manera de superar el horror de su situación natural, mediante la realización de un pacto para la creación de un artificio —el Estado— que sea el garante de su seguridad, que ha de materializarse en la conservación de la vida y en la determinación legal de sus derechos. Y ello por el miedo, que junto al deseo de poder, son las pasiones determinantes en el Estado de naturaleza. En otros términos, el miedo, en principio, es el motor que mueve las voluntades de los hombres, dispersos en el Estado prepolítico, para constituir un entorno de civilidad. Es un miedo recíproco, en tanto los hombres se saben iguales en sus pasiones y en el alcance de sus actos.

Por lo dicho hasta aquí han quedado de manifiesto la forma y los pasos mediante los cuales muchas personas naturales se han juntado por el miedo para formar una sola persona civil que llamamos Estado, con objeto de protegerse mutuamente. (Hobbes, 1999, p. 54)

<sup>4</sup> Ver p. 4 de este capítulo.

La experiencia de muerte y de ruina que el hombre padece en el Estado de naturaleza, traza el camino que debe seguir en el logro de un mundo mejor. Así, los hombres operan de manera racional, mediante el cálculo de posibilidades. Un cálculo que obedece a la *recta ratio*, por cuya virtud se juzga lo mejor para cada uno y la manera de lograrlo. El primer derecho —primera ley natural— es conservar la vida, evitando una muerte violenta, que en el Estado de naturaleza es casi segura. La guerra es la circunstancia normal ante la ausencia de un poder externo superior que reprima y canalice las pasiones, pero constituye la vía expedita para perder lo más preciado que es la vida:

Fácilmente se deduce lo poco idónea que es la guerra perpetua para conservación tanto del género humano como de cada hombre. Ahora bien, es perpetuo por su misma naturaleza lo que, por igualdad de los combatientes, no puede terminar con ninguna victoria; ya que a los vencedores los acecha siempre el peligro, de tal forma que habría que tener por milagro el que alguno, por muy fuerte que fuera, muriera en avanzada vejez (...). Ya que todo hombre, por necesidad natural, tiende a lo que es bueno para él, y no hay nadie que considere que esta guerra de todos contra todos, que es inherente por naturaleza a aquel Estado, sea bueno por sí. Por eso sucede, por el miedo recíproco, que consideremos que hay que salir de semejante Estado y conseguir aliados para que, si es que ha de haber guerra, que no sea de todos contra todos ni sin su ayuda. (Hobbes, 1999, p.20).

No obstante, ¿es el miedo el determinante último de la superación del Estado de guerra que los hombres viven? En este punto es necesario aclarar lo siguiente: El hombre desea ante todo lo que es bueno para él. El deseo no se extingue una vez logrado el cometido; como se advirtió en línea precedentes, el hombre es un ser deseante, especialmente de poder, cuyas manifestaciones son diversas. Así, el deseo que en el Estado de naturaleza es irrefrenable por vía de constricción legal, dada la inexistencia de la ley civil, se ve limitado en tanto muchos compiten por lo mismo. El hombre busca superar la fragilidad que sufre en el Estado prepolítico, y el mecanismo es claro: el contrato. Un contrato que se apoya en el miedo pero que, en el modelo hobbesiano, goza de toda validez.

En efecto, en el modelo hobbesiano no está viciada la voluntad de quien obra por temor, ya que el deseo básico del hombre, que es la conservación de la vida, se ve satisfecho. A este respecto hay que decir que es *sui géneris* la visión que Hobbes tiene de un pacto que deriva del miedo, dado que le reconoce plena validez. Ya desde el derecho romano el consentimiento de un contratante carecía de eficacia, si luego de su manifestación se demostraba la presencia de algún factor extraño y contrario a su esfera volitiva. El temor insuperable era concebido por los romanos como circunstancia viciada que de ninguna manera podía generar derechos y deberes. Empero en la concepción hobbesiana el pacto derivado del temor es expresión del deseo de preservar el ser, y por ello el contrato que da lugar al Estado político es legítimo:

Los pactos estipulados por temor, en la condición de mera naturaleza, son obligatorios. Por ejemplo, si yo pacto el pago de un rescate por ver conservada mi vida por un enemigo, quedo obligado por ello. En efecto, se trata de un pacto en que uno recibe el beneficio; el otro contratante recibe dinero o prestaciones, a cambio de ello; por consiguiente, donde (como ocurre en la condición de naturaleza pura y simple) no existe otra ley que prohíba el cumplimiento, el pacto es válido. (Hobbes, 1983, p. 148).



Obsérvese que la validez se predica de una circunstancia de absoluta ausencia de ley civil, en la que los hombres se rigen por el derecho natural. Es la igualdad de todos y la correlativa inseguridad y desconfianza colectiva, lo que lleva al hombre a buscar un mecanismo de seguridad que lo rescate de su entorno de guerra. Si bien el miedo obra como impulsos primario, es la *recta ratio* —que para Hobbes es cálculo— la que determina la decisión de superar el Estado de naturaleza. El ejercicio racional es así, la manera deductiva por la cual los hombres comprenden la idoneidad de un aparato ajeno a su esfera de poder, en la que todos identifiquen sus intereses, plasmados en la ley creada por el soberano. Un Estado político con las características que veremos en el siguiente capítulo.



## 2. EL SALTO DE LA RAZÓN



La existencia humana es algo más que un fatal pulso de fuerzas, de pasiones, de ambiciones. Si tal fuera su única posibilidad de expresión, cualquier modelo teórico que tuviera como objetivo la utopía de un mundo más habitable, estaría condenado al fracaso. No se resuelve el destino de los hombres sólo en la guerra, también en la paz es posible en un ejercicio racional, que para Hobbes es cálculo, esto es, reconocimiento de que, en tanto aislados y dispersos, los hombres son presa fácil de la muerte y del despojo. Veíamos que para Hobbes la condición de los hombres en estado de naturaleza es miserable, precaria, carente de la seguridad y de la paz, propias de una vida digna. La encrucijada que el hombre experimenta en un mundo de mortal competencia individual, tiene como única puerta de salida el *díctum* de la razón, que es la búsqueda de la paz. Y es la forma irremplazable de trascender el escenario de conflicto permanente, porque es ley natural:

De aquí resulta un precepto o regla general de la razón, en virtud de la cual, cada hombre debe esforzarse por la paz, mientras tiene la esperanza de lograrla (...) La primera fase de esta regla contiene la ley primera y fundamental de naturaleza, a saber: buscar la *paz y conseguirla*. (Hobbes, 1983, p. 140).

La recta razón mueve al hombre a buscar su preservación, a evitar la muerte violenta, en un estado como el pre político, que se caracteriza por la ausencia de un poder que reúna las voluntades colectivas en un sólo designio: el del soberano. La dispersión de criterios, la vanagloria, el deseo de poder, son entre otras, las causas que impiden un espacio de convivencia. Sólo mediante el reconocimiento de su fragilidad, como entidades particulares divididas en un mundo de incesante violencia, pueden los hombres aspirar a una existencia en condiciones de tranquilidad. La conjunción de voluntades en el propósito de conferirle a un tercero —el soberano— el poder suficiente para establecer la paz y la seguridad; es la única vía que, según Hobbes, es posible para superar la deleznable condición humana en el *status naturae*.

La primordial tarea del hombre es evitar todo aquello que constituya un perjuicio para su vida: se nombra como el *Ius naturale*, que Hobbes (1983) define así:

La libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida; y por consiguiente, para hacer todo aquello que su propio juicio y razón considere como los medios más aptos para lograr ese fin. (p. 140).

La idoneidad del medio, visto en términos pragmáticos, es lo esencial en el logro del objetivo. Si en el estado de naturaleza la única forma de evitar la muerte violenta es la guerra, se obra de acuerdo con la razón. Pero de igual manera, se actúa racionalmente cuando se entiende que una existencia así no garantiza más que la fugacidad de un logro inmediato, y que sin el acuerdo que dé lugar a la transferencia del poder personal, en cabeza de un soberano, no es dable la felicidad que los hombres persiguen.

Pero ¿cómo opera ese *salto de la razón* en el hombre? Es decir, ¿cuáles son las condiciones que se precisan para que el deseo de salir de la guerra y de instaurar un poder común que responda a la demanda de paz y de seguridad, se materialice? En primer término, debe

comprenderse que los hombres en estado de naturaleza conforman una multitud, no una sociedad. Esto significa disparidad en sus búsquedas, contrariedad en sus acciones, conflicto en sus diferencias, sin la presencia de un árbitro que defina tales asuntos. Ya se advertía en el capítulo anterior que el estado de naturaleza no es en Hobbes un período ubicado en la historia, algo así como una fase de barbarie que se supera con la conciencia y el esfuerzo humano. Es una disposición de los hombres para la guerra, ante la ausencia o la incapacidad de un poder centralizado que proteja sus intereses vitales. En segundo lugar, no es suficiente la intención de superar tal circunstancia, es decir, no basta el acuerdo y la unión de voluntades sin la efectiva renuncia y transferencia de las facultades que cada individuo tiene, en cabeza de un tercero, llámese monarca o asamblea, con el poder suficiente, tanto en la fuerza como en los bienes materiales para asegurar la paz.

Comprender el alcance de la organización política encarnada en el Estado, entraña una cabal intelección de figuras como la multitud, el pacto, la sociedad y el soberano. Vamos, por tanto, auscultando cada una en el modelo de Hobbes (2005). Sobre la multitud, escribe:

En primer lugar, puesto que existen muchas personas y carecen (sin embargo) de personalidad, ninguna acción que pueda ser hecha por una multitud de gente junta puede atribuirse a la multitud o ser llamada, verdaderamente, acción de la multitud; a menos que las manos de cada uno y la voluntad de todos (sin una sola excepción) hayan intervenido en la acción. Respecto de la multitud, aunque las personas marchen juntas, eso no quiere decir, empero, que coincidan en sus designios. (p. 216).

La personalidad es una ficción jurídica que envuelve responsabilidad en los actos, establecida desde el derecho romano como posibilidad de imputación de derechos y deberes. En *status naturae* no es predicable representación alguna ni delegación de responsabilidades, puesto que cada uno asume las consecuencias de sus acciones, no en términos jurídicos sino fácticos. Esto es, no hay referentes legales que inculpen o exculpen de un hecho determinado a alguien, en virtud de la correlativa ausencia de preceptos civiles que tracen los límites entre el libre arbitrio y la responsabilidad. Sin un *corpus iure*, que contemple libertades y restricciones, así como procedimientos y castigos, la valoración de los actos se circunscribe al juicio personal de quien recibe o genera la acción.

La multitud es un agregado de individualidades, apenas unidas para lograr propósitos inmediatos, sin la cohesión que exige la renuncia a la violencia particular y la transferencia del poder al soberano. En otros términos: la multitud es la antípoda de la sociedad política, de lo que los latinos llamaban Civitas, ya que en esta hay un poder común que asume el control del Estado, que decide la naturaleza de las normas y su aplicación, mientras en aquélla, la fuerza y el poder siguen en cabeza de cada uno, unificados sólo de manera circunstancial:

Ya que la *unión* de la voluntad de muchos para un mismo fin no basta para conservar la paz y para defenderse de forma estable, se requiere que la *voluntad* de todos sea *una sola* en lo que respecta a lo necesario para la paz y la defensa. (Hobbes, 1999, p.52).

La decisión de renunciar a la potestad individual y transferirla al soberano, es un logro de la razón, es un salto que los hombres dan, por el cual pasan de un estado de guerra generalizada, a un escenario de seguridad y paz, ya no como producto de alianzas pasajeras y meramente estratégicas, que se disuelven por la aparición de nuevos retos, sino como resultado del cálculo que los hombres hacen, y por el cual infieren que lo más apropiado para mantenerse en el *ser* es la deposición de su arrogancia y el sometimiento a un poder omnímodo. Así, la masa de individuos separados en el *status naturae*, deviene en sociedad en el momento en que deciden someterse a las reglas de convivencia trazadas y regidas por una autoridad que subsume en su poder los poderes de la multitud: “Una multitud de hombres se convierte en una persona cuando está representada por un hombre o una persona, de tal modo que ésta pueda actuar con el consentimiento de cada uno de los que integran esta multitud en particular” (Hobbes, 1983, p. 172).

La multitud no es más que individualidades dispersas, prestas a conformar una unidad, es decir, una persona o un solo hombre en la materialización de un doble objetivo: la paz y la seguridad. Antes de eso, cada uno defiende y protege su vida usando los mecanismos que tiene a su alcance, como la misma razón natural ordena. Una vez decididos a abandonar el estado de naturaleza, esa masa, antes disgregada, conforma un solo cuerpo —one person— que transfiere su facultad natural de usar la fuerza de manera arbitraria, a un hombre o a una persona —individual o colectiva— quien tendrá el poder institucional de hacer la ley y aplicarla para garantizar el propósito del convenio. Y a su vez, el representante de esa persona es un hombre, de carne y hueso, o un grupo de hombres, que tienen como tarea irreductible, establecer condiciones de convivencia pacífica. Así, lo que el soberano hace es lo que la multitud, por ser tal, no puede pero quiere y aspira a lograr. La Persona u Hombre que representa a esa otra persona, que pacta la conformación de un poder superior, y por ello comprensivo de cada voluntad, actúa a la luz del deseo más importante de sus representados: la preservación de la vida y de la paz en condiciones dignas.

Hobbes (1983), en el capítulo XVI del *Leviatán*, hace una apropiada definición de persona, en los siguientes términos:

Una persona es aquel cuyas palabras o acciones son consideradas o como suyas propias, o como representando las palabras o acciones de otro hombre, o de alguna otra cosa a la cual son atribuidas, ya sea con verdad o por ficción. (p. 169).

Es decir, persona es quien actúa por sí misma —persona natural— o en nombre de otra —persona artificial— o sea ficticia, que para el lenguaje legal contemporáneo se nombra como *persona jurídica*. Quien transfiere las acciones o las palabras —representado—, autoriza al destinatario —representante— de esas acciones y palabras, a obrar en su nombre. De allí que, en un primer momento del pacto, el autorizado a actuar de determinada manera es el soberano, conforme a la aspiración del autor que transfiere el mando sobre sus acciones: “De aquí se sigue que cuando el autor hace un pacto por autorización, obliga con él al actor, no menos que si lo hiciera este mismo, y no le sujeta menos, tampoco, a sus posibles consecuencias” (Hobbes, 1983, p. 170). Pero en el desarrollo del pacto, siendo el soberano —persona individual o co-

lectiva— el único facultado para hacer la ley civil, y aplicarla, el autor, esto es, quien transfirió inicialmente, será actor a la vez, puesto que debe obedecer los mandatos del gobernante. A este respecto escribe Yves Zarka (1997):

Desde el punto de vista político, la institución del soberano produce una inversión en la relación autor/actor, representado/representante, así como en la noción de autoridad. En efecto, desde que queda constituida la persona civil, puede decirse que el único autor político verdadero es el soberano, mientras que los súbditos se convierten en actores. (p. 241).

El término **súbdito** requiere precisión, ya que de un plano de igualdad básica como es el que rige en el estado de naturaleza, dada la no existencia de un poder común, se pasa a una relación jerárquica, en la que un conjunto de individuos se somete a los designios de una persona, llámese monarca o asamblea, sin derecho a resistencia y sin posibilidad de influir en sus decisiones. El pacto que da lugar a la conformación del artificio del Estado es de una especial connotación, puesto que no hay equivalencia entre lo que se da y lo que se recibe, sino que el autor, vale decir, la multitud, ahora en unidad, autoriza a su representante para realizar todo aquello que sea conducente al mantenimiento de la paz y de la vida. Esa persona u hombre que da su consentimiento y que se constituye en Estado, se somete al mandato del soberano. Así, el consentimiento se transforma en obsecuencia absoluta. Y ello se entiende sin dificultad en la medida en que se comprenda que cada uno de los individuos se ve en la persona del soberano; éste es la unidad de la multitud convertida en Estado.

La autorización que recibe el soberano en virtud del pacto, se sustenta en la imposibilidad de los individuos atomizados para construir un mundo de paz, de donde se concluye que el depositario del poder no puede tener límites en sus actos. No hay lugar, ni para discutir la justeza de sus determinaciones ni para impugnar el pacto mismo, cuyo origen es la decisión racional de superar el estado de guerra. Hacerlo implicaría retornar a la situación que lo generó, lo que sería absurdo. Escribe Zarka (1997):

El pacto social es un pacto muy particular, porque instituye un juez supremo, y con ello hace pasar a los individuos del estado de naturaleza al estado civil. Todas las palabras o acciones del soberano vuelven a los súbditos en forma de obligaciones. El pacto social fundamenta así él mismo su propia validez. El soberano, fuera de toda recusación posible, se convierte en el juez instituido de las acciones de los súbditos, y es el único que tiene derecho de legislar y prescribir lo que se debe considerar justo o injusto, bueno o malo, en el Estado. (p. 240).

En consecuencia, los súbditos ocupan la condición de destinatarios de las leyes civiles, tanto de lo permitido como de lo proscrito, no así el soberano, como veremos a continuación.

## 2.1 Facultades del soberano

La decisión de superar el estado de naturaleza entraña una mudanza radical en las condiciones de vida de los hombres. Ya no están librados a la libertad absoluta en un medio de anarquía, sin lazos de unidad ni parámetros de comportamiento social, que, ahora, en el estado civil y bajo la égida del soberano, son condiciones para la paz y la seguridad. El pacto de unión, pues, no se establece entre los individuos y el soberano, sino exclusivamente entre aquellos.

Por ello el pacto, *per se*, es insuficiente. Decíamos que el soberano es actor y autor a la vez: recibe un mandato y para cumplir con él, debe ostentar el poder necesario para dictar las leyes que establezcan la paz, y alejar el fantasma de la guerra. Dice Hobbes (1983): “No es extraño, por consiguiente, que (aparte del pacto) se requiera algo más que haga su convenio constante y obligatorio; ese algo es un poder común que los mantenga a raya y dirija sus acciones hacia el beneficio colectivo” (pp. 178-179). Recuérdese que la primera ley natural es buscar la paz, de allí el pacto, pero a continuación Hobbes postula la segunda ley de la naturaleza, cual es la de cumplir los pactos, y esto sólo es dable en tanto todos, como una sola persona, transfieran su poder al soberano. Ninguno puede reservarse el derecho de obrar según su parecer, so pena de romper la unidad y resquebrar así el poder único en cabeza del gobernante. La decisión de obedecer al gobernante es *conditio sine qua non* para la materialización del pacto. Es una decisión absoluta, como absoluto es el poder que recibe el soberano:

El único camino para erigir semejante poder común, capaz de defenderlos contra la invasión de los extranjeros y contra las injurias ajenas, asegurándoles de tal suerte que por su propia actividad y por los frutos de la tierra puedan nutrirse a sí mismos y vivir satisfechos, es conferir todo su poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres, todos los cuales, por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una voluntad. Esto equivale a decir: elegir a un hombre o a una asamblea de hombres que represente su personalidad; y que cada uno considere como propio y se reconozca a sí mismo como autor de cualquiera cosa que haga o promueva quien representa su persona, en aquellas que conciernan a la paz y a la seguridad comunes. (Hobbes, 1983, p. 179).

Sin embargo, con el poder del soberano, derivado del pacto que los hombres realizan, surge la pregunta por la vigencia de los derechos que, antes de la conformación del Estado, tienen aquéllos, esto es, que, como en efecto postula la teoría iusnaturalista —con Hobbes a la cabeza— existen derechos pre políticos que son reputados como inalienables. ¿Cuál es el límite del

soberano? O ¿es ilimitada la esfera de su poder? En el capítulo XVIII del *Leviatán*, Hobbes (1983) expone los derechos del soberano por institución, que tiene como fundamento el convenio. La multitud ha acordado “*autorizar* todas las acciones y juicios de ese hombre o asamblea de hombres, lo mismo que si fueran suyos propios, al objeto de vivir apaciblemente entre sí y ser protegidos contra otros hombres” (p. 181). La persona revestida de poder, trátese de un hombre o de un colectivo, asume el derecho que cada individuo tenía en el estado de naturaleza para vivir en paz y gozar de seguridad. Así, al fin pretendido han de corresponder los medios idóneos, sin los que no tendría razón de ser el pacto. El soberano, por tanto, obra como si lo hiciera cada uno de los hombres, es decir, en términos nietzscheanos, él compendia la multitudinaria *voluntad de poder* de los individuos. El soberano es el poder, el derecho y la fuerza: el primero, porque ya los súbditos no lo pueden ejercer; el segundo, porque de él dimana la ley civil; y la tercera, en virtud de que sin ella, la autoridad no pasaría de ser un símbolo muerto. Es, por tanto, ilimitada su autoridad; sin embargo, pervive la esfera de derechos que todo hombre tiene como *ser* anterior al artificio del Estado.

En efecto, como ya se ha dicho, el deseo fundamental del hombre es preservarse en el ser, mantenerse con vida, y en ello emplea sus fuerzas en el estado de naturaleza y sacrifica su libertad en el Estado civil. No es antinómico entonces que Hobbes (1983) afirme:

Por qué puerta penetra el derecho o autoridad de castigar, en cada caso. Por tanto, nadie se supone ligado por el pacto a no resistir a la violencia y, por consiguiente, no puede pretenderse que haya dado ningún derecho a otro para poner violentamente las manos sobre su persona. Al instituirse un Estado, cada uno renuncia al derecho de defender a otro, pero no al de defenderse a sí mismo. (p. 311).

Vemos aquí, más que una limitación, una *delimitación* entre las facultades del soberano, que son totales, y el derecho que tiene el súbdito —que sigue siendo un hombre— de conservar su vida y su integridad. Allí donde el soberano es inferior a su deber de asegurar la vida de quienes conforman la sociedad, el súbdito recobra su derecho primigenio, original, de defenderse. O en el caso de que por providencia de la misma ley, un hombre vea su vida en riesgo, tiene el derecho de evadir su rigor. En el pasaje transcrito puede notarse que Hobbes no asume el pacto y la correlativa autorización en cabeza del soberano, como una renuncia de los derechos inalienables del hombre; tanto el soberano como el súbdito tienen un derecho: aquél, en ejercicio de la ley, de perseguir y castigar, con las penas reconocidas, a quien considere digno de sanción, y este, de proteger su vida.

De la misma razón que da lugar al *covenant*, se infiere que el derecho a la vida es inenajenable, ya que:

Un pacto de no defenderme a mí mismo con la fuerza contra la fuerza, es siempre nulo, pues, tal como he manifestado anteriormente, ningún hombre puede transferir o despojarse de su derecho de protegerse a sí mismo de la muerte, las lesiones o el encarcelamiento. El anhelo de evitar esos males es la única finalidad de despojarse de un derecho, y, por consiguiente, la promesa de no resistir a la fuerza no transfiere derecho alguno, ni es obligatoria en ningún pacto. (Hobbes, 1983, p. 148).



Veremos más adelante que no es la simple supervivencia a lo que los hombres aspiran cuando constituyen el Estado, sino a una vida en condiciones de dignidad, pero por ahora baste advertir que si bien el soberano es titular de un poder omnímodo, el súbdito conserva el derecho natural de luchar, con los mecanismos que tenga al alcance, por la continuidad de su existencia.

Pero observemos en detalle las facultades del soberano, los alcances que tiene su potestad, que siendo ilimitada, no admite oposición alguna, en la medida en que sus actos estén dirigidos al objetivo que le dio origen. Por tanto, lo primero que se debe saber es que no es posible un nuevo pacto con el consecuente cambio de gobierno; esto no sólo se predica de quienes están bajo la égida de una Asamblea, sino de los que son gobernados por un monarca, so pena de recaer en la violencia individual y en la disolución del Estado. El soberano ejecuta las acciones que cada uno de los hombres que conforman la sociedad haría, lo que significa que sus actos son justos:

Así que cuando disiente un hombre cualquiera, todos los restantes deben quebrantar el pacto hecho con ese hombre, lo cual es injusticia; y, además, todos los hombres han dado la soberanía a quien representa su persona, y, por consiguiente, si lo deponen toman de él lo que es suyo propio y cometen nuevamente injusticia. (Hobbes, 1983, p. 182).

Los súbditos obran a través del soberano, es éste quien realiza de manera institucional los anhelos de los hombres; lo contrario convertiría a cada uno en su propio autor, juez y ejecutor de lo que asume como racional. El margen de acción del hombre en la sociedad civil está circunscrito a la ley que el soberano concibe y promulga. La sentencia de Luis XIV —el rey sol— es cabal expresión de lo que Hobbes modeló como el poder del gobernante: “L’État c’est moi”. Sin este reconocimiento, como aconteció en la guerra civil inglesa, germinan las disensiones y se configura el terreno propicio para el retorno a la anarquía.

El poder del soberano no es condicional, si bien es cierto que su cometido no es otro que la paz y la seguridad, no se concluye de ello que quien ejerce el mando esté bajo el control de los súbditos. Adviértase que con Hobbes estamos en los primeros momentos de lo que hoy conocemos como Estado de derecho liberal; los sistemas de pesos y contrapesos, la división de poderes y el sistema de opinión pública como agente activo en el desarrollo de la actividad política, entre otras características del sistema demo liberal, pertenecen a elaboraciones posteriores. Hobbes (1983) le atribuye al gobernante una autoridad sin restricciones, por ello es indivisible e inalienable:

La opinión de que cada monarca recibe su poder del pacto, es decir, de modo condicional, procede de la falta de comprensión de esta verdad obvia, según la cual no siendo los pactos otra cosa que palabras y aliento, no tienen fuerza para obligar, contener, constreñir o proteger a cualquier hombre sino la que resulta de la fuerza pública; es decir, de la libertad de acción de aquel hombre o asamblea de hombres que ejercen la soberanía y cuyas acciones son firmemente mantenidas por todos ellos, y sustentadas por la fuerza de cuantos en ella están unidos. (p. 183).

El poder del soberano es la garantía de su permanencia; es el poder unificado de cada súbdito, en una persona o una asamblea. El pacto es el ritual que los hombres, en estado de naturaleza, hacen para superar la condición de guerra que viven, pero el poder que encarna el soberano es una necesaria atribución garantista de su ejercicio como única autoridad.

Lo anterior significa que el soberano cuenta con el acatamiento irrestricto de todos, porque aunque una minoría haya rehusado pactar, el hecho de que conviva con el resto, la obliga a someterse a los designios del gobernante. El dilema es simple: si quien pretende disputarle autoridad al soberano permanece en sociedad, está obrando de manera injusta, porque va a contracorriente de la mayoría, que en ejercicio de la razón, optó por conformar un Estado, en cuya cabeza —el gobernante— descansa la responsabilidad y el poder para asegurar la vida y la paz. Por tanto, merece el castigo que la ley prescribe, pero si elige apartarse de la sociedad civil, regresa a una situación de hostilidad contra la mayoría, lo que entraña de igual manera la necesidad de someterlo por medio del castigo.

Hobbes (1983) establece como una de las atribuciones básicas del soberano, los medios para ejercer con efectividad el poder. Y tales medios no tienen una fuente distinta a la de su propia voluntad, siempre en el entendido de que se aseguren la vida y la paz. Se revela aquí el pragmatismo hobbesiano, por cuanto lo determinante de los mecanismos que el soberano use, son los resultados:

Como el fin de la institución es la paz y la defensa de todos, y como quien tiene derecho al fin lo tiene también a los medios, corresponde de derecho a cualquier hombre o asamblea que tiene la soberanía ser juez, a un mismo tiempo, de los medios de paz y de defensa, y juzgar también acerca de los obstáculos e impedimentos que se oponen a los mismos, así como hacer cualquier cosa que considere necesaria, ya sea por anticipado, para conservar la paz y la seguridad, evitando la discordia en el propio país y la hostilidad del extranjero, ya cuando la paz y la seguridad se han perdido, para la recuperación de la misma. (p. 185).

Es la *raison d'état* esgrimida posteriormente por quienes, en incorrecta lectura del pensamiento de Hobbes, o prevalidos de él, a sabiendas de que no era esa su finalidad, han puesto en práctica criminales métodos de persecución y exterminio en aras de la *salus populis*.

Sin embargo, la *razón de Estado* que es, en últimas, la voluntad del soberano, por la cual realiza los actos conducentes a preservar la paz o a contrarrestar la guerra, nacida en las disensiones internas o en las acechanzas foráneas, tiene su origen en las leyes naturales mismas, y no en el capricho del gobernante; ello es así puesto que:

La misión del soberano (sea un monarca o una asamblea) consiste en el fin para el cual fue investido con el soberano poder, que no es otro sino el de procurar la *seguridad del pueblo*; a ello está obligado por la ley de la naturaleza, así como a rendir cuenta a Dios, autor de esta ley, y a nadie sino a Él. (Hobbes, 1983, p. 333).

El gobernante no está sujeto a las leyes civiles, de las cuales es creador, pero sí es responsable de proceder al amparo de disposiciones superiores, que dimanen de la voluntad divina. Es el soberano quien dispone los medios que juzga pertinentes para desarrollar su magna labor, pero han de ser justos, como justas son las leyes naturales.

De allí que Hobbes (1983) califica como “Inherente a la soberanía” (p. 185): definir la validez o invalidez de las doctrinas y puntos de vista que se deben dar a conocer. El monopolio de la opinión, como el de la fuerza, radica exclusivamente en el soberano y no puede ser objeto de libérrimas interpretaciones, como si la verdad fuera maleable y adoptara la forma que cada uno pretenda. Es así como de las opiniones personales, toleradas por el Estado, es fácil el tránsito a las discrepancias, y de estas, a las divisiones intestinas que suelen culminar en guerras. Permitir el libre examen de aquello que sólo le compete al soberano, conduce la mayoría de las veces al desajuste institucional, tal como aconteció en Inglaterra con Carlos I. La iglesia, el parlamento y las universidades, destruyeron, por vía de interpretación, la unidad del Estado, y el efecto fue la anarquía y el exilio del rey. Escribe Hobbes (1995):

El alma de la rebelión, como habéis visto por ésta, y leído de otras rebeliones, son las universidades; a las que, sin embargo, no hay que suprimir, sino disciplinar mejor: es decir, hacer que la doctrina política que en ellas se enseña sea (como debe ser la verdadera doctrina política) la adecuada para hacer saber a los hombres que su deber es obedecer todas las leyes promulgadas por la autoridad del rey, hasta que la misma autoridad las revoque; la adecuada para hacer entender a los hombres que las leyes civiles son leyes de dios porque quienes las hacen han sido señalados por dios para hacerlas. (p. 77).

El soberano, o quien él delegue, hace, interpreta y deroga la ley civil. En esa potestad el gobernante define la propiedad, administra justicia, es decir, en sus diversas ramas, dirige las relaciones internacionales, organiza el aparato burocrático y cuenta con la atribución de castigar y premiar, según las disposiciones que él mismo establece. Este mandato deviene de la ley natural cuyo autor es Dios. Cumplir la ley es actuar con justicia, lo contrario es obrar con injusticia. El pacto que los hombres hacen para superar el estado de naturaleza, contiene la transferencia de sus derechos al soberano, para definir en la ley civil lo que cada uno debe tener. De suerte que acatar el mandato legal es deber de los hombres en el Estado político: “La definición de INJUSTICIA no es otra sino ésta: el incumplimiento del pacto” (Hobbes, 1983, p. 153). Es facultad del gobernante establecer lo justo y lo injusto, y el medio para ello es la ley, y a nadie, diferente al soberano, le es atribuible la responsabilidad de determinar su contenido y elucidación.

La ley, que según Hobbes, es la voluntad omnímoda del soberano, tiene entre otros los siguientes rasgos distintivos:

1) La ley es un mandato, y en el caso de la ley civil, su materia es la que el soberano ha establecido para la correcta conducción del Estado:

LEY CIVIL es, para cada súbdito, aquellas reglas que el Estado *le ha ordenado de palabra o por escrito o con otros signos suficientes de la voluntad, para que las utilice en distinguir lo justo de lo injusto, es decir, para establecer lo que es contrario y lo que no es contrario a la ley.* (Hobbes, 1983, pp. 269-270).

Por fuera de la sociedad cada hombre traza la línea de sus derechos, sin el límite propio de las reglas civiles que el gobernante concibe como justas. Por tanto, el Estado es posible a condición de que los súbditos acaten las normas, ya que su obediencia es garantía de unidad.

2) La ley civil no es posible sin el reconocimiento del orden jerárquico que supone la conformación del Estado; y dicho reconocimiento se expresa en la sujeción a las disposiciones del soberano. El Estado legisla por medio de su representante, es decir, a través del soberano, y es éste quien puede crearlas, derogarlas o modificarlas. Y su promulgación o supresión exigen un medio idóneo por el cual sus destinatarios las conozcan, de lo contrario no serían exigibles:

Del hecho de que la ley es una orden, y una orden consiste en la declaración o manifestación de la voluntad de quien manda, por medio de la palabra, de la escritura o de algún otro argumento suficiente de la misma, podemos inferir que la orden dictada por un Estado es ley solamente para quienes tiene los medios de conocer la existencia de ella. Sobre los imbéciles natos, los niños o los locos no hay ley, como no la hay sobre las bestias. (Hobbes, 1983, p. 274).

No se olvide que la razón es una de las facultades naturales de los hombres, y que las leyes civiles no son más que el reflejo de las leyes naturales, inscritas por Dios en el corazón humano. Las leyes naturales son inmutables, eternas y universales; las civiles, por artificiales, son modificables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de cada Estado; no obstante “La ley de la naturaleza y la ley civil se contienen una a otra y son de igual extensión” (Hobbes, 1983, p. 271).

3) Lo anterior nos lleva a un asunto determinante en la ley civil: su manifestación. Mientras las leyes naturales son previas al Estado, las normas en el orden político deben ser publicadas para su conocimiento general. Serán por tanto, normas positivas, es decir, leyes prescritas por un legislador instituido y puestas ante los ojos de los súbditos como requisito formal para su debido cumplimiento. En el propósito de evitar falsificaciones en su contenido, las normas del Estado deben ser comunicadas de manera apropiada, esto es, mediante signos que transmitan inequívoco el sentido de la ley. Sin un conocimiento previo y claro de las reglas civiles, no es exigible su acatamiento. En la definición de ley civil, Hobbes (1952) usa la expresión *Sufficient sign* para indicar la idoneidad del medio, ya sea verbalmente o mediante el texto, pero siempre con anterioridad a su aplicación<sup>5</sup>.

Lo anterior da cuenta de la importancia del aporte de Hobbes al modelo conocido como Estado de derecho liberal, alimentado después, entre otros, por Montesquieu en *L'Esprit des Lois*, con la teoría de la división de poderes. Pero importa destacar de esta visión hobbesiana del Estado como un sistema de reglas previas, el peso de la ley que, siendo voluntad del soberano

<sup>5</sup> Sobre la preponderancia de la ley escrita leer Yves Charles Zarka (1997). *Hobbes y el pensamiento político moderno*, C VII, De la ley.

—y no voluntad general como en Rousseau— es condición de posibilidad para la convivencia pacífica y la seguridad de los súbditos. Ya sea bajo la democracia o al amparo de la monarquía, la atribución del soberano como legislador determina la permanencia del Estado político. Es la unidad del Estado, en cabeza del gobernante como autoridad máxima, la que la ley contempla, porque sólo el soberano produce las leyes civiles que constituyen la particularización de las leyes naturales. Sin un acatamiento total de las disposiciones que imparte el soberano, el Estado se disuelve al paso de las acciones individuales. O, en términos más descarnados: cuando cada uno decide acomodar a su particular circunstancia el contenido de una prescripción legal, o ignorarla para establecer su propia normativa, la organización artificial llamada Estado deviene en anarquía.

Así las cosas, la elaboración de la ley y su interpretación son tareas del soberano o de quienes él designe, pero en ningún caso, es opción individual. Siendo la ley civil expresión de la ley natural, y ésta, a su vez, mandato divino, no es propio de la razón que alguien invoque sus intereses personales para desobedecer un mandato del Estado, o para acatarlo según su íntima convicción. De allí, el énfasis de Hobbes (1983) en el control, por parte del Estado, de las doctrinas que circulan como moneda de uso en el medio social: “Corresponde, por consiguiente, a quien tiene el poder soberano, ser juez o instituir todos los jueces de opiniones y doctrinas como una cosa necesaria para la paz, al objeto de prevenir la discordia y la guerra civil” (p. 186). Y de allí también el celo por el monopolio de la educación en manos del Estado, porque fue en los centros universitarios donde germinó en buena parte la insurrección contra Carlos I:

E, igual que los presbiterianos llevaron consigo su teología desde las universidades a las iglesias, así muchos de los gentileshombres llevaron sus teorías políticas desde las universidades al Parlamento (...) Las universidades han sido para esta nación como el caballo de madera para los troyanos. (Hobbes, 1995, p. 32, 55).

Tenemos, por tanto, las siguientes prerrogativas del soberano:

## 2.1.1 La propiedad

Hobbes le asigna al Estado una facultad de vital importancia, no sólo en el terreno político, sino también en la esfera económica: el derecho de definir las leyes de propiedad. La concreción jurídica del *meum* y *tuum* disipa las querellas que en el estado de naturaleza son motivos de guerra:

En efecto, antes de instituirse el poder soberano (como ya hemos expresado anteriormente) todos los hombres tienen derecho a todas las cosas, lo cual es necesariamente causa de guerra; y, por consiguiente, siendo esta propiedad necesaria para la paz y dependiente del poder soberano, es el acto de este poder para asegurar la paz pública. (Hobbes, 1983, p. 186).

En el estado de naturaleza no hay, según Hobbes, propiedad, ni individual ni colectiva, o sea, no existe la noción de una período de comunidad primitiva —en clave marxista— bajo el cual todos los hombres son dueños de lo que producen, sin las disputas sangrientas de las etapas históricas siguientes. El estado de naturaleza en Hobbes es ausencia de delimitación en cuanto a los derechos, pero es a la vez, negación de estos, en cuanto cada uno aspira a tener y a expandir el campo de lo apropiable.

Veamos las dos facetas de la propiedad mencionadas, tanto la política como la económica, para determinar su importancia, tanto en el ejercicio del poder soberano como en la convivencia social.

El Estado tiene la obligación de asegurar la paz y la vida de los súbditos, y una de las condiciones para la paz es una equitativa repartición de los bienes apropiables. El punto en discusión es, sin duda, el alcance del Estado para limitar el derecho de propiedad, en aras de esa equidad que Hobbes plantea a lo largo de su obra. Si la naturaleza es limitada en extensión y en beneficios, no lo es el deseo humano. Cada hombre quiere para sí el máximo bienestar, aún en desmedro de los otros. Esta situación de competencia se resuelve en el estado de naturaleza en constantes guerras, pero en la sociedad civil cuenta con una serie de normas que el soberano traza para repartir, en el logro de la paz, los bienes necesarios para la conservación de la vida:

En efecto, considerando que el soberano, es decir, el Estado (cuya persona representa) no hace otra cosa sino ordenar la paz y la seguridad común, mediante la distribución de las tierras, dicho reparto debe considerarse hecho para ese mismo fin. Por consiguiente cualquier distribución que haga en perjuicio de aquella norma es contraria a la voluntad de cada súbdito, que encomendó su paz y seguridad a la discreción y a la conciencia del soberano. (Hobbes, 1952, p. 255).

El fin último de un Estado es la paz y la seguridad, ajenas, según este pasaje, en una sociedad de desequilibrio económico. Y esto se logra mediante lo que Hobbes (1952) llama “Buena ley” (p. 344), entendida como una norma “necesaria y, por añadidura, evidente para el bien del pueblo” (p. 344).

Los bienes que requiere un Estado pueden ser abundantes o escasos, pero ello no ha de ser obstáculo para que, por medio de las leyes respectivas, el soberano tome las riendas de su producción y reparto. De no ser así, y sí se librara a la sola iniciativa particular, el tráfico de bienes y servicios que una sociedad produce, tendríamos una paradoja insalvable en el moldeo hobbesiano: por un lado, el deber que tienen los súbditos de obedecer las leyes que hace el soberano en procura de la paz; leyes que son justas por el hecho de provenir de un poder instituido para acabar con la anarquía del estado de naturaleza; y por el otro, la existencia de un derecho absoluto frente al Estado, una especie de zona gris en la cual la iniciativa individual determinaría las reglas, en oposición a toda injerencia pública. Y es que lo que Hobbes no concibe es una fuerza superior al soberano, bajo ningún argumento, como sí lo hará, entre otros, Locke en su defensa de los derechos anteriores al Estado, y por ello inviolables, uno de los cuales es la propiedad<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Locke estima como propiedad única e intransferible el cuerpo, con el cual el hombre se apropia de lo que la naturaleza tiene; por tanto lo apropiable no lo establece el Estado sino que se funda en el esfuerzo del individuo. Leer Locke (1976). *Ensayo sobre el gobierno civil*. Madrid, España: Aguilar, C.V.

¿Cuál es, entonces, el papel del Estado en el manejo de la propiedad? Es cierto que las cosas de la naturaleza están ahí para ser apropiadas y que cada hombre usa sus facultades en beneficio personal. No se trata de restringir las capacidades del hombre mediante la ley civil, sino de controlar sus efectos. Téngase en cuenta que aún en la sociedad política el hombre sigue siendo un ser de pasiones, que se abstiene de desbordar en virtud de las prohibiciones prescritas en la ley, y que derivan del pacto. Así, la propiedad, que es un derecho, aparece con la ley que determina lo que es de cada quien. Antes del Estado, todos pueden acceder, de forma ilimitada, a lo que aspiren, pero a la vez, pueden perderlo todo en la medida en que los otros pretendan lo mismo. Con las normas, el soberano distribuye los bienes de acuerdo con lo que juzga más idóneo, en el objetivo de asegurar la paz mediante un equitativo reparto. El Estado es la única instancia encargada de esta labor, de donde se infiere que la propiedad descansa, no en un derecho natural, sino en el poder político. A este respecto escribe Zarka (1997):

La propiedad, no encontrando ningún fundamento en el derecho natural, encontrará su principio en el poder político. La efectividad del derecho sobre las cosas se apoya en el derecho positivo (...) No hay derecho positivo de propiedad que se superponga a un *dominium* de derecho natural, como en Santo Tomás, ni apropiación particular de las cosas que sustituya a un derecho común exclusivo, como en Grocio, sino un fundamento político de la existencia y de las reglas de la propiedad a partir de la contradicción interna de la idea de un derecho natural de cada uno sobre todas las cosas. (p. 196).

Por otra parte, la propiedad cumple una función social, dadas las cargas tributarias que recaen sobre cada propietario, en relación directa con lo que consume. Este es un aspecto, si se quiere novedoso, en la concepción de los tributos que, desde Aristóteles, estaban pensados para que quienes más poseyeran, contribuyeran en mayor medida al mantenimiento de la polis, que los que tenían menos. Por el contrario, Hobbes (1952) afirma:

¿Por qué razón quien trabaja mucho y, ahorrando los frutos de su trabajo, consume poco, debe soportar mayor gravamen que quien viviendo en la holganza tiene pocos ingresos y gasta cuanto recibe, cuando uno y otro reciben del Estado la misma protección? En cambio, cuando los impuestos son establecidos sobre las cosas que los hombres consumen, cada hombre paga igualmente por lo que usa. (p. 343).

Y es función social porque el dinero de los tributos ha de tener una destinación pública: la paz y la seguridad. La paz que es el resultado de una vida en condiciones de dignidad, y no el simple silencio de las armas ni la preservación de una vida sólo en términos biológicos. Las posibilidades humanas van más allá de las funciones primarias del cuerpo como respirar, caminar o hablar, y el Estado tiene por ello, una magna obligación:

Pero por seguridad no se entiende aquí la simple conservación de la vida, sino también de todas las excelencias que el hombre puede adquirir para sí mismo por medio de una actividad legal, sin peligro ni daño para el estado. (Hobbes, 1952, p. 333).

## 2.1.2 Administración de justicia

El Estado tiene de igual manera a su cargo la administración de justicia, indelegable en los particulares porque es la instancia que los hombres pactaron para renunciar sin temor ni desconfianza al ejercicio de las propias razones. El soberano instituye jueces con el propósito de decidir, de acuerdo con las normas vigentes, los conflictos que, en ausencia del Estado o ante la negligencia o impericia de los juzgadores, serán resueltas por mano propia:

En efecto, sin decisión de las controversias no existe protección para un súbdito contra las injurias de otro; las leyes concernientes a lo *meum* y *tuum* son en vano; y a cada hombre compete, por apetito natural y necesario de su propia conservación, el derecho de protegerse a sí mismo con su fuerza particular, que es condición de la guerra, contraria al fin para el cual se ha instituido todo Estado. (Hobbes, 1952, p. 186).

Para Hobbes, el asunto determinante, en este caso concreto, no estriba en la existencia de leyes justas —todas lo son por tener como fuente el soberano— sino en una efectiva judicatura que solucione a tiempo y al amparo de la ley misma, las disputas entre los individuos. Leyes eficaces son aquellas que logran el propósito del legislador: imponer el orden. De nada valen las normas sin acatamiento. Veremos más adelante que una de las causas de la disolución del Estado es la justicia privada, aquella que cada hombre juzga más eficaz en su situación, en rechazo de lo que la ley civil dispone.

## 2.1.3 Relaciones internacionales

Nadie más que el Soberano tiene la delicada función de dirigir las relaciones internacionales, que Hobbes (1952) define como “el derecho de hacer guerra y paz con otras naciones y Estados” (p. 187). Grandes implicaciones tiene esta facultad, puesto que en ella está inscrita la necesidad de tener un ejército profesional, no a la manera de los *condottiere*, quienes, como mercenarios bien pagos, se ofrecían al mejor postor en guerras que no eran suyas, y que peleaban por razones estrictamente pecuniarias y no como integrantes del Estado. Un Estado huérfano de fuerza armada o disminuida por carencia de recursos, está a merced de sus enemigos. Recuérdese que Hobbes consideraba que las naciones, al igual que los hombres antes del pacto de unión, vivían en un permanente estado de naturaleza, y que por ello cada Estado buscaba la apropiación de nuevos territorios, en aras de expandir su poder. El peligro de ser atacado o muerto, que sufrían los súbditos, antes de constituirse en sociedad y de investir al soberano con el poder suficiente para obrar en su nombre, en procura de la paz, es entre los Estados inminente, por ausencia, en tiempos de Hobbes, de una normativa internacional capaz de restringir



los ímpetus bélicos de sus gobernantes y de los pueblos mismos. Un Estado débil en su defensa armada es presa fácil de los adversarios. Además, un ejército requiere, para cumplir con eficacia su misión, la unidad de mando personificada en el soberano:

Porque el poder mediante el cual tiene que ser defendido el pueblo, consiste en su ejército, y la potencialidad de un ejército radica en la unión de sus fuerzas bajo un mando, mando que a su vez compete al soberano instituido. (Hobbes, 1952, p. 187).

La delegación de ciertas decisiones en manos de quienes saben de asuntos militares, no entraña un despojo del mando del gobernante; éste conserva el poder absoluto, aunque en aspectos estrictamente técnicos, concernientes al arte de la guerra, sean sus subalternos los que determinen en algunos eventos la acción a seguir.

#### 2.1.4 La burocracia

Del soberano también es la facultad de estructurar la burocracia, representada en “consejeros, ministros, magistrados y funcionarios” (Hobbes, 1952, p. 187). Es potestad del soberano trazar las directrices de cada uno de estos estamentos, lo que significa que para Hobbes, figuras como la autonomía, la desconcentración en las decisiones o la discrecionalidad de los funcionarios en el ejercicio de sus tareas, son contrarias a la unidad del Estado y al poder del gobernante. Elaboraciones posteriores del Estado de derecho, en aras de la democracia, como la descentralización, las autonomías administrativas o la federalización, constituyen verdaderas desviaciones del modelo político hobbesiano.

#### 2.1.5 Tipificación de castigos y premios

En la esfera de poder del soberano también está la potestad de castigar o de premiar. El fundamento en cada acto de reprensión o de recompensa es la ley, o en ausencia de esta, aquello que el gobernante estime más conveniente. En este punto es importante entender el alcance del castigo y del estímulo que Hobbes (1952) desarrolla en el capítulo XXVIII del *Leviathan*. Sobre la pena, escribe:

Una pena es un daño infligido por la autoridad pública sobre alguien que ha hecho u omitido lo que se juzga por la misma autoridad como una trasgresión de la ley, con el fin de que la voluntad de los hombres pueda quedar, de este modo, mejor dispuesta para la obediencia. (p. 311).

Vemos aquí el principio de tipicidad penal que consiste en la definición legal, previa al acto que se califica como delictuoso. En otros términos, se trata de establecer claras reglas de juego por parte del Estado, en el juzgamiento de las conductas asumidas como atentatorias contra la estabilidad del cuerpo político. Y ha de ser así porque lo que Hobbes construye es, sin más, el Estado de derecho liberal, por cuya virtud es la ley —voluntad del soberano— la que rige el comportamiento de los hombres.

El Estado político tiene el poder indeclinable de la fuerza, esto es, su monopolio, que no es otra cosa que el uso de la autoridad en cabeza de quien controla el poder, otrora disperso en cada individuo. Y este aspecto es determinante, ya que de aquí se infiere sin dificultad la razón jurídica que tiene el soberano para imponer penas. Hobbes (1952) pregunta: “Por qué puerta penetra el derecho o autoridad de castigar, en cada caso” (p. 311). Y responde que tal derecho no es dado por los súbditos al soberano, ya que nadie en su sano juicio puede despojarse del derecho de defenderse de un agravio o de un ultraje, cuando no de un acto que arriesgue su vida. Lo que los hombres hacen, una vez constituido el Estado, es abstenerse de obrar de manera individual contra el que infringe la ley y dejar que el Estado proceda de acuerdo con las normas. No delegan ni entregan el derecho de castigar, porque en el estado de naturaleza no hay castigos en el sentido jurídico del término. En consecuencia, los actos particulares de quienes se sienten ofendidos en su dignidad o menoscabados en su integridad física, o amenazados de muerte, constituyen retaliación pero no castigo. Es el Estado y nadie más, el que puede y debe determinar los procedimientos conducentes a la aplicación de las penas. Si alguien, distinto a la autoridad, se siente legitimado para emitir sus propias determinaciones en este campo, sin que el Estado lo detenga, tendrá la respuesta y la emulación de muchos. Y el efecto de esta individualización de la justicia, no será otro que el desmoronamiento de la organización política misma.

De lo anterior se deduce el profundo alcance del modelo hobbesiano en cuanto a las instituciones que, en el mundo contemporáneo, conforman el Estado de derecho, en su más depurada expresión, específicamente en el terreno penal; entre otras, tenemos: el debido proceso, los principios de tipicidad, de legalidad y de retribución, proporcionalidad de la pena, la prohibición de impunidad. En efecto, la definición que de la pena establece Hobbes, le atribuye de manera exclusiva y excluyente al Estado la función de imponer medidas punitivas; de igual manera, nombra como acto hostil los males que por fuera de una condena previa sufra el infractor de la ley; así mismo, la pena debe tener una finalidad, cual es la de servir como ejemplo disuasivo, en aras de que los demás —y por supuesto el delincuente— obedezcan las leyes; en la aplicación de la pena, es necesario atender al perjuicio generado con el acto del infractor, de tal suerte que el castigo resulte proporcional; y además, si se castiga por un hecho cometido antes de que existiera la ley respectiva, se incurre en hostilidad y no en debida aplicación jurídica de la pena.

Con todo, sí la ley es fuente del castigo y es aplicable en la medida en que ella lo determine, resulta peculiar la concepción que Hobbes (1952) tiene de la rebeldía, entendida como oposición a los actos del soberano:

Ahora bien, en casos de hostilidad declarada toda la inflicción de un mal es legal. De lo cual se sigue que si un súbdito, de hecho o de palabra, con conocimiento o deliberadamente, niega la autoridad del representante del Estado (cualquiera que sea la penalidad que antes ha sido establecida para la traición), puede legalmente hacersele sufrir cualquier daño que el representante quiera, ya que al rechazar la condición de súbdito, rechaza la pena que ha sido establecida por la ley, y, por consiguiente, padece ese daño como enemigo del Estado, es decir, según sea la voluntad del representante. (p. 314).

Quien está contra el Estado no pertenece a él, y por tanto, es ajeno a la ley, esto es, no está sometido a las normas que para la imposición de una pena se deben seguir. Es paradójico este criterio, ya que la legalidad que Hobbes exige como elemento fundamental del Estado político, cae en una especie de indeterminación en cuanto a los actos calificados como hostiles. Es decir, la hostilidad, que para el caso de la rebeldía es negación del poder del soberano, es de suyo un acto nombrado legalmente, lo que debería tener —como en efecto se contempló en las legislaciones posteriores y aún en nuestros días— una pena establecida. Para Hobbes, toda acción u omisión que nieguen u obstruyan la autoridad del Estado, están libradas al caletre del gobernante. En palabras más simples, la paradoja consiste en que sí la hostilidad es un acto contra el Estado, es ilegal, y debería, en consecuencia, aplicarse una sanción previamente tipificada, y no como producto de una improvisación momentánea.

En cuanto a los honores y reconocimientos de quienes se destacan por sus capacidades, es potestad del soberano asignar las dignidades respectivas, puesto que de él dimanan las obligaciones que cada súbdito tiene en beneficio del Estado. Las nombradías constituyen no sólo estímulo para los que sobresalen en las tareas públicas, sino también afirmación del poder de quien los concede: el gobernante.

Hobbes (1952) termina el capítulo referente a los derechos del soberano advirtiendo sobre la necesidad de que el soberano conserve para sí, esto es, de manera personalísima, las siguientes facultades: acuñación de la moneda, control sobre el ejército y determinación de las doctrinas que los súbditos deben seguir:

Pero si el soberano transfiere la *militia*, será en vano que retenga la capacidad de juzgar, porque no podrá ejecutar sus leyes; o si se desprende del poder de acuñar moneda, la *militia* es inútil; o si cede el gobierno de las doctrinas, los hombres se rebelarán contra el temor de los espíritus. Así, si consideramos cualesquiera de los mencionados derechos, veremos al presente que la conservación del resto no producirá efecto en la conservación de la paz y de la justicia, bien para el cual se instituyen todos los Estados. (p. 188).

La ejecución de las leyes sin el recurso de la fuerza como elemento coercitivo, es letra muerta. Una orden expedida por un juez carente de la posibilidad de compulsión, se vuelve rey de burlas para quien ha obrado en contra de la ley. Y un Estado así, eunuco, no está en capacidad de asegurar el imperio de las normas. Piénsese en la trasgresión a las disposiciones que consagran castigos para conductas delictuales, por eficaz que sea el Estado en su persecución y ejercicio sancionatorio, no logra extirpar por completo los actos criminales. Sin el auspicio de la fuerza, el Estado es apenas un símbolo y no, como debería serlo, una realidad actuante.

Pero el ejército no se constituye ni se mantiene con medallas u honores, sino con dinero. Por ello ningún Estado, si se pretende sólido, puede depender de la buena entraña de los particulares o de la desinteresada solidaridad de otros gobiernos para costear sus gastos militares. Es claro que en la época de Hobbes la acuñación de moneda era prueba de solvencia económica. Situándonos en ese contexto histórico, se revela la necesidad de un sistema monetario idóneo a la hora de sufragar los desembolsos que la seguridad exige. Un proceso que es tarea y prerrogativa del soberano, sin cuyo control, está a merced de los que siendo hoy sus compañeros de viaje, mañana, a lo mejor, se conviertan en su más férreos rivales.

Y en lo relacionado con las doctrinas, ya se dijo que el monopolio de las ideas no puede estar por fuera del poder del Estado. En este campo de la reflexión hobbesiana es importante hacer mención del repudio que nuestro filósofo expresa por esas cofradías, que en nombre de Dios o de la libertad, siembran la sedición con métodos tan variados como peligrosos para la estabilidad pública. En el *Leviatán* se refiere a los “Espíritus” (Hobbes, 1952, p. 188) como fuentes de temor usadas por quienes tienen el propósito de dividir la unidad del Estado, pero en el *Behemoth*, Hobbes abunda en descalificaciones a quienes, amparados en la cruz o en las doctrinas democráticas enseñadas por Aristóteles, lograron disolver la unidad de Inglaterra y conducirla a la guerra civil. La opinión contraria al soberano que surge como tímida e inofensiva disensión, puede tomar alcances violentos cuando el gobernante es permisivo o cree ingenuamente que en la diversidad de pensamiento un pueblo florece y un Estado se solidifica:

A esa división se alude cuando se dice que un reino *intrínsecamente* dividido no puede *subsistir*. Porque si antes no se produce esta división, nunca puede sobrevenir la división en ejércitos contrapuestos. Si no hubiese existido primero una opinión, admitida por la mayor parte de *Inglaterra*, de que estos poderes estaban divididos entre el rey y los Lores y la Cámara de los Comunes, el pueblo nunca hubiera estado dividido, no hubiese sobrevenido esta guerra civil, primero entre los que discrepaban en política, y después entre quienes disentían acerca de la libertad en materia de religión. (Hobbes, 1952, pp. 188-189).

## 2.2 Agentes internos que socavan o disuelven el Estado

El Estado, que es un cuerpo artificial creado por la razón humana, no está exento de padecer, a la manera de un organismo viviente, enfermedades que obstaculizan su funcionamiento y que pueden conducirlo al deceso. Al decir de Hobbes, las causas de tales dolencias y trastornos nacen en su propia naturaleza, como agentes internos que debilitan paso a paso los órganos del cuerpo, al punto de paralizarlo. Veamos cuáles son.

La lista de “enfermedades” del Estado está encabezada por un grupo de desórdenes de origen, que Hobbes (1952) llama “institución imperfecta” (p. 321), aquellos que son constitutivos del Estado porque nacen en el acto mismo de su creación. En primer lugar, un poder a medias, menor del que se requiere para la salud del Estado. Y es que el poder debe ser total en manos del gobernante, o el devenir de los acontecimientos demostrará que esa porción que el soberano se negó a tomar, por ignorancia o por prudencia, no es recuperable sin sacrificio de la seguridad del Estado.

El soberano es el alma del Estado, de él dimanan la ley y las doctrinas, todo aquello que ha ser dicho y hecho, la organización burocrática, los castigos y los honores y en fin, todo lo que no se inscriba en la esfera íntima de los súbditos, mientras esta intimidad no amenace o altere la paz pública. De manera que un gobernante que se conforma con un dominio discreto, deberá afrontar pruebas tan duras como letales si atendemos a las lecciones de la historia. Hobbes cita, entre otros, el caso del Estado romano, cuya estructura fue amenazada por las rebeldías que germinaron a la sombra de un poder dividido entre el Senado y el pueblo.

Otro padecimiento interno de los Estados son las doctrinas sediciosas, en especial aquella de que cada hombre es dueño y señor de sus actos, es decir, es él quien establece la conveniencia de sus acciones, y no la ley. Esto es contrario a la razón de ser del Estado, ya que sólo en circunstancias pre políticas cada uno es juez y parte de lo que pretende, pero en sociedad, y bajo el mando de un gobernante, una tal permisión se convierte en oportunidad para desacatar, so pretexto de la conciencia individual, las disposiciones públicas. La medida de la conducta humana en un Estado no puede ser otra que la ley, concebida y elaborada por el soberano.

Muy parecida a la anterior, Hobbes (1952) cita una afección no sólo peligrosa sino más común de lo que se cree: la conciencia de pecado. Se explica como aquella concepción que un hombre tiene de la justeza de sus actos, que sí responden a sus convicciones, están en la línea de la virtud, de lo contrario, se encaminan en la senda del pecado:

En efecto, la conciencia de un hombre y su capacidad de juzgar son la misma cosa; y como juicio, también la conciencia puede equivocarse. Por consiguiente, si quien no está sujeto a ninguna ley civil peca en todo cuanto hace contra su conciencia, porque no tiene otra regla que seguir sino su propia razón, no ocurre lo mismo con quien vive en un Estado, puesto que la ley es la conciencia pública mediante la cual se ha propuesto ser guiado. De lo contrario y dada la diversidad que existe de pareceres privados, que se traduce en otras tantas opiniones particulares, forzosamente se producirá confusión en el Estado, y nadie se preocupará por obedecer al poder del soberano, más allá de lo que parezca conveniente a sus propios ojos. (pp. 323-324).

Suele ser devastadora la autorregulación humana en el seno de un Estado, porque va en contra vía de la ley, como ocurrió en la Inglaterra del siglo XVII con la monarquía de Carlos Primero. En este caso la religión ejerció una influencia determinante, como lo relata Hobbes (1995) en el diálogo del *Behemoth*:

Por poder espiritual entienden el poder de decidir cuestiones de fe, y de ser jueces de los deberes morales en el tribunal interior de la conciencia, y el poder de castigar con la censura eclesiástica, esto es, con la excomunión, a quienes no obedecen sus preceptos. Y ese poder, dicen ellos, lo recibió el Papa directamente de Cristo, sin depender de ningún rey o asamblea soberana cuyos súbitos están excomulgados. Pero en cuanto al poder temporal, que consiste en juzgar y castigar las acciones contrarias a las leyes civiles, ellos dicen no pretenderlo directamente, sino sólo indirectamente, es decir, en la medida en que tales acciones tiendan a estorbar o favorecer la religión y las buenas costumbres, lo que ellos entienden cuando dicen *in ordine ad spiritualia*. (pp. 11-12).

Otro elemento pernicioso para la estabilidad del Estado es la pretensión de que el soberano, al igual que los súbditos, está subordinado a las leyes civiles. Una situación así, no sólo invierte el orden de preeminencia en el poder, que radica exclusivamente en el gobernante, sino que disloca el funcionamiento del Estado, ya que sí quien hace las leyes es a la vez su destinatario, tendrá que responder por cualquier trasgresión, y esa responsabilidad habrá de ser determinada por un juez, que será a la vez quien trace los límites del poder soberano. Es un absurdo porque el Estado tiene como única fuente la voluntad de su gobernante, y ninguna instancia puede ostentar una potestad superior, so pena de caer en la anarquía y en la guerra.

De igual manera debilita el poder del soberano la convicción de que hay derechos absolutos que le son oponibles, como la propiedad. En este sentido, es necesario entender que cada súbdito es dueño y señor de sus bienes frente a otro hombre, pero no en relación con el gobernante:

Cada persona tiene, en efecto, una propiedad que excluye el derecho de cualquier otro súbdito, y la tiene solamente por el poder soberano sin cuya protección cualquier otro hombre tendría igual derecho a la misma. Pero si el derecho del soberano queda, así, excluido, no puede realizar la misión que le fue encomendada, a saber: la de defenderlos contra los enemigos exteriores y contra las injurias mutuas; en consecuencia, el Estado cesa de existir. (Hobbes, 1952, p. 325).

En términos más simples, no se trata de que el soberano sea propietario, sino que tiene el poder para expropiar si fuere necesario, en beneficio general, y en todo caso recibe los réditos de los bienes que sus titulares explotan y disfrutan en un ambiente de seguridad, con el objetivo de invertirlos en la prosperidad del Estado.

Una doctrina que orada la fortaleza del Estado, es la que aconseja dividir el poder del Soberano. Establecer una potestad compartida es para Hobbes el camino expedito de la disolución, como aconteció en algunas ciudades de Grecia, acosadas por permanentes actos de sedición, impulsados por modelos foráneos que juzgaban aplicables en su territorio. O el caso de Inglaterra, al que vuelve de manera recurrente Hobbes (1952) para demostrar, en los hechos de su tiempo, el desastre de un gobierno escindido, por ambición o por ignorancia, creyendo que se elige lo mejor:

En efecto, la constitución de la naturaleza humana propende por sí misma a la novedad. Por tanto, cuando resulta estimulada en el mismo sentido por la vecindad de quienes se han enriquecido por tales medios, es casi imposible no estar de acuerdo con quienes solicitan el cambio, y aman los primeros principios, aunque les desagrade la continuidad del desorden; como quienes habiendo cogido la sarna se rascan con sus propias uñas, hasta que no pueden resistir más. (p. 326).

En directa alusión a la guerra civil de su país, Hobbes deplora las doctrinas que recomiendan, ya sea por razones filosóficas, desde los griegos y especialmente Aristóteles con sus tipos de gobierno, la conformación de Estados populares (democracias), en oposición a la monarquía, o por motivaciones religiosas, la aceptación de un orden espiritual que comparta el poder con el soberano. La imagen de una nación disuelta, sin lazos de unidad y, por el contrario, disgregada en mil facciones, atomizada en partidos políticos y en credos místicos, es el resultado de una concepción del poder que ve en la diversidad y no en la unidad, la solidez del Estado. Sin obediencia absoluta a un solo poder, encarnado en el soberano, la ley civil carece de vigor. Si la conciencia del pecado es más fuerte que el deber prescrito en las normas salidas de la voluntad del gobernante, y en consecuencia puede más la amenaza de excomunión que la pena establecida en la ley, el destino del Estado es la guerra. Y si quien está obligado a respetar las decisiones del Estado piensa que otro modelo es superior, y se da a la tarea de seducir al resto para imponer un orden diferente, como en Inglaterra, el regreso al estado de naturaleza es inevitable.

Hobbes describe a manera de diálogo en el *Behemoth* el escenario bélico de su país. En este libro, que es más explicativo que narrativo, analiza los diversos aspectos que desencadenaron la barbarie de la guerra en una sociedad que tenía como soberano a un hombre digno. Es importante contrastar el *Leviatán* con el *Behemoth* porque ambos constituyen el alfa y el omega de la organización estatal. Aquel, representa el ***Deus mortalis*** cuya misión es asegurar la paz y la vida humanas; éste, es el retorno a la guerra, a la dispersión, al imperio de las pasiones: a la muerte violenta. El *Behemoth* es, de una parte, el símbolo de un fracaso: el del soberano para imponer su voluntad y cumplir su misión como incontestable gobernante; y de otra, de un triunfo: el del sectarismo religioso y del oportunismo político.

En efecto, la guerra inglesa, liderada por Cromwell e instigada por presbíteros de diversas tendencias, es el campo experimental que le sirve a Hobbes para demostrar, *in situ*, la manera como fracasa la *recta ratio* y se yerguen majestuosas las pasiones, especialmente el deseo de poder y la búsqueda de gloria. Y además es prueba de que la ignorancia —en este caso del pueblo— lleva de ordinario a cometer errores que pocas veces no son crímenes. La falta de un conocimiento sobre lo verdadero en la esfera del Estado, que sólo puede venir de la ciencia política trazada por Hobbes, es la causa profunda de que los hombres actúen sin coherencia, al calor de discursos de aquellos inflamados oradores que desde el púlpito, desde la cátedra o desde los libros, seducen a los ingenuos con un mundo mejor.

Hobbes (1995) en el *Behemoth* hace un listado de los generadores del desorden inicial, del descontento posterior y de la guerra final que arrojó a Carlos I del poder. En este libro recoge buena parte de lo que en el *Leviatán* señala como causas de la disolución del Estado. El diálogo sobre este tópico es como sigue: “Pero, ¿cómo llegó el pueblo a estar tan corrompido? ¿Y qué tipo de gente fue la que pudo seducirlo así?” (p. 6). Y esta es la respuesta:

Los seductores eran de diversas clases. Unos eran ministros; ministros de Cristo como se llamaban a sí mismos (...) En segundo lugar, había un número muy grande, aunque no comparable al primero, de personas que, pese a haber sido abolido por acta del Parlamento el poder del Papa en Inglaterra, tanto temporal como eclesiástico, todavía mantenían la creencia de que debíamos ser gobernados por el Papa (...) En tercer lugar, había no pocos que no se descubrieron al empezar los disturbios pero que poco después se declararon a favor de la libertad en materia de religión, manteniendo opiniones diferentes unos de otros (...) En cuarto lugar, había un número enormemente grande de hombres de la mejor condición, que habían sido educados de tal modo que, habiendo leído en su juventud los libros escritos por hombres famosos de las antiguas repúblicas de Grecia y Roma relativos a su régimen político y hazañas, libros en los que se ensalzaba el gobierno popular con el glorioso nombre de libertad y se denigraba la monarquía (...) En quinto lugar, la ciudad de Londres y otras grandes villas de comercio, admirando la prosperidad de los Países Bajos tras rebelarse contra su monarca, el rey de España, se inclinaban a pensar que un cambio de gobierno similar les produciría igual prosperidad (...) En sexto lugar había un número muy grande de personas que o habían derrochado sus fortunas o pensaban que eran demasiado menguadas para las buenas prendas que creían tener (...) Estos suspiraban por una guerra, y esperaban mantenerse luego gracias a una afortunada toma de partido, y en consecuencia la mayor parte de ellos sirvió bajo aquellos que tenían más dinero (...) Finalmente, el pueblo en general ignoraba su deber hasta tal punto que quizá ni siquiera uno de cada diez mil sabía qué derecho tenía alguien para mandarle, o qué necesidad había de un rey o de una república, a favor de los cuales tuviera que desprenderse de dinero contra su voluntad. (p. 7-9).

En síntesis, el *Leviatán* simboliza el Estado, cuyo poder ha de ser absoluto, fundado en el pacto, a su vez expresado en la ley civil, propia del Estado de derecho liberal, sin margen alguna para decisiones particulares que disputen o menoscaben la potestad del soberano. Para ello se sirve de la fuerza, la que no se delega ni a la que se renuncia si se quiere mantener el orden político, porque sólo con la posibilidad de la coacción (coercibilidad), que entraña la norma jurídica, es conducente una administración de justicia rigurosa que evite el quebrantamiento de la paz y de la seguridad.



El *Behemoth*, por su parte, representa el regreso al estado de naturaleza, a la desintegración de la sociedad y al imperio de la guerra, en donde cada uno es responsable de sus propias acciones, sin pacto, sin respaldo de la fuerza institucional, sin aplicación de la ley, sin soberano. Es el reino del terror vivido en la guerra civil inglesa. Sin el *magnus homo* (Schmitt, 1997, p. 125), que es el *Leviatán*, los hombres se debaten de nuevo entre sus prioridades individuales, aseguradas por mano propia y sólo de manera temporal, y la amenaza de sus congéneres, con idénticas urgencias.



**3. EL ESTADO  
COLOMBIANO  
Y SU MARCO NORMATIVO  
CONSTITUCIONAL**



El pacto, la aplicación de la ley civil y el monopolio de la fuerza en manos del Estado, son las condiciones de posibilidad, según Hobbes, para superar la guerra de todos contra todos, y asegurar la paz. Si el soberano permite que se atomice el uso de la fuerza, y que las razones individuales prevalezcan sobre la *ratio legis*, cada uno tendrá, no sólo el derecho, sino la urgencia de salvaguardar sus intereses. El acuerdo de convivencia traducido en la organización política perderá toda solidez y la vida de los hombres retomará el rumbo incierto de las fieras en estado natural.

Un Estado es fuerte, es decir, *Estado* en estricto sentido hobbesiano, cuando los individuos acatan la ley civil, que tendrá como base el reconocimiento de los derechos de cada uno, en un marco de respeto por la dignidad humana. Y ello es dable si las instituciones obran en desarrollo de los objetivos del orden político: la paz y la seguridad. Sin una administración de justicia eficiente, y sin el brazo armado que garantice el cumplimiento de sus decisiones, el Estado se disuelve.

En efecto, el monopolio de la fuerza, traducido en un absoluto control de la fuerza bélica, no puede ser tarea de particulares, porque ello conduce a negar en los hechos lo que el pacto dispone: el poder exclusivo del soberano. Si la defensa de una nación se disgrega en tantas voluntades, como criterios de lo justo puedan existir, la función pública de la justicia pierde el vigor requerido para asegurar la vida, no sólo biológica sino en condiciones de dignidad. Operaría así una suerte de metástasis de la impunidad, en la medida en que el Estado sería incapaz de imponer el contenido de la ley. Ceder en parte o totalmente el mando de la fuerza armada lleva de forma indefectible a la pérdida del poder soberano en su conjunto. La ausencia de un cuerpo coactivo en manos del gobernante imposibilita el cumplimiento de la diversas funciones del orden político, en la medida en que poca o ninguna garantía ofrece la confianza en la buena voluntad de los hombres, quienes dejados a su libre juicio, suelen alterar o acomodar para su beneficio las normas que consideran adversas a sus intereses particulares. ¿Qué significaría una disposición judicial sin el correlato efectivo de la fuerza para consolidar su acatamiento? ¿Cuál sería la actitud de una sociedad que ve a sus gobernantes como simples pregoneros de leyes sin la respectiva materialización en su vida cotidiana? ¿No sería acaso rey de burlas un juez que dispensa una condena sin el respaldo del órgano correspondiente para hacerla cumplir? Pues bien, el ejercicio legítimo de la fuerza y la aplicación oportuna y adecuada de la justicia, tienen lugar en un espacio de dignidad humana, que no consiste por tanto sólo en la preservación de la vida, a semejanza de los seres primarios, que viven el día en su inmediatez, sino en una existencia racional en la que los hombres no constituyan simples instrumentos del poder, sino seres en permanente realización en condiciones de humanidad<sup>7</sup>.

Cuando el gobernante olvida, ignora o desdeña sus facultades y las entrega, o se desentien- de de ellas, otros las asumen y el poder soberano cede su hegemonía. Es el caso de Colombia a partir de los años ochenta del siglo XX, período que marca una ruptura con una tradición republicana, si bien defectuosa, no por ello inexistente, como veremos. La configuración de un proyecto nacional trazado desde la gesta libertaria tuvo graves altibajos, pero se logró, si se la

<sup>7</sup> Hobbes (1952) se refiere en el *Leviatán* a las "excelencias que el hombre puede adquirir por sí mismo" (p.333), no sólo a la posibilidad de estar vivo.

analiza desde una perspectiva demoliberal. La división del poder público, la eficacia de los entes de control, de la administración de justicia nacional y local, y el imperio de la ley mediante la fuerza oficial, no eran un ejemplo de sociedad avanzada, pero por lo menos no se tenían los índices de impunidad ni de exclusión ni de destierro ni de desgobierno que aparecieron en aquellos años ochenta.

Para el efecto de esta investigación, es pertinente mostrar, en primer término en líneas gruesas, el devenir nacional, desde la fundación de la república hasta la década del ochenta del siglo XX, etapa que fue seguida por una disposición colectiva al cambio, esperanzada en la nueva constitución de 1991. A partir de este año se analizarán las circunstancias políticas, jurídicas y económicas relevantes, con sus antecedentes inmediatos y sus consecuencias.

## 3.1 El alba de una república

La historia de Colombia, desde su fundación como República, ha tenido la impronta de un sino violento. Antes de que los partidos tradicionales organizaran las voluntades anárquicas de quienes aspiraban a conformar una nación, en el sentido político del término, las disputas por las cuotas de poder se saldaron con sangre. La desintegración de la Gran Colombia ante los ojos ensombrecidos del libertador, fue la semilla de lo que todavía no hemos sido capaces de reconstituir. La muerte de Córdova, el asesinato de Sucre, la noche septembrina y el prematuro fenecimiento de Bolívar, más de tristeza que de enfermedad, fueron las nubes negras que anunciaron la tormenta que aún vivimos. Si se lee la historia en clave hegeliana, como un proceso de ascenso del espíritu, podríamos concluir, no sin cierta ingenuidad, que el siglo XIX fue la época del alumbramiento de un Estado que tenía como líderes a guerreros y políticos inexpertos, guiados, los más, por intereses personales. Las dos banderías (liberal y conservadora) que aglutinaron en aquella centuria el apoyo de la población, fundamentaron su discurso en dos concepciones, que para la época resultaban inconciliables: por un lado, la visión dictatorial expresada por Bolívar en sus últimos años, con un énfasis en la fuerza militar y en la concentración del poder, como estrategia para evitar la disgregación popular y la correlativa fragmentación de la patria grande; por el otro, estaban quienes creían con Santander, en la fuerza de las leyes y no del carisma personal, en el imperio de las instituciones y no de la voluntad de un individuo, por importante que fuese, pero sin aquilatar las funestas consecuencias de la división. No obstante, ambas criaturas —liberal y conservadora— compartieron el mismo vientre. Escribe Gerardo Molina (1988):

El conservatismo propiamente boliviano terminó su vida en 1832, al hundirse la dictadura de Urda-  
neta. En cuanto al santanderismo, de él derivaron dos vertientes llamadas a integrar las colectividades  
de hoy: en una estaban los liberales moderados y en la otra los liberales progresistas, o “los liberales  
conservadores” y los “liberales rojos”, si se prefiere la terminología empleada por don Mario Ospina  
Rodríguez. (p. 15).

La rebelión de Páez dio al traste con la Gran Colombia. A partir de 1826 el sueño de Bolívar  
mutaba en pesadilla. El general Páez en Venezuela dio la señal de la secesión posterior. Los  
retazos de la gran Colombia se transformaron en un conjunto de repúblicas, sin más fuerza que  
la de sus pequeños ejércitos dirigidos por generales o por abogados, poco diestros en el arte de  
gobernar, y hábiles con el sable o en la triquiñuela del inciso.

El decurso del siglo XIX fue pródigo en guerras, se multiplicaron las facciones surgidas en el  
seno de los dos partidos, como producto de constantes insatisfacciones en el manejo del Esta-  
do, desde lo económico hasta lo religioso, pero con un factor común: la lucha por el poder y no  
por el bienestar general. Un poder expresado en una burocracia poco eficiente pero insaciable.  
Las diferencias doctrinarias se resolvían, ora en el escritorio, ora en el campo de batalla; si se  
daba en aquél, el resultado era la repartija del botín público; pero si la pugna movía a las armas,  
el vencedor contaba con el corto plazo que tenía el vencido para emprender de nuevo la lucha.  
En un ensayo escrito por David Bushnell (2007), a propósito del ambiente político en Colombia  
en la antepasada centuria, afirma:

Hubo discrepancias económicas, claro está, e importantes, en la vida colombiana del siglo XIX. La  
más obvia de éstas fue el conflicto entre proteccionismo y el mal llamado libre cambio en lo que se  
refiere al comercio exterior. Pero no figuraban las huestes liberales de un lado en estas discrepancias,  
y todas las conservadoras del otro, sino que se enfrentaban indistintamente facciones o subgrupos de  
los dos partidos. A brocha muy gorda, las dos colectividades aceptaban sin cuestionamiento serio la  
ideología económica dominante del siglo XIX, de libre empresa y dejar hacer, que les convenía bas-  
tante bien a todos los sectores de la clase dominante (...). Si no había, pues, diferencias sustanciales  
entre los partidos, salvo en política eclesiástica, ¿por qué se produjo una vida política tan reñida, y  
aún violenta? Hasta cierto punto, sin duda, las personas creían que eran más nítidas las diferencias  
que los separaban de lo que eran en realidad (...). Pero tampoco puede descartarse la tesis tantas ve-  
ces planteada de que la lucha política en Colombia giraba alrededor de unas rivalidades por el control  
de los puestos burocráticos, del exiguo botín que reposaba en las arcas públicas, o simplemente del  
*status* que conferían los altos cargos. (pp. 78-79).

Las aguas turbulentas de los años cincuenta decimonónicos tuvieron una culminación en  
principio feliz, con la Carta de 1863, progresista, anticlerical y concebida a la manera federa-  
lista, como para saciar las ambiciones locales de los grupos en pugna. Fue efímera la *pax* lo-  
grada. Entre gólgotas y draconianos, federalistas y centralistas y, por último, como culmen de  
la división, entre radicales y regeneracionistas, maduraron los odios. La Constitución de 1886,  
centralista, unitaria, católica, presidencialista, quiso ser un intento de unificación, una salida  
de la guerra y la imposición de un régimen moderno, acorde con las corrientes de pensamiento  
universales. Pero el objetivo no se cumplió. Las guerras no se apagaron. El amanecer del siglo  
XX nos sorprendió en guerra, aquella de los mil días, tan cruel como, a la postre, inútil.

## 3.2 Los años de la inercia

Las dos primeras décadas del siglo XX fueron el espacio del poder para los conservadores, a cuyo amparo Colombia perdió Panamá e inició una marcha lenta en el desarrollo de sus instituciones y un congelamiento económico que sometió al país a un anacrónico modelo feudal, con siervos carentes de tierra y gamonales protegidos por el Estado, y bendecidos desde los pulpitos. Las oligarquías ejercían el control de los diversos poderes con el asentimiento de la iglesia, que sostenida en la figura del concordato, ostentaba una potestad indiscutida. Así lo describe Gerardo Molina (1988):

El organismo nacional estaba tan minado por el mal de la supremacía de la iglesia, que si bien el presidente Ospina<sup>8</sup> había tenido gestos como el que señalamos, en el curso de su mandato aceptó esa denominación en campos tan sensibles como el de la instrucción pública. Gobernantes, legisladores y jueces tenían la impresión enojosa de que había un poder distinto del que ellos ejercían. Dos periodistas de izquierda, José Mar y Luis Tejada, señalaron con exactitud los términos de la cuestión al escribir: ‘De las cosas intocables en este país, el problema clerical; de nuestras grandes enfermedades, la supremacía eclesiástica; de los remedios imposibles, el encauzamiento natural, justo y ordenado de la acción de la iglesia. Pues bien, hay necesidad de suprimir ese fuero, de abortar el fenómeno con la misma libertad que se emplea —y que es buena— en cualquier otra cuestión nacional, de pensar en letra de molde sobre esta parte importantísima de la vida colombiana, y, a costa de ser censurados, promover una acción social, que supla la timidez convencional de los gobiernos conservadores’. (p. 165).

En 1930 terminó la llamada “república conservadora”, y accedió al poder Enrique Olaya Herrera, de estirpe liberal, con un lema de campaña si bien novedoso, no menos incierto: “*concentración nacional*”. Olaya venía de ocupar la embajada en Washington y estaba muy alejado de la realidad del país, no sólo por la distancia geográfica, sino por su origen puramente oligárquico. Las cosas cambiaron sólo en el color del trapo, ahora el rojo gobernaba, aunque la mentalidad fuese la misma. El único hecho político de importancia fue la guerra con el Perú, una escaramuza fronteriza que sirvió para aumentar la fuerza militar colombiana, que pasó de seis mil soldados a treinta mil, en previsión de un posible despojo de Leticia.

<sup>8</sup> Se refiere a Pedro Nel Ospina.

La administración siguiente le correspondió a Alfonso López Pumarejo, un representante de la burguesía cosmopolita, banquero, experto comerciante de café, con una consigna que para la época resultaba exótica, y a la vez temeraria: “*la revolución en marcha*”. Ello porque usar la palabra revolución en un país sumido en una estructura señorial, significaba un reto a la amodorrada elite sabanera y provinciana, y un anatema a las almas pías que por designio de Dios, juzgaban la quietud del país como prueba de civilización política. Ocupó dos veces el solio presidencial, pero su obra tuvo alcances realmente reformistas en el primer periodo. Se destacan entre otras, la reforma agraria (Ley 200 de 1936), la consolidación de los sindicatos, reforma universitaria, un nuevo marco de relaciones exteriores, reforma tributaria, un novedoso criterio en las relaciones del Estado con la iglesia y, por supuesto, la reforma constitucional de 1936, cuyos alcances no sólo fueron económicos sino especialmente políticos, es decir, sobre la esencia misma del Estado. Como muy bien lo advierte Gerardo Molina (1988), refiriéndose al artículo 19 de la Carta de 1886, por esta norma “las autoridades apenas tenían funciones de policía y de administración de justicia”. En tanto la disposición del constituyente de 1936 prescribía: “Las autoridades de la república están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Molina, 1988, p. 55).

Sin embargo, la segunda administración de este *heraldo de la modernidad*, fue la contracara de su inicial tarea. Se vio precisado a renunciar luego de afrontar un intento de golpe militar, encabezado por Diógenes Gil, y de soportar las protestas de las organizaciones sindicales, otra sus aliadas. Lo reemplazó Alberto Lleras Camargo en 1945, quien gobernó durante un año. Mariano Ospina Pérez rompió el ciclo liberal y tomó las riendas del poder en 1946, con resultados tan desastrosos que aún perduran en la memoria. En 1948 el líder liberal de izquierda Jorge Eliécer Gaitán, a la sazón el seguro triunfador de la contienda que tendría lugar dos años después, fue ultimado por un oscuro personaje, célebre por dos hechos: percutir el gatillo que cegó la vida del tribuno y por su linchamiento. Nada se supo de los que dieron la orden, es decir, de los determinadores de carne y hueso, aunque sea elemental inferir que fue la oligarquía criolla la quien dispuso la eliminación de un hombre que encarnaba las aspiraciones básicas de la población entera.

### 3.3 El germen del desastre

A este suceso le siguieron largos años de conflicto militar. La llamada Violencia, con un saldo aproximado a los trescientos mil muertos, fue la secuela inmediata del magnicidio. Los rencoros de los liberales en armas tuvieron como canal de expresión la clandestinidad y el acecho rural. La guerra se libró en los campos, con una crueldad nunca experimentada, ni aún en las

contendidas decimonónicas, cuando la naciente república buscaba su inserción en el mundo de la civilidad. La chusma fue el apelativo que la oligarquía les asignó a aquellos campesinos irredentos que con machetes y escopetas viejas, enarbolaban el derecho a vivir en dignidad.

En 1958, con la firma del pacto de Benidorm entre Alberto Lleras Camargo y Laureano Gómez, se liquidaron las diferencias burocráticas de las élites, y se pactó un modelo alternado de administración nombrado como el “Frente Nacional”. Ante la idea de que la “Violencia” había sido el fruto de simples desacuerdos entre los dos partidos tradicionales, y no el resultado de las profundas inequidades sociales y del desprecio del Estado por los clamores de un pueblo inmerso en la pobreza y el atraso, se concibió un sistema de gobierno en el que sólo las dos agrupaciones controlaran el poder público en todas sus esferas. No obstante, en la base popular germinaba un cambio de visión en cuanto a las razones y a los objetivos de la insurrección. La vieja “Chusma” liberal dio un giro a la extrema izquierda y encausó su lucha a la toma del poder, animada por el ejemplo de procesos foráneos exitosos, como el de Cuba y el de Argelia.

El ascenso de Kennedy a la presidencia de los Estados Unidos trajo como consecuencia la agudización de la guerra fría, con un país comunista a noventa millas de su suelo. El Departamento de Estado y la CIA se involucraron de manera directa en planes contrainsurgentes a efecto de liquidar o de prevenir el desarrollo de movimientos liberacionistas armados, e incluso democráticos, contrarios a sus designios, apoyados por vía electoral. En Colombia concretamente se aplicaron dos estrategias: la Alianza para el Progreso ideada por Kennedy para reducir la pobreza en América Latina y la doctrina de la Seguridad nacional, con el objetivo de aniquilar cualquier tentativa de levantamiento armado. Zanahoria y garrote como método para mantener el poder.

En punto a la Alianza para el Progreso, escribe Noam Chomsky, citado por Hernando Calvo Ospina (2008):

Ensanchó y profundizó el sistema ya existente, mediante el cual América Latina está forzada a producir cosechas destinadas a la exportación y a reducir los cultivos de subsistencia de la población como maíz y frijoles. Bajo la Alianza se incrementó la producción de carne de vacuno, pero el consumo decreció. Este modelo de desarrollo agro-exportador habitualmente produce un “milagro económico”, donde el PIB crece, mientras se incrementa la hambruna de la población. (p. 90).

Por su parte, el componente militar tuvo diversas facetas, como las acciones cívico militares (ACM), en el propósito de acercar los militares a la población, no a la manera usual de intimidación, sino como amigos y salvadores. Con ello se buscaba reducir las simpatías que los campesinos y los habitantes de los barrios pobres de las ciudades pudieran llegar a tener con los insurgentes. Además de esa metodología pacífica, se implementó la doctrina del enemigo interno, identificado como el verdadero peligro para la estabilidad de la democracia. Recibía diferentes mote: subversivo, bandolero, guerrillero y ya para la época, terrorista. La consigna era combatirlo sin tregua, donde estuviera para evitar la expansión del mal.



En la década de los sesenta se conforman varias organizaciones guerrilleras: FARC, ELN, EPL, en búsqueda del poder mediante las armas, en virtud de la imposible transformación pacífica de las estructuras políticas de Colombia. El Ejército de Liberación Nacional, ELN, fue el primero, en julio de 1964, con una proclamada identificación con los postulados de la revolución castrista. En ese mismo año se fundan las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), de extracción campesina y como respuesta a la traición de las famosas guerrillas del Llano por cuenta del gobierno de Gustavo Rojas Pinilla. Y en 1967 aparece en escena el Ejército Popular de Liberación (EPL) con el lema de la “guerra popular prolongada”, apoyados en la concepción maoísta de la revolución.

Al amparo de la doctrina de **seguridad nacional**, el gobierno de Guillermo León Valencia (1962-1966) expidió el 24 de diciembre de 1965 el decreto 3398 o Estatuto Orgánico de la Defensa Nacional, que en su encabezamiento expresaba:

Considerando: que es perentoria la obligación del Estado de velar por el bienestar y la protección de los asociados brindándoles el clima de confianza que emana del cumplimiento de las medidas de seguridad nacional; que la movilización y la defensa civil, por su importancia y trascendencia, deben ser ampliamente conocidos por la población colombiana, ya que tales aspectos competen a la nación entera, y no son de la incumbencia exclusiva de la fuerzas armadas, decreta: art. 25: “todos los colombianos, hombres y mujeres no comprendidos en el llamamiento al servicio militar obligatorio, podrán ser utilizados por el gobierno en actividades y trabajos con los cuales contribuyan al restablecimiento de la normalidad.

Este decreto fue convertido en legislación permanente mediante la ley 48 de 1968. Nótese que el marco político de esta disposición jurídica tiene su fuente en la concepción del enemigo interno, establecida desde 1961, para contrarrestar los que serían en años posteriores grupos alzados en armas contra la estructura política. Medidas represivas que generaron una espiral de violencia todavía en vigor.

La experiencia del frente nacional culminó en 1974 con el mandato del presidente Misael Pastrana Borrero, conservador y ex secretario de la presidencia de Mariano Ospina Pérez. Las elecciones de 1970 fueron señaladas como fraudulentas en beneficio del aspirante azul, resultando vencido el general Gustavo Rojas Pinilla de la Alianza Nacional Popular, ANAPO. Este hecho dio lugar a la creación en 1974 de un nuevo bando subversivo, el Movimiento 19 de abril, M-19, en recordación de la fecha en la que Rojas fue derrotado. De inspiración anapista, cuyas acciones gozaron de una espectacularidad inédita en Colombia, por su audacia y su singular sistema de propaganda, el M-19 entró en la escena violenta del país. El robo de la espada de Bolívar y de las armas del Cantón norte, en Bogotá, fueron algunas de sus primeras ejecutorias, acompañadas siempre de una retumbante publicidad en grafitis y en comunicados escritos.

Al finalizar la década, en 1978, Julio Cesar Turbay Ayala, liberal y de ancestros libaneses, ganó la presidencia de la república. Fue un período caracterizado por el desconocimiento de los derechos humanos, cortes marciales y una declaratoria de guerra total a la insurrección: Con controvertidos instrumentos jurídicos como el Estatuto de seguridad combatió a quienes, desde

la órbita legal, se enfrentaban al establecimiento. Una medida, que como el decreto 3398, tenía su base en el artículo 121 de la Constitución. El famoso artículo que se mantuvo durante más de cuarenta años en vigencia, mediante la imposición del estado de sitio, desde el cual el ejecutivo restringía libertades civiles y actuaba como legislador, llevándose de calle la división de poderes.

El estatuto de seguridad invistió a los militares de facultades judiciales; se tipificaron nuevas figuras penales relacionadas con el orden público y se incrementaron las penas para los delitos políticos. Persecuciones a sindicalistas, detenciones masivas, desapariciones, torturas, juicios militares a civiles, exilio de disidentes destacados, llegaron a ser comunes en este mandato presidencial. En respuesta a las denuncias por torturas, el señor Turbay (como se citó en Calvo Ospina, 2008), declaró: “Las autoridades de la república no están torturando a nadie [...] Las tesis sobre la tortura corresponden a una estrategia encaminada a distraer al país sobre la verdadera gravedad de los hechos delictivos cometidos por aquellas personas” (p. 132). El ocultamiento de los hechos denunciados tuvo su punto culminante de cinismo, cuando el mandatario aseguró que en Colombia el único preso político era él.

## 3.4 Alianzas y rupturas

Belisario Betancur Cuartas (1982-1986), sembró nuevas ilusiones con la consigna del “*sí se puede*”. En su discurso de posesión manifestó su férrea voluntad de impedir el derramamiento de una sola gota de sangre más en el territorio. Inició procesos de paz con las FARC, con el M-19 y con el EPL. Todos fallidos. En 1985, el movimiento “19 de abril” asaltó el palacio de Justicia en Bogotá. La respuesta militar fue tan vertiginosa como letal: los cuerpos incinerados de jueces y guerrilleros, amén de los desaparecidos, se convirtieron en el testimonio del horror, resultado de una guerrilla torpe e irracional, y de un gobierno sordo, ciego y genocida. Los medios de comunicación callaron por una instructiva del Ministerio de Comunicaciones, y en lugar de emitir la voz suplicante del presidente de la Corte y las imágenes en directo de la retoma a sangre y fuego del ejército, se pasó un partido de fútbol como señal de la indiferencia ante la muerte de hombres y mujeres ilustres atrapados en una celada criminal. Valía poco la Justicia en Colombia: menos que la *salvación* de la “democracia”.

En 1986 Virgilio Barco asumió la presidencia de una nación en guerra. Sin desmovilización y con grupos contra estatales fortalecidos, implantó un esquema de “gobierno-oposición”, en procura de incluir los aportes del partido conservador en su tarea de gobierno. Diseñó además el PNR o Plan Nacional de Rehabilitación para rescatar de la pobreza a las poblaciones más abandonadas del país. Sin embargo, este período se caracterizó por hechos de atroz recordación: 1. Exterminio sistemático de un partido político: la Unión patriótica; 2. expansión de

los grupos paramilitares; 3. asesinato de cuatro candidatos a la presidencia: Jaime Pardo Leal, Bernardo Jaramillo, Eduardo Pizarro y Luis Carlos Galán. Asesinato del procurador Carlos Mauro Hoyos. Y un extenso rosario de crímenes de luchadores populares, de periodistas, de sindicalistas. Hechos todos, o casi todos, impunes.

La década se cerró con la desmovilización del M-19 y su incorporación a la vida política, así como de una fracción del EPL, del Quintín Lame y del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). El M-19, particularmente, fue una organización decisoria en la Constituyente, que el 4 de julio de 1991 expidió la nueva Carta fundamental que nos rige. Una constitución diseñada por los dos partidos ancestrales y con un nuevo actor en escena: la Alianza M-19, cuyos integrantes abjuraron de la insurrección armada y emprendieron la arriesgada y tortuosa vía de la lucha pacífica por el poder.

Los hechos acaecidos en los años ochenta en Colombia revisten una enorme complejidad, al punto que resulta imposible establecer en una causa concreta la estimación de los mismos. Ya por omisión, ya por acción del Estado, los particulares coparon espacios, desde la delincuencia común, como el narcotráfico, hasta la sublevación armada, cuyo poder se duplicó, logrando el beneplácito de amplios sectores, tanto intelectuales y políticos, como populares. A su vez, la mixtura entre grupos armados paraestatales con agentes del Estado y con representantes de los gremios económicos, en aparente respuesta a la acción insurgente, redujo el respeto por las instituciones legales y condujo la nación al abismo en el que hoy está. Los intentos por cumplir los objetivos no fructificaron en algunos casos, y en otros aún se esperan. La Unión Patriótica naufragó en un genocidio todavía impune, pese a haber intentado ganar por vía pacífica el poder, pero con buena parte de los postulados de las FARC; los ensayos de paz entre las guerrillas y el Estado fueron, a la postre, más sangrientos que la guerra declarada; el proyecto de los paramilitares, nombrados eufemísticamente como “Autodefensas”, les generó réditos a sus creadores; pero el ensayo de una guerra sucia surtió efectos contrarios a los pretendidos: el recrudecimiento del conflicto armado.

Veamos en primer término el panorama de las alianzas. El secuestro de Marta Nieves Ochoa, integrante del clan Ochoa, conformado por caballistas, ganaderos y narcotraficantes antioqueños, generó una reacción monstruosa. Al enterarse de que el autor de la retención había sido el M-19, anunciaron la conformación de un grupo de justicia privada, con la misión de vengar la afrenta y de escarmentar, de manera ejemplar, a todo el que hubiese tenido relación con el hecho. Aparecieron volantes notificando la creación del MAS (muerte a secuestradores) y la forma cómo serían ejecutados tales delincuentes. En los volantes se anunciaban ejecuciones a la vista pública e incluso fusilamientos. No tardaron en cumplir la amenaza: integrantes del M-19 aparecían muertos en parques, en ríos, en calles, colgados de los árboles, con signos de tortura previa. Lo que no tenía en principio una clara explicación era la presencia de agentes secretos del Estado en lugares donde se ocultaban subversivos del M-19, donde se hacían presentes luego los hombres del MAS. Con el agravante de que la retaliación se extendió a militantes de otros grupos guerrilleros y a sindicalistas, líderes cívicos, académicos, políticos de izquierda, y a todo el que diera muestras de simpatías con proyectos de esta tendencia. En estos primeros años de

la década fue asesinado Enrique Cipagauta Galvis, defensor de presos políticos; amenazado de muerte Alfredo Arias Carrizosa, ex canciller y representante de los derechos humanos en Colombia; exiliado Gabriel García Márquez.

Con el crecimiento de los frentes guerrilleros de las FARC y la expansión del ELN, además de la arremetida del M-19, y el exitoso —por intimidatorio— experimento del MAS, muchos de los afectados con las acciones insurgentes decidieron adoptar la estrategia más efectiva de defensa ante un enemigo implacable: el ataque. Los ganaderos de Antioquia y del Magdalena medio hicieron pactos con grupos ilegales, dando origen a una nueva generación de autodefensas, no ya de izquierda, como las campesinas de los años cincuenta, sino de ultraderecha, en salvaguardia de sus intereses: el fenómeno nació en su versión primigenia en Puerto Boyacá, considerado por sus propios habitantes como el “Santuario de los paramilitares”. Escribe Alejandro Reyes (1991):

El presidente Betancur intentó parar la ola de terror oficial y creó espacios de diálogo para firmar la paz con las guerrillas. Logró negociar un alto al fuego con las FARC, el EPL y el M-19 en 1983 1984. El solo anuncio de la paz pactada fue un chorro de agua fría para el ejército, que sintió frenado su impulso bélico justo cuando creía tener la victoria en sus manos. El desacuerdo militar con la política de paz del presidente fue expresado públicamente por el ministro de defensa. También se manifestó en la estrategia de lucha, *pues las brigadas y batallones en áreas guerrilleras comenzaron a organizar el apoyo de los propietarios locales para crear grupos de autodefensa* [cursivas añadidas]. El primer experimento fue el de Puerto Boyacá, área de la confluencia de la migración boyacense de la zona esmeraldífera y de la colonización antioqueña. Las FARC habían creado un reino del terror contra los propietarios grandes y medianos, habían aumentado el precio de las extorsiones y los secuestros de ganaderos. Allí se decidió la creación de escuadrones, financiados por los hacendados locales con un fondo inicial de 200 millones. (p. 43).

El apelativo de “autodefensas” fue una invención de los pioneros en esta modalidad de asociación delictuosa. Se verá más adelante en detalle que los propósitos primigenios de defensa, pronto se desviaron a la consolidación de un poder, sustentado en el crimen masivo, en el terror y en el desplazamiento, con fines fundamentalmente económicos.

Es importante conocer apartes del pronunciamiento que en febrero de 1983 hiciera el Procurador General de la nación, Carlos Jiménez Gómez, sobre los nexos del MAS, los paramilitares del Magdalena Medio y agentes del Estado, ya que revela las primeras relaciones entre grupos ilegales y Estado:

El Procurador General de la Nación y los suscritos jueces de instrucción criminal y agentes especiales del Ministerio Público, informan a la ciudadanía: 1. Que los procesos penales por el delito para delinquir atribuidos al llamado grupo Muerte a secuestradores —MAS— continúan su curso normal (...). 2. Que a la luz de las pruebas recogidas hasta el momento, en los sumarios en cuestión existen cargos suficientes para vincular procesalmente a un número total de (163) personas; de ellas (59) *son miembros en servicio activo de las Fuerza Armadas* [cursivas añadidas].

Asimismo, en dicho informe, el ministerio Público ofrece una amplia lista de los miembros del MAS:

1. Ejército Nacional: Batallón Bárbula-Puerto Boyacá: Capitán Oscar Echandía, teniente Álvaro Rodríguez Fontecha, teniente Alberto Garavito (...). Batallón Patriotas-Hondas: Coronel Hernán Darío Valentia Hurtado (Comandante de Batallón), sargento Luis Francisco Vega (...). Base Aérea Germán Olano-Puerto Salgar: capitán Omar Cruz (...). Batallón Bomboná-Base Segovia: mayor Alejandro Álvarez Henao (2º Comandante del Batallón), capitán Guillermo Visbal Lazcano (...). Batallón Bomboná-Base Segovia: Sargento José Aníbal Rodríguez, cabo Carlos Alberto Jurado Solano (...). Cuarta Brigada-Medellín (...). Comando Operativo N° 10-Cimitarra (...). Base Militar de Arauca (...). Policía Nacional.

Como puede notarse, la lista está nutrida de personas adscritas a los distintos comandos militares, y se incluyen en ella a oficiales de mediano rango castrense. Este es apenas el primer balbuceo de lo que años más tarde se transformaría en una permanente y masiva presencia de hombres portadores de charreteras, desde los Cabos hasta las Generales de tres soles, en grupos y actividades paraestatales. Puerto Boyacá fue el laboratorio que sirvió de escenario para lanzar desde allí un llamado de apoyo a las diferentes fuerzas **vivas de la nación**, en las que se cuentan políticos, académicos, clérigos, representantes de gremios, militares y población en general. Los mecanismos de persuasión también resultaron variados, desde la argumentación basada en la defensa de los valores, hasta el terror simbolizado en masacres y moto sierras.

## 3.5 Un partido político de cadáveres

De los intentos de concertación entre Belisario Betancur y los grupos guerrilleros, solo quedó la desconfianza mutua. El fracaso le demostró a cada bando que una salida negociada al conflicto necesitaba muchos miles de muertos más. Los odios de quienes consideraron los acercamientos de paz entre Estado y subversión, lesivos de la dignidad nacional, no se hicieron esperar. En aquel momento “**fuerzas oscuras**” empezaron a impartir su pedagogía de sangre a lo largo del territorio nacional. A la fundación de la Unión Patriótica, como resultado del fracaso del acuerdo de paz entre las FARC y el gobierno de Betancur, en aras de exponer en la plaza pública aquello que desde los años cincuenta había sido acallado a tiros, le siguió una macabra estrategia de liquidación física. Es así como en 1985 nació a la vida política la UP, partido de izquierda compuesto por guerrilleros reinsertados, intelectuales y activistas cívicos. Todos en procura de transformar, de una parte, el statu quo que daba evidencias cada vez más nítidas de degradación e ineficacia, y de otra, disolver la lucha armada y convertirla en combate de ideas. En las elecciones de marzo de 1986, un año después de su creación, la Unión Patriótica alcanzó la histórica cifra de 320.000 votos, obteniendo alcaldías y curules en las corporaciones públi-

cas. La reacción tardó poco en aparecer: sus militantes fueron blanco desde ese momento de un exterminio que aún en nuestros días no se detiene: “Leonardo Posada y Pedro Nel Jiménez fueron los dos primeros legisladores asesinados de la UP, el 30 de agosto y el 1 de septiembre de 1986, respectivamente. El primer alcalde fue Álvaro Garcés Parra, el 16 de abril de 1987” (Calvo Ospina, 2008, p. 173).

Operación “**Baile rojo**” fue el nombre que le dieron al proceso de exterminio individual que se efectuó contra hombres y mujeres, ciudadanos y labriegos, líderes y participantes de base de la Unión Patriótica. No hubo respiro en esta jornada criminal, ni discriminación alguna. Todo el que integrara o incluso simpatizara con la UP era objeto de amenaza o atentado. Al extremo que dos de sus candidatos presidenciales, Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo, pagaron con su vida, la elección de un camino, que por democrático no fue menos sinuoso. En efecto, aquel fue abatido el 11 de octubre de 1987. Había sido profesor universitario y magistrado, fundador de ASONAL JUDICIAL, y caracterizado denunciante del concubinato entre agentes estatales y grupos paramilitares. Jaramillo, por su parte, quien ocupó el lugar de Pardo, se encontró con la muerte en el aeropuerto El Dorado de Bogotá el 22 de marzo de 1990. Ambos constituyen el emblema de una lucha en principio estéril, la de buscar el camino de la justicia social mediante el discurso y no con el fusil.

No hay cifras ciertas sobre el total del genocidio, pero algunos datos optimistas lo determinan en dos mil personas, y otros manejan una estadística cercana a las cuatro mil. Sea de ello lo que fuere, el objetivo de consolidar un proyecto pacifista de izquierda generó el más terrible exterminio político jamás visto en la historia reciente del planeta. Una comunidad completa de integrantes de la UP, e incluso sus familias, desaparecieron en una lucha convertida en utopía mortal. La pregunta clave es: ¿quién o quienes ordenaron la matanza, que aún sigue? Se sabe de algunos autores materiales, simples fichas de un plan a gran escala, diseñado al oscuro, pero desde arriba, oculto con un antifaz de democracia y respeto por la disidencia. No es, por tanto, la reacción instintiva e inmediata de quienes sienten amenazados sus privilegios, sino de una estrategia a largo plazo, destinada a impedir cualquier posibilidad de mutación política y económica en una sociedad secularmente sometida al despojo. Ni el poder ni la tierra son realmente democratizables en Colombia. Con métodos más refinados, aunque no menos crueles, los nuevos adalides de los valores tradicionales siguen una línea vieja de acción en el país: convertir al enemigo en aliado o, en su defecto, eliminarlo físicamente. En ambos casos los ejemplos abundan.

## 3.6 El síndrome de Gatopardo<sup>9</sup>

Los años noventa fueron tiempo de renovación en Colombia. Se imponía la necesidad de transformar, no la estructura del poder, pero sí algunas instituciones desuetas en un orden mundial globalizado. Es así como veremos la importancia que los constituyentes le atribuyeron a la creación de un ente en el que recayera la preservación del imperio de la ley, representado en la Carta magna, como fue la Corte Constitucional; la tipificación de un plexo de derechos fundamentales, sociales y económicos, así como colectivos del medio ambiente, a tono con corrientes universales; el reconocimiento en norma superior de la diversidad cultural, ignorado en la anterior constitución; la descentralización territorial; la autonomía, tanto universitaria como del Banco Central, llamado “Banco de la República”; entre otras innovaciones que desarrollaremos.

No hubo un cambio de paradigma en Colombia, ni una transformación *revolucionaria* de los esquemas de poder como algunos temían, sino el acomodamiento del orden legal a las imposiciones mundiales. La noción de un constitucionalismo basado exclusivamente en los derechos individuales, experimentó un cambio importante, pero no el sistema liberal de derecho como tal. Esta tendencia reformadora le dio un nuevo vigor al sistema capitalista y lo adaptó a las nuevas necesidades del mercado mundial, pero no significó la revisión de los postulados clásicos. A este respecto escribe Joaquín Varela (2009), en un artículo publicado en *Claves de la Razón Práctica*:

Si entendemos por constitucionalismo una determinada manera de concebir y articular el Estado liberal y liberal-democrático, a comienzos del siglo XXI el constitucionalismo sigue siendo sustancialmente igual al que se fue imponiendo en Europa y América tras la primera guerra mundial (...). El Estado de derecho, creado para impedir la arbitrariedad de los poderes públicos con la finalidad de garantizar las libertades individuales, sigue siendo el esqueleto del Estado constitucional. Gran conquista de las revoluciones liberales que tuvieron lugar en Europa y América desde el último tercio del siglo XVII, sus premisas básicas- imperio de la ley, división de poderes y reconocimiento de los derechos civiles- se mantuvieron en el nuevo Estado democrático y social que comenzó a construirse a partir de la primera guerra mundial. (p. 60).

<sup>9</sup> Giuseppe Tomas de Lampedusa, autor de la novela *Gatopardo*, hizo célebre la frase: “Si queremos que todo siga como está, es necesario que todo cambie”. Simboliza la inutilidad de ciertas reformas.

Es decir, Colombia ingresó, con la expedición de la nueva Carta, en una corriente global, en el propósito de insertar sus instituciones en los mecanismos de poder y de mercado, que desde el Consenso de Washington se determinaron para las economías de la periferia, en relación con las exigencias de los Estado del primer mundo. Ya entraremos a analizar las normas diseñadas en este sentido.

Por lo pronto, vale advertir que el desprestigio del Estado colombiano, luego de los hechos de la década del ochenta, que entre los más resonantes fueron la destrucción del Palacio de Justicia, con más de cien víctimas mortales; la infiltración del narcotráfico en la esfera pública; el recrudecimiento de la guerra en los campos; y el auge inusitado de los grupos paramilitares, condujo a la convocatoria de un proceso electoral para darle vida a esa reforma imprescindible, que pretendía establecer un *new deal*, acorde con las urgencias del momento. Y la manera tenía que ser distinta a la establecida en la constitución de 1886, por cuyo mandato sólo el Congreso de la República era idóneo para proceder a implantar los cambios invocados. El Parlamento colombiano evidenciaba un progresivo desprestigio, dado el clientelismo y la ineficacia en su función, amén de la incipiente presencia de personas involucradas en actividades delictuosas. El proceso de la llamada “Séptima papeleta”, de origen universitario en las elecciones congresionales de 1990, y avalado por la Corte Suprema de Justicia, resultó ser el cubilete de donde salió la figura de la Asamblea Nacional Constituyente. La sentencia de la Corte le permitió, sin talanqueras, a ese nuevo cuerpo legislativo, realizar una obra de arquitectura constitucional, contrario al objetivo del presidente Gaviria:

El candidato del partido liberal, César Gaviria, por su parte, interesado en un proyecto de modernización política y económica, se las había arreglado para no perder el apoyo de las maquinarias de sus copartidarios y endosar también su voto de respaldo. Una vez electo presidente, encontró una solución de compromiso: hizo un acuerdo político para facilitar la convocatoria a la asamblea, a cambio de dejarla amarrada a un temario preestablecido y de no alterar la composición del Congreso que había sido electo en marzo de 1990, y que era, nada sorprendente, mayoritariamente liberal. Para salvar las formas legales, ese acuerdo fue promulgado bajo la forma de decreto de excepción, en ejercicio de los poderes del gobierno durante el estado de sitio. Una decisión de la Corte Suprema de justicia, en otro movimiento para salvar las formas legales y la continuidad institucional, anuló las restricciones temáticas de la Asamblea. (Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, 2000, p. 261).

El día de las elecciones para la Constituyente, el gobierno bombardeó la Uribe, refugio seguro de las FARC, como demostración de que las transformaciones no irían en la dirección que la insurgencia planteaba y que, muy al contrario, se trataba de depurar el Estado de derecho y de amoldarlo a las nuevas exigencias mundiales. Recuérdese que un año antes el muro de Berlín había sido derribado, como símbolo del fracaso del proyecto comunista, y que Francis Fukuyama (en 1992) doblaría las campanas de réquiem por los funerales de la historia, en su libro *The end of history*, en optimista referencia al triunfo del modelo liberal.

No obstante, un actor en la escena política colombiana ganó puesto de privilegio: la Alianza Democrática M-19, que logró el segundo lugar con 19 curules, antecedido por el partido liberal con 25. A su turno, el Movimiento de Salvación Nacional, de claro sello conservador, obtuvo



11 escaños, lo que le daba una interesante variedad a la composición del cuerpo reformador. La variopinta conformación de la Asamblea Nacional Constituyente generó una dinámica inédita en las discusiones políticas en el país. La historia de dominio en Colombia es de larga tradición bipartidista, al punto que se había producido una especie de esclerosis en el cuerpo nacional, en tanto los dos partidos —liberal y conservador— han enarbolado sin interrupción y con artilugios no siempre pacíficos, las banderas de la democracia, en una actitud de poder reduccionista del concepto mismo de participación social en las grandes decisiones. De tal manera que la miscelánea de grupos, con asiento en la Constituyente, condujo a la confección de un texto constitucional también plural en su filosofía. Abigarrado según algunos, democrático para otros.

Los cambios de mayor relevancia fueron estos. En el terreno judicial y de defensa de derechos humanos se crearon las siguientes instituciones: Corte Constitucional, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura. En el campo económico se estableció la autonomía del Banco de la República, art. 371. En la esfera del poder ejecutivo, se dispuso la descentralización, aunque manteniendo la unidad de la República, en aras de fortalecer la democracia local; se diseñó la figura vicepresidencial; de igual manera, fue impuesta la segunda vuelta en las elecciones para la presidencia del país, en caso de que ningún candidato obtuviera la mitad más uno de los sufragios. En el orden público, desapareció el Estado de sitio —artículo 121 de la anterior norma fundamental— y fue reemplazado por un conjunto de medidas de aplicación circunstancial, en casos de extrema urgencia, con examen judicial posterior, cuales fueron la conmoción interior y el estado de emergencia económica y social, así como de guerra exterior. En los aspectos individual y social, la Asamblea Constituyente fue pródiga en reconocimiento de derechos. En primer término, se prescribieron los derechos fundamentales o de primera generación, junto a la medida de amparo o acción de tutela, consagrada en el artículo 86; se estructuró un conjunto amplio de derechos sociales, económicos y culturales, también llamados de segunda generación, adscritos algunos de ellos a los primeros y, por tanto, susceptibles de defensa por vía de tutela; también se elevaron a rango constitucional los derechos económicos y del medio ambiente, o de tercera generación, cuyo mecanismo de salvaguardia es la acción popular, consignada en el artículo 88 del mismo texto; asimismo, fue diseñado un completo conjunto de medios de participación popular, consagrados en el artículo 103, en el cometido de animar a los ciudadanos, no sólo a recurrir a las urnas para elegir, sino para lograr la creación, derogación o modificación de normas, y la revocatoria del mando en algunos casos. Y, por último, fue diseñado un especial mecanismo de reforma constitucional, diferente al antiguo, según el cual sólo el Congreso de la República tenía esa potestad.

El discurrir político descrito, con sus altas y sus bajas, configuró un escenario institucional a lo largo del siglo XX, semejante a las democracias estables de la región, distinto a las dictaduras tropicales del Caribe y al refinamiento criminal de los golpes de cuartel en el Cono sur. Pero las grietas abiertas desde los años ochenta en la estructura de la sociedad y del Estado, rompieron la imagen que algunos tenían de una democracia inmaculada. El ejercicio de la fuerza institucional fue reemplazado por delincuencia organizada; los jueces tenían como alternativa la plata o el plomo, y los cuerpos de seguridad del Estado —fuerza militar, policiva y agentes de inteli-

gencia— fueron infectados por la subversión, erigida como contra estado, o por los carteles de ultraderecha que ya empezaban a formar sus ejércitos privados. La administración de justicia y la seguridad, en manos del soberano, se convirtieron, paso a paso, en los blancos preferidos de quienes con el dinero y con el terror impusieron sus designios. El nuevo pacto traducido en la Constitución de 1991 despertó esperanzas que todavía se tienen. Veamos los rasgos esenciales de la reforma del Estado en 1991.

## 3.7 Las bases jurídicas del Estado colombiano en la carta de 1991

No cabe duda de que la Constitución colombiana exhibe una de las más completas estructuras jurídicas del mundo occidental, en términos de reconocimiento de derechos y de composición de sus instancias, tanto gubernamentales, judiciales, como legislativas y de órganos de control. Es una cuidadosa filigrana de instituciones, celosamente diseñadas por el constituyente de 1991, con la intención de recomponer la maltrecha imagen de un Estado que paso a paso permitió la infiltración de fuerzas contrarias a su razón de ser. Se trataba de recuperar las funciones que de manera cada vez más amplia estaban asumiendo grupos para y contra estatales: la seguridad, la justicia, la división territorial, entre otras, eran tareas que sin delegación expresa, realizaban *manu militari* organizaciones al margen de la ley. Además, los integrantes de la Asamblea sabían que era urgente *modernizar* el Estado colombiano, en especial las normas de índole económica, como que se imponía en ese momento la globalización, *conditio sine qua non* para competir con los demás países y aspirar a tener un espacio en la gran aldea global prevista por Macluhan.

Las bases del Estado se manifiestan en el preámbulo y en los diez primeros artículos de la Carta. Veamos el preámbulo y los principios y fines del Estado, consignados en los artículos primero y segundo.

**Preámbulo:** El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, comprometido y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución política de Colombia.

Recae sobre el pueblo la autoría del texto fundamental, aunque de manera indirecta ya que, en expresión de una democracia representativa, actúa por intermedio de quienes eligió para la singular tarea de reconstituir el Estado.

La invocación a Dios como factor de unidad nacional, pero no a un credo específico, da cuenta del cambio de mentalidad en relación con la carta de 1886<sup>10</sup>. El preámbulo, por tanto, no es un simple adorno retórico de inspiración poética, sino un elemento vinculante del Estado, tal como lo advirtió la Corte Constitucional:

El Preámbulo da sentido a los preceptos constitucionales y señala al Estado las metas hacia las cuales debe orientar su acción; el rumbo de las instituciones jurídicas. Lejos de ser ajeno a la Constitución, el Preámbulo hace parte integrante de ella. Las normas pertenecientes a las demás jerarquías del sistema jurídico están sujetas a toda la Constitución y, si no pueden contravenir los mandatos contenidos en su articulado, menos aún les está permitida la trasgresión de las bases sobre las cuales se soportan y a cuyas finalidades apuntan. El Preámbulo goza de *poder vinculante* [cursivas añadidas] en cuanto sustento del orden que la Carta instaure y, por tanto, toda norma sea de índole legislativa o de otro nivel, que desconozca o quebrante cualquiera de los fines en él señalados, lesiona la Constitución porque traiciona sus principios (C-470 de 1992).

Un orden justo, de paz, de libertad, de igualdad, participativo y democrático, son los clásicos postulados del Estado de derecho liberal, que ya desde Hobbes se concebía como el más idóneo para la naturaleza humana. Es el pueblo, mediante un pacto o contrato, el que se da su forma de gobierno; y son las normas —la ley— las que determinan las acciones de cada uno de los asociados. En el texto fundamental está su *ethos*, su concepción de una vida buena, su aspiración a la felicidad, como producto de la *recta ratio*, o sea del cálculo que los hombres hacen en la búsqueda de una existencia digna, apartada de la desgracia de la guerra y del despojo:

La verdadera sabiduría no es otra cosa que el conocimiento de la verdad en cualquier materia. Pero al derivarse del recuerdo de las cosas, suscitado por denominaciones ciertas y definidas, no es el resultado de un espíritu agudo ni de un ímpetu repentino sino de la recta razón, esto es, de la filosofía. (Hobbes, 1999, pp. 2-3).

Y fue la razón la que señaló el camino para superar —o por lo menos intentarlo— las circunstancias, que en ese momento, revestían una extrema gravedad. Se buscó la renovación de las instituciones y de las costumbres políticas, mediante un movimiento, que aunque de poca acogida electoral, dada la elevada abstención (alrededor del 70%), sirvió para remozar en parte el órgano legislativo, encarnado en la Asamblea Constituyente, cuyo poder era cambiar y no solo modificar, la Constitución. Veremos el fracaso parcial del propósito, pero para entenderlo es preciso auscultar la magnitud de tales transformaciones.

El Preámbulo refleja, por tanto un mandato que se especifica en cada uno de los artículos posteriores de la Carta. Estas son las primeras disposiciones: Artículo 1.

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Colombia, 1991).

<sup>10</sup> Debe recordarse que en esta Constitución se invocaba a Dios como fuente suprema de autoridad.

Obsérvese el cambio en la naturaleza jurídica del Estado, ya que no solo se trata de establecer un conjunto de instituciones legales, acatadas por los ciudadanos en un riguroso marco normativo de competencias, nombrado como Estado de derecho, sino de que la sociedad reciba los efectos de quienes gobiernan de manera concreta y no en la abstracción de la norma. Así, en el Estado social de derecho no se congelan las garantías individuales, sino que se complementan con la tarea de unos estamentos públicos comprometidos con el bienestar general.

El Estado es **pluralista**, que significa ausencia de discriminación negativa por preferencias personales o por condiciones naturales. Reconoce la diversidad, y en esta, la unidad de la República. Es un Estado omnipresente en los campos que demande su potestad, es decir, no sólo en términos de seguridad individual, sino en privilegio del interés colectivo. Dispone la Corte Constitucional:

La concepción clásica del Estado de derecho no desaparece sino que viene a armonizarse con la condición social del mismo, al encontrar en la dignidad de la persona el punto de fusión. Así, a la seguridad jurídica que proporciona la legalidad se le aúna la efectividad de los derechos humanos que se desprende del concepto de lo social. El respeto por los derechos humanos, de un lado, y el acatamiento de unos principios rectores de la actuación estatal, por el otro lado, constituyen las consecuencias prácticas de la filosofía del Estado social de derecho. En este sentido el concepto de Estado social de derecho se desarrolla en tres principios orgánicos: legalidad, independencia y colaboración de las ramas del poder público para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado; y criterios de excelencia. (C-449 de 1992).

La **descentralización** es un importante elemento que la norma fundamental traza como principio del Estado. Es una manera de fortalecer los gobiernos locales y de materializar el concepto de democracia, depositando en las comunidades regionales la responsabilidad de sus intereses inmediatos. En el caso colombiano debe considerarse la gran influencia que tenían en las poblaciones los diferentes grupos armados, en buena medida por abandono del Estado, cuando no por intimidación. En otras palabras, por simpatías o por miedo, pero imperaba una suerte de *Gobierno subterráneo* o *Estado en la sombra* que asumía las decisiones en asuntos particulares y aún públicos. Lo que buscaba la reforma constitucional, en este sentido, era dinamizar las gestiones regionales en manos de sus mismas autoridades, elegidas de forma directa, y no designadas desde *arriba* y a espaldas de la población local. Así, los alcaldes y los gobernadores, para ser elegidos, deben presentar un plan de desarrollo debidamente registrado, de acuerdo con el cual, desarrollarán su labor administrativa. Con base en esta norma, ya no dependen las entidades territoriales del kafkiano trámite burocrático central, que solía caminar al compás de las ventajas electorales de las regiones.

La alusión a la **dignidad humana** cobra especial relevancia en un país donde la pobreza, la exclusión y la incertidumbre de la vida misma son proverbiales. Si la persona, entendida como sujeto de imputación jurídica, esto es, depositario de derechos y deberes, ocupa un sitio único en la sociedad humana civilizada, no es comprensible que un porcentaje superior a la mitad de la población de Colombia viva en condiciones de penuria, por falta de servicios básicos, de educación y de desarrollo individual mínimo. En un país cuyas condiciones de existencia rayan

en la miseria no es posible la paz, ni la democracia, ni el desarrollo, y los postulados de la Carta son vistos como letra muerta. De allí que a lo largo del texto, el constituyente haya puesto su interés en la responsabilidad del Estado en lo atinente a la superación de la pobreza, mediante el reconocimiento de derechos económicos y sociales, prestados por vía directa o por intermedio de los particulares, pero en todo caso, con su vigilancia.

El artículo 2 traza los fines del Estado colombiano:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional; mantener la integridad del territorio y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Colombia, 1991).

El constituyente diseñó un Estado promotor, no interventor, como de manera errónea algunos consideran, o por lo menos, no en el sentido keynesiano del término. Téngase en cuenta que este texto constitucional se produjo en momentos en que se imponía el modelo neoliberal<sup>11</sup>, cuyos rasgos son bien conocidos: privilegio de la iniciativa privada, apertura económica y desregularización de las relaciones de trabajo, subasta de entidades oficiales y reducción, por tanto, del Estado, al cumplimiento de simples labores de seguridad y tributarias. Se trata de que los fines ordenados en este artículo se hagan realidad, ora por el Estado, ora en desarrollo de la iniciativa privada. En nuestro caso, la Constitución sirvió como matriz normativa para expedir una serie de normas dirigidas a minimizar las funciones públicas, y a incentivar la actividad de los particulares en puntos neurálgicos del devenir cotidiano de la población como la salud, la educación, los servicios públicos, entre otros.

Por primera vez en la historia constitucional del país se eleva a rango de norma magna la obligación del Estado en materia social. En cuanto Estado social de derecho, quienes ejercen labores públicas de dirección tienen el deber de asegurar un orden justo. Es el reconocimiento sin más, de que el Estado de derecho no es suficiente en la realización de un proyecto de paz y de convivencia. Ha de recordarse que sólo después de la segunda guerra mundial tomaron auge los llamados derechos sociales, con la pugna entre las potencias por el reparto del poder. Se buscaba morigerar los ímpetus revolucionarios del momento, que desde la revolución de octubre hervían en Europa. Los movimientos liberacionistas, anticoloniales y antiimperialistas se hicieron voceros de cientos de millones de seres que reclamaban un mundo más humano. Los gobiernos capitalistas cedieron a esas exigencias mediante la consagración de derechos sociales y económicos para evitar levantamientos armados, y con ello, entregarle terreno a su enemigo natural, el comunismo.

<sup>11</sup> Ante el aparente fracaso de la gestión estatal, se estableció desde el llamado consenso de Washington una línea de pensamiento y de acción tendiente a reducir lo público a la mínima expresión y a privilegiar la iniciativa privada. Ello conduciría, por fuerza de circunstancias a una reestructuración de las funciones del estado y a la determinación de las relaciones sociales por las reglas del mercado. Este modelo de gestión es lo que se nombra como neoliberalismo.

No es un misterio que las sociedades pobres, sin oportunidad de desarrollo, suelen ser tierra abonada para la insurrección, y que una parte, la minoría, tiembla ante cualquier riesgo de que sus privilegios colapsen. Así lo advierte Bobbio (2005) en referencia a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre:

Para evitar el inconveniente de que la parte enferma dañe el todo, se reconoce a cada individuo una nueva categoría de derechos que se denominan económicos, sociales y culturales, cuyo objetivo consiste en contribuir a afirmar, además de su dignidad, el “libre desarrollo de su personalidad”, como dice exactamente el citado artículo. Naturalmente, una afirmación de este género presupone la existencia de condiciones objetivas, materiales, originarias, que nos permitan a todos un igual desarrollo. Un desarrollo para el cual no bastan las simples libertades civiles y ni siquiera las libertades políticas. No bastan porque, además de la “libertad de”, es necesaria además la llamada “libertad para”, es decir, la posibilidad de hacer lo que la pura y simple “libertad de” o “libertad negativa permite hacer”. La “libertad para” atribuye al individuo no sólo la facultad sino también el poder de hacer. Si sólo existiesen la libertades negativas todos serían igualmente libres, pero no todos tendrían el mismo poder. Para equiparar a los individuos, reconocidos como personas sociales, también en poder, es necesario que se les reconozca otros derechos como los derechos sociales, derechos capaces de colocarlos en condición de tener el poder de hacer aquello que es libre de hacer. (pp. 540-541).

Los derechos sociales y económicos obligan al Estado a trascender el papel de espectador impasible y actuar en beneficio de las mayorías, las excluidas de siempre, porque es de la esencia del sistema capitalista generar ganancias en el exclusivo circuito de quien invierte, y fundamentar sus privilegios en cuerpo normativo diseñado para tales efectos. El reconocimiento de garantías sociales debe ser el complemento inevitable del universo de derechos individuales que las constituciones burguesas contemplan, producto de exigencias populares y no generosidad cristiana del poder. La libertad para todos, como categoría abstracta y de reconocida estirpe liberal, es insuficiente si se pretenden la paz y la convivencia. Sin posibilidades reales a tener una vida decente, la libertad proclamada como ideal supremo no pasa de ser un lujo de minorías. ¿Cómo puede ser libre quien está impedido para elegir entre comer y morir de hambre? ¿Es acaso libre el que se desangra en la puerta de un hospital por carecer del dinero suficiente para pagar la cuenta? ¿O es libre el minifundista que sin amparo del Estado se ve impelido a vender su cosecha por un precio inferior a los costos de producción? ¿Podrá ser autónomo en sus decisiones un hombre acosado por las deudas y sin la oportunidad de saldarlas porque no tiene empleo, ni más crédito, ni la mano providente de las instituciones públicas, garantes últimas del destino de sus asociados? En una sociedad así, el individuo es libre en la letra, y galeote en los hechos. Escribe el profesor Francisco Cortés (1999):

Así, un orden justo sería aquel en el cual el individuo lograra su autorrealización en el marco de sus relaciones éticas constitutivas y valores éticos fundamentales; su autodeterminación en el nivel jurídico al obtener de los otros respeto a sus derechos y libertades individuales; su reconocimiento como ciudadano con plenos derechos y libertades políticas; y el respeto a su dignidad como miembro de la comunidad moral, al ser reconocido como persona con iguales derechos y libertades. El modelo de la política de la igualdad supone, además, que un orden social no es justo mientras no puedan todos sus miembros obtener las mínimas condiciones sociales y económicas que hacen viable la realización de una vida humana digna. (pp. 166-167).

Se dijo en líneas precedentes que el Estado colombiano no es, al tenor de la norma transcrita, interventor, sino promotor de las garantías sociales, económicas y culturales que se consagran como derechos de segunda generación desde al artículo 42 al 77 de la Carta. Analizaremos en su momento si en efecto en esa condición ha cumplido o si, al contrario, lo que evidencian los hechos es un abandono de su responsabilidad como Estado social de derecho.

En la garantía de una sociedad pacífica, el Estado, según el artículo 2, debe actuar en su aseguramiento como condición de posibilidad de un orden justo. La justicia, ya lo veíamos, no es un tópico deletéreo, sino la materialización de condiciones de desarrollo personal, lo que entraña un ambiente de seguridad económica mínima. No es la justicia, como creían los positivistas lógicos, en un prurito pseudocientífico, un valor ajeno al derecho dada su indeterminación, sino un elemento fundamental en los fines del Estado. Tampoco, en un Estado social de derecho, puede asumirse la justicia, a la manera de Hayek (1978), como un “atavismo”. Escribe el pontífice del neoliberalismo:

Descubrir el significado de lo que llaman “justicia social” ha constituido una de mis grandes preocupaciones durante más de diez años. Confieso mi fracaso en el empeño, o, más bien, mi conclusión de que, referida a una sociedad de hombres libres, la expresión carece de sentido (...). La justicia sólo tiene sentido como norma de la conducta humana, y ninguna norma concebible para la conducta de los individuos que se proporcionan mutuamente bienes y servicios en una economía de mercado sería capaz de producir una redistribución que pudiera ser calificada sin absurdo de justa o injusta. (pp. 37-39).

Es la lógica del mercado, tan lejos de la dignidad humana pero tan cerca del salvajismo impuesto por la economía neoliberal. La justicia debe ser, pues, no sólo un *díctum* formal, sino obra concreta para hombres concretos.

Por otra parte, la participación en los asuntos que convocan el interés nacional ha de ser objeto de amplio conocimiento y de regulación legal, que disponga al acuerdo democrático, en aras siempre de la convivencia. Ello, por ser el Estado colombiano una organización de derecho y, a la vez, **social de derecho**, cuya solidez descansa en el consenso de los temas que impactan a la población. El cumplimiento a esta regla constitucional no puede confundirse con la amplia oferta de partidos políticos, o con el nutrido número de certámenes electorales. Ni muchos distintivos políticos significan democracia real, ni constantes llamados al pueblo a las urnas son prueba de respeto por las decisiones mayoritarias. Pero además, la participación política ha de ser libre, no inducida mediante el aprovechamiento de la ignorancia de quien deposita su voto, ni constreñida mediante la amenaza o la coacción. Este fin —el de la participación en las decisiones de índole política, económica, administrativa y cultural— determina el reconocimiento de derechos políticos, como son los de elegir y ser elegido, siempre en condiciones de transparencia y de acuerdo con los parámetros establecidos en la Constitución y en la ley.

Ya sea por naturaleza, como lo sostenía Aristóteles (trad. en 1994), cuando se refería al animal social, o por mero cálculo, *recta ratio*, como lo consideró Hobbes (1999, p. 15), el hombre actúa en su medio como un sujeto político con pretensiones de asociación. Y no es concebible

el ejercicio político de manera distinta a la búsqueda de intereses comunes que vayan en su mejoramiento de vida, que si es en un sistema democrático, han de ser los de la mayoría. Empero, ¿es la democracia formal una democracia real? O en términos más ácidos ¿las mayorías que votan deciden en libertad? ¿El número de votantes aptos y de votantes efectivos define el valor democrático de una sociedad? En estos interrogantes está envuelto el gran dilema de la democracia, es decir, su alcance verdadero en la vida cotidiana de los ciudadanos. En un país como Colombia, con derechos a la participación política, debidamente estipulado en la Carta, parecería, *prima facie* que las reglas para el elector y el elegido son claras, y que las reglas de la democracia no ofrecen duda alguna.

Pero, veamos los diversos tipos de críticas que le caben a un sistema, que para mostrarse como democrático exhibe un amplio y complejo conjunto de normas regulatorias del ejercicio electoral. En Colombia para elegir basta ser mayor de dieciocho años, tener la cédula y no estar privado de la libertad. Por tanto, cualquiera diría que es expedita la forma de participación. No obstante, hay un aspecto tan sutil, pero tan válido en la tradición electoral de la nación, que es, ha sido y seguirá ostentando un lugar de privilegio: la manipulación de las conciencias, generada en la ignorancia y en la necesidad material de los votantes. En palabras más sencillas, el elector suele ser un cliente del político de turno, y no un ser reflexivo, capaz de concebir el grado de su responsabilidad al depositar el sufragio. Quien movido por la pobreza ejerce el derecho al voto carece en principio de libertad, ya que no dirige su acción como individuo racional, sino por circunstancias de inmediata urgencia económica. No decide su voto como producto de una previa y cuidadosa lucubración, sino a la manera de quien se vende al mejor postor. Es, sin más, la prostitución del valor democrático por excelencia, cual es el de elegir en libertad. Dice Bobbio (2005):

Ahora bien, ¿es cierto que la regla de mayoría asegura la libertad en tanto autodeterminación, entendida como el acuerdo entre la voluntad individual y la voluntad colectiva, expresada en el orden social? La respuesta sería afirmativa si la voluntad individual que se expresa con el voto y que concurre con otras más a formar la mayoría se pudiera determinar libremente. Sin embargo, la libre determinación de la voluntad individual (por “libre determinación” se entiende aquella que se toma frente a diversas alternativas, a través de la ponderación de argumentos a favor y en contra, y no en situaciones sin alternativa, y en todo caso no por miedo a consecuencias graves para la persona o sus bienes) requiere como supuestos una serie de condiciones preliminares favorables (reconocimiento y garantía de los derechos de libertad, pluralidad de tendencias políticas, libre competencia entre ellas, libertad de propaganda, voto secreto, etc.) que anteceden a la emisión del voto, y también en consecuencia, el funcionamiento de la regla de la mayoría, que es pura y simplemente una regla para el recuento de votos. En su calidad de expediente técnico, la regla de mayoría es indiferente al hecho de que los votos se hayan emitido más o menos libremente, por convicción o por miedo, por fuerza o por pasión. (p. 470).

La libertad para decidir en una democracia es írrita cuando el sufragante obra como autómatas, lo que lleva a calificar al Estado mismo como ilegal, cuando no ilegítimo. Si quienes dicen representar la voluntad de la mayoría están allí por coacción contra los electores, es decir, por miedo, o por engaño o por prebendas particulares, carecen de idoneidad legal y moral para



ejercer el poder. Esto será objeto de posterior auscultación en el caso colombiano, cuando analicemos las condiciones económicas y de orden público en que se efectúan los eventos electorales en el país.

## 3.8 Derechos de primera, segunda y tercera generación

Veremos en este acápite, de forma general, los derechos fundamentales, los económicos y sociales, y los colectivos y del medio ambiente, puesto que en el capítulo IV, se establecerá su real verificación en los hechos.

Del artículo 11 al 41 el constituyente prescribió un completo cuerpo de normas contentivas de los llamados derechos de primera generación o individuales. Se nombran así porque se circunscriben a la esfera de libertad de las personas, tanto para obrar como titulares de derechos civiles, como de interactuar en el campo político. García Laguardia, citado por Alfredo Manrique Reyes (1991), afirma:

También se conocen como derechos de la primera generación o derechos de libertad. Son aquellos que se configuran como formas de participación de los individuos, bien objetiva o colectivamente en los procesos de formación de la voluntad general. El deslinde entre una y otra categoría podría establecerse en principio, en el entendido de que mientras los derechos civiles permiten al ser humano, en general, gozar de una esfera personal de autonomía frente al Estado y las demás personas privadas, en cambio los derechos políticos posibilitan al ciudadano participar en los asuntos públicos y en la estructuración política de la comunidad de que forma parte. De este modo, y a diferencia de los derechos civiles, el ejercicio de los derechos políticos en el seno del Estado lejos de colocar al hombre en oposición a éste lo que hace es habilitarlo para tomar parte en la estructuración política de la sociedad de la cual es miembro. En otras palabras, pero con la misma idea, mientras los derechos civiles se dirigen a todos los individuos para permitirles realizar con inteligencia y responsabilidad su destino personal en el marco de una sociedad libre, los derechos políticos se dirigen a los ciudadanos para posibilitarles participar en la expresión de la soberanía nacional (...). Su fin principal es la protección de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de las personas. Inspirados en una concepción individualista, cuyo fin primordial es evitar que el Estado invada o agreda ciertos atributos del ser humano. (pp. 18-19).

De clásica estirpe liberal, los derechos fundamentales le asignan al individuo garantías básicas de existencia, de libertad económica, de conciencia y de expresión, de desarrollo e integridad física y moral. En su reconocimiento, el Estado se abstiene de actuar, esto es, de intervenir en la esfera en la que el individuo obra como tal. Es un deber negativo en beneficio del hombre, asumido en este caso como anterior a la estructura política. Sin embargo, no se trata de un Estado impasible sino de que el individuo, como persona o como ciudadano, vale decir, en condición de titular de derechos civiles o de derechos políticos, cuente con las posibilidades que sólo

un marco institucional puede materializar. Ya veíamos como en circunstancias pre-estatales, los hombres buscan satisfacer sus deseos, primordialmente el de la vida y, con este, el del poder. Pero en un orden político, se canalizan las necesidades por vía normativa. El soberano establece las reglas a seguir en el objetivo de que los asociados puedan en efecto realizar sus aspiraciones. Así, la vida es el valor primigenio y fundamental, es previo al pacto y al Estado, por tanto, le compete al gobernante ofrecer las condiciones de inviolabilidad y de respeto que se requieren para su cabal desarrollo. Y para ello usa la ley, los jueces e incluso la fuerza, en aras de impedir su trasgresión. Lo propio acontece con el resto de derechos que la Constitución dispone como fundamentales.

En la Carta de 1991, el constituyente diseñó un mecanismo de protección desconocido hasta ese momento en Colombia: la tutela. También llamado recurso de amparo; es un medio por el cual toda persona que considere amenazados o vulnerados derechos fundamentales o alguna garantía asociada a estos, puede acudir ante un juez y obtener una rauda solución. El artículo 86 de la Carta ordena:

Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar de los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquél respecto de quien se solicite la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, se remitirá por éste a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. La ley establecerá los casos en que la acción de tutela proceda contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o el respeto de los cuales el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión. (Colombia, 1991).

Lo novedoso no es el universo de derechos fundamentales que trae la Carta, sino el instrumento legal ideado para exigir su respeto. La acción de tutela ha sido desde 1991 el mecanismo jurídico más recurrente en el país. Las razones son de diversa naturaleza, desde la ignorancia hasta el desespero de quienes, por acción u omisión del Estado o de los particulares que cumplen funciones públicas, o que en todo caso amenazan o violan estos derechos, encuentran una defensa expedita y sin costo económico alguno. El diluvio de tutelas suele ser el resultado de una prestación ineficiente del servicio, ya sea por los privados, ya por el sector oficial. Este recurso, bien llamado de amparo, es residual, lo que significa que mientras exista una vía jurídica distinta, no procede, pero cuando el riesgo es inminente o la vulneración está probada, y se trata de un derecho fundamental o de uno ligado a éste, como son algunos derechos económicos y sociales, el juez debe ordenar su protección.

Por su parte, los derechos sociales, económicos y culturales, trazados desde el artículo 42 hasta el 77, consagran el ejercicio de garantías relegadas hasta ese momento a los códigos. Entiéndase que en el contexto de la situación internacional, este acápite de la Carta reviste gran importancia en lo que los expertos denominan modernización de las instituciones colombianas,

ya que se pretendía instaurar un orden político socialdemócrata en combinación con disposiciones de corte neoliberal, como las ya anotadas. El Estado, en condición de promotor, debe siempre asegurar el cumplimiento de estos derechos, aunque su prestación recaiga en entidades particulares. Es una mixtura entre vigilancia estatal y gestión privada, con la certeza expresada por muchos de que los asuntos que se dejan en manos públicas suelen ser objeto de desidia y corrupción. Las leyes posteriores a la Constitución de 1991 delegaron en empresas del sector privado el manejo de la salud, de las cesantías, de las pensiones, de las comunicaciones, de la extracción de recursos naturales, entre otras funciones, antes exclusivas del Estado. Se infiere sin dificultad, que si bien se postuló en la letra constitucional una organización política social-demócrata en lo referente a derechos sociales y económicos, también se abrió la puerta a la intervención en este terreno de quienes asumen los derechos de segunda generación, no como prestaciones básicas de la población, sino como negocio, rentable en consecuencia, y por ello oneroso.

El constituyente también elevó a rango constitucional la acción popular, en el artículo 88. Es este un dispositivo de defensa de los derechos colectivos y del medio ambiente, llamados de tercera generación. La acción popular la contemplaba el código civil, pero con el reconocimiento a canon constitucional, adquirió una relevancia indiscutible.

Ambos mecanismos de protección recaen en cabeza de cualquier persona que pretenda salvaguardar sus intereses fundamentales, en el caso de la tutela, o los de la comunidad, en la acción popular. Y en los dos se ha visto una administración de justicia ágil, atinada y dispuesta a configurar en los hechos lo que la norma señala. La Constitución ha tenido en estas dos fórmulas de protección, un acercamiento a las necesidades individuales y colectivas, pero a la vez ha desnudado la lentitud, cuando no la indiferencia del Estado en su distintos órdenes. Porque el abultado caudal de acciones populares y de tutela es la contrapartida del incumplimiento de la letra de la Carta, en especial por los entes privados que prestan servicios vitales como el de la salud. Con esto se demuestra que cuando se dejan en manos de particulares funciones de la importancia anotada, los derechos terminan en los estrados judiciales y son los jueces los llamados a ordenar una cirugía, una hospitalización o el ingreso a un centro educativo. Que el Estado promueva la prosperidad general (artículo 2 de la Carta) conduce a que delegue tareas que son de su entraña. Y esta dejación de funciones ha traído como consecuencia, no sólo el enriquecimiento de grupos económicos, que luego se transforman en oligopolios, sino la judicialización de los derechos fundamentales y sociales, gracias a una figura constitucional concebida según el espíritu de los tiempos.

## 3.9 Reforma a las ramas del poder público

El desprestigio del Estado en el momento en que surgió la iniciativa de convocar una asamblea constituyente, no podía ser mayor. Quedaban rezagos de los vicios del Frente Nacional, con un sistema bipartidista desueto y corrupto. El órgano legislativo ya evidenciaba infiltración de fuerzas ilegales, a través de testaferros del narcotráfico, ocupando curules e influyendo en los poderes regionales. La presidencia de la república estaba en manos de un sucesor advenedizo (Cesar Gaviria) de quien se perfilaba como seguro mandatario —Luis Carlos Galán— luego de un evento electoral en el que fueron asesinados tres candidatos a la primera magistratura del Estado. La rama judicial, por su parte, no tenía respiro desde el momento en que se libraron las primeras órdenes de captura contra jefes del narcotráfico, además de que había un sector inconforme con las condenas proferidas por la Corte Suprema de Justicia, a raíz de denuncias por violación de derechos humanos por cuenta de militares, específicamente en el gobierno de Julio César Turbay Ayala. En 1985, los magistrados pagaron un alto precio por la osadía de investigar y juzgar estos hechos. Además, jueces de instrucción, fiscales e incluso abogados fueron objeto de sacrificio en respuesta a su labor.

En el objetivo de reorganizar estas instituciones, no sólo de modernizarlas, sino de protegerlas contra cualquier intento de posesión por parte de grupos al margen de la ley, el constituyente diseñó un conjunto de modificaciones, que son, grosso modo, las siguientes:

### 3.9.1 Reforma del Congreso de la República

Circunscripción nacional para la elección de senadores, que serán cien, más dos escaños para las comunidades indígenas, artículo 171. La reforma consiste en que los aspirantes al Senado pueden recorrer el país en busca de votos. La razón de este cambio la explica Arturo Sarabia (2003):

Una primera y limitada versión de este sistema fue propuesta a principios de la década de los ochenta por Luis Carlos Galán, quien consideraba injusto que algunos movimientos políticos, no obstante haber obtenido un significativo número de votos en todo el país, quedaran por fuera del Congreso por el simple hecho de no haberlos obtenido suficientes en una determinada circunscripción electoral. Para

remediar este asunto, el jefe del Nuevo Liberalismo proponía crear una circunscripción especial para aquellos grupos que alcanzaran “determinados porcentajes mínimos al sumar las votaciones logradas en las actuales circunscripciones electorales. (p. 63).

La inclusión en el debate electoral de fuerzas minoritarias fue un primer motivo, pero también la posibilidad de que el Senado estuviera compuesto por personas ajenas a la región, logrando con ello una ampliación del derecho de los votantes a elegir libremente a candidatos, que aunque no tuvieran nexos con su tierra local, sí resultaren idóneos en la tarea parlamentaria. El objetivo no era otro que promover la irrupción de partidos políticos distintos a los tradicionales, es decir, que nuevos movimientos y nuevas ideas gozaran de la acogida, mediante el sufragio electoral.

Otra novedad que el constituyente le introdujo al Parlamento fue la moción de censura, artículo 135, numeral 9, como resultado del control político. Se buscaba equilibrar las fuerzas entre ejecutivo y legislativo, acudiendo a un instrumento de vigilancia de la gestión de los ministros del Despacho. No ha sido afortunado el balance hasta la fecha, porque ocurre de ordinario que el Presidente de turno tiene mayoría en el Congreso, lo que hace nugatoria la figura, aunque resulte nominalmente audaz en términos de democracia deliberativa. No es fácil limitar desde la oposición a un gobierno secundado por mayorías en el legislativo, dada la compleja red de normas que rigen el ejercicio parlamentario. Los puestos de mando en esta corporación, las triquiñuelas empleadas para esquivar los debates, el estratégico ausentismo y la composición de coaliciones en beneficio del Príncipe de turno, niegan en la práctica lo que en la norma se ordena.

De igual manera se introdujo una importante disposición relacionada con la facultad del Congreso para conocer el contenido de los decretos expedidos en estados de excepción, artículo 212. Las circunstancias que den lugar a la declaratoria de un estado de excepción deben tener una gravedad singular, es decir, ha de tratarse de un hecho o serie de hechos extraordinarios y que no puedan ser afrontados con medidas corrientes. El gobierno nacional debe informar de manera motivada al legislador cada decreto con fuerza de ley. Huelga advertir que en su expedición va envuelta la responsabilidad disciplinaria del Presidente. Esta norma ha sido poco empleada en el país y sin consecuencia alguna para el Presidente, cuando se ha demostrado su improcedencia, como en el caso de los decretos emitidos por la Casa de Nariño en el año 2008 para conjurar un paro judicial. Ello se debe, sin duda, a la connivencia entre Parlamento, Cortes y gobierno nacional.

También se redujo el número de congresistas, aunque siguió su forma bicameral. El Senado quedó con 102 senadores y la Cámara con 166 representantes. En ambos casos se reconocieron las circunscripciones especiales. Se pretendía mejorar el órgano legislativo con debates de calidad, en los que se perdiera menos tiempo en retórica sin sentido, y se expidieran leyes de mayor impacto positivo para la población, además de la austeridad en este rubro, porque un Congreso más pequeño pero de mayor eficiencia redundaría en ahorro del presupuesto. Asimismo-

mo se eliminó el sistema de suplencias, dados los eventos de la década anterior, por cuya virtud se colaron, en la lista de aspirantes a esta Corporación, candidatos en segunda línea, inidóneos jurídica y éticamente.

De igual manera, se ordenó la eliminación de los llamados “Auxilios parlamentarios”, creados en 1968 por el gobierno de Carlos Lleras para lograr la aprobación de la reforma administrativa que, según el Presidente, resultaba determinante en aquel momento para la salvación del fisco nacional. Estos auxilios o dietas parlamentarias se convirtieron en una fuente de despilfarro de los dineros públicos y de financiación fraudulenta de campañas políticas. En la tarea de depurar el Congreso de esta clase de vicios, se dispuso la prohibición de cualquier reparto económico por fuera del presupuesto nacional aprobado por el mismo órgano legislativo. Empero, con el paso del tiempo los *padres de la patria* buscaron un atajo discreto para recuperar el botín perdido: los fondos de cofinanciación, definidos como partidas de inversión en las regiones sugeridas por los congresistas. Si bien pueden generar desarrollo, suelen ser usadas a manera de señuelo para comprar votos en el seno del parlamento. Así, el Presidente de turno favorece más unas regiones que otras, de acuerdo con el asentimiento del representante o del senador a sus proyectos de ley.

En la búsqueda por diseñar un órgano legislativo con legitimidad, se estableció por parte de la Asamblea Nacional Constituyente un régimen de inhabilidades y de conflicto de intereses estricto, comparado con el anterior. La pérdida de la investidura de congresista ordenada por el Consejo de Estado es una amenaza legal que se cierne sobre los que violen estas normas, que son los artículos 179, 180, 181, 182 y 185. Este último prescribe la inviolabilidad del voto pero no impide que los parlamentarios puedan ser objeto de captura ordenada por la Corte Suprema de Justicia. En la anterior Constitución se requería el asentimiento del Congreso para que uno de sus integrantes perdiera la protección contra una orden de arresto; era la sospechosa inmunidad parlamentaria.

Esta disposición ha resultado eficaz en parte, dada la gran cantidad de senadores y representantes detenidos por actos criminales o excluidos del Congreso por vulneración al régimen citado. Sin embargo, las reformas posteriores efectuadas en el mismo seno del Parlamento, disolvieron algunas conquistas del Constituyente del 91, como la prohibición de nepotismo o la imposibilidad de que un congresista fuera nombrado Ministro.

### 3.9.2 Reforma del órgano ejecutivo

En Colombia, desde la Constitución de 1886 diseñada por Rafael Núñez —el Regenerador— el poder esencial del Estado recae en cabeza del Presidente de la República. Es el famoso “presidencialismo” el que ha copado las distintas esferas de la cosa pública, con un conjunto de facultades de tal importancia, que las dos ramas restantes suelen estar en condición subordinada. La jefatura de las fuerzas militares, el control de las relaciones exteriores, la presencia

en el banco Central, el manejo exclusivo del orden público, la dirección de los departamentos administrativos, entre otras atribuciones, hacen del gobierno nacional, concretamente de la presidencia, un portentoso espacio de decisiones, superiores a los órganos legislativo y judicial.

No obstante, la reforma introducida por el constituyente de 1991, para morigerar una postestad tan desigual, el Presidente de la República sigue ostentando supremacía. Además, la enmienda que revivió la reelección, prohibida por la Asamblea Constituyente, le dio mayores poderes al ejecutivo nacional al romper el sistema de pesos y contrapesos propio del modelo democrático liberal. Entre las modificaciones más importantes trazadas en la Carta tenemos las siguientes: doble vuelta en las elecciones presidenciales (artículo 190); Vicepresidencia (artículo 202), y no reelección (artículo 190), aunque esta proscripción fue derogada en el acto legislativo del año 2004, declarado exequible por la Corte Constitucional.

Por otra parte, el Presidente de la República tiene incidencia en los nombramientos del Procurador General de la República, del Fiscal General de la Nación, de los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura —que a su vez diseñan la lista de los magistrados del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia—, de los magistrados de la Corte Constitucional y del Defensor del Pueblo, y de la composición del Banco de la República, toda vez que allí tienen asiento cinco integrantes directamente nombrados por él, al lado del Ministro de Hacienda.

Sin duda, el sistema presidencialista en Colombia le confiere a un funcionario —el Presidente de la República— una magnitud de poder superlativa, en desmedro del equilibrio ordenado en la Carta. La disposición presupuestaria, la influencia en las Cortes, en los organismos de control, en la Fiscalía y las mayorías que suele tener en el órgano legislativo, además de la reelección aprobada (acto legislativo 02 de 2004), hacen del Presidente un hombre poderoso más allá de los postulados de la democracia liberal. Es un poder que subsume la función pública central casi en su totalidad, y que anula la expresión independiente de las dos otras dos ramas del Estado.

Se creó, de igual manera, la Vicepresidencia de la República (artículo 202 al 205), en lugar de la “Designatura”. La razón de este cargo estriba en la queja por ausencia de respaldo popular que tenía el designado a la presidencia en el anterior sistema. El constituyente quiso que el posible sucesor del primer mandatario, en caso de retiro temporal o absoluto, tuviese el mismo apoyo electoral y que contara con idéntica legitimidad para seguir su obra de gobierno. Desarrolla el vicepresidente funciones diversas, desde tareas en el órgano ejecutivo, hasta misiones internacionales.

### 3.9.3 Reforma de la justicia

En este terreno, la Asamblea Nacional Constituyente realizó cambios relevantes como la creación de la Corte Constitucional (artículo 239 y ss.) en reemplazo de la sala constitucional, adscrita a la Corte Suprema de Justicia; la Fiscalía General de la Nación (249 y ss.); el Consejo superior de la Judicatura (254 y ss.); la jurisdicción especial para los pueblos indígenas (246 y ss.). En el caso específico de la Fiscalía General de la Nación y del Consejo Superior de la Judicatura, se pretendió agilizar la administración de justicia, lenta y errática, causante en buena medida de los llamados “ajusticiamientos particulares” o justicia por propia mano. Con un buen diseño presupuestal, es decir, con un criterio “empresarial” de la justicia, se buscó cambiar la imagen de un aparato deslegitimizado, presa fácil del soborno o de la intimidación. Los administradores de la rama tienen una partida económica dispensada por el Ministerio de Hacienda, y cuenta además con recursos generados en la actividad judicial misma.

La Fiscalía hace parte de la rama judicial, pero tiene funciones específicas en investigación y acusación. Desaparecieron los jueces de instrucción y en su lugar fungen los fiscales locales, seccionales y delegados ante la Corte Suprema de Justicia. Con ello se creyó instaurar el sistema acusatorio pero la práctica demostró el error porque en realidad se continuó, con nombre diferente, el método inquisitivo.

Los anteriores son, en líneas generales, las reformas que el constituyente le estableció al Estado colombiano. ¿Qué tanto han servido para fortalecerlo? Es un interrogante que debe ser respondido en el terreno de los hechos, y no por el simple fetichismo normativo, como suele ocurrir. Cabe la duda del impacto real de estas enmiendas, porque en los asuntos públicos —y Colombia es vivo ejemplo— acontece con vergonzosa frecuencia lo que ya en el siglo XIX advertía el personaje de Gatopardo, Fabrizio Corbera de Salina, la necesidad de que todo cambie para que todo permanezca igual. El caso es que en Colombia sí se experimentaron transformaciones normativas en la nueva Carta, que para el caso que nos ocupa en este trabajo fueron: un nuevo pacto originado en la voluntad popular; modificación de la estructura de justicia, dotada de presupuesto propio y administración directa en manos del Consejo Superior de la Judicatura; creación de un ente especial de investigación criminal como fue la Fiscalía General; reconocimiento de los derechos fundamentales, teniendo como primordiales la vida y la igualdad, con apoyo en un mecanismo de protección, hasta aquel momento desconocido en Colombia: la tutela; descentralización en aras de fortalecer las regiones y solidificar la democracia; fortalecimiento de las normas en cuanto a la defensa de los derechos humanos; y, sobre todo, la tipificación como principio constitucional del *Estado Social de Derecho*, garante del respeto a la vida, a la dignidad y a la seguridad.

Pero ni el renovado pacto, ni la novedosa estructura la administración de justicia, sobre todo en materia penal, ni la extensa lista de derechos llamados de segunda y tercera generación, ni la autonomía de los órganos de control, entre otras maravillas de la Carta, produjo el efecto



esperado. La vida humana se disuelve en una violencia sistemática; el poder del Estado se lo disputan temibles organizaciones, algunas amparadas desde las instituciones mismas y el bienestar social, como fundamento de la paz y de la seguridad, sólo es verdadero en las cifras del DANE, organismo que obedece las directrices del gobernante nacional de turno.

Violencia, miedo, impunidad, desplazamiento colectivo, control territorial de fuerzas al margen de la ley, desgobierno en todos los niveles, corrupción pública y pobreza generalizada, son las características esenciales de la sociedad colombiana, regida por un Estado de derecho en la letra pero sitiada por grupos ilegales, fuera y dentro de las instituciones.



# 4. LA DISOLUCIÓN DEL ESTADO



“El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política”.  
Bolívar (Discurso de Angostura).

Una nación con más de tres millones y medio de desplazados, de un total de 44 millones de habitantes, está enferma. Pero en armonía con el autor elegido —Hobbes— para orientar las reflexiones de esta investigación, digamos que en esa circunstancia, y en la extensa lista de hechos que a continuación se exponen, el Estado camina un sendero de disolución. Quien lo dude puede ver el panorama desolador: un pacto político, la Carta de 1991, fallido en sus aspectos fundamentales, puesto que ni la justicia, ni el imperio de la ley del Estado, ni la seguridad, ni el orden, ni la paz, han tenido cabal materialización en la vida cotidiana de la población. Si la impunidad es la medida de la ineficiencia de la administración de justicia, en Colombia estamos en una fase de barbarie; si la fuerza pública debe cubrir el territorio nacional en su mayor extensión como prueba de soberanía del Estado, la sociedad colombiana está a merced de diversos designios hegemónicos de índole delincriminal; si la Constitución es la norma de normas y de ella dimana el ordenamiento jurídico en un Estado de derecho, las instituciones públicas poco o nada pueden ante los mandatos de organizaciones criminales que dictan pautas de conducta y establecen un régimen de sanciones en vastas zonas del país; si el acuerdo político le dio vida a la Carta de 1991, como vía para superar la violencia sistemática de más de cuarenta años y el ascenso de las mafias al poder, estamos en un período prepolítico.

El Estado va por un camino de disolución. Se verá que el contrato social, diseñado en la Carta de 1991, ha corrido una suerte parecida a las decenas de reformas realizadas a lo largo del siglo XX. Pero con un funesto agregado: ya no son sólo agentes contrarios al orden político los encargados de amenazar la estabilidad del Establecimiento, sino también sus propios representantes.

Los procesos políticos de los siglos XIX y XX culminaban con modificaciones que fortalecían en alguna medida el Estado de derecho burgués, excluyente por sí mismo pero soportado en una eficiencia relativa de sus instituciones. La década del noventa en Colombia empezó con una modificación esencial de los entes públicos, en aras de una depuración de la democracia, en el marco de la misma estructura demoliberal. Pero el fracaso ha tenido un estruendo ensordecedor. El costoso maquillaje que los partidos tradicionales y los movimientos políticos de nuevo cuño le aplicaron al Estado colombiano, no pasaron de ser afeites tras los cuales se sigue ocultando, como en el relato de Stevenson, un monstruoso Mister Hyde.

¿Qué tenemos en Colombia después de dieciocho años de constitución socialdemócrata en confusa mixtura con principios neoliberales? ¿Hay en verdad un Estado sólido, soberano, providente, respetado? O ¿apenas podemos exhibir unas instituciones en el papel, mientras la cotidiana realidad nos acerca al caos del desgobierno, de la impunidad, de la injusticia social y de la apatía popular? Las decenas de congresistas presos e investigados dan cuenta de que el órgano legislativo experimenta una *capitis diminutio* jurídica y moral. El ejecutivo, cuyas prácticas rozan los linderos del Estatuto penal, carece de rasero ético para exigir respeto a la ley, y la administración de justicia, unas veces sitiada, otras puesta al servicio del mejor postor, se muestra incapaz de cumplir con los preceptos constitucionales. Por su parte, los cuerpos armados —Ejército y Policía— tienen en su seno a cientos de sujetos *sub judice* por violación de derechos humanos. El Estado colombiano ha sido objeto de condenas internacionales por

acción u omisión en desplazamientos forzados, desapariciones y masacres. El acatamiento a las normas trazadas en la Carta Magna de 1991 no ha sido la impronta del Estado, ya que si en efecto hubiese procedido al tenor de sus disposiciones, no tendríamos los lamentables indicadores que nos ubican en lugares de vergonzoso privilegio en el planeta. Algunos son: el segundo país, después de Somalia, con mayores desterrados por razones de guerra interna; la segunda nación, luego del Brasil, con mayor inequidad en la distribución del ingreso en América Latina; setenta y cinco por ciento (75%) de pobreza en el campo; uno de los países con mayor grado de concentración de la tierra en el mundo; el mayor número de parlamentarios investigados y detenidos por causas criminales en el mundo; una impunidad penal que supera el 90%; el conflicto militar, después del palestino-israelí más prolongado de la historia del siglo XX, y de lo que llevamos del actual. Esto, sin contar con dos hechos del reciente pasado, que Borges no dudaría en incluir en *La historia universal de la infamia*: la masacre de la Corte Suprema de Justicia completa (noviembre de 1985) y el exterminio del único partido de izquierda, arrasado en su totalidad mediante el asesinato y el exilio. Ninguna nación de la tierra tiene entre sus vergüenzas la de haber asesinado en conjunto, por acción del Ejército nacional, la nómina de su máxima instancia de justicia ni la de haber eliminado sistemáticamente, ante la indiferencia de la sociedad y el regocijo de las élites, a una agrupación política en un lapso tan corto desde su fundación. Un genocidio practicado a la luz del día, ni siquiera comparable con la matanza que los nazis perpetraron contra los judíos, efectuada intra muros, en los campos de concentración y hasta hoy no aceptada del todo.

Las anteriores cifras, que serán fundamentadas debidamente, no pueden ser la prueba de que Colombia tiene un Estado de derecho, ni estado social de derecho, en el sentido hobbesiano descrito en el segundo capítulo de este trabajo. Se evidencia, como veremos, una especie de desaparición lenta, pero inexorable, de las instituciones, con el agravante de la ausencia de medidas legítimas y eficaces para detener el avance del desastre.

Recordemos que para Hobbes (1983) el objeto del Estado es la paz, ya que con ella se asegura la vida (p. 181). En ese sentido, el soberano no puede abjurar entre otras, de las siguientes tareas que son su esencia: monopolio del poder; obediencia de los súbditos; liquidar todo germen de disidencia; no ceder a impugnación alguna de los gobernados; no someter sus decisiones al favor popular o a la ley que él establece; manejo exclusivo sobre los límites de la propiedad, es decir, expedir las leyes que tracen el alcance de los particulares en este terreno; el ejercicio exclusivo de la administración de justicia; la dirección de las relaciones internacionales. Hobbes sienta las bases del Estado de derecho moderno, haciendo uso de la razón instrumental o *recta ratio*, como única vía para superar el estado de naturaleza. Es posible leer a Hobbes en la línea del absolutismo y construir una organización política autoritaria; pero podemos interpretar su sistema de pensamiento de una forma asaz distinta, en clave democrática. Escribe al respecto Rodolfo Arango (2008):

La lectura literal de selectos pasajes de la obra de Hobbes —dejando de lado, por ejemplo, obras como *Elementos del derecho natural*, *De corpore* o *De cive*— sirven al régimen autoritario para difundir el miedo y dominar mediante la estrategia de pintar un panorama dantesco en caso de faltar

la férula de hierro que mantiene la unidad de la nación (...). Tal interpretación de Hobbes contrasta con aquellas de quienes ven en él al precursor del Estado liberal de derecho. Una lectura comprensiva del *Leviatán* alimenta esta interpretación civilista. Será Hobbes quien, como Beccaria, defienda la prevalencia de la ley positiva en caso de conflicto con las convicciones personales. El rechazo a la desobediencia a la ley civil y la defensa de los principios de legalidad, publicidad de las normas coactivas y vigencia de la ley penal hacia el futuro (*nulla poena sine lege praevia*) muestran a un Hobbes moderno y precursor del Estado de derecho secular. (p. 148-149).

Un Estado de derecho que evolucionó a lo que hoy conocemos, y nos preciamos de exhibir en la letra como Estado social de derecho, cuya principal característica es el aseguramiento de la vida en condiciones de dignidad humana, y no la nuda garantía de los derechos negativos.

Este capítulo tiene cuatro partes. La primera, muestra la pérdida de soberanía por parte del Estado, en cuanto al uso de la fuerza para imponer el orden establecido en la Constitución de 1991, en un período que abarca la década del noventa hasta nuestros días, en virtud de que grupos irregulares han controlado una importante porción del territorio a sangre y fuego. La segunda, probará que al ganar dominio sobre el territorio, estos grupos asumen el poder sobre la tierra campesina, en especial de los minifundios, despojando a sus propietarios legítimos o a sus poseedores consuetudinarios, y generando en consecuencia la pobreza y el destierro de millones de personas. La tercera sección describe el naufragio de las instituciones, en tanto los tres órganos del poder público, así como los organismos de control, han sido tomados por agentes y actividades ilegales, desde los niveles más modestos hasta los más altas esferas de dirección; y la cuarta parte está dedicada a la renuncia del Estado, no sólo a impartir justicia en asuntos que son de su exclusiva competencia, y por tanto irrenunciables, entregándole tal facultad a un gobierno foráneo, sino al uso del territorio que todavía controlaba, mediante un acuerdo, no de cooperación, sino de anexión con Estados Unidos.

## 4.1 Pérdida del monopolio de la fuerza

Los señores de la guerra. La estrategia de tierra arrasada puesta en práctica por los grupos irregulares en Colombia, deja un saldo todavía incierto de víctimas, no sólo mortales, sino pauperizadas. Del conflicto no se han establecido estadísticas definitivas por una razón sencilla: no ha terminado, sino que se embosca en acuerdos de paz o en sometimientos que producen una especie de calma pasajera, mientras se conforman nuevos brazos armados en pos de nuevas conquistas territoriales. La Constitución de 1991 no fue, como muchos creyeron, un nuevo contrato social generador de alianzas democráticas y de un modelo participativo y abierto a propuestas de paz y de convivencia en el país. La guerra de guerrillas continuó, pese a los acuerdos por los cuales el M-19, una parte del EPL y el Quintín Lame depusieron las armas y

entraron en la liza electoral. En términos más claros: la democracia siguió siendo sólo electoral. Las condiciones materiales de la mayoría del pueblo colombiano siguieron ostentando niveles de asombrosa pauperización, y las actividades delincuenciales del crimen organizado, como el narcotráfico, no cesaron por la muerte del mayor capo de la mafia en 1993. El cuadro de post-tronización social e institucional, anterior a la promulgación de la Carta de 1991, se acentuó, como veremos.

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), sufrieron un bombardeo arrasador el 9 de diciembre de 1990: la toma de Casa Verde, sede del Secretariado, en la Uribe, departamento del Meta. El mismo día de las elecciones para la Asamblea Constituyente, el gobierno de Cesar Gaviria ordenó el operativo aéreo. Era una respuesta del gobierno de la época a las arremetidas guerrilleras a lo largo del territorio nacional. Así lo narra Alfonso Otero (2008):

La acción sucedía después de varios ataques de este grupo guerrillero a poblaciones en Antioquia, Cauca, Huila, Santander, Casanare, Cesar y Boyacá y marcaba el fin de algunas propuestas de paz que el nuevo gobierno había presentado al país. Tras el ataque a la Uribe, tanto los comandantes de la guerrilla, como los asesores del gobierno en materia de paz se radicalizaron. (p. 155).

El ambiente de esperanza creado por los optimistas de la séptima papeleta, no sufrió mengua alguna por este episodio. Al fin de cuentas, se trataba de llevar adelante un proyecto pacifista en contra de los actores armados.

En su libro *Guerreros y campesinos*, el despojo de la tierra en Colombia, Alejandro Reyes (2009) muestra el panorama de posesión del territorio por parte de la guerrilla de las FARC en la década del noventa, al igual que las acciones año por año de esta agrupación armada. Elabora una serie de mapas en los que se evidencia su accionar en los comienzos de la década:

En 1990 se pueden apreciar las regiones de inserción de las FARC. En la costa atlántica tienen influencia alrededor de la Sierra Nevada de Santa Marta y Cesar, y en la Sierra de Perijá, en Cesar, así como en el sur de Córdoba, en la región montañosa del Nudo de Paramillo, cercana a la región antioqueña de Urabá. Igualmente, llevaron a cabo acciones de guerra en la región de la Mojana, en Sucre, y en la región de la Serranía de San Lucas, en el sur de Bolívar. En todas estas regiones se combinan dos condiciones geográficas que son propicias al asentamiento guerrillero: la existencia de una zona montañosa, con bosques primarios y colonización campesina, y la cercanía a zonas planas de ganadería extensiva o plantaciones agroindustriales, que aportan una población de grandes propietarios susceptibles a la extorsión. (pp. 58-61).

No hay duda de que la subversión, exceptuando al M-19, desde sus inicios, ha florecido en las áreas rurales, espacios ambivalentes, en los que se conjuga la pobreza secular de los campesinos con la riqueza de los grandes hacendados. El caldo de cultivo de la violencia en estos lugares ha sido el desamparo y la exclusión, ayer y hoy. La extorsión como método de abastecimiento económico de las guerrillas fue una de las causas —sólo una— de su contra cara: los paramilitares, llamados de manera errada, *grupos de autodefensa*. El aumento de la insurgencia a lo largo del país, en especial en zonas ignoradas por el Estado en sus necesidades básicas, es prueba fehaciente de que la pobreza genera violencia, aunque no siempre sea de carácter sub-

versivo. La delincuencia común de poca trascendencia penal, la delincuencia organizada como el narcotráfico, el cultivo de productos ilícitos como único medio de subsistencia campesina, la agresión intrafamiliar, las elevadas tasas de suicidio, son resultado directo de la indiferencia estatal. En un terreno así, es fácil conducir al hombre a la reacción, como que en ella va envuelta la vida misma. Sin fundamentos éticos propios de la educación, al margen de una vida decente, los hombres son proclives a las acciones más crueles. Ante la ausencia de autoridad que salvaguarde la vida, es racional protegerse con los medios que se tengan. La búsqueda de la paz, de ser posible, es la primera ley natural para Hobbes, de lo contrario, debe prepararse para el combate. Y el hombre enfrentado a la inminencia de la muerte o del despojo, tiene como vía racional, la defensa propia. La miseria es una manera de conducir a los hombres al ejercicio de su propia iniciativa para sobrevivir en un medio hostil, en el que el Estado suele ser ciego y sordo a los clamores de la población.

La violencia socioeconómica genera respuestas agresivas en sus diversas modalidades, una de ellas es la política. Los grupos insurgentes crecieron de manera exponencial entre las décadas del ochenta y del noventa. Sin embargo, es dramática la cifra en este último período, como lo exhiben los datos de Reyes Posada (2009). Veamos en detalle algunos resultados de la investigación:

A mediados de los años noventa se observa una consolidación de las principales regiones de influencia de las FARC en el oriente del país, con capacidad para actuar en todo el eje de la cordillera Oriental, desde el Putumayo hasta Arauca. También se intensificó su acción en la región de Urabá y el sur de Córdoba, en la Sierra Nevada de Santa Marta, el Catatumbo y el Perijá, y se registró una ampliación de sus acciones en el sur del Valle, el Cauca y Nariño. (p. 61).

Es de anotar que el autor le endilga este recrudecimiento subversivo a tres factores concretos: desplazamiento geográfico de los mandos guerrilleros, luego del bombardeo a Casa Verde; reorganización del narcotráfico con la muerte de Pablo Escobar, lo que dio lugar a que la guerrilla ocupara territorios cocaleros; y la deslegitimación del gobierno de Ernesto Samper que condujo a un creciente desánimo de las fuerzas militares en la lucha antisubversiva. Es factible la validez de estos razonamientos, sin embargo, no hay que desdeñar los hechos propiamente sociales y económicos, como son la ruina del campesino, en virtud de las medidas aperturistas implantadas por el gobierno de Cesar Gaviria, cuyas consecuencias todavía se sufren; la subasta de entidades públicas, con el consecuente aumento de desocupación; la desregularización de las relaciones laborales, que trajo como consecuencia fragilidad de los contratos y debilitamiento de las organizaciones sindicales; las reformas tributarias de corte regresivo; el cierre de pequeñas y medianas empresas en las ciudades, víctimas de la mundialización irreflexiva de la economía. Ignorar estas circunstancias es caer en el simplismo de calificar la violencia guerrillera como estrategia ideológica internacional, o de una forma maniquea, asignarles a sus autores un corazón perverso en contra de los buenos que, según un estribillo institucional, en Colombia somos más.

Suele pensarse que el crecimiento económico coincide con una superación de la pobreza, en tanto crece la productividad, aumentan las exportaciones y la balanza de pagos registra importantes incrementos para los industriales y comerciantes. Sin embargo, lo uno no es el correlato de lo otro. Colombia mostró en los primeros cinco años de la década de los noventa altos niveles de crecimiento, no así de reducción considerable del marginamiento, sobre todo en las áreas rurales, las más castigadas por el modelo aperturista. En la revista *Economía Colombiana y Coyuntura política*, escribe Juan Diego Misas (2002):

En el informe del banco Mundial presentado en el mes de mayo, la situación de Colombia es cada día más preocupante. Los avances logrados por Colombia en la lucha contra la pobreza fueron anulados por la reciente crisis económica. Según datos de ese Banco, se necesitará un crecimiento económico sostenido del 4% anual hasta por lo menos el año 2010, para disminuir la pobreza al nivel que se tenía en 1995 (...). Durante la década de los noventa, Colombia hizo un esfuerzo por incrementar su gasto público para fines sociales —15% del PIB—, aumentando el acceso de los más pobres a servicios sociales básicos. No obstante, el aumento en la cobertura de la mayoría de los programas sociales básicos y de infraestructura durante los años noventa sigue siendo insuficiente, y el acceso de los pobres a servicios de sanidad, salud y atención a menores es reducido. (pp. 107-108).

Empero, mientras para Misas (2002) el período de los noventa fue generoso en morigeración de la pobreza, exhibe un cuadro estadístico que evidencia la particular noción de crecimiento económico y de bienestar social que tienen algunos *expertos* en desarrollo, veamos:

**Tabla 1.** Indicadores de pobreza, Colombia a nivel nacional y rural (Colombia 1978-1999)

	1978	1988	1995	1999
<b>Nacional</b>				
Índice de pobreza	80%	65%	60%	64%
Índice de extrema pobreza	45%	29%	21%	23%
Pobreza de 2 US\$ diarios (1)	33%	19%	13%	16%
Ingreso medio per cápita (2)	112%	183%	216%	210%
<b>Urbano</b>				
Índice de pobreza	70%	55%	48%	55%
Índice de extrema pobreza	27%	17%	10%	14%
Pobreza de 2 US\$ diarios (1)	34%	5%	3%	5%
<b>Rural</b>				
Índice de pobreza	4%	80%	79%	79%
Índice de extrema pobreza	68%	48%	37%	37%
Pobreza de us\$2 DIARIOS (1)	59%	38%	29%	30%

Si se atiende al rigor de los datos citados, podemos observar que el consuelo del articulista es más pobre que las condiciones económicas de la población. Nótese que para el año 1995 la pobreza gravitaba en un 60%, en pleno esplendor de la apertura. Es claro que los años venideros probaron la mentira del cielo azul, que nos habían vendido los predicadores del evangelio neoliberal. Sin duda hubo una reducción comparada con la pobreza de los años ochenta, pero



un 60% de exclusión económica en un país con abundantes recursos naturales, es una cifra que mueve a perplejidad. En las áreas campesinas los índices no pueden ser más devastadores: 79% en 1999. En cifras redondas, para ese momento de algarabía aperturista, ochenta de cada cien habitantes del campo eran pobres, apenas sobrevivían, y un 37% se arrastraban en la indigencia. Esto tenía lugar en un país con vocación agrícola. Lo que explica en buena medida el desespero de muchos campesinos, que agobiados por las condiciones de servidumbre medieval que los sujetaban como galeotes a la tierra ajena o a la propia nada rentable, optaron por engrosar las filas insurgentes o por el cultivo de coca o de amapola.

El aumento de la pobreza en los campos dio lugar al reemplazo de cultivos. La crisis del café, luego de la ruptura del acuerdo de cuotas por parte de Estados Unidos en 1989, la importación a gran escala de productos agrícolas y la expansión del narcotráfico, condujeron a un agravamiento en las condiciones de vida del campesino. Mientras el cultivo y la posterior comercialización de los productos tradicionales lo condenaban a la miseria, la siembra de coca y amapola le ofrecían la oportunidad de resurgir de las cenizas. Pocos insumos, poca labor y dinero rápido y en abundancia no podían ser condiciones más desventajosas que las que padecía por cuenta de un Estado autista. Así, el sector primario de la economía, el agrícola, fue transformando su naturaleza realmente productora de riqueza nacional, en una enorme estructura parasitaria, que representó no obstante, un atractivo para el agricultor, nunca antes visto. Las hectáreas, otrora destinadas al cultivo de alimentos, se convirtieron en territorios estratégicos de narco paramilitares y guerrilla. Ahora el campesino no sacaba sus cosechas a la venta en las plazas de mercado o en ofrecimiento a los intermediarios que absorbían de forma leonina sus pequeños réditos, sino que recibía de primera mano, al contado y exento de tributos, más dinero del que jamás había soñado.

Pero la ilicitud es un círculo vicioso: genera más ilegalidad y una competencia que se salda con la muerte o el destierro. Dadas las gigantescas ganancias de los narcos en esta actividad y la unión con los campesinos, la subversión entró a desempeñar un importante papel, convirtiendo en relación triangular un negocio trazado para dos partes: el sembrador y el mafioso de turno. Las FARC hicieron su ingreso en procura de recursos para sostener su onerosa lucha militar. Providos de una mediana legitimidad entre los campesinos, dado el tiempo de su permanencia y la simbiosis que por años se había producido entre estos hombres armados y aquellos, expósitos del orden institucional, la insurgencia logró réditos importantes de los sembrados ilícitos. Ganancias que inflaron sus arcas y les permitieron expandir su influencia en combatientes, armas e intimidación.

Paso a paso, y con pingües beneficios económicos de los impuestos cobrados a los terratenientes y a los dueños de cultivos de amapola y coca, la guerrilla ganó terreno aún en las ciudades. Fue un florecimiento rápido, y en principio exitoso. Al respecto escriben Fabio Sánchez y Mario Chacón (2006):

La expansión geográfica de la actividad de las FARC se puede explicar por varias razones. En primer lugar, la existencia de fuentes de financiamiento estables y cuantiosas. Dentro de las principales fuentes de ingresos de estos grupos se encuentran: la depredación de actividades productivas —como la explotación de recursos naturales (petróleo, carbón, oro, etc.) y otras producciones (manufactura, energía, transporte, etc.)— el desangre de las finanzas municipales (por extorsión directa o desvío de la inversión local), el secuestro de personas y el narcotráfico. De la misma forma, en regiones donde se producen drogas ilícitas, las FARC establecieron un “sistema tributario” que abarca todos los ámbitos (cultivo, procesamiento y tráfico). Las FARC lograron lo propuesto en la Séptima Conferencia creando frentes en todo el territorio nacional y teniendo como eje de despliegue estratégico la cordillera Oriental. Esto les ha permitido ganar influencia hacia zonas de gran valor estratégico y gran potencial de recursos económicos. De la misma forma, las FARC tuvieron logros importantes en el campo militar —Las Delicias (Caquetá) y el Billar (Caquetá) — donde mostró una sofisticada capacidad de ataque. Las FARC lograron también crecer en las ciudades por medio de las conocidas *milicias bolivarianas*, las cuales se reconocen como redes urbanas a su servicio. (pp. 356-358).

El fortalecimiento de la subversión en los años noventa no se limitó a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC, también el Ejército de Liberación Nacional ELN ganó terreno, pese a haber enfrentado diversos procesos de exterminio externos e internos en los años anteriores. Sus incursiones fueron significativas, en especial en los sabotajes a los oleoductos, manejados por las multinacionales. De 350 efectivos en 1984 ascendió a 4.500 en el año 2000:

Al igual que las FARC, el ELN desarrolló una estructura organizacional capaz de recaudar e invertir enormes recursos económicos, los cuales permitieron al movimiento recuperarse y expandirse (...). De esta forma, el ELN empieza a ocupar zonas de gran potencial económico, en especial aquellas con grandes proyectos energéticos y mineros, de las que el movimiento sustrajo recursos. Dentro de estas zonas se encuentran las zonas petrolíferas y carboníferas del país como Arauca, Casanare, Barrancabermeja, la Guajira y Cesar. (Sánchez & Chacón, 2006, p. 631).

Por su parte, Alejandro Reyes (2009) muestra en su libro un cuadro detallado de la presencia del Ejército de Liberación Nacional, no inferior al de las FARC:

En 1990 el ELN actuó en toda la región fronteriza con Venezuela, en el nororiente del país, desde Arauca hasta La Guajira, pasando por Norte de Santander y Cesar. Su arraigo entre la población campesina se explica, principalmente, por su rol intermediario político entre una población de colonos marginados de los circuitos de distribución de recursos públicos y los gobiernos locales contratistas, a los que extorsionan para canalizar una parte de las regalías petroleras y otros beneficios del Estado en beneficio de colonos y trabajadores. (pp. 65-66).

Los primeros tres o cuatro años de la década de los noventa constituyeron para el ELN un sendero de ascenso, en tanto abarcaban zonas importantes del territorio, en especial aquellas con explotación petrolera. No eran ajenos tampoco a los presupuestos de los gobiernos locales, que dada la figura de descentralización dispuesta en la Constitución de 1991, contaban con recursos propios y con el sistema de transferencias del ejecutivo nacional. Más recursos para salud, educación e infraestructura que pasaban, por el túnel de la corrupción o de la extorsión, a manos ajenas a las ordenadas en la Carta y en la ley.

Sin embargo, el caso concreto del ELN es paradójico: no desapareció como grupo insurgente, pero con el correr de los años perdió fuerza, influencia y capacidad de intimidación. Sus espacios fueron ocupados, ya por las FARC, ya por los paramilitares, aunque no por el Ejército ni la policía nacional:

En el mapa de 1995 se hace evidente el debilitamiento de la capacidad de acción armada de ELN y su repliegue desde la costa atlántica y el sur del país. La simultaneidad de la avanzada de las AUC sobre sus territorios y la competencia con las FARC, por los recursos provenientes del narcotráfico y el petróleo debilitaron militarmente al ELN, que además había perdido, en 1993, a la mayor parte de sus activistas populares, con la separación de la Corriente de Renovación Socialista, que negoció la desmovilización ese año. (Reyes, 2009, p. 66).

Como puede verse en este primer panorama sobre las acciones contraestatales armadas, los lugares abandonados por un grupo no permanecían desiertos, sino que recibían de inmediato la presencia de otra agrupación igualmente violenta, en el cometido de controlar el territorio, ganar espacio político y derivar ganancias económicas, sin reacción apropiada del Estado. En efecto, la secuencia de incursiones guerrilleras a lo largo del territorio nacional en los años noventa no fue contrarrestada por las fuerzas institucionales. De los municipios agobiados por estos ataques huía el cuerpo policial, se desmantelaban las brigadas y las poblaciones quedaban a merced de los nuevos ocupantes. Si bien permanecía una parte de quienes ostentaban autoridad pública, a saber, Alcalde, Personero y Juez, resultaban insuficientes por lo inofensivas para enfrentar el poder de los recién llegados. Sin la fuerza coactiva expresada en un cuerpo armado, nada puede un juez, pues sus fallos son un grito en el vacío. Igual acontece con un burgomaestre que sólo cuenta con la nómina burocrática, pero que no tiene el respaldo de un brazo armado legal para cumplir su labor. Son funcionarios con poder de papel, pero en la realidad gobiernan según los designios del grupo armado irregular que tenga el mando en el municipio respectivo.

La estrategia de ganar territorio y asentar su poder e influencia en las poblaciones, por parte de las FARC, obedece a un plan trazado en la VII conferencia realizada por este grupo en 1982 en el departamento del Meta. No estamos, por tanto, ante una serie de acciones improvisadas, vandálicas o de simple terror como lo ha sostenido el Ministerio de Defensa desde siempre. Así lo ilustra Eduardo Pizarro LeónGómez (2006):

La VII Conferencia, celebrada en 1982, en la región del Guayabero (Meta) va a significar un verdadero punto de quiebre en la historia de las FARC. Por una parte, a la sigla tradicional FARC se le va a añadir un significativo EP (Ejército del Pueblo). Por otra parte, se formuló un plan estratégico que todavía conserva su nombre, la campaña Bolivariana por una Nueva Colombia. Según subraya un documento interno de las FARC, con este cambio de concepción se produjo un “profundo replanteamiento del accionar militar. Por primera vez desde que surgió en Marquetalia la guerrilla revolucionaria, la VII Conferencia le dio al movimiento una clara concepción, lo que marcó un reajuste de todos sus mecanismos de dirección y mando. Este cambio operacional se sustentó en el llamado “Plan Cisne”, que combinando inteligencia, planificación, asedio y copamiento había permitido capturar a 22 militares y recuperar todo su armamento en unos combates desarrollados durante 1980 en la región de Guayabero (Meta). (p. 183).

Ya no es una cuadrilla de chusmeros como de forma despectiva fue nombrada en los años de su nacimiento por las elites y el cuerpo castrense nacional, que circunscribían sus acciones a la resistencia. Ahora es un ejército fortalecido, con exitosa combinación de política y guerra, estructurado jerárquicamente y con un riguroso conocimiento del terreno y del enemigo.

Boris Salazar y María del Pilar Castillo (como se citó en LeonGómez, 2006), subrayan el vertiginoso crecimiento de las FARC entre los años ochenta y los primeros cuatro años de los noventa: pasó de 10 frentes en 1980 a 60 en 1994. Luego de la investida militar de Turbay y del proceso de paz frustrado en el Gobierno de Belisario Betancur, las FARC emprendieron una reestructuración completa de sus esquemas ideológico, militar y operativo. Dada su concepción marxista, veían en la sociedad colombiana un conjunto de contradicciones solucionables sólo por la vía revolucionaria armada, sin descartar el mecanismo de combinación de lucha, mediante la formación de cuadros políticos como las Juventudes Comunistas y la Unión Patriótica. En el campo militar se definió la ocupación territorial a gran escala de manera temporal, como técnica de desgaste del enemigo en una guerra popular prolongada, al mejor estilo maoísta, y la parte operativa consistía en la puesta en ejecución de secuestros, extorsiones, toma de municipios y asaltos a la Caja Agraria local, incluyendo las vacunas o impuestos que debían pagar los dueños de sembradíos cocaleros.

El auge en los años noventa, tanto de las acciones militares como del control territorial por parte de las FARC se llevó los ocho primeros años de esa década. El bombardeo sobre Casa Verde en 1990 obstaculizó cualquier posibilidad de diálogo entre el gobierno de Gaviria y este grupo insurgente. De hecho, en la octava Conferencia de las FARC, que tuvo lugar en abril de 1993, se depuraron los propósitos de la anterior, pero ahora prevalidos de razones más convincentes para su opción militar. La honda crisis económica que trajo la apertura, la poca o ninguna incidencia del nuevo marco constitucional en la creación de un orden político democrático, la influencia narco-paramilitar en ciertas esferas públicas y la debilidad del Estado para cubrir el territorio con suficiente fuerza armada, constituían motivos más que razonables desde su óptica insurgente para movilizar a las masas en un proyecto político-militar hasta el momento de escasa acogida en amplios sectores del pueblo. Esa depuración se desarrolló así:

Primero, se toma la decisión de construir un ejército guerrillero capaz de propinarle a las Fuerzas Militares derrotas con un claro y contundente valor estratégico. Para ello se crean los bloques regionales y comandos conjuntos, se diseñan las compañías móviles de combate y el comando general destinado a dirigir la nueva ofensiva militar contra el Estado. Segundo, se reafirma el objetivo anunciado en la conferencia anterior, en torno a la necesidad de urbanizar el conflicto, para lo cual, se define una plataforma de diez puntos que anunciaban las reformas políticas y sociales que las FARC habrían de impulsar en el caso de que se conformara un Gobierno de Reconciliación y Reconstrucción Nacional. (Pizarro LeonGómez, 2006, pp. 188-189).

El crecimiento sustantivo de las FARC en hombres, bloques y acciones militares, tuvo su cúspide en la administración Samper Pizano. Un gobierno debilitado por los señalamientos de su dudosa financiación electoral, asediado por los medios de comunicación, con un Congreso afecto a sus intereses, pero sin legitimidad por su lentitud e ineficacia en la investigación al Pre-

sidente, y su inmediata aquiescencia para recibir prebendas del ejecutivo, y por si fuera poco, sin la sacrosanta certificación en materia de lucha contra el cultivo y persecución de drogas ilícitas de parte de los Estados Unidos, era presa fácil de una seguidilla de ataques guerrilleros en vastas zonas del territorio nacional. Sin embargo, hay registros del intento de diálogo entre FARC y Samper, fallidos en virtud de la oposición de los altos mandos militares de la época.

En el libro *Crónica oculta del Conflicto*, M.G. Magil (2004) exhibe una copiosa referencia de los protagonistas involucrados en los diversos acercamientos de paz en Colombia, en los últimos cincuenta años. En una entrevista a Raúl Reyes, en torno a las múltiples iniciativas y propuestas de diálogo, reproduce lo siguiente sobre el controvertido período de Samper:

Luego vino Ernesto Samper Pizano, su sucesor, que se comprometió durante su campaña, que él se sentaría a dialogar, preciándose de ser amigo de sectores de la izquierda progresista. Toda esta situación logró generar en alguna gente simpatía y la esperanza de que iba a posibilitar los diálogos; algunos ingenuos y despistados políticos de izquierda, aparecieron apoyándolo, se dejaron enredar y no tuvieron en cuenta la condición de clase de esos personajes. Se posesiona Samper, y comienza un intercambio de correspondencia entre su gobierno y nosotros, en donde propusimos desmilitarizar el municipio de Uribe, en el Meta. Gaviria dijo que hablábamos en medio de la guerra, y Samper no dijo cosa distinta. Nosotros dijimos: listo, dialogamos en medio de la guerra (...). La propuesta del municipio de Uribe, fue bien vista por distintos políticos, y particularmente por Samper, pero los militares, en cabeza de Harold Bedoya Pizarro se opusieron, fue cuando vino el llamado ruido de los sables. (p. 5).

Sin autoridad moral y con un menguado respaldo popular, la administración de Samper carecía de posibilidades ciertas para emprender diálogos con la insurgencia. Esto, unido a una limitada capacidad bélica para reducirla y llevarla a una mesa de negociaciones, fue un elemento decisivo en el nuevo vigor que tomaron las FARC. No hay duda de que el período de Ernesto Samper fue terreno fértil para el fortalecimiento de la insurgencia en Colombia.

El 30 de agosto de 1996 las FARC incursionaron en la base militar Las Delicias, con un saldo de setenta soldados aprehendidos y devueltos el 15 de junio de 1997 en Cartagena del Chairá, como producto de un intercambio humanitario, por cuya virtud el general Harold Bedoya abandonó su cargo de Comandante de las fuerzas armadas. A partir de 1998 esta agrupación subversiva efectuó ataques al Billar, Miraflores, Tamborales, Mitú, Juradó, El cañón de la Llorona, Yarumal; de igual manera liquidan una patrulla del batallón 52 de la Brigada Móvil N.º 3 del Billar con ochenta bajas de las fuerzas oficiales. Acciones todas que hacían pensar en una encrucijada institucional, dado el poder de combate de la insurgencia y su capacidad de repliegue, estableciendo un control territorial sobre buena parte del sur de Colombia.

La década culmina con el gobierno de Andrés Pastrana, quien supo buscar el contacto y el momento precisos para obtener el favor electoral en las elecciones de 1998: la fotografía con Manuel Marulanda Vélez, alias Tiro Fijo, en la selva y la esperanza de un diálogo fructífero de paz, lo llevaron a la primera magistratura del país en un momento de desestímulo castrense en la guerra que se libraba.

El Caguán fue el espacio pactado para efectuar las conversaciones que buscaban dar por finalizado un conflicto de más de treinta ocho años. La “Zona de despeje” en el sur de Colombia, cuarenta mil kilómetros libres de presencia militar e incluso judicial le fue entregada a las FARC. Allí se adelantó una agenda tan nutrida como inconclusa, que trajo esperanzas en sectores de izquierda y de centro pero que también afiló las uñas de un actor que no por ignorado había permanecido impasible: los paramilitares.

### ¿Autodefensas?

En esta investigación no se pretende indagar las causas de la violencia en Colombia. Otros estudiosos —los violentólogos— han hecho con lujo de detalles esa labor. Sin embargo, en la auscultación de la fuerza que los actores en armas tienen como *contra estado y para estado*, es preciso determinar la naturaleza y móviles de los grupos respectivos. En otros términos, es necesario conocer el origen y los fines de quienes, a nombre de una escuela filosófica o económica, o en aras de sostener las instituciones, han ejercido actos que las vulneran. Vimos que la subversión germina donde el Estado apenas si es una referencia escolar, o allí donde su presencia es sólo de naturaleza represiva. Una de las causas es económica, aunque, ya se dijo, no sea exclusiva, sí tiene un peso determinante. Y en esa dirección se ha explicado la aparición de un conjunto de grupos afiliados a intereses elitistas, en principio adscritos a la esfera rural, pero como veremos, de decisivo vigor urbano desde la década del noventa.

La defensa de quienes se presentaban como víctimas de los actos violentos de la guerrilla, sobre todo los latifundistas, según ellos, sin protección oficial, enfrentados al secuestro, a la *vacuna* e incluso a la muerte, fue la bandera enarbolada por los fundadores de las “Autodefensas campesinas”. Se afirmó en líneas anteriores que su nacimiento como cuerpo de choque contra los grupos insurgentes data de los años sesenta, con la consigna “Seguridad nacional”, establecida por los Estados Unidos como estrategia de guerra contra el virus de la revolución cubana. Ese “mal ejemplo” del pueblo caribeño fue contrarrestado con medidas de fuerza, y no de carácter social como se hizo en Europa ante la influencia de la revolución bolchevique. Golpes de cuartel, asesinato de líderes políticos, actos de espionaje, intervenciones en procesos sociales, entre otras, fueron maneras de resolver las insatisfacciones que en Latinoamérica se empezaban a canalizar por la vía armada o mediante el voto en comicios, cuyos resultados perjudicaban los intereses de las burguesías nacionales. En la década del cincuenta Jacobo Árbenz Guzmán, en Guatemala, fue derrocado en un alzamiento militar patrocinado por Estados Unidos, luego de que develara sus intenciones de cambio social; así como en 1954 Strosner asumió, *manu militari*, el poder en Paraguay, derrotando al presidente Federico Chávez. En República Dominicana Juan Bosch, el sucesor del tirano Trujillo, fue asesinado cuando apenas llevaba siete meses en el poder, por incurrir en el imperdonable pecado de replantear el régimen señorial que había impuesto Trujillo de la mano de Estados Unidos. Frondizy en Argentina, salió por un golpe militar en 1962; en Bolivia, Silez Suazo fue derrocado por Barrientos; y la invasión fallida a Cuba con hombres adiestrados en Honduras, a la sazón, gobierno sumiso a los Estados Unidos, son pruebas todas del influjo imperial sobre las “democracias” de algodón latinoamericanas.

En Colombia se impuso la doctrina de la “Seguridad Nacional” en los sucesivos gobiernos del Frente Nacional. Cualquier organización política diferente a los partidos tradicionales tenía el estigma de la sospecha, de allí que se formaran grupos guerrilleros con materia prima universitaria, como el caso del Ejército de Liberación Nacional, pero a la vez de estirpe rural como el Ejército Popular de Liberación o las FARC. Ni en el campo ni en las ciudades el Estado llenaba las expectativas de la población. Un orden político excluyente arrojó a la violencia a miles de hombres y mujeres, que con la esperanza del cambio revolucionario, emprendieron un camino que todavía andamos.

Con el argumento de los excesos de la insurgencia, los ganaderos, en primer lugar, y después otros sectores, crearon bandas armadas para ahuyentar a los extorsionistas que, en nombre de la revolución, saqueaban las arcas de los ricos. Recuérdese que del Estado salió la norma que legalizó estos grupos, se trata del ya citado decreto 3398 de 1965. No obstante, con los años y la dinámica de la guerra en Colombia, el surgimiento del narcotráfico y la fortaleza de la guerrilla a lo largo del territorio, los grupos que en sus inicios limitaban sus acciones a la defensa de los grandes predios rurales, entendieron que la ausencia del Estado era su gran oportunidad para medrar e imponerse, con un proyecto político de extrema derecha.

Concretamente en los años noventa, mientras los esfuerzos oficiales se dirigían, por un lado a pactar con la insurgencia, y por el otro a liquidarla con resultados infructuosos, una parte de la elite rural y urbana, con evidentes nexos castrenses, fraguaba un plan a gran escala y de largo aliento para tomarse las instituciones. No le servía a ese sector radical de derecha la Constitución de 1991, por contener un marco de derechos sociales contrarios a sus privilegios. Derechos sociales que todavía, dieciocho años después, impugnan y que asumen como caprichos de la extrema izquierda contra la impoluta vocación democrática de la Carta de 1886.

Antes de explicar los propósitos, y de paso, las razones del paramilitarismo de última generación en Colombia, es importante ver una sucinta cronología de sus acciones en la década de los años noventa, a efecto de entender su enorme impacto en la vida nacional, como que fue y sigue siendo —aunque algunos prestidigitadores afirmen que ya no existe— un factor determinante en la situación de desplazamiento y muerte colectiva, a más de su innegable influencia política.

Los siguientes datos son extraídos de *Verdad Abierta* (s.f.-a-), un portal en Internet adscrito a *Semana.com*, especializado en el conflicto colombiano. Veamos: los paramilitares en su mayoría estaban ligados a los carteles de la droga desde la década de los ochenta con la fundación por parte del “Clan Ochoa” del MAS (Muerte a secuestradores). En la administración de César Gaviria, fueron expedidos los Decretos 2047 y 3030 de 1990, y 303 de 1991, cuyo propósito era lograr el sometimiento voluntario del crimen organizado mediante la reducción de penas por confesión y delación. Se entregaron tres grupos de paramilitares: Los liderados por Gonzalo Rodríguez Gacha, alias El Mexicano, de Cundinamarca; por Ariel Otero, con presencia en Puerto Boyacá, y los de Fidel Castaño, quienes tenían su asiento en Córdoba y Urabá. En total depusieron las armas mil doscientos hombres. Esto trajo como consecuencia una relativa calma en lo relacionado con matanzas y desplazamientos endilgados a estos grupos en años recientes.

Sin embargo, la guerrilla desató una campaña de exterminio contra los desmovilizados de Esperanza, Paz y Libertad, movimiento político surgido del antiguo Ejército Popular de Liberación EPL. Tanto Córdoba como Urabá constituyeron las sedes de Esperanza, Paz y Libertad, y allí fueron víctimas de las retaliaciones de sus antiguos compañeros que pervivían en la insurgencia y de las FARC, quienes los sindicaban de pactar con los paramilitares. Esto, y la muerte de Pablo Escobar en 1993 les dieron nuevo vigor a los hermanos Castaño, Carlos y Fidel, para fundar las “Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá” (ACCU).

De igual manera, en el Magdalena Medio, los grupos allí asentados optaron por no acogerse a los decretos del gobierno nacional pero restringieron sus operativos a esa zona, en protección de sus actividades de narcotráfico, para impedir la militancia de grupos subversivos y de movimientos sociales.

En la administración de Ernesto Samper (1994-1998) las ACCU se posesionan del norte de Urabá. Ya en 1996 toman la zona bananera y un año después se expanden hacia el Atrato, occidente y oriente antioqueño y el llamado Nudo del Paramillo, a la vez que incursionaban en Sucre, Magdalena y Cesar.

Al terminar 1996, las ACCU habían desterrado de estas zonas a la guerrilla, en la medida en que debilitaron su base social y consolidaron su poder económico y político en dicho territorio. La guerra por el control geográfico generó permanentes combates entre insurgencia y paramilitares, y con ello destierros, además de un inusitado incremento en los índices de masacres y homicidios selectivos en la zona.

En 1997 Carlos Castaño obtuvo un resonante triunfo sobre la guerrilla, no sólo militar sino político: logró unir las diferentes bandas de paramilitares, que financiadas entre otras cosas con el narcotráfico, caminaban dispersas, resultando blanco fácil de sus enemigos, y fortaleció su hegemonía como fuerza armada en diversas zonas del territorio nacional. Fundó las AUC, Autodefensas Unidas de Colombia. Por su cuenta tendría lugar en Colombia una época de terror colectivo, signada por genocidios, desplazamientos y asesinatos a líderes sociales, periodistas, abogados. Se buscaba estructurar un proyecto a gran escala de carácter político, con capacidad de negociación, sin la marca que hasta el momento tenían, la de ser criminales de lesa humanidad. Empezó una campaña sin descanso de propagación de cuerpos armados unidos bajo una sola consigna: exterminar o desterrar a la guerrilla, y ello implicaba quitarle el oxígeno representado en la población civil afecta a su ideología.

En 1998 las AUC perpetraron múltiples matanzas, en retaliación a los acercamientos de paz entre la administración de Andrés Pastrana y las FARC, advirtiendo el peligro de ver a una insurgencia con poder exclusivo sobre un territorio de cuarenta mil kilómetros cuadrados. Entre 1998 y 2001 la confederación de paramilitares AUC tenía dominio de las siguientes zonas: Sierra Nevada de Santa Marta, Montes de María (en disputa con el ELN), Urabá y Nudo de



Paramillo (desterradas las FARC), Oriente Antioqueño, Serranía de Perijá, Catatumbo, Magdalena Medio, Arauca y Casanare, Costa Pacífica. En estas regiones sembraron muerte, despojo y destrucción.

Alejandro Reyes (2009) traza un cuadro más específico de este período:

En 1994, Carlos Castaño reemplazó a su hermano Fidel, muerto en ese mismo año, en la conducción de las AUC, secundado por Salvatore Mancuso al frente del Bloque Bananero, creado por las ACCU. En 1997, Castaño convocó una reunión de los siete núcleos iniciales ya consolidados en Antioquia, Córdoba, Magdalena, Santander, Boyacá, Casanare y Meta, y decidieron federarse en las AUC. Designaron una dirección de diez miembros, bajo el liderazgo de Carlos Castaño, para coordinar a nivel nacional la expulsión de las guerrillas de los territorios bajo su influencia y consolidar el carácter político del movimiento de autodefensas. El comando inicial de las autodefensas quedó en manos de Carlos Castaño, César Marín, Salvatore Mancuso (alias Santander Losada) y José Alfredo Berrío de las ACCU; César Salazar y Víctor Triana, alias Botalón, de las Autodefensas de Puerto Boyacá; Ramón Isaza y el comandante "González", de las Autodefensas del Magdalena Medio y Humberto Castro y Ulises Mendoza de los llamados orientales. (p. 126).

Reyes (2009) elabora un esquema con la organización jerárquica de las ACCU. Allí están en su orden los bloques y frentes que habían consolidado en 1997 las llamadas Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá. En la cúspide figura el Estado Mayor y en subordinación están los diversos bloques: Bloque Metro, con presencia en el Eje Cafetero, Oriente antioqueño, Suroeste antioqueño, Chocó, Occidente antioqueño, Río Grande; Bloque Urabá, con dominio sobre el Eje bananero, el Darién y el Atrato; Bloque Norte, con el que controlaban Sucre, la Guajira, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar; Bloque Central, cuya hegemonía se desplegaba en el Nordeste de Antioquia y en el Sur de Bolívar; y el Bloque Minero, controlando Ituango, Tarazá y San Jorge (p. 126).

Es asombroso el raudo crecimiento de los paramilitares entre 1992 y 1998, ante la quietud del Estado en algunas ocasiones, o incluso con la participación de entidades y agentes públicos. Un ejemplo nítido es el de las CONVIVIR, creadas por decreto del ejecutivo nacional. Esta es la secuencia: surgen en virtud del Decreto Ley 356 de 1994, bajo el mandato de Cesar Gaviria Trujillo, con el objetivo de establecer las condiciones para la prestación de seguridad privada en Colombia, en concreto en las áreas rurales, blanco de la subversión y en las zonas de combate no amparadas con suficiencia por las fuerzas militares y de policía. El 27 de abril de 1995 la Superintendencia de Seguridad Privada les otorgó a estos servicios el nombre de CONVIVIR. En 1997 se registraron en el país más de ciento veinte mil miembros activos. Sin embargo en 1997, en resolución de demanda de inexequibilidad, la Corte Constitucional les dio su respaldo pero con restricciones, en el entendido de que devolvieran las armas de uso privativo de las Fuerza Militares y circunscribieran sus acciones a la defensa en casos de imperativa respuesta armada.

Álvaro Uribe Vélez, en calidad de gobernador de Antioquia, concedió innumerables avales a diferentes gestores cooperativos, que con el tiempo pasaron a ocupar las primeras páginas en las crónicas del crimen; estos son algunos: Convivir Guaymaral, de Salvatore Mancuso; Convivir AVIVE, de Jesús Roldán Pérez, alias Monoleche; Convivir Costa Azul, de Arnoldo Vergara

Trespalacios, apodado el Mochacabezas; Convivir Amigos por Valencia, de Mario Prada Cobo, jefe paramilitar; Convivir Nuevo Amanecer, de Rodrigo Peluffo, alias Cadena o El Carnicero de San Onofre; Convivir Los Arrayanes, de Juancho Prado, paramilitar; Convivir Orden y Desarrollo, de Jorge Luis Alfonso López, hijo de la Gata. El mandatario local defendió con ahínco el modelo de seguridad privada y fue pertinaz —todavía lo es— en su proyecto de participación ciudadana en la lucha contra el crimen. Con el pragmatismo que lo caracteriza impulsó esta clase de organizaciones con el objetivo de ahuyentar cualquier amenaza subversiva. Pragmatismo que lo llevará después a consentir, sin reparo alguno, la instalación de siete bases militares extranjeras en el territorio nacional, con el propósito de ahuyentar el terrorismo y todo lo que se le parezca.

Pero, las CONVIVIR fueron sólo una muestra del respaldo estatal a la seguridad privada, convertida en monstruo de mil cabezas. Antes de las cooperativas de seguridad, los paramilitares se enseñoreaban del territorio antioqueño y del Magdalena Medio, con el beneplácito de autoridades civiles y militares. El papel de Autodefensas que decían cumplir, las mostraba ante la opinión pública como salvaguardas honestas de la democracia, la propiedad y el orden. No obstante, es menester asomarse a la realidad para ver con ojos azorados el horror de sus ejecutorias.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1999), en uno de sus informes sobre la situación colombiana, denunció y condenó los siguientes hechos perpetrados por los paramilitares: 50 desapariciones forzadas en 1995 y 1996, como en el caso del municipio de Codazzi, en el Cesar, en el que veinte integrantes de las ACCU se llevaron a doce personas, jamás encontradas. En Barrancabermeja tomaron por la fuerza a 35 personas. Allí mismo, el 16 de mayo de 1998, en una verbena callejera, asesinaron a 11 personas y secuestraron a 35 más. Días después la coordinadora nacional paramilitar AUC asumió la autoría del acto y notificaron que las 35 personas habían sido ejecutadas.

Sobre la tortura, la Comisión acusa a los paramilitares de vejámenes como los acontecidos entre los años 1995 y 1996 con más de ciento cuarenta personas torturadas. Según el informe, integrantes de estos grupos fueron los autores del 75% de las torturas cometidas en 1996 en Colombia. Con la acotación de que las víctimas son asesinadas y en sus cuerpos se revela la crueldad de los tormentos infligidos.

Sobre los métodos usados por los paramilitares en sus crímenes, ha sido bien divulgada la “Motosierra”, que de herramienta para talar árboles pasó a ser instrumento de muerte y suplício. Según La Comisión Interamericana, los autores de esta barbarie tienen como propósito no sólo desplazar a poblaciones completas sino generar un miedo definitivo que siembre la decisión de no retorno. Las llamadas *técnicas comunicativas del terror* consisten en emplear estrategias de intimidación, de tal extremo, que las gentes prefieran huir y entregar sus bienes antes que su vida. Es así como en diciembre de 1997, según el informe citado, un piquete paramilitar llegó a la comunidad de la Encerrada, en el municipio de Llano Rico, departamento del Chocó. Allí congregaron a sus habitantes en la plaza central y les dieron cinco días para desalojar sus

casas, con el argumento de que estaban combatiendo a la insurgencia comunista. Los pobladores optaron por escapar, aunque en la partida sólo salvaron algunos objetos personales. Dejaron la tierra, su único patrimonio natural de campesinos.

En la *comunicación del terror* cualquier medio, si resulta eficaz, se usa: panfletos amenazantes, grafitis con sangre, comunicaciones escritas arrojadas desde lo alto, cercos armados para impedir el acceso de vehículos con alimentos y medicinas. Procedimientos todos que distan de la legítima defensa que las AUC preconizan. El despedazamiento de civiles, el asesinato a sangre fría, no en combate, de “presuntos colaboradores de la guerrilla” y el destierro de cientos de miles de familias pobres, no puede, en ejercicio de *sindéresis* jurídica, ni humana, aceptarse como autodefensa.

El período que va desde 1998 hasta 2003 evidenció un invariable dominio territorial de paramilitares y guerrilla en Colombia. Abierta o de manera velada, las fuerzas irregulares ejercían un control que condujo a la intimidación contra pobladores y administraciones locales y regionales. Ello tiene su explicación en la norma constitucional que dispuso la descentralización, según la cual las entidades territoriales tendrían un manejo presupuestal autónomo, con destino a la salud, a la educación y a la infraestructura. Dinero que, como rubro de transferencias del gobierno central, tenía como destinación exclusiva los aspectos citados. Fue así como los paramilitares y los insurgentes aprovecharon la oportunidad de apropiarse de una parte de esos montos, y financiar sus estructuras de guerra. Esta sería una fuente más para costear sus ejércitos, agregada a las vacunas, los secuestros y el narcotráfico:

La influencia de los grupos irregulares sobre la vida política municipal se expresa de varias formas, entre ellas la presión directa que ejercen los grupos armados sobre el proceso electoral, ya sea protegiendo a los candidatos “amigos”, amenazando y asesinando a los que no lo son o atemorizando a los votantes. (Sánchez & Chacón, 2006, p. 374).

En especial los grupos de ultraderecha, en pactos con candidatos a gobernaciones y alcaldías, se tomaron el presupuesto público:

Las AUC han logrado gran influencia en el campo local y regional, pues controlan tanto en el campo político como en el uso de los recursos para la inversión pública. En adición, también han logrado un control importante de los cultivos de hoja de coca y del narcotráfico en regiones como Putumayo, Nariño y costa Caribe, que les ha multiplicado su capacidad financiera. Además de ser uno de los mayores perpetradores de violencia contra la población civil, durante los diálogos del Caguán se convirtieron en un obstáculo en las negociaciones de paz entre el Estado y las guerrillas. (Sánchez & Chacón, 2006, pp. 366-367).

Al finalizar el gobierno de Andrés Pastrana, en 2002, y con el fracaso de los diálogos de paz, Estados Unidos había equipado con armas y asesoría militar a las fuerzas armadas del Estado. En desarrollo del Plan Colombia, desde la administración Pastrana Arango, el ejército colombiano contaba con una superior capacidad, no sólo de resistencia sino de ataque, lo que le permitiría enfrentar los retos de una subversión en estampida, luego del desmantelamiento de la zona de despeje. El nuevo mandatario tenía el compromiso, adquirido en campaña, e integrado

como proyecto de gobierno, en su Manifiesto democrático, una “Colombia sin guerrilla y sin paramilitares. La autoridad legítima del Estado protege a los ciudadanos y disuade a los violentos. Es la garantía de la seguridad ciudadana durante el conflicto y después de alcanzar la paz” (Uribe Vélez, s.f., p. 4). Veremos más adelante si este enunciado de paz se logró y si en efecto los grupos armados fueron derrotados o, en todo caso, seducidos a incorporarse a la vida civil, según el programa del nuevo gobierno.

Por lo pronto, en lo que se refiere al control territorial de las fuerzas militares en desmedro del poder paramilitar e insurgente, hay diversas hipótesis. Estas son algunas.

Una primera teoría sobre la reducción de los asaltos guerrilleros a poblaciones, así como la ostensible disminución en el índice de secuestros que las FARC y el ELN efectuaron, la ofrece el mismo gobierno nacional. La entrega colectiva de combatientes, su eliminación física en el trayecto de la guerra y su captura, obedecen a la exitosa operatividad de la estrategia nombrada como “seguridad democrática”. En el discurso de posesión el 7 de agosto de 2006, el Presidente Álvaro Uribe resumió en un párrafo el triunfo de su política de seguridad:

Hace 4 años propusimos un concepto de seguridad: la seguridad democrática. Era un enunciado para explicar la seguridad como valor democrático. Era un propósito para diferenciar nuestra idea de doctrinas que en el continente acallaron la crítica, eliminaron el disenso, conculcaron las libertades. Todavía nos falta seguridad, pero el avance y la naturaleza de su práctica confirman su identidad democrática. La seguridad nos ha permitido ganar confianza y perder temor a la violencia. A pesar del camino por recorrer y dificultades que subsisten, la seguridad democrática acredita progresos en garantía eficaz de libertad de prensa, la protección del pluralismo, la defensa de las autoridades locales, los líderes sindicales (...). Las autoridades locales, víctimas históricas del terrorismo, perciben un ambiente de libertad, que beneficia a todos sin considerar el origen político de su elección.

Es el aléluya comprensible de quien, como creador y líder de un proyecto de Estado, atribuye de manera exclusiva a la estrategia de su gobierno, la aniquilación parcial del enemigo terrorista.

De esta versión de los hechos hay defensores, no integrantes del gobierno, pero sí analistas de la *nueva* realidad del país, que juzgan con alborozo los resultados de un modelo militarista, pragmático, sin reveses ni concesiones. El 21 de mayo de 2008 escribió Alfredo Rangel, director de la Fundación Seguridad y Democracia:

Con cifras consolidadas hasta noviembre, según la Fundación Seguridad y Democracia, el homicidio disminuyó 5 por ciento en relación al 2006 y 44 por ciento con respecto al 2002, primer año del gobierno de Uribe. Los avances de las principales ciudades con relación al 2002 son muy significativos: en Medellín, el homicidio se ha reducido en 85 por ciento, en Bogotá bajó 37, en Cali 36 y en Barranquilla 27. Los secuestros extorsivos también continuaron descendiendo: 45 por ciento menos plagios que en el 2006 y con relación al 2002 se han reducido en 91. En los últimos 6 años cayeron en picada los secuestros de la guerrilla: los del ELN disminuyeron en 92 por ciento al pasar de 689 a 62 plagios; los de las FARC bajaron un 87 por ciento al pasar de 914 a 118 plagios. En el 2007 no hubo secuestros de los grupos paramilitares. También disminuyeron los ataques de los grupos irregulares a la fuerza pública. Con respecto al 2002, los ataques de las FARC cayeron 41 por ciento y los del ELN, 46. Sus acciones de sabotaje contra la infraestructura nacional descendieron 58 por ciento. Es el resultado de una eficaz estrategia militar de debilitamiento de esos grupos.

Por su parte, algunos piensan que la *heroica* labor del Presidente no fue tan individual ni tan legítima como parece, pero sin duda eficaz. María Isabel Rueda (febrero, 2007) expresó en su columna de opinión:

Que el paramilitarismo doblegó a la guerrilla es un hecho: esta dominaba antes todo el territorio nacional, con muy escasas excepciones, y hoy está relegada a las selvas del sur del país. Los paramilitares se convirtieron en los abanderados de la propiedad privada, lo que en Estados Unidos equivaldría a los *freedom fighters* que luchan para resguardar las fronteras de los inmigrantes ilegales o en su época a lo que representaron los Contras en la revolución nicaragüense. Los hacendados y ganaderos pudieron regresar a sus actividades económicas. (p. 56).

El siempre fiel a la causa del Estado Comunitario, Plinio Apuleyo Mendoza (2008), no ahoró encomios para el salvador de la patria, en un artículo publicado en *El País* de España:

Según las encuestas, su gestión tiene el apoyo a veces hasta del 80% de sus compatriotas (...) para comprender tal fenómeno, basta recordar que cuando asumió el mando en 2002, las carreteras eran inseguras, los riesgos de secuestros eran muy altos y un buen número de poblaciones carecía de alcalde por amenazas de la guerrilla. Hoy, las FARC, duramente golpeadas han perdido la mitad de sus efectivos, por bajas, capturas o desmovilizaciones y el Ejército ha liberado a Ingrid Betancourt y a 14 secuestrados más; entre ellos, tres norteamericanos. A esos logros se suma la erradicación de 66.000 hectáreas de cultivos ilícitos por año, la desmovilización de 30.000 paramilitares y el haber situado a Colombia entre los tres países más atractivos del continente para los inversores extranjeros.

Nótese que los tres analistas citados coinciden en que la situación de Colombia, en términos de control del territorio, era lamentable en cuanto al Estado, antes *del feliz advenimiento de la seguridad democrática*. Si en efecto se entregaron 30.000 paramilitares, y si buena parte del suelo nacional estaba tomado por fuerzas irregulares, poca duda cabe de que, por lo menos hasta el año 2002, el Estado de derecho y social de derecho, trazado en la Carta de 1991, no pasaba de representar un buen propósito, sin objetividad en la vida cotidiana.

Sin embargo, y esta es la segunda teoría explicativa de la disminución de las acciones de las FARC, se trata de un repliegue estratégico que requiere del gobierno una inexhausta lucha. Los mismos apologistas citados, Alfredo Rangel y Apuleyo Mendoza, expresan, aquel en una ponencia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y éste en un artículo en el *Tiempo*, lo siguiente. Dice Alfredo Rangel (2006):

Hay una reducción en los homicidios, en el secuestro, en las tomas de poblaciones, en el desplazamiento forzoso, en las acciones de sabotaje económico realizadas por la guerrilla (...). En cuarto lugar, la desmovilización de los paramilitares. Como resultado de la tregua de los paramilitares el país se ahorró varios miles de homicidios, centenares de secuestros y decenas de miles de desplazamientos forzosos (...). Pero el balance más dudoso y más incierto es, sin duda, el estratégico. La desmovilización de los paramilitares ha ampliado la libertad de movimiento y el espacio de maniobra de la guerrilla, sobre todo en aquellas zonas donde la Fuerza Pública no tiene todavía la suficiente capacidad para neutralizar a la insurgencia. En términos estrictamente estratégicos el Gobierno y los paramilitares hicieron un mal cálculo: estimaron que la guerrilla sería controlada muy rápidamente

por el Estado y que por tanto los paramilitares saldrían sobrando. *Pero la guerrilla no ha sido derrotada* [cursivas añadidas] y, al menos las FARC, siguen prácticamente intactas. Su retorno a las antiguas zonas paramilitares y el consiguiente deterioro de la seguridad es cuestión de poco tiempo.

No muestra pudor alguno Rangel al aceptar que los paramilitares obraban al unísono con el Estado, en la tarea de erradicar a la insurgencia e instaurar el orden en zonas dominadas por esta. Pero no da por cierta la eliminación de la guerrilla.

Por su parte, Plinio Apuleyo escribe el 26 de junio de 2009:

Que me perdonen *mis amigos del gobierno* [cursivas añadidas], pero no creo que las FARC estén a punto de sucumbir. Golpeadas como nunca, toman un nuevo aire: de un lado, ataques y actos terroristas; de otro, más fuerte que nunca, su guerra política dentro del país y fuera de él.

¿Contradicción o sensatez de Rangel y de Plinio? Ambos coinciden en que la subversión resiste y tiene estrategia para largo plazo.

Sea como fuere, error en la estrategia, coletazos terroristas, o repliegue táctico, el grupo insurgente más agresivo y poderoso en Colombia, pervive. Que esté circunscrito a zonas alejadas del centro del país, en el Sur, como lo asevera María Isabel Rueda, puede que sea cierto, pero respira y todavía con fuerza. Con la acotación —y esto parece que lo ignora o lo olvida María Isabel Rueda— que el Sur del país fue el epicentro del Plan Patriota, una agudización del Plan Colombia, desplegado allí por ser el núcleo militar de las FARC. Si en esa zona resiste es porque la seguridad democrática no logró el rotundo triunfo que planeaba obtener en el período constitucional de Uribe, 2002-2006. Se trata por tanto de un fracaso mediano o de una victoria a medias del gobierno, situación normal si no se hubiera invertido el gigantesco presupuesto económico en una guerra que está lejos de culminar, en olvido de la inversión en sectores que lo requieren con igual o mayor urgencia, para no reproducir en cadena interminable la violencia de hoy.

No cabe duda de que la guerrilla no ejerce el mismo control sobre las zonas que constituían sus históricos escenarios de posesión; sin embargo, sentenciar su exterminio y reducir sus acciones a simples procedimientos desesperados de un insurgencia en desbandada, es despreciar la realidad, como desdeñada fue en sus inicios, en 1964, en Marquetalia, cuando unas decenas de campesinos decidieron armarse y reclamarle sus derechos a un Estado tan indiferente como el de ahora. Decretar la extinción de los grupos insurgentes, en las FARC, explicándola por el arte de la guerra, lleva a confundir la causa con el efecto: es creer que la subversión es la causa del conflicto y no el resultado de un largo proceso de violencia socioeconómica. Escribe Felipe Escobar (septiembre, 2009):

Que el problema de la guerrilla no se resuelve a balazos, como demuestra la experiencia de los últimos cincuenta años, se debe a una razón muy sencilla: a que sus raíces trascienden las fronteras del enfrentamiento armado. Dicho en términos coloquiales, el fenómeno de la violencia política, que en la historia de Colombia ha sido endémico, obedece a factores que no van a desaparecer por el hecho de que no queramos verlos, y entre ellos están las oprobiosas condiciones de miseria en que se de-

bate la población. Es cierto que en países como Haití, donde tales condiciones son más infames, no existen grupos terroristas al estilo de las FARC, que combinan la retórica de Marx con el secuestro extorsivo, pero de ahí a concluir que la pobreza, la injusticia y la desigualdad no contribuyen a ensoberbecer a la gente, hay un largo trecho. (pp. 62-63).

El *fin del fin* de la subversión, según el general Padilla, es una realidad virtual elaborada para demostrar la eficacia de una estrategia de Estado, que ha tenido como prioridad la fuerza y ha desdeñado el factor social, en beneficio de las elites. De allí que hablar de posconflicto en Colombia es como celebrar las honras fúnebres de quien, tal vez ya no puede correr, pero todavía camina. Recuérdese que ni los bombardeos a Marquetalia, ni la feroz arremetida de Camacho Leiva en la administración Turbay Ayala, ni las bombas sobre Casa Verde en la Uribe apagaron la vitalidad de esta organización. Cuando muchos la creían agonizante, surgió de la cenizas, con más frentes y mejor adaptadas. La insurgencia se mueve, y todavía con cierta comodidad, en amplias zonas de la geografía nacional. La Revista Semana ofreció un panorama preocupante en una información en el número 1298 de marzo de 2007. Dice, entre otras cosas:

La novena conferencia de las FARC anuncia que hacia el final del gobierno de Uribe hará una ofensiva guerrillera para la que necesitan 230 millones de dólares (...). Hasta ahora no se tiene conocimiento de las conclusiones o los cambios en la dirección a raíz de esta conferencia. Pero de los documentos preparatorios se desprenden varias conclusiones que preocupan al gobierno. En primer lugar, las FARC mantienen su plan estratégico de toma del poder. En su balance reconocen que sus frentes han sido debilitados, pero se ponen la meta de fortalecerse en los próximos cuatro años, de cara a una ofensiva al final del segundo gobierno de Álvaro Uribe (...). En este aspecto se plantean virajes importantes. En primer lugar, diversificar sus ingresos. Ponen especial interés en la extorsión, lo que hace temer un incremento de este delito (...). La segunda gran preocupación de las autoridades tiene que ver con el objetivo de las FARC de hacer inteligencia de alto nivel (...). La otra gran preocupación es que la novena conferencia mantiene la orientación de avanzar hacia la guerra de movimientos y establece la movilización de columnas de 150 hombres para golpear bases militares. (pp. 42-43).

El plan mencionado parece desarrollarse según lo dicho. Dos años después, el Grupo de Investigación de Seguridad y Defensa (GSD), Planeta y Paz, y la Corporación Nuevo Arco Iris (julio, 2009), presentaron en su balance del primer semestre de 2009, sobre el conflicto armado, las siguientes consideraciones:

A las limitaciones presupuestales que comienzan a tejerse, las que seguramente impactarán de manera contundente la política social del gobierno, se empieza a observar una creciente adecuación de las fuerzas insurgentes, tanto de las FARC como del ELN, a las estrategias de la seguridad democrática en donde, tal vez lo que se nota con mayor claridad, es la dieta a la que han sido sometidas las FARC para reducir la obesidad militar que se generó en su fase triunfalista a finales de la década de los noventa y durante el período del Caguán. El proceso de reingeniería atraviesa no solo por la disposición de las fuerzas para nuevas modalidades de combate, en particular el uso de explosivos de defensa-ataque y tiro de alta precisión, sino, la invisibilización de las fuerzas con la desaparición de uniformes y la parafernalia militar de ejército en la áreas de mayor crisis, el retorno a las tácticas partisanas de guerra de guerrillas, la transformación de la retaguardia selvática en retaguardia social bajo la premisa demostrada por las operaciones militares que la selva se ha hecho insegura como espacio de protección, lo que los ha obligado a construir una nueva relación con el territorio y la población (...). En síntesis, el proceso de reingeniería genera un cambio en la percepción del territorio, produciéndose el paso del espacio físico selvático al espacio social organizativo, la *diasporización* de

la fuerza en pequeñas unidades civiles, el retorno a la guerra de guerrilla y a los viejos mecanismos de comunicación (...) las FARC y el ELN están en un proceso de convergencia y prácticas militares y políticas. Se sostienen en zonas de dominio tradicional, haciendo a distintos niveles presencia militar, política y socio-económica, bajo el entendido que la guerra es mucho más que combates y acciones militares. Las dos organizaciones y el gobierno nacional han comenzado a repensar el conflicto en una lógica distinta a la del siglo pasado en el contexto global y en el marco de las transformaciones de los sistemas regionales. (pp. 9-10).

Sigue viva la insurgencia, aunque el prematuro obituario diseñado por el gobierno para sus exequias sea exhibido como señal de triunfo.

En punto a las fuerzas paramilitares hay igualmente dos hipótesis. Una que ve en la ley 975, de Justicia y Paz, el conjuro de su extinción, y otra que asume el escaso número de masacres y de crímenes selectivos, y de desplazamientos forzosos, como la consolidación del proyecto político y económico de ultraderecha trazado en sus diversas directrices.

En efecto, el gobierno nacional ha manifestado hasta la saciedad los beneficios de la reinserción paramilitar, el sometimiento que llevaron a cabo gracias a la ley 975. El optimismo del órgano Ejecutivo tuvo, por boca del Vicepresidente Santos, el *summun* de la emoción, en un informe presentado ante la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el 12 de octubre de 2009 en Nueva York. Allí dijo:

Colombia, como lo destaca el informe, es un Estado democrático construido sobre la base de un Estado Social de Derecho, en el que asegurar el respeto y goce de los Derechos Humanos constituye una prioridad principal [*sic*] (...). En Colombia no hay justificación para la violencia con supuestos fines políticos ni hay respaldo a la violencia ejercida bajo ningún pretexto (...). Para hacer frente a la violencia terrorista, los colombianos hemos apoyado desde 2002 una serie de políticas aplicadas por el Estado, que han permitido reducir de manera radical la criminalidad en todo el *territorio nacional* [cursivas añadidas] y mejorar las condiciones de seguridad y *protección para todas las personas* [cursivas añadidas], incluidos los niños (...). Otro proceso decisivo para el país en los últimos años ha sido la desmovilización de más de 52 mil miembros de grupos armados ilegales. Así, *han sido desmantelados de manera colectiva los grupos de autodefensa que existían* [cursivas añadidas].

A esta edénica perspectiva se le oponen informes de organismos tan respetables como Amnistía Internacional. En un reporte de 2009, esta entidad afirma:

Los grupos paramilitares siguen actuando, a pesar de las declaraciones oficiales según las cuales todos los paramilitares se habían desmovilizado en el marco de un proceso patrocinado por el gobierno que se puso en marcha en 2003. Los paramilitares continuaron matando a civiles y perpetrando otras violaciones de derechos humanos, en ocasiones con el respaldo o la aquiescencia de las fuerzas de seguridad. En los 12 meses previos a julio de 2008 se les atribuyeron alrededor de 461 homicidios, frente a los 233 del mismo período en 2007. El 14 de junio, miembros de la organización paramilitar Autodefensas Campesinas de Nariño entraron en San José de la Turbia, en el municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño y, tras advertir a la comunidad que había fuerzas navales en la zona y que colaboraban con ellas, llamaron a Tairor Ortiz. Cuando éste levantó la mano, los paramilitares dijeron: “A éste lo matamos ya”. Acto seguido, tras atarlo y dispararle en la cabeza, afirmaron: “Cada



vez que vengamos vendremos por alguien más” (...). Las fuerzas de seguridad siguieron empleando a paramilitares supuestamente desmovilizados en labores operativas y de inteligencia, a pesar de la prohibición, establecida en 2007, de estas actividades.

No sólo las organizaciones de derechos humanos alertan sobre el surgimiento de nuevos escuadrones de la muerte, que actúan en connivencia con la fuerza pública. La prensa colombiana ha venido mostrando los hechos con insistencia. La Revista Semana, con reporte especial de Carlos Eduardo Huertas, de febrero 12 de 2007, informa:

El nido de las Águilas, Norte de Santander, es el epicentro de las temidas y misteriosas Águilas Negras. Lo que sucede en Norte de Santander revela que las Águilas Negras son un fenómeno de muchas aristas. No son un simple cambio de nombre de las antiguas AUC que no se desmovilizaron de verdad, como sostienen algunos dirigentes civiles. Según los observadores de este proceso, más del 90 por ciento de los paramilitares que azotaron la región permanecen desarmados. Tampoco son unas simples “bandas emergentes”, como las ha presentado el gobierno. Las Águilas son pequeñas bandas que surgieron en el vacío de la desmovilización de las autodefensas, que ya están hoy coordinadas bajo estructuras de mando poderosas que empiezan a *controlar territorios* [cursivas añadidas] e imponen extorsiones de tipo mafioso a la población civil que habita en ellos, con el propósito principal de controlar el narcotráfico allí donde sea más lucrativo (...). Son muchos los lugares del país donde están apareciendo Águilas Negras: Magdalena, Nariño, Putumayo y algunos sectores del Eje cafetero. Todos tienen en común que producen el principal alimento de las Águilas Negras: el narcotráfico (...). La semana pasada las autoridades de Bogotá alertaron de reclutamientos hechos bajo este nombre en las goteras de la ciudad e investigan *amenazas en contra de organizaciones de derechos humanos* [cursivas añadidas] firmadas por este grupo. Subestimar este naciente poder que toma vuelo le puede resultar muy costoso al país. (p. 37).

Nótese cómo, tras el emblema de lucha contra la subversión y sus auxiliadores, estos nuevos redentores de la patria repiten el libreto de los antiguos “sacrificados en la defensa del orden”, cuando en verdad su propósito es lucrativo, aunque ayudados por agentes oficiales, que de ninguna manera son casos individuales, como veremos más adelante. Se revela sí, el mismo cometido de los antiguos Pájaros<sup>12</sup> y de las AUC: apropiarse de la tierra; controlar negocios ilícitos, mediante el dominio territorial; y efectuar una labor que el Estado no realiza de manera directa por decoro internacional: eliminar todo rastro de organización popular. De allí la facilidad que tienen para conformar y disolver grupos armados. Son ejércitos de mercenarios, que mediante la intimidación, el crimen y el tráfico ilegal de todo lo que les produzca ganancias, pueden contar de un día para otro con cuerpos armados de avanzada territorial.

<sup>12</sup> Apelativo dado a ciertos personajes que en el llamado período de la Violencia lideraban matanzas y desplazamientos a nombre del partido conservador.

## 4.2 Desplazamiento forzado

Un lugar en la tierra.

En uno de los asombrosos cuentos de Rulfo (1985), el personaje anónimo, como lo fue Comala, el pueblo de Pedro Páramo, exclama, a propósito del pedazo de tierra que le tocó después de la revolución:

Vuelvo hacia todos los lados y miro el Llano. Tanta y tamaña tierra para nada. Se le resbalan a uno los ojos al no encontrar cosa que los detenga. Sólo unas cuantas lagartijas salen a asomar la cabeza por encima de sus agujeros, y luego que sienten la tatemá del sol corren a esconderse en la sombrita de una piedra. Pero nosotros, cuando tengamos que trabajar aquí, ¿qué haremos para enfriarnos del sol, eh? Porque a nosotros nos dieron esta costra de tepetate para que la sembráramos (...). Así nos han dado esta tierra. Y en este comal acalorado quieren que sembremos semillas de algo, para ver si algo retoña y se levanta. Pero nada se levantará aquí. Ni zopilotes. Uno los ve allá y cuando, muy arriba, volando a las carreras; tratando de salir lo más pronto posible de este blanco terregal endurecido, donde nada se mueve y por donde uno camina como reculando. (pp. 4-5).

Pareciera que esta voz clamara en Colombia, donde la tierra de los campesinos, después del horror subversivo y paramilitar, quedó sembrada de sangre. Ya desde el período de la *Violencia*, una de las causas fundamentales del crecimiento inusitado de las ciudades, fue la persecución inclemente de labriegos, quienes huyeron de sus minifundios para preservar la vida. El presente no es mejor que lo sufrido en aquel período funesto por la población rural.

La concentración de la tierra en Colombia mueve al horror. En un estudio publicado por la Revista *Semana.com*, dirigido por María Teresa Ronderos, el 26 de noviembre de 2009, se revelan las siguientes cifras:

Antes del desplazamiento, de cada 100 hogares desplazados 49 eran pobres y 31 indigentes. Hoy, 97 son pobres y 80 están en la indigencia (...). En los últimos 7 años, el gobierno ha asignado 43.916 hectáreas a los desplazados. Esto representa el 0,82 por ciento de la tierra usurpada. Con el tiempo, la tierra está cada vez en menos manos. Las fincas de más de 500 hectáreas que pertenecen al 0,4 por ciento de propietarios prácticamente se duplicaron en extensión en los últimos 20 años (tenían el 32.7 por ciento de la tierra en 1984, y en 2003 ya tenían el 62.6 por ciento). Este fenómeno de concentración se intensificó particularmente a partir del año 1996, cuando la proporción se incrementó en 18 puntos porcentuales.

El total de tierra abandonada, según las cifras de este informe asciende a cinco millones quinientas mil hectáreas, aproximadamente. La discriminación geográfica es como sigue: región atlántica, dos millones cien mil hectáreas; región andina, un millón quinientas mil hectáreas; otras regiones, un millón novecientas mil hectáreas.

Quien quiera ver el dolor escrito en páginas como recuento estadístico del destierro, sólo tiene que leer a Ana María Ibáñez (2008) en su reciente libro *El desplazamiento forzoso en Colombia*, que no por técnico es menos desgarrador; o el texto ya citado de Alejandro Reyes (2009), con un minucioso esquema cartográfico y estadístico del despojo de la tierra a lo largo de la geografía nacional. No son escasos los estudios sobre el desalojo masivo y la pérdida de la tierra a lo largo de los últimos 20 años. Un proceso que se repite en la historia con la misma impunidad, y en el que lo único diferente es la cifra de víctimas. El campesino colombiano ha vivido entre la miseria, los secuestros, las minas antipersonales de la guerrilla, el desplazamiento, la tortura y las masacres paramilitares.

El proyecto paramilitar concretamente tenía como uno de sus objetivos la apropiación de la tierra, en zonas de economía promisoría y estratégica, por su futura venta para los macro proyectos que hoy se realizan. No se buscaba la defensa de la tierra como algunos creen, en protección del yugo subversivo, sino su posesión mediante el recurso del desplazamiento. Enterrados o desterrados, los campesinos, propietarios o tenedores, fueron el blanco fácil de los que se nombraron a sí mismo como *Autodefensas Campesinas*. Dice Ana María Ibáñez (2008):

El desplazamiento forzoso, sus causas y las tácticas de los grupos armados para expulsar población no son un fenómeno exclusivo del conflicto reciente. Durante la época de la *Violencia*, el conflicto provocó un fuerte impacto sobre la población civil: Colombia exhibía los índices más altos de violencia y los diez departamentos más afectados por la violencia reportaron 174.046 muertos (...). Los ataques a la población buscaban, como en la actualidad, fortalecer la hegemonía sobre un territorio, usurpar tierras valiosas y despejar las tierras de posibles oponentes. (pp. 18-19).

Lo que el campesino colombiano viene padeciendo con los paramilitares y la guerrilla, no es más que la reedición de una vieja estratagema: desterrar para ganar. Si se tiene la tierra se adquiere poder económico y táctico. El factor humano en la guerra sucia que ha vivido Colombia no ha pasado de ser un pretexto retórico, para embozar el verdadero objetivo de quienes reivindican, ya sea la lucha social o el amparo de la propiedad, que no es otro que la hegemonía.

Por ello, si se quiere comprender a cabalidad el fenómeno del destierro reciente en Colombia, es menester indagar, no sólo los diversos métodos empleados por quienes hoy tienen más de cinco millones de hectáreas en el derecho o en los hechos, sino sus objetivos. La compra a gran escala de tierras, el asesinato o la amenaza, han sido formas de quedarse con la pequeña y la mediana propiedad. En este juego macabro de adquisición forzada, el narcotráfico ha desempeñado un papel esencial. Entiéndase que narcos y paramilitares son las dos caras de la misma moneda, y que han librado una guerra, no a favor del campesino asediado por la insurgencia, sino en beneficio de la gran hacienda. Todo, ante la mirada impasible —cuando no cómplice— del Estado.

Escribe Alejandro Reyes (2009):

Una de las consecuencias menos visibles, pero de mayor impacto estructural del narcotráfico en las dos últimas décadas, ha sido la masiva compra de predios rurales por los barones de la droga. Para ellos ha sido una forma expedita de blanquear capitales ilícitos, acumular un ahorro valorizable, disponer de áreas de seguridad y refugio, e incluso tener una infraestructura de laboratorios y pistas aéreas para la operación del negocio de las drogas (...). El poder fundado en la propiedad territorial y la capacidad financiera de los narcotraficantes en muchas regiones ha definido los conflictos que ventilaban hasta finales de los años setenta las elites tradicionales y los grupos populares. (pp. 73, 80).

La alta rentabilidad del negocio de las drogas ilícitas no permitía una justificación legal de los ingresos. Por ello se hacía necesario *explicar* los enormes réditos de una manera creíble, y para eso estaba la compra de propiedad raíz rural. De suerte que un narcotraficante ofrecía un precio por un pedazo de tierra, pero más que una oferta de negocio, solía ser una imposición para el campesino.

La ausencia del Estado al momento de proteger al minifundista, perseguido por los grupos ilegales, condujo al monstruoso desplazamiento que hoy exhibimos ante el mundo, como uno de los lastres más dolorosos que sociedad alguna se permita mostrar. La razón de ser del campesino es la tierra que cultiva y donde habita, esa que le sirve de sustento a su familia y de espacio vital en el que los afectos nacen y maduran, como la semilla, y los lazos de solidaridad se mantienen porque está en lo que le es natural. Así se lo cantaba Antonio Machado (1983) al labriego de la España republicana: “*Y en todas partes he visto gentes que danzan o juegan, cuando pueden, y laboran sus cuatro palmas de tierra [...]. Son buenas gentes que viven, laboran, pasan y sueñan, y en un día como tantos, descansan bajo la tierra*” (pp. 20-21). En Colombia los sueños de los campesinos se transformaron en una larga tragedia. Con sus bártulos al hombro, sin un destino fijo, sin guía, como suspendidos en el aire, caminan casi cuatro millones de seres, con el único consuelo de estar vivos.

La venta de las tierras fue el menos traumático de los métodos, porque, al fin de cuentas, el campesino recibía un dinero, que mucho o poco, le resultaba útil en el nuevo lugar al que llegara. Sin embargo disparó los precios de la propiedad rural y los índices de concentración de la tierra, llevando al límite un problema endémico en Colombia, cual es la pobreza extrema del campesino, circunstancia que ninguna reforma agraria ha logrado solucionar y que ha nutrido la insurgencia de combustible ideológico en el reclutamiento:

La compra de tierras por narcotraficantes ha cambiado los términos del problema agrario colombiano. En primer término, ha contribuido a elevar los niveles de concentración de la propiedad en pocas manos, con el consiguiente aumento del desplazamiento de campesinos a frentes de colonización y ciudades. En segundo término, ha sobrevalorado las tierras, desestimulado con ello el ingreso de empresarios agrícolas y ganaderos al mercado. En tercer término, ha financiado la vinculación de las estrategias públicas y privadas de contrainsurgencia, que les disputan dominios territoriales a las guerrillas y aterrorizan a la población rural, aumentando los niveles de violencia. Por último, ha reforzado una pauta ineficiente de destinación de las mejores tierras del país a la ganadería extensiva, en perjuicio de la agricultura y los bosques. (Reyes, 2009, p. 77).

El agro colombiano ha perdido productividad, fuerza de trabajo y posibilidades de desarrollo en manos de grandes terratenientes, cuyos objetivos están lejos de beneficiar la natural vocación agrícola del país. Es un régimen, el agrario, señorial, enclavado en pleno siglo XXI, con índices de miseria y de violencia impresentables en una sociedad que se jacta de ser democrática.

Pero hubo otros métodos, no tan “amigables” que cimentaron la adquisición de tierras, no en la transacción sino en la amenaza directa. La intimidación terminó generando más rápidos y baratos dividendos. Las masacres de campesinos a lo largo y ancho de Colombia, en procura de sus tierras, fueron noticia permanente en los años noventa. Fue un proceso cuidadoso, en cuanto que se buscaban espacios rurales de importancia económica o política, en los que tenían arraigo las guerrillas, o en todo caso sirvieran como escenarios de cultivo y distribución de drogas ilícitas. Alejandro Reyes (2009) elabora una larga lista de departamentos asolados por la violencia paramilitar, en los que la mano protectora del Estado, en cumplimiento del artículo 11 de la Constitución, nunca estuvo presente. Fue así como El Atlántico, Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena, Cesar, Guajira, Antioquia, Chocó, Caquetá, entre otros territorios, experimentaron la barbarie paramilitar por posesión de la tierra del campesino:

El terror de las masacres indiscriminadas fue la técnica empleada para desplazar población rural y asentar dominios territoriales. La ironía de los nombres escogidos para identificar los frentes paramilitares se expresa en el que existió en San Onofre y sus alrededores: Héroes de los Montes de María, cuando las únicas acciones armadas fueron las de asesinar población indefensa, a veces con garrotes y piedras, como ocurrió en la masacre de Chengue, con la tolerancia de la Policía y la Armada. (p. 162).

Uno de los episodios más terribles en esta microhistoria del paramilitarismo, y su relación con el desplazamiento en Colombia, nos lo narra en un completo informe la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. En efecto, en este primer informe sobre la memoria de las víctimas se hace un extenso recuento de la masacre de Trujillo, Valle, entre 1986 y 1994. El despojo de la tierra fue determinante en esa seguidilla de crímenes. Dice la Comisión (2008):

La Masacre de Trujillo es una secuencia de desapariciones forzadas, torturas, homicidios selectivos, detenciones arbitrarias y masacres, de carácter generalizado y sistemático, ocurridas en los municipios de Trujillo, Riofrío y Bolívar entre 1986 y 1994, con un total de 245 víctimas, perpetradas por una alianza regional y temporal entre las estructuras criminales de los narcotraficantes Diego Montoya y Henry Loaiza, y fuerzas de seguridad del Estado como la Policía y el Ejército, cuyo principal designio criminal fue contrainsurgente. No obstante, es importante destacar que tras la bandera contrainsurgente se perpetraron crímenes con muy variados móviles: limpieza social; eliminación de testigos; *despojo de tierras* [cursivas añadidas]; y persecución política (p. 39).

En este enjundioso estudio realizado *in situ*, con testimonios de testigos y víctimas directas, se afirma lo siguiente sobre el asunto específico de la tierra:

Motivaciones y fines: ¿para qué el despojo de tierras? En materia de motivaciones para el despojo de tierras, las comunidades asocian multiplicidad de motivos y fines. Desde los años sesenta hasta la fecha, la política, la economía, la guerra, la venganza y la ambición pueden fundamentar el proceso de despojo. Sin embargo, de cierta forma, cada época ha tenido su énfasis, dejando en la memoria

de las comunidades distintas percepciones (...). Sin embargo, el control del territorio a partir de la adquisición de predios deja entrever una serie de diferencias que potencialmente podrían estar asociadas a las condiciones topográficas, la fertilidad de las tierras, la altura sobre el nivel del mar, el uso potencial o en el caso de la confrontación militar y del narcotráfico, el control de corredores de movilidad de tropas como de insumos y coca procesada. (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2008, pp. 127-128).

En términos más claros: el campesino de Trujillo no significó nada para el Estado, en tanto para los paramilitares fue un estorbo que obstaculizaba su dominio sobre las tierras. La *solución final*<sup>13</sup> no podía ser distinta a la que venían aplicando en el resto del país: la eliminación física o en el mejor de los casos, el destierro.

El Salado, en el departamento de Bolívar, es otro ejemplo de la bondad de la tierra y de su valiosa proyección, según el parecer de ciertos grupos que ven a los labriegos como enemigos, no porque auxiliara a la guerrilla, sino porque poseen *cuatro palmos* para sembrar y vivir. Ente el 15 y el 19 de febrero de 2000 un piquete de cuatrocientos cincuenta paramilitares asaltó el municipio de El Salado, y allí, en una orgía de sangre sin precedentes en los últimos años en Colombia, asesinaron, con previa tortura, aproximadamente a cien personas, ante la quietud sospechosa de las autoridades. El relato de Alberto Salcedo Ramos sobre este episodio supera con creces la febril imaginación de García Márquez en los detalles tragicómicos que hace de los excesos que se permitía aquel dictador caribeño en *El Otoño del Patriarca*. Así lo narra Salcedo (julio, 2009):

José Manuel Montes, mi guía, un campesino rollizo y taciturno que se ha pasado la vida sembrando tabaco, asiente con la cabeza. Cae la tarde del sábado, empieza la sonata de las cigarras (...). Mi acompañante cuenta entonces que en este punto en el que estamos ahora, más o menos aquí, en la mitad de la cancha, los paramilitares a Eduardo Novoa Alvis, a la primera de sus víctimas le arrancaron las orejas con un cuchillo de carnicería y después le embutieron la cabeza en un costal. Lo apuñalaron en el vientre, le descerrajaron un tiro de fusil en la nuca. Al final, para celebrar su muerte, hicieron sonar los tambores y gaitas que habían sustraído previamente de la Casa de la Cultura (...). Hoy por la mañana, al despertar el día, Édita Garrido me había mostrado esa misma lomita de tierra. Ella, una aldeana enjuta de tez cetrina, también sobrevivió para echar el cuento. Los paramilitares, dijo, llegaron al pueblo un poco antes de las nueve, disparando en ráfagas y profiriendo insultos. Debajo de la cama, en el piso, donde se hallaba escondida, Édita oyó la algarabía de los bárbaros. ¡Partida de malparidos: párense firmes, que somos los paracos y vamos a acabar con este pueblo de mierda! ¡Eso les pasa por ser sapos de la guerrilla! Enseguida arrancaron a los pobladores de sus casas y los condujeron como borregos de sacrificio hacia la cancha. (p. 148).

La pregunta obligada: ¿Por qué el departamento de Bolívar? Y en específico El Salado, un villorrio que pareciera no estar en la memoria de Dios, pero sí en las cuentas de los paramilitares. ¿Por qué la tortura? ¿No bastaban las muertes? La respuesta está en las cifras de Alejandro Reyes (2009):

La costa atlántica se ha caracterizado por las propiedades latifundistas ocupadas por pastos y malezas para sostener la ganadería extensiva, que de manera creciente ha ocupado los territorios más fértiles del país. Bolívar no ha sido la excepción (...). La compra de tierras por narcotraficantes ayudó a

<sup>13</sup> Término acuñado por Himmler para exterminar a los judíos en Alemania.

perpetuar el latifundismo y lavar grandes cantidades de dinero en tierras y ganado; además de ser una actividad de la vieja elite costeña, les permitió ascender socialmente, ya no como narcos sino como la “nueva elite” terrateniente (...). La gente de la región manifiesta que las autodefensas llegaron al departamento en 1997 por el sur de Bolívar, como reacción de una clase terrateniente y comerciante a los hostigamientos y extorsiones de la guerrilla. En ese año empezaron un posicionamiento en zonas determinantes como los Montes de María y, más tarde, su expansión hacia el canal del Dique. El control de esta zonas es crucial para los grupos al margen de la ley, en la medida en que son territorios estratégicos por ser puntos intermedios entre zonas de cultivo y rutas de droga. (p. 171).

El municipio del El Salado está en los Montes de María, zona dominada tradicionalmente por la guerrilla, con un nuevo y poderoso actor aliado a los ganaderos, los paramilitares.

El abandono de los campesinos en Bolívar no es nuevo. Sin Estado de derecho, se ha convertido a lo largo de los años, en presa codiciada y fácil de los ilegales. Escribe Amaranto Daniels Puello (2007):

En primer lugar es ineludible identificar cómo la conjugación de un déficit de soberanía del Estado y una precaria gobernabilidad en el departamento de Bolívar lo cual ya se referencia-y en el país, tienen la ausencia de estas dos categorías; en virtud de ello la zona sur del departamento, durante más de dos décadas ha tenido la presencia de actores armados de la subversión (Frentes 24, 37 de las FARC y el Frente José Solano y Héroes y Mártires de Santa Rosa del Sur) que ejercieron dominio sobre la población y usufructuaron la explotación de rentas como la extracción del oro, petróleo, extorsión, secuestros y más recientemente el cultivo de coca (...). Luego entonces el territorio bolivarenses reúne esas condiciones señaladas, de allí que para las AUC es de trascendencia la Serranía de San Lucas, en donde la presencia de valiosos recursos naturales (oro, petróleo, biodiversidad); así como su posición estratégica unida al departamento de Córdoba (incluyendo el Urabá antioqueño y chocoano), se convierten en “territorios liberados” por ellas. Similar situación acontece con los Montes de María, si bien no existen los minerales como en el sur, su localización hacia Sucre (los otros Montes de María), implicando a los actores armados la posesión sobre un territorio con salida al mar y acceso al interior del país. (pp. 208, 210-211).

El desplazamiento, las matanzas y la intimidación en esta zona obedecen por tanto a una calculada estrategia de las elites regionales, en delictual imbricación con los paramilitares y agentes del Estado, para apoderarse de las tierras y hacer de ellas su negocio particular.

La masacre de Mapiripán es otro paradigma de la ausencia de Estado y del proyecto depredador, que no defensivo, de los victimarios. Los hechos tuvieron lugar entre el 15 y el 20 de julio de 1997 en un recóndito municipio instalado en el departamento del Meta. Cien paramilitares torturaron y asesinaron durante cinco largos días y noches a cuarenta y nueve civiles. La Corte Interamericana de Derechos Humanos profirió condena contra el Estado el 15 de septiembre de 2005. Sin embargo, la providencia del ente judicial no relaciona las causas geopolíticas que desencadenaron este crimen colectivo, calificado como de *lesa humanidad*. ¿Qué significa el entorno geográfico de Mapiripán para los ejecutores de la masacre? ¿Dónde está enclavada esta zona de aparente insignificancia para el resto del país? Alejandro Reyes (2009) nos ofrece luces:

La frontera colombiana con Venezuela incluye tres grandes regiones naturales, que presentan problemas distintos: la península desértica de la Guajira; la región andina, en Cesar y Norte de Santander, que comprende las subregiones de la Serranía de Perijá, La Gabarra, en el valle del río Catatumbo, y la de Cúcuta-Puerto Santander-Tibú; finalmente, la región de los Llanos del Orinoco, que incluye los departamentos de Arauca, frontera con el Estado de Apure, y Vichada y Guainía, con los estados de Bolívar y Amazonas. La frontera colombiana con Venezuela es una de las principales avenidas terrestres y fluviales para el narcotráfico, tanto para exportación de drogas como para importación de insumos químicos (...). Las principales rutas fluviales son los ríos Catatumbo, Arauca, Meta, Vichada, Inírida y Guaviare. (pp. 300-301).

Mapiripán es un municipio del Meta, departamento fronterizo con Venezuela, de tradicional hegemonía subversiva. La diáspora generada por la incursión de la AUC produjo un doble efecto: resquebrajó el tímido apoyo de un sector de la población a las FARC y consolidó el dominio del narcotráfico en cabeza de los paramilitares:

La industria del narcotráfico ingresa de Venezuela insumos derivados de su industria petroquímica como gasolina, disolvente alifático, queroseno y ACPM, así como cemento. Igualmente canaliza importaciones de permanganato de potasio, metiletilcetona y anhídrido acético que se realizan para las industrias legales desde Europa y Estados Unidos (...). Si la migración tradicional de colombianos hacia Venezuela obedecía a la búsqueda de trabajo e ingreso, la más reciente proviene principalmente del desplazamiento forzado que los grupos armados provocan desde las serranías de Perijá y el valle del Catatumbo hacia los estados de Táchira, Apure y Zulia, así como desde Sarare y la colonización de las riveras del Meta. (Reyes, 2009, pp. 302, 303).

Comercio ilícito de drogas, de insumos para su procesamiento, control militar, extorsión, exacción de las rentas del departamento, como región petrolera que es, son, entre otras, las profundas razones de las matanzas en masa, de una población agobiada por la pobreza. No son los paramilitares los ángeles guardianes de la comunidad, sino sus verdugos, no a nombre de una causa *superior*, que puede ser la patria o la dignidad de los perseguidos por la guerrilla, sino en pos del poder que ofrece la riqueza, independiente de los métodos para hacerse con ella. No fueron nobles las motivaciones del genocidio en Mapiripán; los asesinos obraron en desarrollo del mismo modelo de Estado que hoy tenemos y que con estos actos lograron cristalizar.

Pero la lluvia de sangre en la Costa Atlántica, en el Valle y en el sur de Colombia, es diluvio en Antioquia. El Aro es un corregimiento del municipio de Ituango, muy lejos de la civilización de la pujante Medellín, pero muy cerca de la barbarie de los “protectores” que dicen luchar por una patria sin guerrilla. Y mucho más cerca del Nudo de Paramillo, zona en disputa militar. En el mes de octubre de 1997, y durante una semana, que para sus habitantes habrá sido la más cruda cuantificación de la eternidad, los paramilitares sitiaron sus calles, su comercio, sus vidas. El saldo: 17 muertos, no sin previo vejamen; 42 de las 60 viviendas, quemadas; 1.200 reses robadas y más de 700 habitantes en diáspora. Los relatos arrugan el alma:

Si lo quiere tanto entonces duerma con él, le gritó el hombre a Rosa María Posada y la empujó encima de su marido quien yacía tirado sobre la yerba humilde, recién asesinado. Ella abrazó a Marco Aurelio, intentando tapanlo para que sus dos hijos no vieran su cuerpo destrozado, los ojos afuera, el pecho rajado, la piel levantada. Marco Aurelio Areiza, su esposo, de 64 años, había sido un hombre bueno, dueño de las dos únicas tiendas de abarrotes de El Aro, un pueblo de 60 casas de paredes



de bahareque mapeadas por la cal y el tiempo, tejas de zinc y puertas de colores, en el área rural de Ituango, un municipio al norte de Antioquia. A marco Aurelio lo mataron un domingo 26 de octubre de 1997, a una cuadra de la plaza de ese caserío de páramo, frío y nublado (...). No fue el primer caído, ni tampoco el último. La masacre, planeada varios días antes, lejos de allí, había empezado tres días antes y duró cuatro días más. La cometieron 150 hombres de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) también conocidos en la región como los mochacabezas. (Arboleda García, octubre 2008).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos profirió condena contra el Estado colombiano por 3.400 millones de pesos, a favor de 123 familiares de las víctimas. Se comprobó la negligencia de la IV brigada con sede en Medellín. Pero más allá de las responsabilidades, están las estrategias. ¿Cuál es la importancia que para los grupos irregulares —paramilitares y guerrilla— tiene este rincón perdido del planeta?:

Antioquia es el departamento con mayor expulsión y es a su vez el segundo con mayor recepción de personas después de Bogotá. Las razones que lo convierten en mayor expulsor son los enfrentamientos entre grupos armados ilegales y entre estos y el Ejército, la presión de los grupos armados por el territorio, la fumigación de cultivos ilícitos —especialmente en las áreas del nordeste que se sitúan al interior del Parque nacional Natural Nudo de Paramillo, p. ej., Ituango, Dabeiba y Peque—, las minas antipersonales y el miedo. (Reyes, 2009, p. 222).

Las masacres no son un fin en sí mismo, sino que obedecen a directrices elaboradas a mediano y largo término. En el caso de Antioquia, teniendo a El Aro como modelo explicativo, hay diversas causas para generar desplazamiento. Sobre las razones que impulsan al despojo en este departamento, escribe Reyes (2009):

1. Desocupar los corredores estratégicos. En estas zonas se han efectuado transferencias de títulos de dominio y la gente ha sido amenazada por los grupos armados como forma de controlar estos corredores ofreciendo cantidades menores al costo real de los predios. 2. El despojo de tierras adjudicadas por el INCODER. Generalmente han sido tierras fértiles en las que se ha ido capitalizando el valor de la tierra por el trabajo de los campesinos. Son tierras productivas en las que se han sacado campesinos y se ha puesto en su lugar a gente de confianza de las personas que ejercen un poder armado, sean paramilitares o guerrilleros. El compromiso de los “nuevos habitantes” es cumplir con los parámetros de legitimación de sus protectores. Esta estrategia se conoce como “replamamiento”. 3. El despojo de tierras por intereses del narcotráfico. Hay otro tipo de apropiación ilegal cuando los narcos buscan tierras, generalmente buenas tierras para su disfrute o fincas que tengan un interés de localización estratégica (...). Funcionarios del Gobierno reconocen que las guerrillas usufructúan la tierra, pero no desplazan a la gente ni pretenden robársela, y que el despojo más rampante es el que llevan a cabo los paramilitares, que en algunos casos se disputan territorios entre ellos mismos. (pp. 229-230).

Para terminar con este círculo del infierno, como diría Dante, debemos asomarnos al Chocó, tan rico y tan miserable, tan fértil en la tierra y nutrido en recursos, pero tan famélicas sus gentes y tan incierto su porvenir. Este departamento tiene, al igual que ciertas zonas en el África, la maldición de la riqueza; está bañado en oro, en ríos navegables, en tierra apta para el cultivo y es lugar estratégico para el tránsito de hombres y armas en el Pacífico, gracias al río Atrato. Dice Rosa Ana Abadía (2007):

El departamento del Chocó, se encuentra situado en el noroeste de Colombia, limita al norte con la República de Panamá y el Océano Atlántico, al este con los departamentos de Antioquia y Risaralda, al occidente con el Océano Pacífico y al sur con el Valle del Cauca. La superficie del departamento es de 47.000 km cuadrados, aproximadamente, ocupada por unos 408.560 habitantes. En general posee un 70% de necesidades básicas insatisfechas, este fenómeno es más visible en el sector rural en donde vive el 61% de la población, 40% de la cual se encuentra bajo la línea de indigencia, siendo más grave la situación en la niñez ya que el 24% de esta población es menor de 10 años y cerca del 14% de los menores de 5 años padecen desnutrición crónica (...). En 1996 empieza la penetración paramilitar primero en Bajirá y luego en Riosucio con una ola de terror, masacre y muerte llegando a Murindó, Vigía del Fuerte y Bojayá en mayo de 1997. Durante 1997, 1998 y 1999 hasta marzo de 2000 las AUC-ACCU, lograron el control sobre el río Atrato. El dominio de las FARC en la zona del Atrato se hizo efectivo hasta abril de 2002, cuando, una avanzada paramilitar y el trabajo de las fuerzas militares ejercen control sobre el Atrato, considerado estratégico dentro del conflicto social, económico y armado. (pp. 67-68).

Resulta contraevidente argumentar razones humanitarias para asesinar y desplazar en masa. Quien se arrogue este derecho con fundamento en la protección de la víctima, es un farsante. Y eso es lo que han reivindicado los paramilitares en su propósito de ser considerados como luchadores políticos. El destierro colectivo y las matanzas en el Chocó se cumplen según el libreto ya descrito: hegemonía, riqueza y desarticulación subversiva. Para Rosa Ana Abadía (2007) las razones del ensañamiento contra esta adolorida población son diversas:

Su posición geográfica. Debido a la privilegiada ubicación geográfica, costa en ambos océanos, comunicación terrestre y marítima con Panamá, el Chocó se convirtió en un importante corredor del [sic] cual circula el tráfico de armas hacia el interior del país y la coca hacia los mercados internacionales. Para ambos propósitos son utilizadas las espesuras de nuestras selvas y la navegabilidad de los ríos Atrato, San Juan y Baudó. Las bondades de las tierras cultivables. Que son utilizadas para la siembra de coca, así como para la instalación de laboratorios para su procesamiento. Los postulados de dominio político. La clase política del Chocó está integrada y actúa de la misma manera que en gran parte del país, está conformada por caciques o varones electorales y por grupos familiares (...). El control económico. La economía del departamento se ha circunscrito a la explotación de los recursos naturales como pesca en las costas y ríos, extracción de madera, explotación minera, artesanal y mecanizada.

En suma, la tierra del campesino a lo largo del país le ha servido cuando más de fosa común, porque no ha gozado siquiera del derecho a una sepultura digna. Los grupos armados ilegales no han ahorrado mecanismos, bárbaros o refinados, ocultos o explícitos, para desarraigar a los legítimos pobladores de sus tierras. El país entero ha sido un laboratorio de tormentos, puestos en ejecución por los que, en nombre de una causa cualquiera, generalmente falaz, han segado la vida humana en masa y han desencadenado el drama que padecemos. Sobre las cifras del desplazamiento en Colombia no hay más que leer el citado texto de Ana María Ibáñez (2008) para llegar a la conclusión de que la felicidad que, en encuestas de dudoso origen, nos atribuyen, no es más que una honda ignorancia motivada por el deseo de no ver para no saber:

El prolongado conflicto interno en Colombia y su intensificación a partir de finales de los ochenta han provocado la migración forzosa de más de 3.5 millones de personas (...). La pérdida de la propiedad, en particular la tierra, produce un fuerte impacto sobre la población desplazada. Los resultados revelan que un 80% de los desplazados poseían tierras, las cuales las destinaban a actividades

productivas en el lugar de origen, y el 97% de éstos dependían de la tierra como única fuente de ingresos. Más aún, el 58% de aquellos desplazados con acceso a la tierra poseían un título legal de propiedad y el 2% se consideraba propietario pero no tenían título de propiedad. Cerca del 2% de los hogares encuestados vendió o arrendó sus tierras, mientras que más de un 94% reportó haber abandonado la tierra o ser víctima del despojo por parte de los grupos armados. Por último, los resultados muestran que un 66% de los hogares con acceso a tierra en el lugar de origen fue víctima de amenazas de muerte, mientras que sólo el 12% de aquellos sin acceso a la tierra fue víctima de estas amenazas. (pp. 59, 78).

Observación especial merece el modelo de *Seguridad Democrática* como política de gobierno, instaurada desde hace siete años en Colombia. A este respecto gravitan dos preguntas fundamentales: 1. ¿Es o ha sido democrático el modelo de seguridad del actual gobierno, en cuanto al amparo de los campesinos, de su vida y sus tierras? 2. ¿Cuáles son los logros que esta administración puede exhibir como triunfo de su programa bandera?

La primera pregunta puede responderse de dos formas, según la óptica de quien aborde el tema. La primera, diría que son lícitos todos los medios que conduzcan a preservar la vida, la libertad y la propiedad, sin atender a criterios de moral pública o de garantías jurídico-penales, que obran más como vallas que como propiciadores de democracia. La estrategia del gobierno Uribe consistió en atraer a los grupos armados ilegales a una negociación, con la garantía de que recibirían penas bajas, en tanto renunciaran a las armas y entregaran los bienes obtenidos como botín de guerra. Para ello contó con el apoyo del órgano legislativo, logrando la aprobación de la ley 975 de 2005, que en su primera versión, tal como fue presentada por el gobierno nacional y avalada en el Parlamento, se erigía en una mueca de burla a las víctimas, a las muertas y a las vivas.

En efecto, esta norma les otorgaba a los paramilitares reconocimiento como luchadores políticos, lavándoles las manos de la sangre impregnada en cientos de masacres:

Artículo 71 Sedición. Adiciónese al artículo 468 del Código Penal un inciso del siguiente tenor: “También incurrirán en el delito de sedición quienes conformen o hagan parte de grupos guerrilleros o de autodefensa cuyo accionar interfiera con el normal funcionamiento del orden constitucional y legal. En este caso, la pena será la misma prevista para el delito de rebelión. (Arango Rivadeneira, 2008, p. 261).

Igual cosa ocurrió con el artículo 70 sobre la rebaja de penas. ¿El pragmatismo llevado al extremo? ¿O la solidaridad de compañeros de causa? Sea lo que fuere, la Corte Constitucional declaró inexecutable, en sentencia C-370 de 2006, las siguientes normas, columnas vertebrales de la ley 975: artículos 13, numeral 4; 29, inciso cuarto; 44, inciso segundo; artículos 70 y 71 (Arango Rivadeneira, 2008, pp. 263-ss).

No sobra advertir que el alto Tribunal excluyó del ordenamiento las disposiciones citadas por razones de forma o vicio en su formación, que no por causas sustantivas. No obstante, gobierno y grupos paramilitares levantaron su angustiada voz de protesta, porque vieron en la decisión de la Corte un golpe mortal al proceso de paz y a la salida decente que dicha disposición les daba a sus actos, aquella de considerarlos delincuentes políticos.

La otra manera de responder al primer interrogante es aceptar la ley 975 en su versión primigenia, como la consolidación de un largo proceso, sangriento por demás, de un proyecto de ultraderecha diseñado desde las regiones, entre gremios, políticos profesionales, militares y grupos al margen de la ley que hacían el trabajo sucio. El ascenso a la Presidencia de la república sería el punto final, desde donde se cristalizaría el sueño de moldear un Estado —el Estado— que las elites más cavernarias de la nación tuvieron en su caletre desde siempre. Así, el exterminio colectivo de campesinos o su destierro, el exilio de opositores y el arrinconamiento militar de la insurgencia, mediante el gigantesco operativo del Plan Colombia y luego del Plan Patriota, constituirían los baluartes estratégicos y tácticos de estos neodemócratas. La ley 975 sería el truco jurídico para revestir de legalidad las atrocidades de los escuadrones de la muerte y de sus patrocinadores. No estaríamos entonces ante un pragmatismo humanitario para ponerle fin al horror, sino ante la realización de un sueño nacido en las entrañas mismas del *Establishment*.

Por otra parte, el valor democrático del plan de seguridad de esta administración se ha cimentado en mecanismos nada convincentes desde la perspectiva legal: capturas masivas sin sustento probatorio sólido, señalamientos temerarios a luchadores populares, pagos de recompensas por el servicio poco fiable de la denuncia anónima, interceptaciones ilegales, seguimientos secretos, entre otras medidas.

La segunda pregunta atiende a la realidad actual. Y la respuesta no admite dobleces: el número de desplazados en Colombia duplicó el que había en agosto de 2002. El 8% de la población está desterrada, por fuera de su entorno, la mayoría de extracción rural. En el año 2005, a tres años de la política de Seguridad Democrática, escribió Marco Romero Silva (octubre, 2005),

En el primer nivel es importante agrupar las causas del desplazamiento en dos grandes dimensiones: en primer lugar, se relacionan con las dinámicas del conflicto armado (...). Pero el desplazamiento también es promovido desde poderosos intereses económicos, que apoyan formas de coacción violentas destinadas a producir el despojo de tierra, el despoblamiento de zonas económicas estratégicas y su utilización ilegal, la apropiación de plusvalías en proyectos de infraestructura, la destrucción y la desactivación de procesos de organización social de las comunidades, el desarraigo cultural y la supresión de la pluralidad política. Desde este punto de vista, el campesino colombiano se halla en medio de la guerra, pero igualmente bajo la presión de las fuerzas del latifundio tradicional, los grandes proyectos de agricultura comercial o explotación de recursos naturales y los capitales de narcotráfico, sin que el Estado demuestre un interés efectivo de someter estos poderes (...). En consecuencia, la política de derechos humanos se disuelve en la política de “seguridad democrática”, y esta a su vez, concentra sus principales energías en el incremento de la presencia territorial de la Fuerza Pública (...). En su desarrollo concreto, la “seguridad democrática” es una estrategia que apela al expediente tradicional de proponer la guerra como solución y está asociada a una agresión

en materia de régimen político, derechos humanos y garantías democráticas. Se trata de una política antidemocrática, en la medida en que subordina las necesidades de la democracia a las prerrogativas de la autoridad (...). En síntesis, impone una visión del fortalecimiento del Estado que privilegia la dimensión coercitiva a costa del debilitamiento de otras características esenciales de los Estados democráticos. (pp. 41-42).

El resurgimiento de los paramilitares y el nuevo vigor de la guerrilla son las novedades en lo que va corrido del año 2009, según investigaciones realizadas por expertos en el asunto. Por una parte, la llamada “nueva generación” de las *autodefensas* impone su dominio en las zonas dejadas por los antiguos líderes, algunos muertos y otros extraditados por delitos de narcotráfico. Se trata de grupos emergentes, legatarios de los negocios, del territorio y de las tierras, que tenían sus antecesores, quienes decidieron pactar, pero no entregar lo ganado en los cruentos años de despojo. En una investigación publicada por la Revista Cambio, en su número de noviembre de 2009, que tituló *El vuelo de las águilas* encontró la presencia de este grupo en el sur de Bolívar en plena acción de reclutamiento:

El 11 de septiembre, agentes del DAS y miembros del Ejército destruyeron en Ventura, un corregimiento del sur de Bolívar, una pista de dos kilómetros construida por las Águilas Negras. Les servía para embarcar en aeronaves clandestinas entre dos y tres toneladas de coca a la semana con destino a Venezuela y el Caribe (...). Para hacer la pista reclutaron a más de 30 menores (...). Las pistas para sacar droga se han convertido en obsesión para ese grupo ilegal y, por eso de un momento a otro, Ventura se transformó en enclave paramilitar. “Esto se convirtió en una calentura, la pista les daba poder —sostiene un habitante—. Y con la pista vinieron los muertos y los desaparecidos, estamos viviendo un infierno (...). Líderes de la comunidad se quejan de la indiferencia de las autoridades, pues las Águilas siguieron llegando con maquinaria para construir pistas en Regidor, Río Viejo y Arenal, municipios vecinos de Ventura (...). La pista de Ventura, conocida como “Guaranda”, terminó siendo usada también por las FARC gracias a alianzas que hicieron con las FARC. (pp. 42, 43).

Las Águilas no son más que la perpetuación de la violencia privada ante el autismo del Estado.

Es paradójico el apelativo de esta banda emergente: *Águilas negras*, como señal del vuelo que toman los delincuentes, mientras la “Seguridad democrática” se arrastra. El informe citado muestra una minuciosa territorialización del conflicto en el último año, en un mapa distribuido así: las Águilas negras, los Rastrojos, Los Urabeños, Los Paisas, Los Botalones y Los Vagos, ocupan espacios geográficos de importancia en Bolívar, Cesar, Santander y Antioquia. Cada grupo hace presencia en diversos municipios, efectuando asesinatos y desplazamiento.

Por su parte, la investigación de Alejandro Reyes (2009) destaca el reagrupamiento de bandas en el Chocó, sobre el cual escribe:

La gente de las comunidades es muy escéptica sobre la desmovilización y afirma que “la desmovilización es un teatro”. Los comandantes dejaron sus retoños. Hay desmovilizados en las calles. Siguen actuando como paras, están extorsionando a los comerciantes, cobran dinero (...). La gente de las comunidades manifiesta que los verdaderos paramilitares nunca se desmovilizaron (...). En el depar-

tamento del Chocó, según cifras de Acción Social, fueron desplazadas 90.739 personas en el lapso de 1997-2007 (...). La modalidad del desplazamiento en el departamento ha cambiado, ha pasado de ser masiva a ser gota a gota. (pp. 257-258).

#### Sobre Antioquia, afirma el estudio:

Los paramilitares han perdido control en el área metropolitana de Medellín. Hay un reacomodo del negocio del narcotráfico con gente de Medellín y han tomado gran poder las “oficinas de cobro con exparamilitares que han abandonado la guerra contrainsurgente y se han rearmado. Este “rearme paramilitar” tiene como objetivo articular el negocio del narcotráfico, en el que se disputan zonas de cultivos, laboratorios y rutas con las FARC, pero también con otras bandas emergentes. El bajo Cauca antioqueño es un ejemplo de ello. Allí actúa un grupo de desmovilizados del BCB que mantiene el control sobre la población y las economías ilícitas, en especial en los municipios de El Bagre y Cauca. (Reyes, 2009, p. 234).

El amplio estudio de Reyes encuentra, además de las zona descritas, rearmes y acciones de desplazamiento, pese la seguridad democrática, en La Guajira, Córdoba, Bolívar, Santander, Meta, entre otros departamentos.

Pero si hubiera espacio para alguna duda, en lo relacionado con el desgaste de la estrategia del gobierno Uribe, en cuanto al plan de seguridad y de una Colombia sin guerrilla y sin paramilitares, léase el informe de la Corporación Nuevo Arco Iris de noviembre de 2009 sobre la nueva hegemonía que grupos, tanto insurgentes como para estatales, están detentando a lo largo del territorio nacional. Los campos y ciudades son el escenario de esta contienda por el poder, sin que el Estado lo note, o si lo hace, actúe, no obstante el monstruoso presupuesto destinado a enfrentar lo que el gobierno nombra como “Amenaza terrorista”, y no propiamente conflicto, dadas las connotaciones que una tal denominación tendría en términos de responsabilidad del Estado en las causas. Negar la realidad es una manera de escamotear responsabilidades, porque al reconocer las causas objetivas de la guerra, los gobernantes tendrían que modificar casi en su totalidad, las estrategias de solución.

#### El hecho de que:

Los grandes jefes paramilitares eran 40 y a la cárcel de Itagüí llegaron 19 y 21 quedaron por fuera (...). Que el 80 por ciento de los 500 mandos medios ni siquiera fueron postulados a la Ley de Justicia y Paz (...) los grupos que a finales de 2008 y a lo largo del 2009 se han extendido a 293 municipios del país están haciendo cosas similares a la anterior generación de paramilitares. Trafican con droga e incursionan en otros negocios, amenazan y asesinan a líderes sociales y grupos de oposición, buscan afanosamente reconstruir nexos con sectores de la fuerza pública y con dirigentes políticos. (Valencia, diciembre de 2009).

Lo anterior, parece no despertar al gobierno de su sueño triunfalista. León Valencia (diciembre, 2009) agrega:

Las guerrillas han logrado lo que parecía imposible: reorganizar sus fuerzas y crear nuevos escenarios de guerra. Los generales Freddy Padilla de León y Oscar González lo saben y por eso no han vuelto a hablar del “fin del fin” de las FARC. En la cordillera central —entre los departamentos de Huila, Tolima, Cauca y Nariño—, también en las fronteras, se están gestando unas nuevas FARC, tan o más letales que las que lideró Jorge Briceño en la cordillera central.

La mentira del poderoso suele estar revestida de retórica.

## 4.3 Degradación institucional

¿Coincidencias o alianzas?

La molición de una sociedad inmersa en banalidades y en pirotecnias distractoras, la vuelve incapaz de ver más allá de lo que el poder o los medios de comunicación —para el caso son lo mismo— le muestran. En los últimos 19 años en Colombia, es decir, desde la promulgación de la Carta magna en 1991, se han acendrado las relaciones entre delincuentes y agentes oficiales. En innumerables eventos con grupos paramilitares, en algunos, con insurgentes, pero sin duda, siempre en violación de la ley, el Estado ha sometido los más altos intereses de la comunidad en beneficio de ambiciones particulares. Cuando se emplea la palabra Estado se quiere significar uno de sus elementos, el que tiene la autoridad efectiva, expresada en los poderes locales y nacionales. Esa malhadada mixtura entre potestad legal y actividad delictiva, comprende las tres ramas del poder público: Legislativa, Ejecutiva y Judicial. Veremos cómo, desde los más recónditos lugares del territorio nacional, hasta las más encumbradas esferas, la influencia de las mafias han cumplido su consigna de tomarse el Estado, por partes sí, pero lo han capturado, en un lento pero inexhausto proceso de cooptación de quienes ejercen autoridad.

Las condenas contra el Estado colombiano son muchas, nacionales e internacionales. Especial atención llaman las providencias de órganos jurídicos foráneos, cuyo contenido siempre relaciona circunstancias de negligencia o de participación determinantes en actos lesivos contra personas o grupos humanos, por parte de representantes oficiales. Los casos, que siempre se motejan de *aislados* por los medios de comunicación o por las entidades comprometidas, se han vuelto tan numerosos que llaman al asombro. Tantas individualidades aisladas conforman, con el tiempo, una legión de delincuentes, obrando, o desde el poder, o con su anuencia. Así, desde el Estado, con el Estado o a favor del Estado, grupos de “justicia privada” han puesto en obra un proceso de disolución del orden político y, en su lugar, han implantado un régimen de terror, en el que la vida es una moneda al aire.

La vida, la integridad personal, la libertad y la propiedad han sido bienes jurídicos de sistemático desconocimiento por grupos armados irregulares en Colombia. Es un hecho la indiferencia e incluso la crueldad y sevicia en sus actos criminales. Pero la coadyuvancia de personas adscritas al Estado en sus diversos niveles, de una manera tan reiterada como ocurre en el país, no puede pasar de largo en una investigación sobre la verdadera capacidad del Estado para proteger la vida. La década de los ochenta auguraba el horror de los años noventa y de los que corren del presente siglo. Las desapariciones, torturas, matanzas y exilios ocurridos en los gobiernos de Turbay, Betancur y Barco, constituyeron apenas el introito de lo que hoy conocemos como desplazamientos, genocidio, ejecuciones extrajudiciales y destierro en el exterior. Con la diferencia de en aquella época la sociedad mostraba ciertos rasgos de sensibilidad. Hoy, los casi cuatro millones de proscritos de su propia tierra no generan siquiera lástima; a los sumo, desprecio, cuando no asco. Y con un agregado: los crímenes de lesa humanidad en los años ochenta eran cometidos por “*fuerzas oscuras*”, que con el correr de los años fueron adquiriendo un resplandor tal, que se transformaron, para buena parte del imaginario colectivo, en héroes salvadores de la nación. Sus líderes ya no escondían sus rostros ni sus identidades. Ahora se mostraban con orgullo ante el mundo, en entrevistas, en cócteles, en alocuciones ante el Congreso de la República, y algunos alcanzaron celebridad mediante la publicación de libros en los que relataban y defendían sus acciones. Al mejor estilo del obispo de Hipona, presentaban ante el mundo sus *Confesiones*<sup>14</sup>.

El compromiso de los militares y policías en crímenes atroces se demostró en la masacre de Trujillo, Valle. Como se advirtió en líneas anteriores, esta matanza continuada se efectuó entre 1984 y 1994, con un macabro balance de 342 víctimas mortales, a más del desplazamiento y el despojo. Sobre la participación de las autoridades armadas concluye la Comisión Nacional de Reparación (2008):

La responsabilidad por acción [cursivas añadidas] de miembros de la Fuerza Pública en los hechos centrales de la Masacre de Trujillo (Policía y Ejército) no es periférica sino central. No sólo hubo acción conjunta entre los militares y las estructuras criminales del narcotráfico para la comisión de los crímenes, sino también para su planeación. Las órdenes para la comisión de los crímenes fueron proferidas directamente por el mayor Alirio Urueña (tercer oficial en la línea de mando dentro del Batallón de Artillería N° 3 Palacé de Buga) y el paramilitar el Tío. Pero no sólo eso. El mayor Alirio Urueña preside y ejecuta, junto con el Tío, las torturas y la sevicia contra los campesinos de la Sonora y los ebanistas del casco urbano en la hacienda Las Violetas entre el 1 y 2 de abril de 1990. Así mismo, el alto oficial es quien ordena el desarrollo de las acciones necesarias para desaparecer los cuerpos de las víctimas, lo que incluye desde separar las partes de los cuerpos en distintos costales hasta arrojarlos a las aguas del río Cauca. Los militares no sólo perpetran el crimen sino que lo encubren. (p. 158).

La gravedad del hecho narrado no puede ser mayor. Quienes tienen el deber y el poder de salvaguardar la vida, la depredan. Los uniformados, integrantes de los estamentos militar y policivo, obran de consuno con los paramilitares en actos de lesa humanidad. Crímenes perpe-

<sup>14</sup> Muestra de ello el libro de Carlos Castaño, *Mi Confesión*.



trados a ciencia y paciencia contra población civil, inerme, confiada, al tenor de la Constitución, a la fuerzas del orden. Se dirá de nuevo que son casos aislados, pero en este y en muchos otros eventos atroces, actúan las brigadas militares en conjunto.

**El informe desnuda más verdades, hasta ese momento envueltas en sospechoso hermetismo:**

El alto grado de involucramiento de los militares en los hechos centrales de la Masacre de Trujillo y el hecho de que éstos sean los episodios de violencia más críticos y con mayor concentración de densidad del terror dentro de la Masacre de Trujillo vuelve altamente probable la hipótesis de que la licencia estatal les brindó a las estructuras criminales más libertad de la habitual para accionar y además contribuyó a derogar los límites morales en el ejercicio de la violencia (...). La acción *criminal* [cursivas añadidas] del Ejército nacional en los hechos centrales de la Masacre de Trujillo tiene la particularidad de que no ocurren [sic] en una operación de registro y control aislada o rutinaria, sino que se inscriben [sic] dentro de una sucesión de operaciones militares que hacen parte de una ofensiva nacional contra la guerrilla del ELN. La emboscada de la guerrilla del ELN se produce cuando los militares están desplegando el Plan Pesca que no es sino una derivación del Plan Democracia y que se articula con la Operación Relámpago (...). GMH considera que el colapso parcial del Estado favoreció la desinstitucionalización de la lucha contrainsurgente, lo que implicó desde la privatización de sus actores (expansión de la primera generación paramilitar) hasta la desregulación de los métodos de guerra (masacres, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales). La degradación de la guerra tuvo su expresión límite en el exterminio de la Unión patriótica, movimiento político derivado de los acuerdos de paz entre el Gobierno Betancur y la guerrilla de las FARC. (Comisión Nacional de Reparación , 2008, pp. 158, 160).

El Presidente de la República, Ernesto Samper, pidió público perdón por esta matanza sistemática y de extrema crueldad, en la que hombres portadores de insignias oficiales, en unión de sus aliados naturales, los paramilitares, asesinaron a civiles inermes. El Estado fungiendo como verdugo directo de un pueblo inerme.

No fue, por supuesto, la primera ni la última acción delictuosa del Estado. Han sido centenares de masacres las perpetradas desde la promulgación de la Carta hasta nuestros días. Y la participación de agentes del Estado ha sido demostrada de manera indiscutida. Uno de los máximos jefes del paramilitarismo en Colombia, Salvatore Mancuso, relató en medio de lágrimas, su autoría en diversos genocidios, con la ayuda de miembros del Ejército Nacional, e incluso con el amparo de altos funcionarios locales. La noticia que a continuación se transcribe, del 19 de noviembre de 2008, divulgada por la Revista Cambio virtual, da cuenta de la magnitud de la tragedia que sufre Colombia con un Estado criminal:

Este martes 18, en una sala de la Corte Federal de Washington, el exjefe paramilitar Salvatore admitió que tenía miedo y rompió en llanto frente a las cámaras que transmitían vía satélite la primera de tres sesiones de confesión ante un fiscal colombiano de Justicia y Paz (...). Antes de la crisis nerviosa, Mancuso había relatado algunos hechos y mencionado con nombre y/o apellido a nueve oficiales de las Fuerzas Armadas que, según él, facilitaron, auspiciaron o participaron directamente en masacres cometidas en desarrollo de la “guerra antisubversiva”. Harold Mosquera y Carlos Augusto Franco, del equipo de Policía Judicial que acompañó al fiscal Cabana, los anotaron: general Iván Ramírez, comandante de la I División del Ejército; coronel Barrero, comandante del Batallón Junín adscrito a la XI Brigada; mayor Sanabria, oficial de inteligencia de esta unidad; coronel Enciso, comandante de

la Policía de Sucre; mayor Parra, comandante de la Sijín en Sucre; coronel Díaz Granados; coronel Matamoros y capitán Chamorro, adscritos al Grupo Mecanizado Maza, y coronel Pedreros, comandante de la Policía en Santander.

Como puede verse, el involucramiento con el crimen organizado de las llamadas “Fuerzas del orden”, comprometió a oficiales de alto coturno. No se trató de reclutas obligados por la pobreza o ciegos por la ignorancia, sino de individuos con facultad de mando. Agrega la Revista:

La más dramática por la forma como operó la *alianza* [cursivas añadidas] entre paramilitares y miembros de la Fuerza Pública, fue la masacre de Pichilín, Sucre, el 4 de diciembre de 1996, en la que murieron 12 personas. Según Mancuso, fue planeada con el coronel Enciso, comandante de la Policía del departamento, el paramilitar Salomón Feris Chadid, hermano del congresista Jorge Feris Chadid (...). Durante la audiencia, Mancuso confirmó que cuando Jorge Noguera fue director del DAS, el organismo se convirtió en la principal fuente de inteligencia para los paramilitares. “Voy a ser sincero —dijo—. Nosotros hacíamos el trabajo sucio que el DAS y la Fuerza Pública no podían hacer”. Y aseguró que varias asesinatos de profesores y estudiantes de la Universidad de Córdoba fueron cometidos después de que el DAS definiera los blancos. (Cambio.com, noviembre 2008).

El DAS, esto es, la policía secreta de Colombia, puesta al servicio del crimen. ¿No era acaso su director, Jorge Noguera, un “buen muchacho”, según su mentor y jefe inmediato, Álvaro Uribe?

En esta declaración, Mancuso se refiere a un conocido empresario y político antioqueño, Pedro Juan Moreno, quien en su cargo como secretario de gobierno del departamento de Antioquia, en la célebre administración de Uribe Vélez, no ahorró esfuerzos en el fortalecimiento de las CONVIVIR:

Enfundado en un uniforme de dril negro que lo identifica como interno de la cárcel del Distrito de Washington, Salvatore Mancuso dijo durante la audiencia ante funcionarios judiciales colombianos, que en 1995 Carlos Castaño y él fueron informados por el entonces secretario de gobierno de Antioquia, Pedro Juan Moreno, sobre la creación de las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, Convivir, y que les propuso un plan para incluirlas en el engranaje de la organización militar (...). Salvatore Mancuso reveló detalles de la masacre de El Aro, en Ituango, Antioquia. Reconoció que él y Carlos Castaño ordenaron la masacre, y aseguró que todo se hizo con apoyo del entonces comandante de la IV Brigada del Ejército, general Alfonso Manosalva (ya fallecido), quien aportó información y mapas. (Cambio.com, noviembre 2008).

El abogado y defensor de derechos humanos, Jesús María Valle Jaramillo, había lanzado gritos de denuncia por esta masacre, señalando el compadrazgo entre la gobernación, las fuerzas militares y los paramilitares. La matanza fue perpetrada el 25 de octubre de 1997, y Valle Jaramillo fue asesinado cuatro meses después, el 27 de febrero de 1998. Para razones el tiempo. A este defensor sus palabras le costaron la vida; pero en el año 2005 la Corte Interamericana de Derechos Humanos profirió condena contra el Estado colombiano por la masacre de El Aro, en virtud de la probada participación de personal del Ejército en el hecho. De igual manera este organismo de derechos humanos determinó la responsabilidad del Estado en la muerte de Jesús María Valle.

El rosario de masacres con participación del Ejército o de la Policía es largo y pesadoso. Baste citar algunas, con mínimos detalles para entender la degradación de estas dos instituciones a las cuales están confiadas, según el texto constitucional descrito en el capítulo anterior, la vida y la seguridad de los colombianos. Tenemos entre muchas otras, las siguientes matanzas:

— Mapiripán, en la que fue condenado a 40 años el general Uscátegui por omisión. Un hombre, con la más alta distinción que cualquier militar en Colombia puede recibir de las Fuerzas Armadas, con capacidad de ordenar una inmediata intervención para evitar lo evitable, no lo hizo, fue sordo a los clamores de una población indefensa, y fue ciego porque se negó a ver que la sangre que inundaba las miserable calles del villorrio, después del festín paramilitar, había sido el producto de una acción practicada a plena luz del día, sin que ninguna autoridad del Estado interviniera para cumplir el principal mandato de la Constitución: asegurar la vida.

— Catatumbo, zona de guerra, ubicada en lugar estratégico en el departamento de Norte de Santander. Allí los paramilitares, con el auspicio del coronel Víctor Hugo Matamoros, produjeron en 1999 más de ochocientos muertos y veinte mil desplazados. Un testigo directo de los hechos le concedió una entrevista a *Semana* (julio, 2009), y en ella cuenta de manera minuciosa lo acontecido:

Se trata de Mauricio Llorente Chávez, quien en 1999 era mayor del Ejército y comandante del Batallón Héroes de Saraguro, en Tibú, la puerta de entrada al Catatumbo. Llorente lleva 10 años en la cárcel y fue absuelto en dos instancias por estas acusaciones, pero la Corte Suprema, en casación, lo condenó a 40 años. El mayor, que hasta hace poco negaba su participación en estos crímenes, ahora se convirtió en el ventilador de un escándalo de impredecibles consecuencias (...). La declaración de Llorente coincide con el anuncio del jefe paramilitar extraditado Salvatore Mancuso de que las revelaciones de la relación de su grupo con la Fuerza Pública sería un “capítulo doloroso” para el país, y un episodio de mayor calado de lo que ha significado la para-política. (pp. 31-33).

La confesión de este deponente no sorprende, pero sí duele porque corrobora lo que todo el mundo intuye:

*Yo planeo la incursión con David (alias del sobrino de Mancuso y quien estuvo al tanto de todas las acciones). Le dije que lo único que necesitaba era realizar un simulacro de un hostigamiento al batallón, para justificar que no podía salir a atender otras situaciones. Coordiné todo con el capitán que estaba de segundo al mando de mi batallón, que hoy es un coronel activo y que ya venía trabajando con las autodefensas. Nos reunimos con él y me dijo que lo importante era disminuir aún más el personal, por eso montamos una operación al lado opuesto del lugar de retirada de las autodefensas (...). Hubo una tormenta impresionante y se empezaron a escuchar disparos. Se fue la luz. Todo eso ayudó para lo que iba a pasar esa noche. Inmediatamente ocurre todo, recibo una llamada de un señor de una de las alcabalas, le digo que qué pasó, me dice: “Mayor, por acá pasaron unas personas, entre ellas una mujer”. Y le pregunté quiénes eran y me dijo que creía que eran paramilitares, pero yo le dije que las autodefensas no tenían mujeres en sus filas. Le dije que ya le iba a enviar refuerzos. Nunca los envié porque no los tenía, y fuera de eso no tenía la intención porque yo ya sabía qué estaba pasando. (Semana, julio 2009, pp. 31-33).*

Algo terrible tiene que estar pasando en la entraña de una nación cuando sus generales coadyuvan, por omisión, a asesinar en masa. ¿Las insignias hincadas ante el crimen? ¿En ellos reposa la confianza de la vida y de la paz? ¿Gracias a ellos hay luz en la poterna y guardián en la heredad?

— Masacre de El Salado. Juan Vicente Gamboa, apodado la “Pantera”, señaló, en su confesión ante la fiscalía, a cinco militares, quienes colaboraron en esta horrenda matanza:

De acuerdo con la versión de “Pantera”, el general Rodrigo Quiñonez, comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina; los coroneles Diazgranados Mantilla y Bautista Cárcamo; el coronel Harold Mantilla Serrano, comandante del Batallón Quinto Fusileros de Marina, y el capitán Becerra Durán, se reunieron en el Batallón de Infantería de Marina con él y planearon la ejecución de la masacre de El Salado, en el corregimiento de El Carmen de Bolívar. En su declaración, “Pantera” señaló a los militares como los autores intelectuales de la masacre, ocurrida entre el 16 y el 19 de febrero de 2000, y aseguró que los oficiales le entregaron una lista con varios nombres y que ofrecieron poner a su disposición un grupo de 25 infantes de marina.

— En el clímax de la “Seguridad democrática” se producen dos matanzas, en Cajamarca y en San José de Apartadó, en las que inicialmente el primer mandatario descartó cualquier intencionalidad dolosa de sus militares, a pesar de que fueron ellos los autores directos. El argumento, tanto de los implicados como del Presidente, para explicar los hechos, fue la figura penal del Error<sup>15</sup>, lo que mantiene incólume la dignidad de los uniformados. Es así como, en cuanto a Cajamarca, el primer mandatario declaró, “Estoy convencido de la buena fe del Ejército en esta equivocación. Si se tratara de un Ejército violador de los derechos humanos, quienes dispararon contra los campesinos, habrían buscado el ocultamiento, las mentiras o la desaparición de los cadáveres” (Caracol Televisión, 2004). Esa fue la salida retórica del Presidente aquel 12 de abril de 2004, dos días después de que miembros del Batallón de antiguerrilla Pijao, adscrito a la Brigada Sexta del Ejército del Tolima, mataron a cinco miembros de una familia en una vereda de Cajamarca. Cinco años después, la justicia se manifestó en forma contraria. El juzgado Tercero Penal del Circuito de Ibagué condenó entre 35 y 40 años de cárcel a cinco de los siete militares que tuvieron que ver con la masacre de un bebé, un niño y tres adultos, todos miembros de la vereda de Potosí (Semana, septiembre 2009): Amargo habrá sido el sabor de esta providencia para el Presidente de la República, quien tiene la rara virtud de inflamar su oratoria antsubversiva en las guarniciones militares, donde los oídos siempre atentos, suelen tomar al pie de la letra, sin discernimiento alguno, su contenido.

El suceso en San José de Apartadó duele en lo más profundo del ser. No bastan los años para que el asombro se diluya y la rabia se apague. El 21 de febrero de 2005 —con la seguridad democrática en su apogeo— dos familias fueron asesinadas, con un método propio de las horridas primitivas: el descuartizamiento. Luis Eduardo Guerra y su esposa Beyanira Aleiza, Dener Andrés, hijo de Guerra, de once años; Alfonso Bolívar Tuberquia, su esposa Sandra Muñoz y sus dos hijos, Natalia, de cinco años, y Santiago, de dos años, así como Alejandro Pérez, trabajador de la zona. Su crimen fue pertenecer a una comunidad empeñada en la paz, refractaria

<sup>15</sup> Según la ley y la doctrina consiste en perpetrar un acto sin intención.

a toda forma de involucramiento en acciones de guerra. Su magno delito consistió en usar la hermandad local como protección, de manera pacífica, sin el auxilio de las “fuerzas del orden” ni de la guerrilla.

La noticia de la matanza fue *lamentada* por el Presidente Uribe, el 20 de marzo en un consejo de seguridad en Apartadó, en los siguientes términos:

En esta comunidad de San José de Apartadó hay gente buena, pero algunos de sus líderes, patrocinadores y defensores están seriamente señalados, por personas que han residido allí, de auxiliar a las FARC y de querer utilizar a la comunidad para proteger a esta organización terrorista (Semana, mayo 2013).

De manera que ¿un niño de dos años ya es capaz de establecer alianzas con insurgentes? Y ¿por eso había que castigar con el filo de un machete a una menor de cinco años? Los *justicieros* que apoyó el primer mandatario de la República fueron, entre otros servidores de la patria, estos: teniente Alejandro Jaramillo Giraldo y subteniente retirado Jorge Humberto Milanés Vega, así como los sargentos Henry Cuasmayán Ortega, Ángel Padilla Petro y Sabaraín Cruz Reina, y el cabo Ricardo Candia (Semana, mayo 2012). No es justicia, ni defensa, es un delito de lesa humanidad, *comprendido y apoyado* por quien tiene la obligación insustituible de tutelar la vida: el Presidente. La justicia penal ordenó la captura de algunos autores y partícipes, adscritos al estamento castrense, lo que demuestra la infamia de no distinguir una organización popular de un grupo terrorista.

Pero las relaciones delictuosas no se limitan a los cuerpos armados, de igual manera se extienden al poder civil, sobre el cual no obran en la historia reciente del país los mejores actos. La década del noventa tuvo en Colombia un lastre político sin precedentes: el proceso 8.000. Se convirtió en un escándalo de resonancia mundial el hecho de que las elecciones de 1994 hubiesen sido patrocinadas por un cartel de la droga. Concretamente la campaña de Ernesto Samper Pizano, quien argumentó de mil maneras que todo había sido realizado sin su conocimiento. A sus anchas *espaldas*, según el mismo Samper, el crimen organizado le costeó los onerosos gastos de una segunda vuelta que ganó, y con ello también, la mayor ilegitimidad de que se tenga memoria en el país. Se sostuvo durante los cuatro años —con el apoyo de un grupo económico— con la misma desvergüenza que han mostrado los políticos profesionales en Colombia; y con un cinismo rayano en la burla.

Y no sólo el Presidente, como máxima cabeza del órgano ejecutivo, fue objeto de sindicación. Aquel contubernio entre mafia y política arrastró a ministros, congresistas, un procurador y tres contralores. Es decir, casi la totalidad del Estado central. En la rama legislativa tuvimos a connotados parlamentarios como Rodrigo Garavito, Ana García, María Izquierdo, José Esguerra de la Espriella, Jaime Lara Arjona, Álvaro Benedetti, Yolima Espinsa. Francisco José Jattín, Eduardo Mestre, Alberto Santofimio, entre muchos otros, que pagaron con prisión los apoyos del Cartel. Un Ministro de Estado, Fernando Botero, reconoció su participación en la componenda delictual. En los órganos de control, Orlando Vásquez Velásquez, Procurador General,

purgó varios años de cárcel por su relación con el cartel de Cali, así como los contralores, Francisco Becerra, Rodolfo González García y David Turbay. Una nómina política de lujo si se piensa en la preparación intelectual de los comprometidos. Avezados políticos, expertos en el arte de convencer y de atraer votos en discursos públicos, negociaron a puerta cerrada la legitimidad del Estado de derecho que decían representar.

Con los años, el salto criminal de la dirigencia del Estado fue cualitativo y cuantitativo. En el período gubernamental que va del año 2002 al 2009, un proceso como el Ocho mil parece una fábula para infantes de pecho. La llamada Parapolítica es la más gigantesca captura del Estado por las mafias. En un artículo sobre el balance de este fenómeno, escrito en 2008, afirman Claudia López y Oscar Sevillano:

Al momento de escribir este balance, la prensa nacional reporta que 34 de 102 Senadores, el 33% están siendo investigados por vínculos con el narcoparamilitarismo, así como 25 de 168 Representantes a la Cámara, el 15%. Esas cifras ponen de presente que el narcoparamilitarismo superó con creces la capacidad de infiltración que previamente había tenido el narcotráfico. Cuando Pablo Escobar, se hizo elegir a la Cámara de Representantes en 1982 su votación y la de su fórmula equivalían a menos del 1% de la votación del Senado. Cuando se descubrió que el Cartel de Cali infiltró masivamente las campañas en 1994, los condenados representaron el equivalente a 8% de la votación del Senado y si se suman otros involucrados en el proceso 8.000 equivaldrían al 12% de la votación del Senado. Los investigados por narcoparamilitarismo equivalen al 35% de las curules y al 25% de la votación de Senado en el 2006. Ese crecimiento constante indica que el narcotráfico ha ido refinando los métodos de infiltración del poder político e incrementado su nivel de “éxito”. (p. 1).

Veamos sus implicaciones:

Los numerales 97 y 98 del *Manifiesto Democrático* concebido por el entonces candidato Álvaro Uribe Vélez, dicen a la letra:

Ofrezco un Gobierno serio, eficaz, honrado, no milagroso. Temo a la demagogia y al populismo porque la frustración de las promesas electorales afecta la credibilidad democrática (...). Me haré moler para cumplirle a Colombia. En mis manos no se defraudará la democracia. Insistiré que [*sic*] el País necesita líneas estratégicas de continuidad; una coalición de largo plazo que las ejecute porque un Presidente en cuatro años no resuelve la totalidad de los complejos problemas nacionales. Pero avanzaremos. Por eso propongo un Gobierno de Unidad Nacional para rescatar la civilidad. He invitado al pueblo liberal, al cual pertenezco, que defiende el libre examen, la experimentación, la crítica y la solidaridad; a los conservadores, defensores del orden, necesario para todas las libertades sociales; a los independientes, con quienes compartimos el bello sueño de derrotar la politiquería y la corrupción; a los reinsertados, las negritudes y los indígenas, con quienes he tenido magníficas experiencias de ampliación de la inversión social y de consolidación del pluralismo.

La democracia es, entre tantas cosas, diversidad, no unanimismo, ni imposición sangrienta de proyectos políticos. El verdadero espacio de la política, en democracia, es la palabra que disuade, no la amenaza que intimida. ¿Y qué hemos tenido en los últimos eventos electorales en Colombia? Sin más, el poder amedrentador de las armas que ordenan en cuál casilla marcar el candidato.

Las fuentes que indican la influencia determinante de grupos paramilitares en el escenario político colombiano del siglo XXI, son múltiples. Tenemos en primer lugar el juicioso estudio de campo que realizó el equipo investigativo de la Corporación Nuevo Arco Iris (2007), vertido en un libro llamado *Para Política, la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. El texto empieza con una pregunta de fondo:

¿Por qué confluyeron paramilitares y políticos? Desde el principio quisimos encontrarle una explicación sociológica y política a los acontecimientos ocurridos entre 1999 y 2003, y luego comprender lo ocurrido en el 2006. Queríamos —además de demostrar que la motivación de la *expansión paramilitar no era salvar al país del demonio guerrillero* [cursivas añadidas] — saber las razones de una movilización política tan grande de significativos sectores de la sociedad política colombiana (...). Como respuesta a los avances democráticos que trajo la Constitución de 1991, y también como reacción ante las posibilidades de un acuerdo de paz con las guerrillas que impulsó el gobierno de Andrés pastrana, las élites regionales, especialmente las vinculadas al Partido Liberal, construyeron grupos políticos regionales con férreo dominio territorial y buscaron acuerdos con los paramilitares, forjando verdaderas dictaduras locales. (pp. 22-25).

Ya se describió el drama rural, la expropiación sangrienta y el imperio que los grupos armados establecieron como desarrollo del control territorial. Pues bien, esta escalada de violencia tenía el propósito de consolidar poderes regionales, como base de ascenso paulatino hasta el poder del Estado en su amplia extensión. Se buscaba ganar espacios físicos, hegemonía en lugares claves de la nación, con miras a dominar la voluntad de los electores y, claro, intervenir en las administraciones municipales y departamentales. A este respecto la Revista Semana (marzo, 2006) transcribió apartes del diario perteneciente a un paramilitar, hallado en una camioneta, en el que relata las intimidaciones de sus acciones e influencias en una amplia zona de Colombia. Dice sobre los mandatarios locales:

A los alcaldes se les decía a quién debían asignarle los contratos y al contratista se le quitaba el 30 por ciento, el 10 para el alcalde y el 20 para las AUC, y así sucesivamente (...). A esta fecha Miguel Arroyave tenía más de 500 carros legales con papeles al día. Infiltró, organizó y manipuló la política en el Llano: Gobernación del Meta, Alcaldía de Villavicencio, y las alcaldías de los demás municipios. Era él quien decidía cómo se invertía el presupuesto y hasta las regalías del petróleo.

Son intimidaciones de un proceso paulatino de absorción de las instituciones por quienes, confiados en su garra criminal, contaban además con el beneplácito de funcionarios sumisos o corruptos, pero en todo caso, voluntades mansas ante los requerimientos de la delincuencia.

La toma del poder regional por esta clase emergente, representante de la “*nueva política*”, no se hizo en un día, ni de manera blanda. Fueron años de acorralamiento, de persecución, de muerte y de destierro de quienes no participaban de una renovada concepción del Estado, *sin corrupción ni politiquería*, puesta en práctica a partir del año 2002. El camino a la captura del Estado central se inició en las veredas, en los municipios, en los departamentos, desde los años noventa. Así lo escribe la investigadora Claudia López (2007):

Los distritos electorales fueron aparentemente una de las estrategias de los paramilitares y las elites regionales no solo para consolidar mayor poder electoral sino también para resistir las reformas progresistas. Después de las reformas de la Constitución de 1991 empezó a ser evidente que tanto los partidos tradicionales como las fuerzas emergentes contaban con sus esfuerzos en ciertas regiones para maximizar sus resultados en diferentes elecciones, incluidas las del Senado, a pesar de que se suponía que su vocación debía ser nacional (...). El aporte del paramilitarismo en sus zonas de mayor dominio consistió en reducir o eliminar a los posibles competidores, agrupar la votación de varios municipios a favor del candidato escogido, agrupar a los escogidos en unos partidos de confianza, convencer o amedrentar a la población para que depositara su voto por el escogido, y en caso de que todo lo anterior no fuera suficiente, o sólo para no perder la oportunidad, “ajustar” las planillas electorales a los resultados deseados. (p. 228).

La democracia comicial que había existido secularmente en Colombia, quedó confinada a los discursos de salón. La realidad dura y pura en las regiones es el constreñimiento o la seducción pecuniaria al votante.

El caso de Antioquia ofrece un dramatismo singular. Desde los años ochenta el narcotráfico había aspirado al poder político, llegando incluso a ostentar una curul en la Cámara de representantes con el abogado Jairo Ortega como principal, y Pablo Escobar en calidad de suplente. En el momento en que se conoció el origen de su dinero, el escándalo fue atronador. Sin embargo menos de veinte años después, el sueño acariciado por los Carteles se hizo realidad:

Si se suman las votaciones de las listas de los candidatos con votaciones atípicas<sup>16</sup>, algunos de fuerzas emergentes y otros dentro de los dos partidos tradicionales, se obtiene un poder electoral cercano a los 400.000 votos tanto en Senado como en Cámara en el 2002. Si se tiene en cuenta que el narcotraficante Pablo Escobar cuando se lanzó a la Cámara en 1982, como suplente de Jairo Ortega, obtuvo 16.650 votos, el potencial electoral de quienes pueden ser presuntamente afines a un proyecto ilegal, armado y mafioso en Antioquia creció *23 veces* [cursivas añadidas], más exactamente 232% en 20 años. (López, 2007, p. 228).

En el mapa político de Antioquia para las elecciones, tanto de 2002 como de 2006, elaborado por la Corporación Nuevo Arco Iris, se destaca la presencia de candidatos ganadores en zonas de influencia paramilitar, situación anómala en principio, pero corroborada después por sus cabecillas en las versiones en desarrollo de la Ley de Justicia y Paz. Dice Claudia López (2007) sobre el fenómeno antioqueño:

De las elecciones del año 97 en adelante las zonas de mayor atipicidad electoral coinciden con la presencia de actores armados ilegales. Esto confirma en Antioquia una tendencia que ya se había analizado para el resto del país. Las altas atipicidades electorales tienden a presentarse en municipios pequeños e intermedios, de mayor ascendencia rural, bien con presencia y dominio territorial de un actor armado ilegal, o bien con fuerte confrontación armada (...). Como lo han venido revelando los jefes paramilitares en las audiencias de justicia y paz, elites políticas y económicas regionales buscaron el apoyo de paramilitares, asustados por los eventuales acuerdos, contrarios a sus intereses, que se fraguaron en el Caguán. (pp. 226-227).

<sup>16</sup> La autora del artículo se refiere a las votaciones con un inusitado número de sufragios en zonas en las que tradicionalmente el candidato o la organización política no tenía fuerza electoral.



Y todo parece conducir a la demostración de lo afirmado por la investigadora. Políticos del reconocimiento de Rubén Darío Quintero Villada, Mario Uribe Escobar, Humberto Builes, Oscar Suárez, Guillermo Gaviria, Rocío Arias, Mauricio Parodi, entre otros, conforman la lista de investigados en la zona de Antioquia, por la Corte Suprema de Justicia, algunos incluso presos, y otros en investigación preliminar, pero todos vinculados a la parapolítica.

El economista Luis Jorge Garay, en entrevista concedida a *Semana*, el 14 de noviembre de 2009, sostiene la teoría de la cooptación del Estado por la criminalidad organizada. Afirma:

Desde Carlos Ledher la mafia entendió que la política es un medio eficiente para infiltrar el Estado y la sociedad. Escobar logró asiento en el Congreso, pero se encontró con el contrapeso del liderazgo de Luis Carlos Galán, que se le interpuso en su estrategia política de cooptación.

Es el mismo espíritu en cuerpo ajeno, pero ahora embozado en la lucha contrainsurgente. La entrevista continúa:

¿Aprendió la mafia de ese error cuando penetró la campaña de Samper? Mucho, tanto así que se planteó que participar abierta y visiblemente en política implicaba riesgos de exposición penal y social, y decidió avanzar en la financiación de partidos y campañas, y llegó al punto de intentar cooptar la agenda presidencial (...). ¿Qué adelanto tuvieron en materia de infiltración los paramilitares frente a esas experiencias anteriores? El escenario era una agudización de la lucha contra la guerrilla, al punto de que con la participación activa de sectores de la legalidad y con la intervención de grupos ilegales, se establecieron ejércitos al margen de la ley. Entendieron que mafia *sin dominio de territorio* [cursivas añadidas] no tiene razón de ser. A esos ejércitos los atravesó en su núcleo central el narcotráfico en su intención de cooptar al Estado, llegando incluso al Congreso (...). ¿El objetivo era refundar el Estado? Su avance frente a Ledher, Escobar y el Cartel de Cali fue la consolidación de nuevos movimientos políticos con asiento regional, a través de alianzas fruto de intimidación pero, sobre todo, de intereses compartidos entre criminales y políticos para acceder al Legislativo y avanzar en la reconfiguración cooptada del Estado.

No hay duda de que el mecanismo exitoso de la delincuencia organizada, consistente en atrapar las instituciones desde adentro, debió contar con el apoyo de sectores inscritos en la legalidad: es en la entraña del Estado donde germina la corrupción, donde se incuban las estrategias de su propio desvanecimiento. Las instituciones colombianas, en su conjunto —con algunas excepciones— cayeron bajo el poder de la delincuencia paramilitar. Mancuso, en noticia que publicó *Semana* (mayo, 2007), reconoció ante un Fiscal que controlaba:

25 de las 28 alcaldías de Córdoba (13 estarían vigentes). Las otras tres se las repartían “El Alemán” y “Don Berna”. Habló además de alianzas con el alcalde de Cúcuta, Ramiro Suárez Corzo, y con el gobernador de Bolívar, Libardo Simancas. Mancuso los leyó, uno a uno, municipio por municipio, como si se tratara de una lista de mercado. Se le notó tanta familiaridad con la política de la región, que a muchos los llamaba por sus sobrenombres.

Obsérvese pues, que con la fuerza del terror y el embrujo del dinero, los poderes mafiosos se extendieron, como mancha de aceite, en las regiones con el objetivo de dar el gran salto al poder central.

De la misma forma como las matanzas y las desapariciones forzadas dieron buenos frutos en el control del territorio, resultó la infiltración política desde la base. José Jairo González (2007), en una cuidadosa investigación sobre el fenómeno electoral en los departamentos del Meta y Casanare, encontró la misma receta de penetración mafiosa en la esfera estatal. Sobre el caso de la parapoltica en estas dos regiones, afirma:

Uno de los efectos más notorios del escalonamiento del conflicto es, sin duda, el deterioro de la gobernabilidad local. Como lo señala el Informe Nacional de Desarrollo Humano - 2003 para Colombia, la “calidad” de la gobernabilidad local está altamente asociada al conflicto armado, como también al manejo y resolución de los conflictos (...). En rigor, la gobernabilidad local no puede reducirse a una respuesta del Estado central, resultado de ajustes institucionales, reorganización de las funciones estatales o reasignación de las mismas en los niveles subnacionales. Esa gobernabilidad está asociada con la democracia y apunta a la desconcentración política por la vía de la ampliación de los canales de participación ciudadana (...). La incidencia de los paramilitares sobre las estructuras de los poderes locales y regionales, bien por la vía de la subordinación, el sometimiento o la coincidencia de objetivos, genera una condición práctica de colapso parcial del Estado. La penetración del paramilitarismo en Meta y Casanare comenzó con la capacidad de intervenir de los grupos armados ilegales en los asuntos de la administración (...). De hecho, las tres últimas campañas electorales nacionales en estos departamentos y las departamentales y municipales han estado marcadas por la intervención de la lógica paramilitar (...). Por ejemplo, el actual gobernador del Meta, elegido el 25 de junio de 2006 por el Partido de la U, para un período de 18 meses, contó con el apoyo del conocido narcotraficante y paramilitar Wilmer Rendón. (pp. 333-335).

La hegemonía paramilitar en estas zonas fronterizas, como se advirtió en líneas anteriores, cobra una importancia determinante dados los recursos naturales, los macroproyectos y el tipo de gobierno del vecino venezolano. En el Meta por ejemplo Luis Carlos Torres, Senador afiliado a Cambio Radical, para el período 2006-2010, renunció a su curul en virtud de la investigación ordenada por la Corte Suprema; y Franklin Germán Chaparro, alcalde elegido para el período 2004-2007, por el Partido Colombia Democrática, regido por Mario Uribe Escobar, está en instrucción sumarial por vínculos con paramilitares (Semana, octubre 2009). El Casanare se revela como un caso sui generis: seis ex alcaldes del sur de este departamento esperan condena de la justicia por suscribir el llamado “Pacto de Casanare” con las “Autodefensas Campesinas de Casanare ACC”. Son ellos: Jorge Eliécer López Barreto (Tauramena); Raúl Cabrera Barreto (Villanueva), Henry Montes (Maní); Mauricio Esteban Chaparro (Sabanalarga) y Aleyder Castañeda (Monterrey). Las acusaciones contra estos funcionarios provienen de ex integrantes del grupo de Germán Buitrago Prada, alias Martín Llanos, quienes asistieron a la firma de dicho acuerdo. También están en la nómina de vinculados a los paramilitares, William Pérez Espinal, liberal, elegido gobernador para el lapso 2001-2003, tiene orden de captura; Miguel Ángel Pérez Suárez, elegido Senador por la divisa liberal en 2004, fue condenado a 6 años por el apoyo recibido de Martín Llanos; Oscar Leonidas Wilches, representante a la Cámara por Cambio Radical, para el período 2006-2010, está detenido (Verdad Abierta.com, s.f.-b-).

La conclusión de José Jairo González (como se citó en López, 2008) sobre el control político de los paramilitares en el Meta y el Casanare, es escalofriante:

Desde el punto de vista de su proceso de apropiación del territorio, los paramilitares, si bien se consolidaron en algunas regiones del sur y la llanura casanareña, y sobre los ejes Granada-San Martín-EL Dorado y Guamal, Puerto López-Puerto Gaitán, y Cumaral -Barranca de Upía, se puede afirmar que lograron el control pleno de la zona, pues las administraciones municipales, con algunas excepciones, perdieron su autonomía relativa a favor de estos grupos irregulares (...). En este contexto, una buena proporción de las elites locales y regionales del Meta y Casanare aceptó las ofertas de seguridad y cooperación de los diferentes grupos paramilitares, y se hizo evidente la delegación de hecho que las Fuerzas Militares le hicieron en términos de control de territorio y contención de la guerrilla. Los efectos de esta decisión fueron devastadores en términos de democracia, colapso del estado local y vigencia de la Constitución del 91. (p. 337).

Otra zona que sufrió la embestida guerrillera y paramilitar fue el Magdalena Medio. El ejercicio político desde los años ochenta estuvo signado por una confrontación sangrienta, con una marcada presencia de grupos de ultraderecha en Puerto Boyacá, hábitat natural del paramilitarismo en Colombia. Las elites, en especial los ganaderos, se aliaron con los paramilitares para combatir a la insurgencia, llevándose de calle toda expresión política heterodoxa, y creando una especie de *ghetto* de los escuadrones de la muerte, experimento único en el mundo, en el que a la entrada del pueblo confesaba en una valla su vocación paramilitar. Escribe Hernando Calvo (2008):

En un sitio del país se demostró hasta donde llegaría el matrimonio Fuerzas Armadas-narcotraficantes. Fue en Puerto Boyacá, pequeño y caluroso municipio situado a las orillas del principal río del país, el Magdalena. Enclavado en una región tan extensa como abundante en tierras productivas, petróleo y otros recursos naturales, estratégicamente situada al centro del país, llamada Magdalena Medio. A la entrada de la población se instaló una valla gigantesca, vivamente comentada por la gran prensa, que decía: “Bienvenidos a Puerto Boyacá, tierra de paz y progreso, capital antisubversiva de Colombia” (...). Los dineros, de necesaria “extraña procedencia”, fueron canalizados por intermedio de la asociación Campesina de Agricultores y Ganaderos del Magdalena Medio (ACDEGAM) (...). Igualmente el Estado dio reconocimiento a su partido político, el Movimiento de Renovación Nacional (MORENA) con el que se pretendía que esa experiencia paramilitar se expandiera como ideología política. (pp. 148, 150).

Los años nos mostrarían de nuevo al pomposo líder de MORENA, que en aquella época era Iván Roberto Duque, y hoy es Ernesto Báez. Célebre no sólo por su atiborrada locuacidad y sus poses de conductor de masas, sino por ejercer mando sobre uno de los bloques paramilitares, y compartir la comandancia de las AUC con Mancuso y Carlos Castaño.

Pues bien, este territorio maduró en su trayectoria política, no hacia el pluralismo, de acuerdo con el mandato constitucional; depuró sus fuerzas de derecha y se instauró una hegemonía paramilitar con antifaz democrático. El balance lo expone Laura Bonilla (como se citó en López, 2008):

El modelo de Estado en toda la región del Magdalena Medio fue una construcción privada territorial cuya concentración de poder armado llegó a tener la capacidad de someter, cooptar o subsumir las precarias instituciones estatales con presencia en varias subregiones. La paradoja se presenta en el momento en el cual este tipo de estructuras ilegales ejercen la función Estado e imponen por la fuerza un modelo de sociedad fundamentado en los siguientes puntos: 1. La parroquialización de la política; 2. La concentración de la propiedad rural bajo el modelo de acumulación de tierras productivas

destinadas a generar rentas; 3. El monopolio de la comunicación física y simbólica con el Estado Central; 4. El acceso y control a las instituciones públicas; 5. La eliminación física y violenta de las expresiones de talante democrático o reformista que tuvieron como consecuencia la ampliación de la frontera en la relación con el centro y la apertura de otros canales de mediación entre ciudadano y Estado (...). En el trasfondo de la disputa territorial del Magdalena Medio está la nueva configuración de los mapas políticos regionales, la aparición de grupos políticos emergentes, el traslado y movilidad de las elites políticas hacia escenarios más favorables para sus propósitos y la nefasta legalidad-ilegalidad en el ejercicio político para la obtención de rentas públicas (...). Actualmente las alcaldías de cuatro de las ciudades más importantes de la región se encuentran bajo el influjo de los acuerdos generados entre las clases tradicionales políticas y grupos paramilitares (...). Nos referimos a Barrancabermeja, Aguachica, San Pablo y Santa Rosa. (pp. 367, 378-379).

En un balance de la parapolítica en las regiones, la Revista Semana virtual (octubre, 2009) presenta el siguiente resultado: Nuevo Partido, con un alcalde investigado; Partido Conservador, 5 alcaldes implicados, dos de los cuales se acogieron a sentencia anticipada; Apertura Liberal, un alcalde; Colombia Democrática, un alcalde y el ex-gobernador de Sucre, Salvador Arana; Movimiento Nacional Progresista, un alcalde investigado; Partido Liberal, seis alcaldes y cinco gobernadores; Movimiento Voluntad Popular, un alcalde investigado.

Si el drama de la democracia convertida en botín paramilitar asombra, es aún más escalofriante el caso de la rama legislativa. De los poderes locales se dio el golpe de mano al Parlamento de una manera que, como se dijo, superó las tímidas tentativas de los años ochenta. El equilibrio del poder en un Estado de derecho estriba en la existencia concreta, que no fantasmagórica, de órganos capaces de decidir sin sujeción al mandato de los otros, aunque sí en colaboración institucional. La cooptación del Congreso de la República por parapoderes no fue un hecho casual, sino el producto de una cuidadosa trama urdida desde las regiones. El 35 por ciento de congresistas, según Vicente Castaño, líder paramilitar, en representación de sus intereses, no es un dato sorpresivo si se entiende el proceso que desde la década del ochenta adelantaron las elites locales con grupos de ultraderecha. La guerra sucia, iniciada en esos años, culminó con la feliz configuración de un escenario político propicio para la *Refundación de la Patria*, como se le llamó a esta nueva etapa de la vida colombiana<sup>17</sup>. En efecto, tanto en las elecciones parlamentarias de 2002 como del 2006, el fenómeno paramilitar con aspiraciones políticas tomó magnitudes alarmantes. Ya se mencionaron algunos departamentos de nítida conexión entre candidatos a las Cámaras y paramilitares. Pero en un ejercicio de precisión, veamos el resto de las regiones involucradas, cuyos representantes en el Congreso están siendo investigados por parapolítica, y algunos incluso ya fueron condenados (Semana, octubre 2009).

En el departamento del Atlántico: Dieb Maloof, Rosa Estela Ibañez, Jaime Armado Sánchez, Juan Fernández, Luis Eduardo Rodríguez, Manuel Peña Infante, Rafael Enrique Guzmán, Simón Antonio Rojano, Wilmer de Jesús Hurtado, Armando Alberto Benedetti.

En el Magdalena: Alfonso Antonio Ocampo, Jorge Luis Caballero, Karely Patricia Lara, Rodrigo Roncallo, Jorge Castro Pacheco, Luis Eduardo Vives, Miguel Pinedo.

<sup>17</sup> El Pacto de Chivolo suscrito en 2002 por aspirantes al Congreso de la República, gobernadores, alcaldes y líderes paramilitares para refundar la Patria. Ver detalles en <http://www.terra.com.co/actualidad/articulo/html>

En el Meta: Luis Carlos Torres.

En el departamento de Nariño: Myriam Alicia Paredes.

En Norte de Santander: Carlos Emiro Barriga, Juan Manuel Corzo, Manuel Guillermo Mora, Ricardo Ariel Elcure.

En Putumayo: Guillermo Abel Rivera Flórez.

En Santander: Tiberio Villarreal, Carlos Clavijo, Alfonso Riaño, José Manuel Herrera, Iván Días Mateus, Luis Alberto Gil, Oscar Josué Reyes.

En Sucre: Jorge Luis Feris, Muriel Benito Rebollo, José Fernando Quessep, José María Conde, Álvaro García, Erik Julio Morris.

En el departamento del Tolima: Gonzalo Arias, Javier Ramiro Devis, Pompilio Avendaño, Carlos García, Luis Humberto Gómez Gallo.

En el Valle: Juan Carlos Martínez.

En Bolívar: José María Imbeth, William Alfonso Montes, Fernando Tafur, Javier Cáceres, Miguel Ángel Rangel.

En Boyacá: Ciro Ramírez.

En Caldas: Enrique Ángel, Dixon Ferney Tapasco.

En Antioquia: Mario Uribe Escobar.

En el Caquetá: Luis Fernando Alamario.

En el Cauca: Gema López.

En la región de Córdoba: Luis Carlos Ordosgostia, Jesús María López Gómez, Eleonora Marín Pineda, Jairo Enrique Merlano, Musa Besaile Fayad, Julio Alberto Manzur, Miguel Alfonso de la Espriella, Zulema Jatin.

En Guainía. Sandra Arabella Velásquez.

En el departamento de Cundinamarca: Nora Patricia Gutiérrez.

Una verdadera pléyade de figuras sumariadas en la Fiscalía General de la Nación o en la Corte Suprema de Justicia. La *democracia representativa* bajo la lupa judicial por cuenta de pactos secretos, de financiaciones por fuera de la ley, de promesas delictuales, de constreñimiento a los electores. Es un cuadro de horror. El órgano que hace las leyes, actúa como vocero de quienes perpetraron los más abominables actos de violencia en Colombia.

La parapolítica no es como algunos piensan, con ingenuidad supina, un hecho de parroquia; tiene y tendrá resonancia internacional. El columnista Armando Montenegro, en su artículo de El Espectador del 12 de diciembre de 2009, habla sobre la trascendencia del hecho con un título sugestivo: “La parapolítica desde Yale y Harvard”. Montenegro informa sobre el estruendo que en la academia extranjera han tenido los hechos que se vienen tratando:

La compleja relación entre los grupos armados irregulares y las actividades de varios políticos desafía las teorías que sostienen que la modernización necesariamente trae consigo el monopolio estatal sobre la violencia (...). Los destacados economistas Daron Acemoglu, James A. Robinson y Rafael Santos acaban de publicar un modelo teórico en el cual un Estado mantiene un “equilibrio” estable con grupos paramilitares que controlan amplias zonas de su territorio. La clave de su modelo es la capacidad de los paramilitares de influir en las votaciones con el objeto de garantizar la elección de políticos del Legislativo y del Ejecutivo que sostienen ideas y programas que les sean favorables. Se establece, según estos investigadores, una relación “simbiótica”, de doble vía, entre el Estado y los paramilitares, mediante la cual ambos se prestan servicios y favores mutuos (...). Los estudios econométricos de Acemoglu, Robinson y Santos *confirman* [cursivas añadidas] el hecho de que los paramilitares influyeron decisivamente en las elecciones parlamentarias de 2002 y 2006 [cursivas añadidas] y que esos grupos armados apoyaron, mediante su influencia, nuevos partidos políticos y enviaron al Congreso a un número significativo de sus amigos (...). Las regresiones econométricas muestran que la votación por el presidente Uribe en las elecciones de 2002 y 2006 en las áreas de influencia paramilitar fue significativamente superior a la que recibió el presidente Pastrana en 1998 (...). Otros modelos econométricos muestran una relación significativa entre los políticos elegidos por la influencia paramilitar y los votos que ellos emitieron por los más controvertidos artículos de la llamada Ley de Justicia y Paz (...). La mirada imparcial de estos destacados investigadores del exterior al fenómeno de la parapolítica, que en buena parte confirma los resultados de varias investigaciones de periodistas y de otros científicos sociales colombianos, debería ser de obligado estudio en las universidades, las cortes de justicia, los centros de investigación y de todas las personas interesadas en la vida del país.

Con todo, la temible imbricación del Estado con los paramilitares no se quedó en el poder regional y en el Congreso. Sus largos brazos se extendieron hasta al Ejecutivo Central. El director del DAS, Jorge Noguera, fue detenido en diciembre de 2007 por señalamientos en su contra de Rafael García, jefe de informática de esa institución. Los hilos que se movían en el DAS, a favor de los paramilitares, eran manipulados directamente por su Director, según declaración de García. En una larga entrevista que le concediera a la Revista Semana en abril de 2006, García afirma, entre otras perlas, lo siguiente:

Jorge Noguera se convirtió en el Vladimiro Montesinos del gobierno de Álvaro Uribe. Conspiraba contra gobiernos de países vecinos, terminaba con líderes de izquierda, participaba en operaciones de narcotráfico, mantenía relaciones con grupos de paramilitares etc. etc. (...). En varias ocasiones Jorge Noguera me dijo que Jorge 40 estaba muy agradecido por la colaboración que él le había prestado.

Del órgano ejecutivo también son las legaciones diplomáticas. Y en las embajadas no hemos pasado vergüenza por el mismo asunto. En Chile estuvo durante más de dos años Salvador Arana Sus, hoy condenado por la Corte Suprema de Justicia por los delitos de desaparición forzada, homicidio agravado y concierto para delinquir. Conductas asumidas por el alto Tribunal como de lesa humanidad, probada la relación del ex funcionario diplomático con los paramilitares, de manera específica con Rodrigo Antonio Mercado, alias Cadena. En unión del grupo que lideraba este individuo, Salvador Arana, fungiendo como Gobernador de Sucre, secuestró y asesinó al alcalde de El Roble, Eudaldo León Días Salgado. La víctima había anunciado su muerte en un Consejo Comunitario ante el Presidente de la República. Una vez muerto el burgomaestre, el primer mandatario envió en misión diplomática a Salvador Arana a Chile, como segundo a bordo de Alberto Velásquez Martínez, a la sazón, embajador en ese país. Una vez este renunció, Arana permaneció como titular durante más de un año, pese a los señalamientos públicos de su autoría en el homicidio de Días Salgado.

Sobre la conducta de Arana, expresó la Corte (2009):

A nivel interno, ya esta Corporación se ha pronunciado en el sentido que las conductas cometidas por los integrantes de los grupos paramilitares, entre ellos, los miembros de las autodefensas que en virtud de acuerdos con el Gobierno Nacional se han desmovilizado, no tienen posibilidad de enmarcarse dentro del concepto de delito político, porque entre otras razones, sus actos no fueron ejecutados con el propósito de atentar contra el régimen constitucional y legal vigente, sino con denunciado apoyo de importantes sectores institucionales y procurando obtener beneficios particulares (...). Cuando se trata de crímenes de lesa humanidad, habla de infracciones graves al derecho internacional de los derechos humanos, que ofenden la conciencia ética de la humanidad y niegan la vigencia de las normas indispensables para la coexistencia humana. En ese sentido, el efecto del delito de lesa humanidad tiene dos dimensiones: por un lado, inflige un daño directo a un grupo de personas o a un colectivo con características étnicas, religiosas o políticas y, por otro, causa un daño por la vía de la representación de la humanidad (...). *El aforado hacía parte de una estructura criminal integrada por un número plural de personas articuladas de manera jerárquica y subordinada a una organización criminal* [cursivas añadidas].

Salvador Arana, embajador en Chile y ex gobernador de Sucre, según las evidencias recogidas por la Corte Suprema, era un militante orgánico de los paramilitares en Colombia. No obstante, los señalamientos repetidos en su contra por diversas organizaciones de derechos humanos, el Presidente lo mantuvo como funcionario en Chile. Y reviste especial importancia la sentencia condenatoria del ente judicial, puesto que en ella plantea la tipificación, por primera vez en Colombia, de un delito de lesa humanidad cometido por un alto funcionario. Para la fecha de los acontecimientos era Gobernador, pero luego de las múltiples denuncias, fue elevado a la dignidad de Diplomático. Además, resulta paradójico que en la era de la “*Seguridad democrática*” el alcalde que le suplicó protección directamente al Presidente, no hubiera recibido los beneficios del programa más importante del gobierno nacional, mientras por simples sospechas se detenía a sindicalistas, estudiantes, representantes de organizaciones no gubernamentales y a todo lo que tuviera olor o sabor a oposición.

El otro caso aberrante y que cubre de vergüenza la gestión pública en Colombia, es el de Juan José Chaux Mosquera (de la *noble* estirpe de Víctor Mosquera Chaux, payanés, ex presidente de la República), quien fuera gobernador del departamento del Cauca y luego nombrado como Embajador en República Dominicana. Fue acusado por Hebert Veloza García, alias H.H., como militante de los paramilitares. El periódico El Espectador informa el 20 de mayo de 2009:

Los pactos siniestros de Cháux Mosquera. Es una bicoca lo que hasta ahora se ha conocido de las estrechas relaciones que presuntamente tuvo el ex gobernador del Cauca Juan José Cháux Mosquera con el paramilitarismo. Así se desprende de la medida de aseguramiento que el pasado lunes profirió un fiscal delegado ante la Corte Suprema y que fue conocida por El Espectador. La providencia de 23 páginas abunda en detalles comprometedores sobre los pactos siniestros entre el bloque Calima y el ex designado embajador en República Dominicana. Por ejemplo, Hebert Veloza, alias H.H., declaró que Cháux estuvo en varias reuniones con la cúpula del paramilitarismo, una de ellas en 2001 en San Alberto, Cesar, en la que participaron Vicente Castaño y alias Elías, entonces comandante del bloque Tolima, en la que se discutió el apoyo de los “paras” a la campaña de Cháux para el Senado, pero como se “quemó”, se diseñó una estrategia para que fuera Gobernador (...). No es lo más grave. Fredy Rendón, alias El alemán, dijo que conoció a Cháux como comisionado político del bloque calima en un encuentro en la 21, en 2002, en donde los comandantes militares de las AUC a nivel nacional trataron las campañas políticas que se venían y sus estrategias para intervenir en éstas (...). Fue de tal magnitud el discurso veintejuliero que se fajó Cháux en la reunión, que El Alemán estuvo tentado “a entregarle el uniforme que yo lucía”, pues según Rendón, se sintió inspirado con los postulados ideológicos que esbozó Cháux (...). A estas declaraciones se sumaron las de ex paramilitares como Armando Lugo, Elkin Casarrubia, José de Jesús Pérez, quienes coincidieron con Cháux en el Cauca.

La lucha contra el terrorismo fracasó en el Palacio de Nariño, lugar de peregrinaje de sujetos de dudosa reputación democrática, como que allí se deciden los decretos de nombramiento de funcionarios internos y externos. En particular los del cuerpo diplomático colombiano han tenido tantas máculas que no ha sido necesaria protesta alguna de los partidos de oposición, ya que los hechos suelen ser de tal gravedad que saltan de bulto ante la opinión pública.

Por su parte, la rama judicial ha sido espacio de protectores e incluso de copartícipes del paramilitarismo. El Constituyente de 1991 creó la Fiscalía General como órgano investigador en la esfera penal, adscrita al poder judicial, empero los hechos han puesto en el ojo del huracán a la rama completa. Veamos tres personajes concretos, de alta importancia: Ana María Flórez, Luis Camilo Osorio y Guillermo Valencia Cossio. La primera se desempeñó como directora de fiscalías de Cúcuta y fue señalada por Salvatore Mancuso de integrar la nómina de colaboradores de los paramilitares en esa región. El Tiempo informó el 29 de marzo de 2007:

La Corte Suprema de Justicia encontró a Ana María Flórez Silva responsable de concierto para delinquir y utilización de información privilegiada. La Sala de Casación Penal del alto tribunal le negó el beneficio de prisión domiciliaria y la condenó además al pago de una multa equivalente a 10.716.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La ex directora de Fiscalías fue acusada de entregar información privilegiada que manejaba en función de su cargo a las Autodefensas. Esta información fue confirmada dentro del proceso por la investigadora Magally Yaneth Moreno Vera, también procesada (...). Gracias a esa colaboración —dice el fallo de la Corte— los grupos armados ilegalmente pudieron desarrollar sus actividades ilícitas, atentando contra diferentes bienes jurídicamente tutelados como la vida e integridad personal, el patrimonio económico y en especial la seguridad pública.



Desde su alto cargo esta funcionaria sirvió a los intereses criminales de los paramilitares, no a los fines del Estado. Y Flórez fue nombrada y protegida por Luis Camilo Osorio, ex fiscal general de la nación y hoy embajador en México.

¿Cuáles fueron las ejecutorias de Osorio como Fiscal General? Archivó procesos contra paramilitares sin razones claras, al igual que la investigación contra el General Rito Alejo del Río. Y amparó, con su magnificencia celestina, a la Fiscal Flórez, de Cúcuta. La Revista Cambio, en su sección virtual de marzo 30 de 2007, da cuenta de los aprietos jurídicos del flamante diplomático:

El ex fiscal Luis Camilo Osorio deberá rendir indagatoria ante la Comisión de Acusación de la Cámara por una denuncia del senador Gustavo Petro (...). El proceso será punta de lanza de la investigación parlamentaria ligada al fenómeno de la parapolítica y es consecuencia de una denuncia presentada hace cinco años por el Congresista del Polo Gustavo Petro, quien fue acusado por haber creado una nómina de informantes en la Fiscalía (...). Durante la indagatoria Osorio tendrá que defenderse de cargos por injuria y calumnia, pero ahí no paran las investigaciones. CAMBIO conoció que en su airada reacción de entonces y con las decisiones que tomó al calor de la controversia, Osorio, sin proponérselo, dio pie para que le abrieran otros dos expedientes que podrían comprometerlo en conductas graves. Según funcionarios de la época, el ánimo de retaliación llevó a Osorio a despedir a Richard Maok Riaño Botina, un investigador del CTI experto en rastrear sistemas y comunicaciones de la guerrilla, pues creía que era una de las fuentes de Petro (...). La decisión se le devolvió como un bumerang, pues Riaño Botina, que entonces no conocía a Petro, decidió buscarlo para entregarle información que de ser verificada como cierta, no dejaría dudas sobre la infiltración paramilitar durante la gestión de Osorio.

La madeja se desenreda y el espectro de la delincuencia instalada en las entrañas del Estado va tomando una claridad que asusta. Contra el ex fiscal General de la Nación, dignatario en el extranjero, hay pruebas de colaboración con el paramilitarismo. Agrega la Revista:

Cuando Riaño pidió a las autoridades protección en el exterior, dijo que lo hacía porque lo que le había dado a Petro era un verdadero “tesoro informativo”. De él hacen parte grabaciones, mensajes electrónicos y comunicaciones codificadas que podrían servir no sólo para establecer algunos crímenes, sino para reabrir procesos contra paramilitares, que fueron cerrados durante la administración de Osorio (...). Cambio pudo establecer que por decisión del representante Germán Olano y solicitud de Julio Ospina Gutiérrez, procurador segundo delegado para la investigación y el juzgamiento penal, podrán ser citados testigos que podrían resultar clave en los procesos que involucran al hoy embajador en México. (Cambio.com, marzo 2007).

Los testigos a los que se refiere la Revista son Richard Maok Riaño Botina— ya mencionado— y Pablo Elías González, ex fiscal general y ex director del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, quien llevaba la investigación contra Rito Alejo del Río, y que Osorio declarara insubsistente y procediera a archivar la investigación contra el General.

Si lo anterior parece poco, El Espectador del 17 de junio de 2008 ofrece la siguiente noticia:

En la Comisión de acusaciones fue recibida la versión de Elcida Molina Méndez, quien declaró en contra del ex fiscal Luis Camilo Osorio por sus presuntos vínculos con los grupos paramilitares, mientras se desempeñaba como Fiscal General de la Nación. Ella, que durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1992 y el 3 de septiembre de 2003 estuvo como fiscal de segunda instancia en Cúcuta, reveló que la directora seccional, Ana María Flórez Silba, permitió por muchos años la influencia de los grupos de Autodefensas en Norte de Santander.

Es una funcionaria de alta credibilidad dada la importancia del cargo que desempeñaba. El Espectador (junio, 2008) cita las palabras de la testigo:

Mientras fue la administración de Osorio estaban los paramilitares en la Fiscalía, desafortunadamente hubo mucha gente muerta (...) los que se atrevían a declarar en contra de los autores de las masacres resultaban muertos y eso está demostrado en la declaración de varios paramilitares en los procesos de justicia y paz (...). Durante la Fiscalía de Osorio sí hubo favorecimiento a los paramilitares, tanto que los jefes de la región se paseaban por toda la ciudad como si nada pasara, aún y con órdenes de captura.

Duele ver la majestad de la justicia postrada ante el crimen; pero vulnera más el alma asistir al espectáculo de la indiferencia que muestra el Presidente de la República, quien sin pudor alguno, eleva a las alturas de la diplomacia a un hombre señalado de auspiciar con sus decisiones la impunidad de delitos atroces. Esta mixtura entre administradores de justicia y delincuentes, convierte al Estado de derecho en arma contra la sociedad.

Como dos destinos unidos por un hilo de complicidades, tanto Osorio como Arana confluyen en investigaciones; éste, ya condenado; aquel, sujeto procesal en la Cámara, ambos en el mismo vientre delincencial de un Estado que los prohió. Escribe, en oportuno artículo de El Tiempo, el periodista Daniel Samper, el 13 de diciembre de 2009, a propósito del crimen de Arana y del silencio de Osorio:

Para entender la magnitud de lo ocurrido repasemos los hechos. El primero de febrero del 2003, en un consejo comunal en Corozal que presidían Uribe y el gobernador Arana, el alcalde Díaz —suspendido a la sazón por gestión de Arana— denunció la corrupción reinante en el departamento y acusó de ella al gobernador. Para acabar, dijo al país que lo veía por la TV: “A mí me van a matar”. Uribe reconoció la gravedad del asunto y encargó al entonces zar anticorrupción, Germán Cardona, que trasladara las denuncias pertinentes (...). Díaz creyó haber obtenido un seguro de vida con sus palabras. Fue lo contrario (...). ¿Qué hizo el zar anticorrupción? Casi nada. Lo burocratizó (...). Si el gobierno se hubiera mosqueado en la reunión de febrero, habría podido saber con facilidad que Arana estaba vinculado desde hacía varios años a los grupos de autodefensa (...). Lo más insólito estaba por llegar. Velozmente, el fiscal Luis Camilo Osorio declaró la inocencia del médico Arana, basado en un insólito argumento clasista: “No puede creerse que una persona con la trayectoria y formación del doctor Salvador Arana participe en conductas tan reprobables como las que gratuitamente se le endilgan (...). Arana no solo salió aliviado de cargos con la bendición de Osorio, sino que Uribe lo premió poco después, siendo ya ex gobernador, con un cargo diplomático en Chile (...). Concluye Juan Carlos Díaz, hijo de la víctima: “Si el presidente Uribe en ese momento hubiera prestado atención a las denuncias de mi padre, cuántas vidas se habrían podido salvar” (...). El caso Arana es una mancha vergonzosa en la “seguridad democrática”.

En cuanto a Guillermo Valencia Cossio, el hermano menor de una connotada familia de políticos en Antioquia, hay que decir que ocupó el cargo de Jefe de Fiscalías de Medellín. Pero luego de una celosa investigación se demostraron sus relaciones con la llamada “Oficina de Envigado”, y con un temible sector del narcotráfico en Medellín, a cuya cabeza estaban John Fredy Manco, alias El indio, y otro sujeto, alias Don Mario. Cientos de grabaciones en las que se registran diálogos amistosos entre el funcionario judicial e integrantes de la mafia, entre otros con Juan Felipe Sierra, testaferro de El Indio, tienen hoy al ex director de Fiscalías entre rejas. Es procesado por concierto para delinquir. Nótese que se trata de la máxima autoridad del ente investigador en la esfera penal en la segunda ciudad del país, involucrado en negocios y actividades ilícitas con carteles de la mafia. Su hermano es el Ministro de Justicia y del Interior, doble cartera burocrática, en la que tiene la facultad del diseño de la política criminal y la dirección del sistema carcelario. Ante esta inhabilidad legal y moral, el señor Ministro guarda un silencio de catafalco. Pareciera que la “Seguridad democrática” no tiene en sus delineamientos el componente ético de quienes la desarrollan. Si la Constitución dispone la colaboración armoniosa entre las tres ramas del poder público y el Ministro de Justicia diseña y dirige las políticas del sistema jurídico en materia penal, y a su vez la Corte Suprema de Justicia es el juez natural del director de fiscalías de Medellín, para el caso Guillermo Valencia Cossio, es un imperativo moral para el Ministro apartarse de su cargo y permitir que el juzgamiento siga su curso normal, sin sutiles o abiertas determinaciones a favor de su hermano.

#### Dice el informativo Verdad Abierta (s.f.-c-):

En la tarde del 25 de septiembre había expectativa en el Palacio de Justicia de Medellín. Horas antes había sido capturado en un hotel Guillermo León Valencia Cossio, el ex director de la Fiscalía seccional de la capital de la montaña y hermano del Ministro de Interior y de Justicia (...). Aunque pululaban los rumores y las versiones, nadie sabía a ciencia cierta qué había arrojado la investigación de la Fiscalía a uno de sus propios miembros. Con voz pausada, pero firme, la delegada ante la Corte Suprema, Ángela Buitrago, enumeró los cinco delitos en que presuntamente había incurrido Valencia: *concierto para delinquir, destrucción, supresión y ocultamiento de documento público, revelación de secreto, enriquecimiento ilícito y utilización de asuntos reservados* [cursivas añadidas] (...). Que la Fiscalía considere que Guillermo León Valencia sea un miembro de la organización de “Don Mario”, uno de los capos más buscados por las autoridades colombianas y extranjeras por actividades de narcotráfico, no es de poca monta. Valencia no es cualquier funcionario. Durante más de cinco años fue el director encargado de la Fiscalía seccional de Medellín. Era el encargado de aplicar justicia en Medellín y de liderar la lucha contra las organizaciones criminales. Valencia tampoco es un ciudadano cualquiera: su hermano Fabio es el Ministro del Interior y de Justicia (...). Sin embargo, Fabio Valencia Cossio no es el Ministro de Ambiente ni el de Cultura. Es el responsable de la dirección de la política criminal, incluida la lucha contra el narcotráfico. Su ministerio interactúa diariamente con el aparato de justicia y en particular, la Fiscalía (...). El Ministro nombra al director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), que será la entidad encargada de mantener recluido a su hermano.

Con todo, la rama judicial no sólo ha sido cooptada por fuerzas ilegales, en virtud de la homogeneidad ideológica entre aquellas, y quienes tienen bajo su responsabilidad decisiones del más alto nivel. El cruce de caminos entre legalidad y delincuencia ha tenido como causa también la intimidación. Los jueces en regiones apartadas se han visto obligados a dejar de actuar

como tales o a impartir *justicia* de acuerdo con las *reglas que trazan* los que ejercen en verdad el monopolio de la fuerza. Es decir, estos funcionarios no desarrollan los mandatos de la Constitución y de la ley que reposan en los textos, sino la voluntad de los que patrullan la zona o tienen asiento allí, sin fuerza estatal que se les oponga. Mauricio García Villegas (2008) efectuó una singular compilación de ensayos y de casos narrados por sus protagonistas en el libro *Jueces sin Estado*. Es la radiografía de una nación en la que se vive el drama de los hombres de toga que administran justicia con un galil en la cien.

En la introducción escribe Mauricio García (2008):

La teoría jurídica supone que el Estado —como Dios— tiene el poder de estar en todas partes, es decir, en todo el territorio nacional. Esto es lo que dice el llamado *principio de territorialidad*, según el cual un Estado ejerce su poder dentro del espacio comprendido entre sus fronteras, sin interferencia alguna de otros Estados o de otros poderes. Eso es lo que dice el derecho y lo que suponen los gobernantes. Pero en la práctica las cosas son muy distintas. Nominalmente el Estado puede estar presente en casi todo el territorio nacional; hay alcaldes y concejos municipales por todas partes; también hay policías, jueces e incluso representantes de los organismos de control. Pero de allí no se sigue que todos esos funcionarios tengan el poder suficiente para tomar el tipo de decisiones que contemplan la Constitución y la Ley. (p. 13).

En Colombia la justicia —o lo que se nombre como decisión última e inapelable— en vastas regiones del territorio no deriva de los códigos expedidos por la rama legislativa, sino de la concepción que al respecto tengan los señores de la guerra. Los ejemplos no son escasos. El texto trae múltiples testimonios de jueces que siguieron la línea directriz establecida por los dueños del poder, que “*fallaron*”, no al imperio de la ley, sino a la sombra de la amenaza.

En Urabá, en el sur de Bolívar, en el Putumayo, en diversos municipios de Antioquia, en Santander, y en una extensa lista de regiones, como lo narra el libro de García Villegas, la ley que se obedece no está escrita en los códigos, sino en los hechos. No es la *ratio iuris* que dimana del Estado de derecho la que tiene acatamiento allí, sino la disposición del grupo armado que tenga el poder. Un Estado fuerte en la letra, pero frágil en la vida cotidiana, condena a la incertidumbre a sus ciudadanos. Y los jueces, como garantes del cumplimiento de la ley, no pasan de ser figuras decorativas cuando no víctimas propiciatorias en un escenario de confrontación. Concluye García Villegas (2008):

En síntesis, un entorno institucional consolidado-capacidad institucional-aunado al fortalecimiento de la ciudadanía y del sistema democrático, son los presupuestos esenciales a partir de los cuales se debe pensar y diseñar una reconstrucción institucional —particularmente judicial— del Estado en zonas de conflicto armado. De lo contrario, cuando las reformas institucionales se piensan de manera aislada, como si cada parte del Estado fuera autónoma y autosuficiente, el resultado es un conjunto de agregados normativos y burocráticos inocuos, en medio de un todo inoperante (como se aprecia en los relatos incluidos en este libro, los jueces en zonas de conflicto cumplen rutinas burocráticas inocuas que terminan en archivos) (p. 212).

Otra mácula en el proyecto de seguridad del actual gobierno es lo que los periodistas, en eufemismo celestino con el Poder, nombran como “Falsos positivos”, en referencia a ejecuciones extrajudiciales. Aún el término “Ejecuciones extrajudiciales” no es del todo preciso, ya que en Colombia está proscrita la pena de muerte (artículo 11 de la Carta), de manera que no sería jurídica una orden de ejecución que librara un juez, puesto que estaría contrariando el texto fundamental. Son, en estricto sentido “Ejecuciones extralegales”, en tanto quien obra con mano propia lo hace al amparo de una norma legal que lo autoriza, como en la legítima defensa o en el cumplimiento de un deber legal. En un sistema de derecho liberal, como el que en teoría nos rige, las normas deben ser acatadas por sus destinatarios, que son gobernantes y gobernados, en especial las disposiciones que protegen la vida. El escándalo de las muertes ordenadas por militares y cumplidas por subalternos, involucra de manera directa al Ministerio de Defensa, entidad encargada de poner las armas, la estrategia y la fuerza, al servicio de la vida de los colombianos. Lo acontecido es una prueba más del desdén del Estado por las normas constitucionales que conciben la vida y la seguridad como fundamentos del discurrir democrático en la organización política.

#### Informa la Revista Semana el 23 de diciembre de 2008:

Hace cuatro años un grupo del ejército reportó la muerte de cuatro guerrilleros en combate en Boyacá. Ahora las investigaciones de la Procuraduría apuntan a que se trató de campesinos sacados de sus casas y asesinados. El 8 de mayo de 2004, durante una operación que el Ejército denominó Eficacia 1, unos militares del grupo contraguerrilla Apocalipsis del batallón Tarqui en Boyacá, se metió [*sic*] a una de las casas del municipio Labranzagrande con el argumento de que había allí miembros de una organización ilegal armada. El comando estaba al mando del subteniente Fredy Duarte Zapata, quien dio la orden de ingresar abruptamente en la casa de Alejandro Verdugo Corredor, un campesino de la vereda Cuaza. Al parecer los uniformados dispararon indiscriminadamente y dieron muerte a siete personas que se encontraban en el lugar, entre ellas María Anaire Niño Vargas, Elizabeth Verdugo Niño, Elvia Colmenares y Miguel Guatibonza, todos campesinos del sector. Además, murieron tres personas que no fueron identificadas, pero que pertenecían a un grupo armado ilegal, según las autoridades (...). Según los testigos que se encontraban en la casa, no hubo combate entre un bando y otro, sino que los militares irrumpieron en el lugar y se hizo “cuando las cuatro personas civiles y las otras tres, “integrantes de un grupo al margen de la Ley”, estaban en total estado de indefensión.

En un enjundioso informe, el CINEP (2009), ofrece una detallada relación de asesinatos cometidos por militares, y registrados como muertos en confrontación. En primer término esta organización no gubernamental explicita el concepto de *Falso Positivo*:

Son casos reportados por Unidades de la fuerza pública como resultados positivos en la acción contra grupos armados ilegales, y que son reportados en los informes oficiales como “muertes en combate” de actores insurgentes y otras acciones legítimas de guerra según el DIH, pero que posteriormente debido a las denuncias de organizaciones sociales y defensores de Derechos Humanos, de víctimas directas de los hechos, de familiares de las víctimas y de fuentes de prensa del ámbito regional y nacional, se han develado como acciones contra la población civil no combatiente. (p. 5).

Las personas asesinadas no tenían la disposición de enfrentar al representante de la fuerza armada, porque aunque hubiesen sido insurgentes, si no estaban en actitud de combate, su muerte a manos del Ejército, es ilegal. Este es un importante aspecto que debe ser determinado con precisión. Las fuerzas del orden están instituidas para asegurar los bienes jurídicos de todos los habitantes del territorio, y para repeler con las armas a quienes pongan en riesgo ese mandato. Si un hombre, pese a estar camuflado con indumentaria guerrillera, no opone resistencia, deberá ser aprehendido respetando su vida, no reducido por las balas. Con mayor razón si se trata de un civil, a quien con engaños lo llevaron a un paraje cualquiera, lo ataviaron de insurgente, lo pusieron a correr y, acto seguido, lo abatieron. Es un acto de cobardía, pero más que eso, es un crimen atroz.

Continúa el estudio del CINEP (2009):

El balance del segundo semestre de 2008 arroja como principal conclusión que se consolidó un *crecimiento en el número de falsos positivos* [cursivas añadidas] con referencia al informe que habíamos presentado hace 6 meses. Destacamos las siguientes tendencias: 1. El informe número 4 de “falsos positivos” de CINEP, correspondiente al primer semestre de 2008 había registrado 26 casos, correspondientes a un total de 54 víctimas. Con relación a estos 26 casos, se ha producido un aumento de 34% en el semestre comprendido entre julio y diciembre de 2008 con un total de 35 casos de falsos positivos que arrojan un total de 69 víctimas. 2. Dado el escándalo que se produjo con el caso de Soacha, hubo un incremento de denuncias (...). 3. Al consolidar la información de 2008, en total se registran 95 casos y 175 víctimas. Esta cifra es menor a la registrada en el año 2000, con un total de 149 casos y 324 víctimas, lo que indicaría una tendencia decreciente en el 2008 expresada en 54 casos menos y un 45.09% menos víctimas. Sin embargo, la situación registrada hasta ahora para el 2008 sigue siendo una situación preocupante ya que la cifra de casos es superior a la registrada en el 2006 cuando hubo 68 casos y 96 víctimas, es decir, un 45.2% más víctimas. 4. Es necesario recordar que un caso puede involucrar varias víctimas y que así mismo, cada víctima pudo sufrir en el hecho varias formas de victimización (...). 5. En términos geográficos, se encuentra que en *19 de los 32 departamentos del país* [cursivas añadidas] se registraron hechos de falsos positivos. El departamento con el mayor número de hechos registrados fue Huila con un total de 4 casos, especialmente en el municipio de Pitalito, con dos hechos (...). En el 94.3% de los casos, el presunto responsable del hecho fue el Ejército Nacional. En el 5.7% restante, la Policía fue el organismo denunciado como presunto responsable. (pp. 5-6).

Los hechos son pavorosos. Semana, en su número 1328, dice: “¿Desaparición con fines de homicidio? Los jóvenes bogotanos tenían edades entre 17 y 32 años, casi todos eran desempleados o trabajaban en oficios como construcción y mecánica y, según la Defensoría del Pueblo, algunos tenían antecedentes como consumidores de droga”. En término simples: eran presa fácil por su pobreza y su adicción, de los planes de exterminio propagandístico que tenían agentes del Estado. No valían mucho. No valían nada. Sigue el semanario (septiembre, 2008):

Eran, en general, muchachos humildes que vivían en la marginalidad de Ciudad Bolívar, Altos de Cazucá, y Bosa (...). Lo más preocupante es que el caso de los muchachos de Ciudad Bolívar no es el primero ni el único. Naciones Unidas ya le había expresado al gobierno su preocupación por la desaparición y la muerte de jóvenes pobladores en Montería, Medellín, y en municipios como Toluviéjo, Sucre, y Remedios, Antioquia. La entidad internacional dice que en todos los casos existe un patrón común: las víctimas reciben promesas de trabajo, aparentemente legales o incluso ilegales,

para trasladarse a municipios y departamentos distintos a sus lugares de residencia. En la mayoría de los casos, uno o dos días después de haber sido vistos con vida por última vez por sus familiares, resultan reportados como muertos dados de baja en combate.

La destitución fulminante de 27 oficiales del Ejército por orden del Presidente de la República, sin previa investigación de cada caso, y por tanto sin la práctica del debido proceso, replica las ejecuciones pero en términos disciplinarios. No ahondó el primer mandatario ni en las causas profundas, ni en los sujetos responsables. Sin fórmula de juicio y con un objetivo mediático, excluyó del servicio a un importante grupo de militares, pero el Ministro, el Viceministro y quienes desde sus altos cargos debían dar cuenta de lo acontecido, permanecieron puros en sus dignidades. Es cierto que desde los batallones salieron las órdenes, pero la jefatura del Ministerio de Defensa no se dio por enterada durante el largo período en el que se perpetraron estas acciones. La búsqueda afanosa de resultados militares con propósitos, no sólo remuneratorios, sino de ascenso en la jerarquía castrense, movió los ánimos de estos oficiales a depredar la vida humana. Pero son alicientes que determina el Ministerio y que, a su vez, provienen de la Presidencia la República. Lo importante parece ser el efecto o la percepción de triunfo que la población tenga y no la realidad de la guerra. Se evidencia que un conflicto como el colombiano la verdad —tantas veces se ha dicho— es la primera víctima, pero no la única.

Semana (enero, 2009), en otro informe, luego de plantear la degradación moral de los agentes del Estado que propiciaron por acción u omisión estos hechos, resalta un aspecto paradójico:

Además, existe un gran interrogante sobre la consolidación de la seguridad democrática. Es llamativo que casi todos los casos de falsos positivos se hayan presentado en zonas donde prácticamente no hay guerrilla. Los propios militares dicen que 19 frentes de las FARC desaparecieron y que se acerca el “*fin del fin*”. Tampoco hay claridad sobre la magnitud que tienen las bandas criminales. Pero a los batallones que están en zonas prácticamente liberadas les siguen midiendo el éxito por sus combates.

El hallazgo de esta macabra Caja de Pandora muestra que en la guerra los límites éticos desaparecen y que la “Democracia” de la “Seguridad” —en el caso colombiano— es selectiva, lo que por tanto, la niega: ni democracia, ni seguridad.

En estas muertes hombres de carne y hueso dieron las órdenes, y hombres de carne y hueso las cumplieron. Son individualidades, pero representaban al Estado, cuyo deber irrenunciable es salvaguardar la vida humana, por encima de los partes de guerra victoriosos. Las historias que se narran en este nuevo baldón para Colombia, estremecen:

Yo no nací para vivir toda la vida. Con esta frase lapidaria comienza el recuento de su escalofriante historia un joven de apenas 21 años, cuyo testimonio puede poner contra la pared a varios militares de Ocaña que asesinaron a 11 jóvenes de Soacha para presentarlos como guerrilleros muertos en combate (...). Este joven admite que participó en la muerte de por lo menos 30 víctimas. (Semana, marzo 2009).

Es la narración de un testigo —y victimario— protegido por la Fiscalía. Trató relación con un ex militar llamado Fabio Sanjuán Santiago, con quien inició su tarea criminal. Su confesión, ilustrativa del desprecio por la vida ajena, parece extractada de un expediente nazi por su crueldad:

Cuando uno es ambicioso y tiene la manera de conseguir plata fácil, termina por tomar cualquier negocio que deje ganancias. Pero en algún momento llega un tope, bien por el cargo de conciencia o por miedo a terminar asesinado por los socios (...) rápidamente el joven se ganó la confianza de Sanjuán, quien le abrió más espacios en sus turbios negocios (...). A finales de ese año, en 2006, Sanjuán lo llamó para que juntos transportaran a dos muchachos que acababan de llegar a Ocaña. Los cuatro hombres se tomaron unas cervezas en un bar y horas más tarde se fueron en sendas motos por la vía hacia el municipio de Convención (...). Sanjuán detuvo la marcha, se bajó de la moto y habló a solas con el suboficial que estaba al mando. Luego les dijo a los dos jóvenes de Bogotá: *“Ustedes se quedan acá, ellos les explican qué sigue”*. Sin darse cuenta, el testigo registraba su primera participación en un “falso positivo. (Semana, marzo 2009).

Fue el comienzo de una lucrativa participación en los hechos que luego serían motivo de revuelo nacional:

A partir de entonces las “entregas” como llamaban entre ellos el traslado de las personas que serían asesinadas, se convirtieron en una rutina semanal. El testigo afirma que en varias oportunidades acompañó a Sanjuán a recoger muchachos en la terminal de buses de Ocaña. Venían de todo el país atraídos con el señuelo de vincularse a grupos paramilitares o como vigilantes (...). A pesar de su frialdad, la primera semana de enero de 2007 una escena pavorosa lo puso a temblar. Ocurrió en la vereda Culebritas, en la zona rural de Convención. Hasta allí fue con Sanjuán a eso de las 10 de la noche, *“todas las entregas se hacían de noche”*. En esa ocasión las víctimas fueron tres muchachos entre los 23 y los 27 años que estaban convencidos de que se vincularían a los paramilitares. Esperaron por dos horas que llegaran los militares. Hacia la media noche, Sanjuán recibió una llamada en la que le dijeron que no había tropa para recoger a los muchachos pero le advirtieron que no podía regresar con ellos. Tras comentar en voz baja la situación con el testigo, Sanjuán llevó a los tres muchachos disimuladamente hacia el borde de una zanja, sacó su arma y, por la espalda, le propinó a cada uno varios tiros en la cabeza y en el tórax. Tras verificar que todos estaban muertos los cubrieron con rastrojo y sin más bajaron de la vereda y regresaron a Ocaña. *Lo único que me dijo fue cuando toca así, toca.* (Semana, marzo 2009).

No es necesario abundar en transcripciones de prensa ni en más estudios académicos para documentar este lacerante episodio destapado recientemente. Al igual que en los casos de las acciones paramilitares y subversivas, el desdén por la vida humana por parte del Estado, refleja su rasero criminal y su absoluta falta de pudor, cuando sus representantes proclaman ante el mundo la vigencia de una democracia sólida, respetuosa de los derechos humanos, desvelada por la vida y por el bienestar general. Es una imagen falaz la que exhiben quienes con credenciales diplomáticas y con el presupuesto público, acuden a foros internacionales o ante organizaciones multilaterales, con la frente en alto, como hábiles prestidigitadores que en raudo juego de manos, alteran la visión de la realidad. Pero los hechos son tozudos, están ahí, como verdad que grita en los encumbrados encuentros a los que los dueños del poder en Colombia convocan o son convocados. Las víctimas en este país son algo así como el cadáver que se sienta a la mesa de los comensales con el único objetivo de aguarles el festín.



## 4.4 Impunidad y/o inmunidad

Justicia burlada.

La administración de justicia es uno de los elementos básicos del Estado de derecho. Y no se trata de una justicia formal, dispensada por funcionarios asalariados que no ven más allá del texto de la norma, sino por sujetos capaces de concebir el Estado como la representación de los intereses colectivos, y por tanto, habilitados para pensar y decidir de acuerdo con el espíritu de la ley, que en un sistema democrático no puede ser contrario al bienestar público:

No es posible que una ley escrita sea contraria a la razón; pues nada hay más razonable que el que todos obedezcan la ley a la que han dado su asentimiento. Pero la ley no es siempre aquello que se significa mediante la interpretación gramatical de la letra, sino lo que por medio de ella pretendía el legislador que estuviera en vigor; intención ésta que, lo admito, muchas veces es muy difícil extraer de las palabras del estatuto y que requiere una gran capacidad de entendimiento y larga meditación, así como considerar el conjunto de circunstancias e inconvenientes que requirieron una nueva ley como remedio. (Hobbes, 2002, pp. 61-62).

Sin jueces capaces de aplicar justicia, la sociedad, paso a paso, dará la vuelta a un entorno de decisiones particulares, de soluciones propias, individuales, con las consecuencias que un regreso a este modelo de relación entraña. La ley, y en consecuencia su comprensión y materialización, hacen parte de un conjunto de circunstancias específicas de cada conglomerado humano. Es el talante, las aspiraciones, las urgencias y el grado de desarrollo de su círculo social, lo que el legislador debe considerar en su tarea como creador de normas; y en esa línea, debe dirigirse la actividad de la administración de justicia. Entregar esta facultad a un gobierno extranjero, por razones de conveniencia económica, militar o geopolítica, es renunciar a una de los fundamentos de la soberanía del Estado.

Tal es el caso de Colombia con la extradición. Si bien es un recurso de lucha contra el crimen transnacional, efectivo en algunos casos, no puede transformarse en herramienta de negociación de conflictos internos o de atajos en busca de impunidad. Restaurada en la administración de Ernesto Samper, la extradición, que fue en principio la espada de Damocles sobre las cabezas de los narcotraficantes, se transformó en oportunidad para mostrar absoluta obediencia a los dictados de Washington. En efecto, sí se entiende el cabal sentido de este recurso de ayuda

entre Estados, se comprenderá la degradación que ha sufrido en Colombia. Lo que se pretende es que quien ha transgredido la ley de un país con el que se tenga un tratado de extradición, no use su propia geografía para resguardarse. Por tanto, si el delincuente es aprehendido debe ser enviado ante la justicia del Estado que invocó-previo acuerdo entre naciones- su extradición. Es un instrumento válido en la medida en que no se sacrifique la soberanía del país que envía a su nacional para ser juzgado por otra jurisdicción. Y sufre menoscabo la soberanía cuando el extraditado debe purgar penas por delitos cometidos en su propio país, más graves y de necesaria dilucidación.

En Colombia, los cabecillas visibles del paramilitarismo fueron objeto de traslado a un lugar lejano de donde cometieron la barbarie narrada en líneas anteriores, por delitos de narcotráfico y lavado de activos. Figuras penales no comparables con las matanzas, torturas, desplazamiento y desaparición que se les endilga. El artículo 11 de la Constitución Nacional determina la vida como el bien jurídico supremo, cuyo menoscabo entraña máxima condena, por encima de cualquiera otra trasgresión normativa. Asistimos al triste espectáculo de ver cómo, algunos de los gestores del paramilitarismo, escoltados por agentes de la DEA, eran llevados a Estados Unidos para responder por conductas que los alejan de la revelación de verdades en Colombia, del desvelamiento de las causas y de los autores completos del horror vivido. Ante la justicia norteamericana podrán negociar si ofrecen nombres, dineros y rutas, en punto a las actividades que allí importan: tráfico de drogas y lavado de dinero. No se auscultará la otra verdad, la que nos incumbe, la definitiva en el desenmascaramiento de quienes urdieron la desinstitucionalización del país, y transgredieron el derecho a la vida en una orgía de sangre, cuyas cuentas reales aún se desconocen.

La Corte Suprema de Justicia autorizó la extradición de los líderes del paramilitarismo, reclusos en cárceles colombianas, en ciego cumplimiento del mandato de los Estados Unidos. Obraron como autómatas, por impulsos nerviosos, sin la debida sindéresis en cuanto a la conveniencia nacional. Resultaba más importante tenerlos ante la justicia colombiana y darle cumplimiento a la Ley de justicia y Paz, en aras de la verdad y de la justicia, que ponerlos a disposición de un sistema legal de tarifas, en el que se negocia la aplicación de normas como las acciones en la Bolsa. Colombia necesita saber a profundidad, no sólo los hechos, que ya se conocen, o sus autores inmediatos, que ya se tienen en parte, sino los determinadores, que desde sus encumbradas dignidades políticas, económicas o eclesiásticas, condujeron al país por la senda de desintegración que vivimos. Este largo proceso de exterminio de opciones políticas distintas a las seculares, de exclusión económica y social, de aniquilamiento físico y de apropiación de la tierra rural, en pocas e improductivas manos, no tendrá, por lo pronto, claridad. Con los extraditados huyó la verdad.

Pero ¿qué consecuencias, además del ocultamiento de los responsables del desastre institucional, tiene la renuncia por parte del Estado a administrar justicia en ejercicio de la soberanía y a favor de intereses foráneos? La primera, es la pérdida de confianza, por parte de los ciudadanos, en el aparato jurisdiccional. Si no se tiene confianza tampoco se tiene temor, y por tanto, cada uno obra según su razón particular y no de acuerdo con las normas establecidas. El

ejemplo de impunidad que el Estado colombiano dio con la extradición de los catorce cabecillas paramilitares, generará efectos a mediano y largo plazo. Por ahora una nueva generación de bandas de ultraderecha surge en el territorio, con la consigna falaz, pero letal, de lucha contra-insurgente. Si bien no hay evidencia de que cuenten con la anuencia de agentes del Estado, si hay un rearme creciente que pone en vilo la predicada extinción del fenómeno paramilitar en Colombia. Escriben Soledad Granada y Jorge A. Restrepo (2009):

El neoparamilitarismo responde a una compleja relación entre grupos e individuos que, con el paso del tiempo, han configurado un nuevo orden. Las estructuras organizacionales, métodos, objetivos y formas de ejercer la violencia de estos grupos aún hoy hacen parte del conflicto armado colombiano. Hasta el momento, el problema del paramilitarismo se ha abordado desde las discusiones sobre la continuidad o discontinuidad con el proceso paramilitar, con un gran acento ideológico y con una mirada hacia el pasado que, si bien es necesaria y contribuye a superar un pasado violento, ha ocultado el proceso de transformación heredado del DDR (desmovilización, desarme y reinserción (...)). Este ejercicio de caracterización permite mostrar el panorama de continuidad con los procesos heredados del paramilitarismo, así como los elementos propios de una nueva dinámica (p. 496).

La caracterización referida por los autores, es la que describe la estructura variopinta de los nuevos grupos armados de derecha como “Nuevos ejércitos paramilitares”, “Paramilitares dispersos”, “Nuevas autodefensas” y “Fuerzas criminales anexas” (Granada & Restrepo, 2009, p. 489). Un abigarrado conjunto de grupos que buscan ocupar el espacio físico e ideológico dejado por sus predecesores. Véase como la ausencia de una pronta y cumplida justicia reproduce la violencia.

Otra consecuencia es la venganza de quienes, ignorados por las instituciones, emprenden una lucha en solitario, ya para recuperar sus bienes, ya para saldar las deudas de honor. La impunidad ante crímenes tan graves mueve a las víctimas en no pocas ocasiones a obrar por mano propia, dándose una inexhausta cadena de actos de recíproca violencia. El abandono de los campesinos en los años cincuenta nos trajo la guerra insurgente que todavía experimentamos. Así acontecerá con los casi cuatro millones de hombres y mujeres que deambulan por las calles de las grandes ciudades del país, en harapos, transformados en fantasmas, como sombras que nadie percibe. Escribe Hobbes (1983):

La seguridad del pueblo requiere, además, de aquél o aquéllos que tienen el poder soberano, que la justicia sea administrada por igual a todos los sectores de la población; es decir, que lo mismo al rico y al poderosos que a las personas pobres y oscuras, pueda hacerse justicia en las injurias que les sean inferidas; así como que el grande no pueda tener mayor esperanza de impunidad, cuando hace violencia, deshonor u otra injuria a una clase más baja, que cuando uno de éstos hace lo mismo a uno de aquellos. En esto consiste la equidad, a la cual, por ser un precepto de la ley de naturaleza, un soberano se halla igualmente sujeto que el más insignificante de su pueblo. Todas las infracciones de la ley son ofensas contra el Estado. Pero hay algunas que lo son también contra las personas particulares. Las que conciernen solamente al Estado pueden ser perdonadas sin quebrantamiento de la equidad, porque cada hombre puede perdonar, según su buen criterio, lo que contra él hagan los demás. En cambio una ofensa contra un particular no puede equitativamente ser perdonada sin consentimiento del injuriado, o sin una satisfacción justa. (p. 341).

En Colombia fueron quebrantadas la vida, la propiedad y la tranquilidad. A los miles de asesinatos se sumó el despojo y la incertidumbre de los sobrevivientes. Valores jurídicos y humanos superiores a los intereses de un país (Estados Unidos) que exige juzgamiento para conductas menores en gravedad. Pero el Estado colombiano — órganos Ejecutivo y Judicial— ignoró los clamores de las víctimas, negando el derecho de conocer la verdad y, de contera, de lograr, parcialmente, una reparación por lo menos digna. Con ello se borró la justicia y se condenó a la sociedad, por cuenta de los afectados, a una inacabada cadena de retaliaciones, y a la reincidencia violenta, a quienes ni siquiera fueron nombrados como principales responsables.

En la concepción hobbesiana del poder, no hay lugar a medianías: se tiene o no se tiene. Sacrificar una parte de su ejercicio en procura de la paz conduce a su pérdida total:

Del mismo modo que los cuerpos de los niños engendrados por padres enfermos se hallan sujetos bien sea a una muerte prematura, o a purgar su mala calidad derivada de una concepción viciosa, que se manifiesta en cálculos y pústulas, cuando los reyes se niegan a sí mismos una parte necesaria de su poder, no siempre (aunque sí a veces) por ignorancia de lo que es necesario para el cargo que asumen, sino en muchas ocasiones por esperanza de recobrarlo otra vez, a su antojo. Sin embargo, no razonan bien, porque quienes antes mantenían su poder pueden ser protegidos contra él por los Estados extranjeros, y teniendo en cuenta el bien de sus propios súbditos, pocas ocasiones se les escapan de *debilitar* la situación de sus vecinos. (Hobbes, 1983, p. 322).

La cesión del poder, así sea una mínima parte, en aras de un beneficio inmediato, suele resultar contraproducente, porque cuando se pretenda reasumir, se recibe, o fragmentado o bajo condición. Y si lo que se concede es el territorio o el uso de la fuerza, el soberano dejará de ser tal para transformarse en una especie de marioneta. Según Hobbes (1983), muchas de las funciones del soberano son transferibles, menos la fuerza armada, ya que ella determina la posibilidad de hacer cumplir sus mandatos; al fin de cuentas, las normas del Estado tienen como última pero imprescindible forma de expresión, la violencia institucional.

En el caso de Colombia, además de los profundos vacíos de autoridad en términos de administración de justicia, de monopolio legítimo de la fuerza y de acatamiento de las normas, asistimos a un evento de consecuencias desastrosas, no sólo para la paz interna sino regional. Las bases militares que los norteamericanos se disponen a usar como estrategia de lucha contra el “narcotráfico y el terrorismo” constituyen una demostración incontestable de renuncia a la soberanía, que la Constitución le atribuye al pueblo<sup>18</sup>. El “Acuerdo de Cooperación complementaria para la cooperación y asistencia en defensa y seguridad entre los gobiernos de la república de Colombia y los Estados Unidos de América”<sup>19</sup> es, sin más, la entrega a un Estado foráneo, de la suerte del país. Ni el eufemismo empleado para encubrir el real sentido del pacto, ni las explicaciones que en “silenciosa travesía” por el continente realizó el primer mandatario de Colombia, lograron convencer a quienes ven en este documento el riesgo inminente de una confrontación internacional, por posible iniciativa del gobierno americano.

<sup>18</sup> Preámbulo de la Carta

<sup>19</sup> Ver anexo N.º 2

En primer término, la letra menuda del “Acuerdo” entre los dos gobiernos tiene implicaciones no sólo en la validez de las normas internas de Colombia, sino en la soberanía territorial, con respecto a la persecución de la delincuencia; y en segundo lugar, se siembra una semilla de permanente discordia con países vecinos, dados los antecedentes de bases militares norteamericanas en América latina.

El artículo IV del documento, en su numeral 1, señala con precisión las bases que servirán de asiento a las fueras militares estadounidenses:

La Base Aérea Germán Olano Moreno, Palanquero; la Base Aérea, Pawels Rodríguez, Malmambo; el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo; el Fuerte Militar Larandía, Florencia; la Base Aérea Capitán Luis Fernando Gómez Niño, Apiay; la Base Naval ARC Bolívar en Cartagena; y la Base Naval ARC Málaga en Bahía Málaga. (Corte Constitucional, Auto 288/10).

No obstante, tal rigor se difumina a renglón seguido: “Y permitiendo el acceso y uso de las *demás* [cursivas añadidas] instalaciones y ubicaciones en que convengan las Partes o sus Partes Operativas” (Corte Constitucional, Auto 288/10). Permanece en suspenso lo que debería ser objeto de inequívoca determinación, porque las “**demás instalaciones**” también pueden involucrar lugares fronterizos o territorio de vital importancia para el país por razones estratégicas, no sólo militares sino relacionadas con recursos naturales, renovables o no renovables. Queda, por tanto, un espacio en blanco, en un “Acuerdo” de trascendencia continental.

Las siete bases mencionadas ocupan espacios fronterizos con Estados cuyas relaciones con Colombia pasan por un momento de extrema tensión. Tanto Venezuela, como Ecuador y Nicaragua, son sistemas de gobierno contrarios al modelo colombiano y al norteamericano. Sin entrar en juicios de valor sobre cada modelo político, no sobra reconocer que los intereses de Estados Unidos en Venezuela, son similares a los que ha tenido en países como Irak, Afganistán e Irán. Las confrontaciones diplomáticas y/o militares en el medio oriente no son producto de una visión altruista de la potencia del norte, sino, entre otras razones, de una ingente búsqueda de recursos naturales que necesita para su desarrollo y de una ubicación geopolítica en el Medio oriente. No se olvide que en Afganistán, pese a la presencia avasallante, no sólo de Estados Unidos, sino de la llamada Coalición, que comprende las grandes potencias del planeta, la producción y el tráfico de amapola —cuyo derivado es la heroína—, son los mayores del mundo. No se han reducido ni los cultivos ni el comercio de esta planta que, como la coca, se convirtió en pretexto de intervenciones violentas, con fementidos propósitos salvadores. Lo propio aconteció en Irak, cuya invasión tuvo como fundamento la existencia de armas de destrucción masiva. Hasta el momento los únicos que han hecho uso de tales armas son los invasores de un pueblo inerme y hambriento. En Colombia se viene presentando el expediente de la lucha contra la droga para toda clase de atropellos. Se fumigan los campos, se extradita a cientos de traficantes, se expiden normas de emergencia y, por obra de una lógica natural del mercado, la escasez genera incremento en los precios de los alucinógenos y mayor riqueza para los bancos norteamericanos que lavan el dinero de su comercialización. Pero la probada ineficacia de la represión mundial no ha sido óbice para que los gobiernos persistan en su estrategia: guerra,

cárcel, extradición y negociación individual con cabecillas de la mafia, a cambio de capitales y de rutas. Una rutina fallida pero rentable como predicamento para justificar cualquier intromisión en la soberanía de los pueblos. El caso de las bases militares en Colombia, es una de ellas. No queda claro el propósito de lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, tan fracasada aquella y tan confusa la tipificación de este. Gravita la duda de si se trata más de una estrategia geopolítica que de un mancomunado esfuerzo de lucha contra el crimen.

Sobre la trascendencia internacional de las bases, dice Semana (agosto, 2009):

En Colombia, la Constitución prohíbe el tránsito de tropas extranjeras y ese ha sido un criterio de manejo del acuerdo que en teoría descartaría cualquier operación hostil, aun en contexto de guerra humanitaria que implique tropas. No obstante, se sabe que tanto los aviones Awac como los C-17 tienen alcances continentales que preocupan a los vecinos por un eventual espionaje (...). El acuerdo contempla específicamente la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo. Es obvio que algunos de los vecinos, como Venezuela, se preocupen con esta definición, cuando acaban de ser señalados por la agencia norteamericana como santuarios del narcotráfico.

Pero importa ahondar en el problema nacional, es decir, en la encrucijada-que no es del alma-entre la vigencia de las leyes internas y la exigencia de inmunidad de quienes conforman el equipo completo norteamericano: militares, contratistas, personal administrativo y familiares de los mismos. Disponen los numerales 1 y 3 del artículo VIII del Acuerdo:

De conformidad con los artículos 5 y 11 del Acuerdo de Misiones Militares de 1974, Colombia otorgará al personal de los Estados Unidos y a las personas a cargo los privilegios, exenciones e inmunidades otorgadas al personal administrativo y técnico de una misión diplomática, bajo la Convención de Viena (...). De conformidad con el numeral 1 del presente artículo, Colombia garantizará que sus autoridades verificarán, en el menor tiempo posible, el estatus de inmunidad del personal de los Estados Unidos y sus personas a cargo, que sean sospechosos de una actividad criminal en Colombia y los entregará a las autoridades diplomáticas o militares apropiadas de los Estados Unidos en el menor tiempo posible. (Corte Constitucional, Auto 288/10).

En términos elementales, la juridicidad colombiana no existe para los norteamericanos que la trasgredan. Si se presentare un quebrantamiento legal, por grave que fuere, pasará a juicio de la ley americana. Nótese que la “Excepción” que establece el Acuerdo, de marras a la legislación colombiana, en cuanto al personal americano adscrito a las bases, no excluye a civiles como los consanguíneos y a los funcionarios administrativos. Ni la Constitución nacional ni la ley se les aplica a estas personas en lo punitivo.

El gobierno colombiano ha defendido el Acuerdo con los Estados Unidos con el argumento de que son y seguirán siendo bases colombianas, dirigidas por autoridades autóctonas y que los norteamericanos acatarán las líneas castrenses desarrolladas por las autoridades nacionales. Sin embargo, llama la atención la inmunidad citada, ya que esta entraña, como en las sedes diplomáticas, una aplicación de la normativa del país al que pertenecen los empleados de las mismas y no de donde están asentadas. Es el llamado principio de extraterritorialidad, de acatamiento universal y que consiste en que el personal adscrito a estas delegaciones se rige por la ley

del país que representan y no por las disposiciones del territorio donde tienen sus sedes. Tratándose de embajadas y consulados es imperativa la excepción, pero no de guarniciones militares en las que un número reducido de extranjeros, para el caso los estadounidenses, cumplirán tareas de asesoría logística. Si no son bases norteamericanas, ¿por qué la inmunidad? ¿Por qué rige la extraterritorialidad para un grupo de personas (extranjeras) que están supuestamente subordinadas al Ministerio de defensa de Colombia? Se sabe que el territorio es uno de los tres elementos del Estado moderno, junto al gobierno y a la población. El territorio se define como:

La porción del espacio en que el Estado ejercita su poder. Siendo éste de naturaleza jurídica sólo puede ejercitarse de acuerdo con normas, creadas o reconocidas por el propio Estado. El ámbito espacial de validez de tales normas es precisamente el territorio en el sentido político. (García Maynez, 1988, p. 98).

De suerte que lo que está en duda es el *imperium* de la Constitución colombiana, esto es, del poder soberano, que se abstiene de actuar en razón de un pacto que excluye como destinatarios a un conjunto de *expertos* y sus familiares sin explicación jurídica alguna diferente a un condicionamiento que no está en el Acuerdo pero que pone en duda el rigor de la Constitución nacional.

Por otra parte, el equilibrio de poderes, sustento invaluable del estado de derecho, fue inobservado en la firma del Acuerdo. Es así como la Carta Fundamental establece como facultad del Senado, en su artículo 173, numeral 4: “Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República”. Norma ignorada por el gobierno nacional en el momento de la firma de este Acuerdo, con el fácil pero poco convincente argumento de que las tropas norteamericanas no transitarían el país sino que permanecerían *in situ*, bajo las órdenes de la oficialidad colombiana. Surge, por tanto, otra duda: si su misión es estática y sólo de asesoría, ¿por qué el artículo V, en el numeral 2 dispone: “Las Partes suscribirán un acuerdo de implementación en el que se establecerán los procedimientos para la entrada, sobrevuelo y aterrizaje: se designarán los aeropuertos internacionales para el ingreso y salida del país; y se establecerá un mecanismo de conformidad con la normatividad colombiana”? Y a su vez el numeral 4 del mismo artículo ordena: “Cuando se requiera las aeronaves de estado de los Estados Unidos que lleven a cabo actividades mutuamente acordadas en el espacio aéreo colombiano tendrán un observador aéreo de Colombia a bordo, de conformidad con los procedimientos mutuamente acordados por las Partes Operativas”. ¿No hay tránsito de tropas cuando se usa el espacio aéreo? ¿No hay presencia de personal militar foráneo en el territorio cuando pueden hacer uso de cualquier aeropuerto internacional del país?

El hecho claro es que un cuerpo militar foráneo hará uso de bases nacionales, sin más límite que el establecido en el Acuerdo de Cooperación, que en rigor, carece de talanqueras en las acciones del personal norteamericano. Así, la soberanía, como principio constitucional y por tanto, fundamento del poder, se petrifica en constantes llamados al patriotismo de quienes, teniendo bajo su responsabilidad las más altas decisiones del país, entregan en bandeja la suerte del Estado, con el manido pretexto de la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo.

Como gran colofón de este capítulo puede afirmarse que la Colombia del siglo XXI no dista de la de veinte años atrás. El ejercicio legítimo de la violencia no cubre gran parte del territorio del Estado, ni la administración de justicia está depurada de las prácticas corruptas de los años pasados, ni la ley que dimanada de la Constitución es objeto de acatamiento general. Los índices de criminalidad sí lo evidencian, y las tasas de impunidad lo corroboran. Una “democracia” que se apoya en el pillaje electoral, en la amenaza de Carteles de diversas clases, en la corrupción, en el despojo de las clases medias y populares, y que tiene el texto fundamental (Constitución) como simple comodín retórico, es apenas un remedo del modelo teórico que Hobbes trazara como mecanismo racional del hombre para lograr una existencia digna, en la que los seres humanos se miren como semejantes y no como rivales de muerte.



# REFERENCIAS

- A. Hayek, F. (1978). *Democracia, justicia y socialismo*. México: Diana
- Abadía, R. A. (2005). Situación del desplazamiento en el Chocó. Panorama Histórico. En M. N. Bello & M. I. VILLA (comp.). *El Desplazamiento en Colombia* (pp. 67-76). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional, Corporación Región, REDIF, ACNUR.
- Amnistía Internacional. (2009). *Reporte 2009 Human Rights in República de Colombia*. Recuperado de <http://www.amnesty.org/es/region/colombia/report-2009>
- Apuleyo Mendoza, P. (2008). *Álvaro Uribe Vélez, entre dos fuegos*. Recuperado de <http://www.elpais.com/especial/protagonistas/2008/alvaro-uribe.html>
- Apuleyo Mendoza, P. (junio, 2009). Trabas y disparates. En el caso de Olivo Saldaña, burocracia y despistados funcionarios contribuyen a la guerra política de las Farc. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3500834>
- Arango Rivadeneira, R. (2008). *Derechos Humanos como límite a la democracia. Análisis de la ley de justicia y paz*. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes- Norma
- Arboleda García, J. (octubre, 2008). La cicatrices de El Aro. *Revista Semana.com*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/conflicto-armado/articulo/las-cicatrices-el-aro/96472-3>
- Aristóteles. (trad. en 1994). *Política*. Madrid, España: Gredos
- Aristóteles. (trad. en 1998). *Ética Nicomáquea*. Madrid, España: Gredos
- Bobbio, N. (2005). *Teoría general de la política*. Madrid, España: Trotta

- Bushnell, D. (2007). Política y partidos en el siglo XIX. Algunos antecedentes históricos. En G. Sánchez & R. Peñaranda (comp.). *Pasado y presente de la violencia en Colombia* (pp. 78-79). Medellín, Colombia: La carreta histórica.
- Calvo Ospina, H. (2008). *Colombia, laboratorio de embrujos*. Madrid, España: Foca
- Cambio (marzo, 2007). Regreso forzoso. *Revista Cambio.com*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3499105>
- Cambio.com. (noviembre, 2008). Mancuso comprometió a nueve oficiales en audiencia. *Revista Cambio.com*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4675011>
- Cambio (noviembre, 2009). El vuelo de las águilas. *Revista Cambio* (854), pp. 42-43
- Caracol Televisión (2004, 12 de abril). *Noticias Caracol* [Emisión televisiva]. Bogotá, Colombia.
- Centro de Investigación y Educación Popular (abril, 2009). *Falsos Positivos. Balance del Segundo Semestre de 2008*. Bogotá, Colombia: CINEP. Recuperado de [http://www.cinep.org.co/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=9&Itemid=117&lang=es](http://www.cinep.org.co/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=9&Itemid=117&lang=es)
- Colombia. *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Colombia: Presencia
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1999). Violencia y la violación del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En Organización de los Estados Americanos. *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia*. Recuperado de <http://www.cidh.org/countryrep/Colom99sp/capitulo-4.htm>
- Comisión Nacional de Memoria Histórica, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (2008). *Trujillo, una tragedia que no cesa*. Bogotá, Colombia: Planeta
- Corporación Nuevo Arco Iris. (2007). *Para política, la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Bogotá, Colombia: Intermedio
- Corte Constitucional de Colombia. (1992). *Sentencia C-449*. Recuperado de [www.notinet.com.co/pedidos/39259-2.doc](http://www.notinet.com.co/pedidos/39259-2.doc)
- Corte Constitucional de Colombia. (1992). *Sentencia C-479*. Magistrado: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2010/a288-10.HTM>

- Corte Constitucional de Colombia. (2010). *Acuerdo complementario para la cooperación y asistencia técnica en defensa y seguridad entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América*. Magistrado ponente: José Gregorio Hernández
- Corte Suprema de Justicia (3 de diciembre de 2009). *Proceso No. 32672*. Magistrado ponente: Alejandro Martínez Caballero Cortés, F. (1999). *De la política de la libertad a la política de la igualdad*. Medellín, Colombia: Siglo del Hombre
- Daniels Puello, A. (2007). El Conflicto Armado y el Desplazamiento en Bolívar. De la formalidad legal a la justicia real. En M. N. Bello & M. I. VILLA (comp.). *El Desplazamiento en Colombia* (pp. 208-211). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional, Corporación Región, REDIF, ACNUR.
- El Espectador.com (17 de junio de 2008). Más denuncias de paramilitarismo en la fiscalía de Luis Camilo Osorio. *El Espectador.com*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-mas-denuncias-de-paramilitarismo-fiscalia-de-luis-camilo-osorio>
- El Tiempo (29 de marzo de 2007). 12 años de prisión para ex directora de Fiscalías de Cúcuta por colaboración con paramilitares. *El Tiempo.com*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3498195>
- Escobar, F. (septiembre, 2009). La seguridad democrática entre comillas: ¿de qué se trata? ¿Para qué ha servido? ¿Tiene sentido seguir con ella? *El Malpensante* (101), pp. 62-63.
- García Villegas, M. (2008). *Jueces sin Estado, la justicia colombiana en zonas de conflicto armado*. Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre
- García Maynez, E. (1988). *Introducción al estudio del derecho*. México: Porrúa
- González, J. J. (2007). Los paramilitares y el colapso estatal en Meta y Casanare. En Corporación Nuevo Arcoiris. *Para política, la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. (pp. 309-339). Bogotá, Colombia: Intermedio.
- Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa, Planeta Paz & Corporación Nuevo Arcoiris (julio, 2009). *Tomándole el pulso al conflicto armado. Balance del primer semestre de 2009*. Recuperado de [http://www.planetapaz.org/index.php/biblioteca6/nuestras-publicaciones/doc\\_download/83-tomandole-el-pulso-al-conflicto-armado](http://www.planetapaz.org/index.php/biblioteca6/nuestras-publicaciones/doc_download/83-tomandole-el-pulso-al-conflicto-armado).
- Hobbes, T. (1952). *Leviathan*. Chicago, Estados Unidos: University of Chicago.
- Hobbes, T. (1983). *Leviatán*. Madrid, España: Sarpe
- Hobbes, T. (1992). *Behemoth*. Madrid, España: Tecnos

- Hobbes, T. (1995). *Behemoth. Diálogo I*. Madrid, España: Tecnos
- Hobbes, T. (1999). *Tratado sobre el ciudadano*. Madrid, España: Trotta
- Hobbes, T. (2000). *Tratado sobre el cuerpo*. Madrid, España: Trotta
- Hobbes, T. (2002). *Diálogo entre un filósofo y un jurista*. Madrid, España: Tecnos
- Hobbes, T. (2005). *Elementos de derecho natural y político*. Madrid, España: Alianza
- Fukuyama, F. (2006). *The End Of History*. Nueva York: Free Press
- Huertas, C. E. (febrero, 2007). El nido de Las Águilas. *Revista Semana* (1293), 37
- Ibáñez Londoño, A. M. (2008). *El desplazamiento forzoso en Colombia, un camino sin retorno hacia la pobreza*. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes
- Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. (2000). *Cambio de siglo, balances y perspectivas*. Bogotá, Colombia: Planeta
- Locke, J. (1976). *Ensayo sobre el gobierno civil*. Madrid, España: Aguilar.
- López, C. & Sevillano O. (2008). *Balance político de la parapolítica, 2006-2008*. Bogotá, Colombia: Observatorio del Conflicto Armado, Corporación Nuevo Arco Iris. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/documentos/politica-ilegal/el-estado-y-los-paras/480-informe-parapolitica-2008-final1>
- López, C. (2007). La ruta de la expansión paramilitar y la transformación política de Antioquia. En Corporación Nuevo Arcoíris. *Para política, la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. (pp. 309-339). Bogotá, Colombia: Intermedio.
- Machado, A. (1983). *Antología poética*. Bogotá, Colombia: Círculo de lectores
- Magil, M. G. (2004). *Crónica oculta del conflicto. Antecedentes, estrategias y opiniones de los protagonistas*. Bogotá, Colombia: Desde abajo
- Manrique Reyes, A. (1991). *La constitución de la nueva Colombia*. Bogotá, Colombia: CEREC
- Misas, J. D. (2002). Retroceso de más de una década en la lucha contra la pobreza. *Revista Economía Colombiana y Coyuntura Económica*, 107-108. Recuperado de [www.contraloria-gen.gov.co/html/revista](http://www.contraloria-gen.gov.co/html/revista)
- Molina, G. (1988). *Las ideas liberales en Colombia*. Bogotá, Colombia: Tercer Mundo

Montenegro, A. (12 de diciembre de 2009). La parapolítica desde Yale y Harvard. *El Espectador*.

Otero, A. (2008). *Paramilitares. La modernidad que nos tocó*. Bogotá, Colombia

Pizarro Leongómez, E. (2006). Las FARC-EP ¿repliegue estratégico, debilitamiento o punto de inflexión? En F. Gutiérrez Sanín, M. E. Wills & G. Sánchez (Coords). Nuestra guerra sin nombre. *Transformaciones del conflicto colombiano* (pp. 171-208). Bogotá: Norma

Presidencia de la Republica de Colombia. *Decreto 2298 de 1965*. Recuperado de [www.defensa-civil.gov.co/descargar.php%3Fid%3D117+%&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=co](http://www.defensa-civil.gov.co/descargar.php%3Fid%3D117+%&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=co)

Procuraduría General de la Nación. *Informe de la Procuraduría General de la Nación del febrero 20 de 1983*. Recuperado <http://www.verdadabierta.com/documentos/historia/paramilitares/el-comienzo-1981-1991/161-informe-de-la-procuraduria-general-sobre-el-mas-1983>

Rangel, A. (diciembre, 2008). 2007: Paz y seguridad. Recuperado de <http://m.eltiempo.com/buscador/CMS-4200002/1>

Rangel, A. (2006). La política de Seguridad Democrática en Colombia. En Ministerio de Relaciones Exteriores República del Ecuador. *Relaciones del Ecuador con sus países vecinos (Colombia-Perú)* (pp. 59-69). Ecuador: Ministerio de Relaciones Exteriores. Recuperado de [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/37290/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/37290/Documento_completo.pdf?sequence=1)

Redacción Judicial (mayo, 2009). Los pactos siniestros de Cháuz Mosquera. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso141822-los-pactos-siniestros-de-chaux-mosquera>

Restrepo A., J. & Aponte, D (Eds.). (2009). *Guerra y violencias en Colombia, Herramientas e interpretaciones*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana

Reyes Posada, A. (1991). Paramilitares en Colombia: Contexto, aliados y consecuencias. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis12.pdf>

Reyes Posada, A. (2009). *Guerreros y campesinos, el despojo de la tierra en Colombia*. Bogotá, Colombia: Norma

Romero Silva, M. (octubre 2005). El desplazamiento en tiempos de la seguridad democrática. *Revista Foro* (55), 38-48

Rueda, M. I. (febrero, 2007). La debacle. Columna de opinión. *Revista Semana* (1295), 56.

- Rulfo, J. (1985). *Obra Completa*. Caracas, Venezuela: Ayacucho
- Salcedo Ramos, A. (julio, 2009). Por aquí pasó la guerra. *Revista Soho* (111), 148
- Samper Pizano, D. (diciembre, 2009). El increíble caso Arana. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3759128>
- Sánchez, F. & Chacón, M. (2006). Conflicto, Estado y descentralización: del progreso social a la disputa armada por el control local, 1974-2002. En F. Gutiérrez Sanín, M. E. Wills & G. Sánchez (Coords). *Nuestra guerra sin nombre. Transformaciones del conflicto colombiano* (pp. 347-404). Bogotá: Norma
- Sarabia Better, A. (2003). *Reformas políticas en Colombia*. Bogotá, Colombia: Norma
- Schmitt, C. (1997). *El Leviatán en la doctrina del estado de Thomas Hobbes*. México: Universidad Autónoma Metropolitana
- Semana (marzo, 2006). Memorias de un “para” (el diario de “Don Mario”). *Revista Semana* (1298), <http://www.semana.com/nacion/articulo/memorias-para-el-diario-don-mario/84037-3>
- Semana (abril, 2006). Entrevista exclusiva con Rafael García (Completa). *Revista Semana.com*. Recuperado de <http://m.semana.com/portada/articulo/entrevista-exclusiva-rafael-garcia-completa/78261-3>
- Semana (marzo, 2007). Los planes de las Farc. *Revista Semana* (1298). Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/los-planes-farc/84018-3>
- Semana (mayo, 2007). El ventilador de Mancuso. *Revista Semana* (1307). Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/el-ventilador-mancuso/85975-3>
- Semana (diciembre, 2008). Por posibles falsos positivos, pliego de cargos a siete militares. *Revista Semana.com*. Recuperado de <http://www.semana.com/Imprimir.aspx?idItem=98554>
- Semana (enero, 2009). El ‘dossier’ secreto de los falsos positivos. *Revista Semana* (1395), 30-33
- Semana (marzo, 2009). Entregué a más de 30 jóvenes para ‘falsos positivos’. *Revista Semana* (1403). Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/entregue-mas-30-jovenes-para-falsos-positivos/101266-3>
- Semana (julio, 2009). El Ejército abrió el Catatumbo a los paras. *Revista Semana* (1417), 31-33

Semana (agosto, 2009). Por qué sí a las bases. *Revista Semana* (1423). Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/por-que-si-bases/106029-3>

Semana (septiembre-octubre, 2009) ¿Falsos positivos mortales? *Revista Semana* (1328), 24-28.

Semana (septiembre, 2009). Cinco militares condenados por la masacre de Cajamarca. *Revista Semana.com*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/justicia/articulo/cinco-militares-condenados-masacre-cajamarca/106889-3>

Semana (noviembre, 2009). *La política es un medio eficiente para infiltrar el Estado*. *Revista Semana* (1437). Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-politica-medio-eficiente-para-infiltrar-estado/109883-3>

Semana (noviembre, 2009). *Un campo para el campo*. *Revista Semana.com*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/problemas-sociales/multimedia/un-campo-para-el-campo/143131-3>

Semana (mayo, 2013). *Uribe mancilló la honra de Apartadó*. *Revista Semana.com*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/uribe-mancillo-honra-apartado/344798-3>

Strauss, L. (2006) *La filosofía política de Hobbes*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Uribe Vélez, A. (s.f.). *Manifiesto Democrático - 100 Puntos Álvaro Uribe Vélez*. Recuperado de [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85269\\_archivo\\_pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85269_archivo_pdf)

Uribe Vélez, A. (2006). *Discurso de posesión presidencial*. Recuperado de <http://www.semana.com/on-line/articulo/discurso-del-presidente-alvaro-uribe-acto-posesion-su-segundo-mandato/80360-3>

Valencia, L. (diciembre, 2009). El 2009 marca el declive de la seguridad democrática. *El Tiempo.com*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6715887>

Valencia Restrepo, H. (1993). *Nomoárquica, principialística jurídica o los principios generales del derecho*. Bogotá, Colombia: Temis.

Varela Suanzes-Carpegna, J. (septiembre, 2009). El constitucionalismo en el siglo XX. *Revista Claves de la Razón Práctica* (195), 60-69

Verdad Abierta.com. (s.f.-a-) *La historia*. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/la-historia-de-las-farc>

Verdad Abierta.com. (s.f.-b-) *Parapolítica llanos orientales*. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/875-parapolitica-y-videos-en-el-casanare>

Verdad Abierta.com. (s.f.-c-). *La agonía del ministro Valencia Cossio* (Semana). Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/la-historia/336-la-agonia-del-ministro-valencia-cossio-semana>

Verdad Abierta.com. (s.f.). *'Pantera' salpica a cinco militares por masacre en El Salado*. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/80-versiones-seccion/907-pantera-salpica-a-cinco-militares-por-masacre-en-el-salado>

Vicepresidencia de la República (2009). *Informe presentado ante la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento*. Recuperado de <http://www.vicepresidencia.gov.co/Iniciativas/Documents/Comision-prevencion-reclutamiento-Informe-gestion-2009.pdf>

Zarka, I. C. (1997) *Hobbes y el pensamiento político moderno*. Barcelona, España: Herder